

**LAS SUBLEVACIONES COMUNERAS EN LA PROVINCIA DE ANTIOQUIA: EL  
PAPEL DE LOS GRUPOS SOCIOECONÓMICOS DESDE LOS PROCESOS  
JUDICIALES**

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE MAGISTER

PRESENTADO POR

JUAN GUILLERMO ESPINAL BARRIENTOS

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

DEPARTAMENTO DE HISTORIA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

MEDELLÍN

2016

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO I.....</b>	<b>12</b>
<b>MOVIMIENTOS COMUNEROS: UN RECORRIDO POR LA HISTORIOGRAFIA .....</b>	<b>12</b>
Los levantamientos populares en el Nuevo Reino de Granada .....	21
Elementos que caracterizaron los movimientos insurreccionales en el Nuevo Reino de Granada 26	
Levantamientos populares en la provincia de Antioquia .....	38
La movilidad social: elemento de análisis.....	38
Los grupos socioeconómicos de la provincia de Antioquia .....	40
Los libres de los núcleos urbanos.....	54
La población en las zonas rurales.....	56
La minería .....	59
El comercio y la artesanía .....	62
Los esclavos .....	64
Comuneros de la provincia de Antioquia una propuesta de estudios subalternos.....	69
<b>CAPÍTULO II.....</b>	<b>74</b>
<b>INSURRECCIÓN EN LOS MINERALES DE GUARNE. ....</b>	<b>74</b>
Un levantamiento popular a favor de un pequeño grupo económicamente dominante.....	74
Las recusaciones de Don Manuel Jaramillo .....	112
El juicio finaliza .....	118
Participación de los grupos socioeconómicos .....	120
Grupo socioeconómico blanco .....	120
Grupo socioeconómico de los libres desposeídos .....	123
CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO .....	125
<b>CAPÍTULO III.....</b>	<b>128</b>
<b>EL CULTIVO DEL TABACO EN SACAOJAL: UNA INSURRECCIÓN POR LA SUPERVIVENCIA. ....</b>	<b>128</b>
El cultivo del tabaco, luz de esperanza en medio del olvido.....	141
La violencia como única respuesta.....	159
El proceso: una respuesta oficial .....	163
Informe del Gobernador al Virrey Flórez.....	169
La represión, una respuesta oficial .....	174

Grupo socioeconómico blanco .....	178
El grupo de los hombres libres .....	179
CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO .....	180
<b>CAPÍTULO IV .....</b>	<b>187</b>
<b>LOS ESCLAVOS EN BÚSQUEDA DE UN SUEÑO DE LIBERTAD .....</b>	<b>187</b>
La libertad: un sueño que cobijaba a un continente entero .....	187
Un leve rumor de libertad.....	195
Pelayo, promotor de una sublevación incipiente.....	205
Esteban Gracet y el origen del rumor.....	210
El proceso, una respuesta represiva frente a los sueños de libertad .....	213
El proceso formal contra los involucrados en la conspiración .....	218
Participación de los grupos socioeconómicos .....	230
Grupo socioeconómico blanco .....	231
El grupo socioeconómico de los esclavos .....	232
Esteban Gracet, un caso especial.....	237
CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO .....	238
<b>CONCLUSIONES GENERALES .....</b>	<b>240</b>
<b>FUENTES PRIMARIAS .....</b>	<b>245</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>247</b>
<b>CIBERGRAFÍA .....</b>	<b>253</b>

## **TABLA DE CUADROS**

Tabla 1. Veinte mayores Comerciantes Antioqueños .....	47
Tabla 2. Propietarios de Tierra Arma de Rionegro. 1787 .....	57
Tabla 3. Caudal Líquido Guarne. 1786.....	61
Tabla 4. Caudal Líquido San Vicente. 1787 .....	61
Tabla 5. Caudal líquido marinilla. 1786.....	62
Tabla 6. Población mestiza y mulata dedicada a actividades comerciales. Zona de oriente 1786....	63
Tabla 7. Cálculo poblacional.....	65
Tabla 8. Indios, Libres y Esclavos .....	66

Tabla 9. Notificaciones .....	148
-------------------------------	-----

## **TABLA DE GRÁFICOS**

Ilustración 1. La provincia de Antioquia.....	127
Ilustración 2. El occidente de la provincia de Antioquia. ....	186

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo fundamental determinar cuáles fueron los intereses que motivaron a aquellos grupos que participaron en los levantamientos acaecidos en la provincia de Antioquia durante el año de 1781 y determinar algunas de las consecuencias que estos movimientos trajeron consigo.

Para esta investigación se trabajaron, inicialmente, los grupos que, desde la perspectiva socioeconómico, estaban compuestos por los blancos, bien sean peninsulares, personas recién llegadas de España, o criollos, entendidos estos como “*Los descendientes blancos o mestizos de ‘isleños’ y ‘antiguos’*” (Pinto Escoba, 1976, pág. 31) – Nombres con los cuales se conocían a los peninsulares que ya tenían largo tiempo de haber arribado a tierras americanas – y que se desempeñaban bien en su calidad de propietarios de minas, comerciantes o pequeños propietarios agrícolas; igualmente se tomó el grupo compuesto por los mulatos y negros libres, ocupados en labores agrícolas, desposeídos de tierra o mazamorreros que sobrevivían de la búsqueda de oro para el sustento diario.

Otro grupo social que es necesario tener en cuenta al momento de hablar de las sublevaciones de comuneros es el de los negros esclavos, que si bien no participaron en las pugnas que fueron tan frecuentes entre peninsulares y criollos sí se levantaron, ocasionalmente, contra los blancos en busca de libertad.

En este estudio no se trabajó a los indígenas. Puesto que en los movimientos acaecidos en los minerales de Guarne, en Sopetrán y sitios aledaños y en Santa Fe de Antioquia no hubo

una presencia indígena significativa que pudiese mostrar unos intereses específicos por parte de este grupo.

Una vez realizado este primer acercamiento a los grupos que habitaban la provincia de Antioquia en las últimas décadas del siglo XVIII se pudo establecer una característica importante para los intereses del tema propuesto como lo fue la observación que en realidad, para el análisis que se pretende adelantar no se puede hablar, con purismo, de grupos sociorraciales sino que se debe establecer el concepto de grupos socioeconómicos puesto que en los denominados grupos sociorraciales se van a presentar fisuras y una cierta movilidad social que va a permitir que personas pertenecientes a un determinado grupo sociorracial se vean asimilados a otro grupo, como acontece con alguna frecuencia con los mestizos que alcanzan elevados niveles económicos y que van a ser asimilados a la calidad de blancos, por sólo citar un ejemplo, razón por la cual la orientación inicial de realizar un estudio desde la influencia de los grupos socioeconómicos en las sublevaciones comuneras en la provincia de Antioquia se ve enriquecida con la propuesta de estudiar dichos grupos desde una perspectiva socioeconómica, concepto que se aproxima más a la realidad histórica que rodeó los acontecimientos acaecidos en la zona durante los años de 1781 y 1782, razón por la cual, al establecer los distintos grupos participantes en los citados acontecimientos se realizó el estudio desde una perspectiva socioeconómica y no bajo el concepto de la pertenencia a un grupo racial.

Bajo esta perspectiva se plantearon como objetivos específicos la contextualización general de las reformas borbónicas y de los levantamientos populares que se dieron en diversos lugares de los territorios españoles en América, como consecuencia de dichas reformas, en segundo lugar el análisis del proceso seguido a los participantes en el

levantamiento popular acaecido en los minerales de Guarne, Marinilla y Rionegro, a fin de determinar cuál fue la real participación de los diferentes grupos socioeconómicos involucrados en dichos acontecimientos; así mismo el análisis del proceso seguido a los cultivadores del tabaco de hoja que habitaban en las cercanías a las laderas del río Cauca, principalmente en Sopetrán y Sacaojal; para finalmente estudiar el juicio seguido a algunos esclavos que iniciaron una conspiración en la ciudad de Antioquia, en búsqueda de alcanzar la libertad.

El autor de este trabajo y desde su formación básica de abogado, se propuso estudiar los movimientos comuneros en Antioquia, desde una mirada jurídica pues estos suscitaron actuaciones judiciales contra sus participantes, por eso el estudio se enfocó en los citados procesos judiciales, los cuales se adelantaron durante el año de 1782, en las ciudades de Rionegro y de Santafé de Antioquia, ubicadas en la provincia de Antioquia, y se contextualizó teniendo como referente las reformas borbónicas y las connotaciones que trajeron a nivel del descontento popular. Se trató de comprender estos hechos importantes en la historia de Antioquia desde la relación Derecho - Historia.

Dichos procesos se llevaron a cabo con la finalidad de juzgar a los presuntos responsables de los levantamientos populares que se presentaron en la segunda mitad de 1781, sin embargo, cada uno presenta unas características particulares pues fueron dirigidos por grupos y desde causas diferentes. (Velásquez Martínez, s.f.)

El primer caso, estudiado en el capítulo II, es el juicio que se adelantó para averiguar las causas y participantes de una insurrección acaecida, el 17 de julio de 1781, en los Reales de Minas de Guarne y en los sitios de Rionegro y Marinilla, ubicados en los valles orientales

de la provincia, cuyos principales fomentadores fueron dueños de minas, comerciantes y funcionarios de la administración. Fue muy importante en este trabajo, la comprensión del comportamiento, es decir, las actuaciones de la élite local que intervino en el movimiento y que veía sus intereses afectados por las limitaciones a la explotación de las minas y al establecimiento de pulperías en los sitios en los cuales se realizaba dicha explotación. (AHA. Tomo 332 Fondo comuneros. Doc. 6326)

En un tercer capítulo y desde el estudio del juicio que se le adelantó a los cosecheros de Sopetrán, San Jerónimo y las laderas caucanas aledañas a la ciudad de Antioquia, en la zona occidental de la provincia y que eran propietarios de pequeños terrenos, se da cuenta de la oposición que hicieron los cultivadores del tabaco de hoja, en Sopetrán y sus alrededores, ante la prohibición de su cultivo, por parte del Virrey del Nuevo Reino de Granada. El propósito de la Corona, era vender en la provincia de Antioquia el tabaco de la administración de Honda, con lo cual la situación de los cosecheros se hizo cada vez más precaria, debido a que este producto era el que les permitía tener un excedente, así fuera mínimo, para solventar sus necesidades básicas. Este proceso judicial se constituye en una excelente fuente para entender cómo las políticas de la administración no eran pensadas para el bienestar de los súbditos sino para la obtención de pingues ganancias para la Real Hacienda, siguiendo las pautas establecidas por la administración borbónica en el ámbito colonial. (AHA, Tomo 332 Fondo Comuneros, Doc. 6317)

Otro caso, que se estudia y presenta en el capítulo IV, se refiere al movimiento de esclavos por la libertad, el cual se analiza desde el expediente de la causa seguida, en las ciudades de Antioquia y en Rionegro, a algunos esclavos que, convencidos de la existencia de una Real Cédula que les concedía la libertad, fraguaron, durante el mes de diciembre del

mismo año de 1781, una conspiración con el fin de alcanzar su libertad, motivados por las palabras de Don Esteban Gracet, un funcionario judicial del Cabildo de la ciudad de Antioquia, quien les aseguraba que en dicho Cabildo existía, escondida, una Real Cédula que les concedía la libertad a los esclavos. (AHA, Tomo 332 Fondo Comuneros, Doc. 6323)

Los tres expedientes que fueron la fuente fundamental de este trabajo se encuentran en el Archivo Histórico de Antioquia, (*Expedientes que fueron recopilados por el Departamento de historia de la Universidad de Antioquia bajo el título de Documentos para la historia de la insurrección comunera de la provincia de Antioquia 1765-1798, bajo la orientación de Jairo Gómez Montoya –Vicerrector académico- y de Luz Elena Zabala de Acevedo –Directora de la Extensión Nacional- Medellín 1982*)Igualmente se consultaron archivos locales como los municipales de Marinilla, Medellín y Santafé de Antioquia; también se tomó información del Archivo General de la Nación, puesto que los declarados justiciables en los procesos fueron remitidos a la Real Audiencia de Santafé de Bogotá, a fin de ser juzgados por dicha jurisdicción. Pero no solo fueron estos expedientes judiciales, otras series documentales fueron consultadas como son los censos de población, los cuales mostraron la situación económica de algunos de los participantes en los eventos estudiados para alcanzar así una mayor comprensión acerca de la composición de los grupos socioeconómicos involucrados en los levantamientos registrados en la zona durante el año de 1781.

El trabajo realizado tiene un enfoque local, se centró en los acontecimientos acaecidos en Guarne, Rionegro, Sopetrán y Santafé de Antioquia; sin embargo no se desconoce que estos levantamientos se encuentran enmarcados dentro de un movimiento mucho más amplio que cobijó prácticamente todas las colonias hispanoamericanas; movimientos que fueron una

consecuencia inmediata a las reformas que pretendieron establecer los Borbones una vez ascendieron al poder en España. El trabajo no pretendió abarcar toda la problemática surgida en torno a las reacciones populares que se presentaron a finales del siglo XVIII y que sacudieron el mundo colonial desde Nuevo México hasta Buenos Aires (la rebelión de los comuneros del Socorro, en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada, la sublevación de Túpac Amará II, en el alto Perú o la rebelión de los hermanos Catari en Buenos Aires, por sólo mencionar algunos), y que se constituyeron en una respuesta generalizada de la población contra las reformas fiscalistas consistentes en el establecimiento de estancos, el incremento y creación de nuevos impuestos, la reestructuración administrativa y, en general, la implementación de unas políticas de Estado que propugnaban por la conversión de los territorios de ultramar en colonias productivas sometidas a un nuevo régimen administrativo y fiscal.

Sin embargo, los estudios que se han generado sobre estos movimientos fueron inspiradores para entender los que fueron objeto de esta investigación. Así, se procedió a realizar, inicialmente, una contextualización general de la situación surgida como consecuencia de las nuevas políticas fiscalistas de los Borbones, con la intencionalidad de enmarcar los acontecimientos particulares de la provincia dentro de un marco social y político que presenta circunstancias coincidentes con estos movimientos locales.

A continuación, el cuerpo del trabajo está dedicado al análisis de los procesos adelantados por las autoridades locales, mirando cuál fue la efectiva participación de los dueños de minas, mazamorreros, comerciantes, funcionarios, cosecheros y esclavos involucrados en dichos levantamientos; para ello se realizó, en el capítulo I, un balance historiográfico de los movimientos comuneros en las colonias españolas en América. Para el

desarrollo del trabajo, la información encontrada en el Archivo Histórico de Antioquia y los archivos de Marinilla y Rionegro, fueron esenciales, pues al tratarse de un estudio específico sobre los acontecimientos acaecidos en la provincia de Antioquia, las fuentes primarias deben circunscribirse a estos archivos en los cuales se encuentra la historia local necesaria para el estudio propuesto.

Surgen aquí algunas preguntas que deberán ser resueltas desde los resultados que arroje la investigación. Preguntas que giran en torno al papel de los grupos socioeconómicos en cada uno de los eventos en estudio, las vinculaciones o desarticulaciones que se presentaban entre dichos grupos para entrar a determinar si se trató de un solo movimiento con tres eventos interconectados o si cada movimiento fue un evento aislado coincidiendo sólo en algunas causas comunes y en la temporalidad de su acaecer, para poder así determinar la magnitud real de dichos levantamientos populares

Se espera contribuir, con la descripción de estos movimientos, a un mejor conocimiento de los hechos y comprensión de las causas que motivaron el accionar de quienes participaron en ellos.

## **CAPÍTULO I**

### **MOVIMIENTOS COMUNEROS: UN RECORRIDO POR LA HISTORIOGRAFIA**

Hablar de los movimientos comuneros en Antioquia implica mostrar la importancia que el tema ha tenido en la historiografía no solo regional, sino nacional e internacional. Estudiosos de la temática han brindado luces para comprender no solo los conceptos sino los contextos donde se desarrollaron los movimientos y los actores que participaron en ellos.

Historiadores que han desarrollado investigaciones sobre los movimientos comuneros han trabajado las causas, las consecuencias, los actores, los contextos específicos donde se dieron y explicaron aspectos como las reformas borbónicas y su incidencia en movimientos ocurridos en Hispanoamérica en general y en el Nuevo Reino de Granada en particular. Estos y otros elementos que brindan estos estudios han servido de base para una mejor comprensión del tema objeto de esta investigación.

#### **Los movimientos comuneros y las Reformas borbónicas**

En los estudios sobre los movimientos comuneros ocurridos en Hispanoamérica, las reformas borbónicas se constituyen en un factor que provocó la reacción de los diferentes grupos socioeconómicos que componían la sociedad de las colonias ultramarinas de España.

En el siglo XVIII, tras la caída de los Habsburgo y el advenimiento de los monarcas de la casa Borbón, los cambios fiscalistas que implementaron los reyes españoles fueron las llamadas reformas borbónicas, que se hicieron necesarias dadas las circunstancias específicas

que vivía el mundo europeo en general y el español en particular. (Dubet, 2007, págs. 207-233).<sup>1</sup> Historiadores como John Leddy Phelan, profesor de la universidad de Wisconsin, en su libro *El pueblo y el rey* (Phelan, El pueblo y el rey, 1980) analiza las reformas impuestas por Carlos III, haciendo énfasis en que éstas fueron generadas por los ministros del Monarca como una manera de copiar el ejemplo de las potencias antagónicas a España (Inglaterra y Francia), a las cuales el sistema administrativo e impositivo les habían dado muy buenos resultados.<sup>2</sup>

Para otros estudiosos del tema como Tulio Halperín Donghi (Donghi, 1985), las primeras reformas se deben al concepto de universalización de Europa y a la necesidad de salir de la marginalidad en la cual se encontraba la península ibérica con relación al resto del continente; por su parte José María Ots y Capdequí (Capdequí J. M., 1958) hace énfasis en que las reformas se hicieron con una perspectiva metropolitana y Horst Pietschmann (Pietschmann, 2000) señala que los Borbones rompieron lo que había sido una tradición de la monarquía: el carácter pactista, entre otros. Sin embargo, desde las diversas perspectivas, todos los autores, coinciden en señalar que para la Corona española era una necesidad implementar las reformas fiscales en sus posesiones de ultramar, las cuales provocaron

---

<sup>1</sup>Dichas reformas fueron iniciadas por Felipe V (1700-1746), continuadas por Fernando VI (1746-1759) y desarrolladas durante el gobierno de Carlos III (1759-1788).

<sup>2</sup>Para sustentar esta conclusión cita a Bernardo Ward, economista y político de origen irlandés pero establecido en España, Secretario de la Junta de Comercio y quien fue comisionado por Fernando VII para recoger información que sirviera para el establecimiento de reformas para el mejoramiento de la economía en las colonias, en el proyecto presentado como informe a sus investigaciones, expresaba sucintamente las metas fiscales de los ministros del rey al señalar que: “*Para darse cuenta del atraso de los dominios, basta con saber que Francia extrae de sus colonias unos cuarenta millones de pesos al año, es decir, cuatro veces más de lo que España extrae de todo el Nuevo Mundo.*” (Ward, 1779, pág. 16) Lo que mortificaba a Ward era el hecho de que el grueso de los ingresos franceses provenía de la pequeña pero muy lucrativa colonia azucarera de Saint-Domingue, mientras que las posesiones de la Corona española se dilataban desde California hasta el estrecho de Magallanes. (Phelan, El pueblo , pág. 33)

reacciones entre la población, pues afectaron la vida económica de los habitantes y el equilibrio entre peninsulares y criollos.<sup>3</sup>

Es así como los investigadores del tema llaman la atención sobre que los antecedentes de los movimientos comuneros ocurridos en América deben estudiarse como un proceso no como hechos aislados; al respecto Alicia Gómez Giraldo, plantea que: *“no podemos desconocer que los antecedentes ideológicos de los movimientos denominados de los comuneros en América, hay que buscarlos en la misma España, puede decirse que hay una continuidad, un trasplante de los comuneros de Castilla, levantamiento ocurrido en el año de 1520, trasplante que se hizo con el sistema de las organizaciones jurídicas de la España de entonces”*. (Gómez, Repertorio histórico de la Academia Antioqueña de Historia, 1987)

En los estudios que se han realizado sobre los movimientos comuneros, la causalidad ha sido planteada desde lo económico, lo político, lo ideológico, entre otros. Por su parte, Luís Ospina Vásquez, en su texto titulado *Industria y protección en Colombia 1810-1930*, (Vásquez, 1955) señala que la causalidad de los movimientos comuneros está en lo económico y político. Considera que, por una parte las reformas fiscales expresadas en la imposición de los estancos al tabaco y al aguardiente de caña y anís, al impuesto de la armada de Barlovento<sup>4</sup> y al incremento de la alcabala<sup>5</sup> y por el otro el nombramiento de funcionarios peninsulares para los principales cargos en la administración, motivaron el descontento de los criollos ricos que se habían acostumbrado a regir los destinos del virreinato.<sup>6</sup>

---

<sup>3</sup>Ver (Silvestre, 1988, pág. 86)

<sup>4</sup> (Impuesto establecido sobre las mercancías en circulación para financiar la guerra que sostenía España con Inglaterra)

<sup>5</sup> (Impuesto que se cobraba sobre la venta de todo tipo de mercancías. En un comienzo era equivalente al 2% del precio, pero con las reformas fue incrementado a un 4%)

<sup>6</sup>El incremento de las cargas tributarias afectaba principalmente a la franja de mayor actividad económica del reino, como era la oriental (Santanderes, Cundinamarca, Boyacá, Llanos orientales, Huila y Tolima) donde se concentraba el mayor número de población, por lo menos el 60%, y en donde se ubicaban las ciudades de Santa fe, Honda, Mariquita, Tunja y

Los cambios que se implementan en la asignación de los cargos para la dirección de la administración colonial, van a generar una serie de choques de intereses entre los administradores locales criollos, con poder para aplicar las reglas de la implícitamente denominada “*Constitución no escrita*”, que no implicaba otra cosa que la reitera costumbre de gobernar no conforme a las leyes dictadas por la Corona sino de acuerdo a las realidades objetivas de las colonias y a los intereses de pequeños grupos que usufructuaban el poder, constituyéndose en un factor causal de la insurrección de los comuneros de San Gil y el Socorro. Sobre la preeminencia de criollos en la administración John Phelan dice:

Cuando José de Gálvez comenzó su célebre visita general a México, los criollos habían tenido durante mucho tiempo una cómoda mayoría tanto en la audiencia como en el servicio fiscal. Después de 1730 las mayorías criollas fueron frecuentes en las audiencias de Lima y de Santiago de Chile. Es menos conocido el hecho de que los criollos fueron enormemente influyentes en la audiencia de Bogotá durante varios decenios antes del comienzo de la visita general de Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres en 1778. (Phelan, El pueblo , pág. 24)

Un ejemplo del aumento de los españoles criollos en la administración se observa al analizar las estadísticas de dignatarios criollos y españoles pertenecientes a la Real Audiencia de Santa Fe de Bogotá, entre los años 1654 y 1819 que presenta José María Restrepo Sáenz (Restrepo Sáenz, 1993) . Según este autor, entre los años 1654-1789 existían dos oidores criollos, catorce peninsulares y dos de origen desconocido, al igual que cuatro fiscales criollos y cuatro peninsulares. Pero ya en los años comprendidos entre 1789 y 1819 se encuentran cinco oidores criollos, seis españoles y cuatro de origen desconocido y cuatro fiscales criollos, tres españoles y uno de lugar de origen desconocido. (Sáenz, 1952).

---

Socorro, o sea la mayor parte de los principales centros políticos, sociales y económicos del Nuevo Reino. (Vásquez, 1955)

El aumento de criollos en las administraciones locales y virreinales es considerado como un factor causal del movimiento comunero; el Historiador Jaime Jaramillo Uribe plantea que una de las causas de los enfrentamientos entre los miembros de la administración era la diferencia de criterios entre el Virrey Manuel Antonio Flórez y el visitador General Gutiérrez de Piñeres, las cuales se hicieron cada vez más irreconciliables, lo que se tradujo en que:

Desde su llegada a Santa Fe se notaron sus diferencias con el Virrey Flórez, diferencias que muy pronto llegarían a un franco enfrentamiento y a un áspero conflicto de jurisdicciones. Flórez, un militar que a través de su gestión virreinal había mostrado un temperamento benévolo y transaccionista, era en realidad muy poco representativo de la burocracia borbónica. Gutiérrez de Piñeres, en contraste, era un hombre de sólida formación jurídica, representante auténtico de la mentalidad borbónica basada en los conceptos de eficiencia y racionalidad burocrática. (Uribe, Entre bambalinas burocráticas de la revolución comunera de 1781. La realidad presente y el oficio de historiar, 1992 , págs. 99-105)

Los estudios realizados hasta el momento sobre el tema, muestran que fueron diversas las causas de los levantamientos comuneros; no solo las reformas fiscales como tal, sino que confluyeron las distintas concepciones que frente al poder y al alcance de la implementación de las nuevas políticas exponían quienes tenían a su cargo la administración, confrontaciones que aunadas a la reacción que generaron las reformas, contribuyeron a la formación de unos escenarios sociales que se tradujeron en los citados movimientos populares.

La reacción de grupos humanos residentes en los dominios españoles en América, como consecuencia de las políticas económicas de los Habsburgo y de los borbones, es un factor que según algunos autores, incidió en los movimientos comuneros en Hispanoamérica. (Dubet, 2007) Esto se observa en la Nueva España, en la Real Audiencia de Quito, en la Capitanía General de Chile, en Perú, con movimientos de protesta contra el estado colonial. Para el caso de la Nueva España el producido en 1623, el cual

... culminó en el incendio del palacio de Gobierno y en la renuncia del Virrey Gelves, por exigencia de criollos y mestizos ante los elevados impuestos. Cuatro años después se rebeló el obispo Manso, en pos de la abolición del repartimiento indígena y la administración local para los criollos. Esta reivindicación, hecha por primera vez en América Latina de manera tan tajante, fue elevada al Virrey Escalona por el obispo Juan de Palafox, provocando la crisis y la movilización popular de 1645. Palafox no estaba dispuesto a romper con la monarquía española, pero la dinámica de su movimiento conducía al enfrentamiento con el estado colonial. (Vitale, Historia Social comparada de los pueblos de América Latina. Independencia y formación social republicana. , 2012)

En la Real Audiencia de Quito se presentaron movimientos tanto bajo el dominio de los Habsburgo como de los borbones. Por ejemplo entre los años de 1540 y 1660 se presentaron 16 sublevaciones, en tanto que, de 1730 a 1803 acontecieron 31 movimientos populares (Domínguez de Tamahsebi, 2000. , pág. 31). Un caso en particular fue el movimiento de 1765, cuando criollos y población libre se amotinaron por más de mes y medio en protesta por las medidas económicas del imperio español.

Miles de criollos, mestizos e indígenas se amotinaron durante cuarenta días, del 22 de mayo al 3 de Julio de 1765, en protesta contra el estanco del tabaco y las medidas aduaneras (...)en la noche del día 22 de Mayo, empezó la más lastimosa tragedia que puedan referir las historias; a las 11 se juntaron tumultuosamente los Barrios todos tocando a rebato, en todas sus iglesias, y con ímpetu el más violento, acometieron la Casa real de la Aduana y Estanco; la que al punto saquearon y arruinaron totalmente en menos de 3 horas con pérdida de más de 30.000 pesos (Vitale, Historia Social comparada de los pueblos de América Latina. Independencia y formación social republicana. , 2012)

En la Capitanía General de Chile para 1776, se presentan protestas populares contra el aumento de los derechos de aduana y alcabala puesto que *“los criollos de Santiago se levantaron ese mismo año contra las nuevas medidas impositivas, obligando a renunciar al contador González Blanco, luego de varios meses de agitación. En su informe al rey, el Gobernador Álvarez de Acevedo dejó claramente establecido que en dicha protesta habían*

*participado connotados miembros de la sociedad*". (Vitale, Historia Social comparada de los pueblos de América Latina. Independencia y formación social republicana. , 2012)

Esto permite inferir que la existencia de alzamientos comuneros no fue un fenómeno social exclusivo de la dominación de la casa francesa sobre los territorios hispanoamericanos, pero es importante considerar, desde las investigaciones realizadas sobre el tema como las de Domínguez de Tamahsebi, (Domínguez de Tamahsebi, 2000. ) y (Vitale, Historia Social comparada de los pueblos de América Latina. Independencia y formación social republicana. , 2012) que las reformas borbónicas agudizaron los conflictos sociales a tal punto que las protestas comuneras se hicieron más frecuentes y alcanzaron una mayor magnitud.<sup>7</sup>

En estos movimientos no solo es necesario tener en cuenta las causas sino también la población participante en ellos. En el caso del Perú, diversos estudios dan cuenta del movimiento encabezado por Túpac Amaru en el cual jugaron papel fundamental las comunidades indígenas.<sup>8</sup> Pero al igual que otros movimientos en Hispanoamérica, la implementación de las reformas económicas se constituye en una de las causas más

---

<sup>7</sup>Año central de los acontecimientos acaecidos en la Real Audiencia de Quito fue el de 1777, en el cual se presentaron varios movimientos populares relacionados con las protestas frente a las condiciones que se imponían a los indígenas. En Quisapincha se presentó un levantamiento por los estancos, en Licto, Yaraquíes y Punin el motivo de las confrontaciones fueron los tributos, en tanto que en Otávalo y Cotacachi los motivos fueron los malos tratos de los obrajes y los pechos o aduanas, al igual que el movimiento acaecido dos días después en San Pablo de la Laguna por idénticas razones, Finalmente en septiembre de 1778 en Guano, se presentaron protestas en contra de la misma aduana. (Domínguez de Tamahsebi, 2000. , pág. 33) Diversos motivos generaron movimientos populares, no solo a nivel local sino en Hispanoamérica en general, dado que los levantamientos ocurrieron, casi que paralelamente, en varios lugares de las colonias españolas en América, evidenciando una línea causal entre las reformas y el descontento general ¿Fue una simple coincidencia la presencia de estos movimientos? Nos parecería que no, y no podemos olvidar ni desconectarnos de una realidad continental, pues en 1778 se dio el movimiento del cacique Tomás Catari en Buenos aires y en 1780 abortaría el famoso alzamiento de José Gabriel Tupak Amará en el Perú y Alto Perú. (Domínguez de Tamahsebi, 2000. , pág. 34)

<sup>8</sup>Este movimiento fue estudiado por Jan Szeminski, y traducido del polaco por Jorge Ruíz Lardizábal, bajo el nombre de La insurrección de Túpac Amaru II: ¿guerra de Independencia o revolución? - (Jan Szeminski. Traductor Jorge Ruíz Lardizábal., 1974, págs. 9 - 60).

importantes para este levantamiento. Según Jan Szeminski quien estudio el movimiento de Túpac Amaru II, considera que José Antonio Areche, como visitador general cumplió igual papel en el Perú que el visitador Gutiérrez de Piñeres en el Nuevo Reino de Granada.

En el año de 1780 implementó las reformas borbónicas las cuales fueron motivo para que se presentaran sublevaciones de los mestizos y criollos en varias ciudades peruanas como Arequipa, la Paz y el Cusco. Esta fue la primera revuelta en territorio peruano, la cual va a ser seguida por una insurrección indígena dirigida por José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, heredero de las tradiciones incas y quien con su rebelión trató de conciliar estos dos mundos conminando a los mestizos, a los criollos y a los esclavos para que participaran en un movimiento social en el que era evidente la dirección indígena, motivo éste, unido a las concesiones dadas por las autoridades de Lima, que fracasó dado que primaban más consideraciones de orden social y de orden étnico que una verdadera insurgencia por parte de los distintos estamentos sociales convocados a la revuelta..<sup>9</sup>

Durante el tiempo que duró tan frágil unión de sectores sociales se hicieron evidentes distintos intereses de los grupos que lo conformaban. Los indígenas solicitaban la abolición de algunos intereses, la reducción de la autoridad del corregidor y que cesara el abuso de los curas, además el derecho al agua y a los pastizales. Los campesinos, por su parte, exigían la

---

<sup>9</sup> Estas revueltas fueron incruentas y estuvieron signadas por una guerra de pasquines, en los cuales, pese a manifestar algún descontento contra Carlos III e incluso algunas frases de alabanza a favor de Jorge III de la Gran Bretaña, no se desconocía la autoridad del rey pero sí se atacaba el mal gobierno. (Jan Szeminski. Traductor Jorge Ruíz Lardizábal., 1974) Según Phelan, José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II, caudillo indígena era “cacique hereditario de Pampamarca, Tungasuca y Surimana. Había tratado de aliviar a su pueblo de las cargas más inicuas que se le habían impuesto: acabar con la autoridad de los corruptos y arbitrarios corregidores de indios, y aliviar el trabajo forzado dentro del sistema de la mita” era un hombre prisionero entre dos culturas: fue educado no en las costumbres y tradiciones indígenas sino bajo los elementos culturales europeos. Estaba casado con una mujer criolla y vivía la vida de un criollo de fortuna moderada. (Phelan, El pueblo , pág. 122), (Phelan, El pueblo , pág. 122)

propiedad de la tierra, en tanto que los grupos menos favorecidos solicitaban reducción de los impuestos y la eliminación de la estructura misma de la sociedad dividida en grupos lo que implicaba una serie de barreras que les impedían ascender en la escala social. En lo que sí coincidían todos era en la abolición de la exclusividad administrativa en manos de los chapetones.<sup>10</sup>

El movimiento inicia el 4 de noviembre de 1780 con el apresamiento y posterior condena a muerte del corregidor Antonio de Arriaga. Durante el levantamiento se hace la proclamación del *Manifiesto de silos*<sup>11</sup>, en el cual se desconoce la autoridad del rey de España y emperador de las Indias y se instaura a Túpac Amaru II del Perú como el nuevo rey de la América del sur, es decir, de los territorios que abarcaban el Perú, Santa Fe, Quito, Chile, Buenos Aires, los mares del sur, el Amazonas y el reino de Paitití.<sup>12</sup>

Fue necesario que el gobierno virreinal del Perú reaccionara de manera violenta a fin de acabar con una insurrección que ya tomaba visos de guerra de independencia, Túpac Amaru II fue derrotado en batalla, hecho prisionero y muere el día 18 de mayo de 1781.<sup>13</sup>

---

<sup>10</sup>Szeminski. Op. Cit. P. 49 Al desarrollarse la rebelión, la división de clases comenzó a ser identificada con otras divisiones sociales. Aquellos dos procesos, la polarización clasista de la sociedad y la identificación de todas las jerarquías convivientes, transcurrían paralelamente a ambos lados de la barricada. Los rebeldes identificaban al enemigo con los españoles, criollos, hacendados, ricos, blancos o mestizos. Por su parte los españoles y los criollos identificaban al enemigo con los campesinos, indios de raza, indios de cultura, pobres.

<sup>11</sup> *Ibíd.* Pág. 140 Según el Manifiesto de Silos los reyes de España habían usurpado durante cerca de tres siglos los dominios del Inca, sometiendo a los indígenas a todo tipo de tributos tales como sisas, alcabalas, contratos, diezmos y quintos reales, entre otros. Sometiendo a los habitantes de la América primigenia a la tiranía de los funcionarios y siendo víctimas de luchas entre las autoridades eclesiásticas y seculares, en una venta de la justicia y la fe y concluyendo que “por tanto, y por los justos clamores, que con generalidad han llegado al cielo, en nombre de Dios todo poderoso, mando que ninguna de las pensiones se obedezca en forma alguna, ni los ministros europeos intrusos, y sólo se deberá todo respeto al sacerdocio, pagándole el diezmo y la primicia inmediatamente, como se da a Dios, y el tributo y quintos a su Rey y señor natural, y éste con la moderación debida, y para el más pronto remedio, y guarda de todo lo susodicho, mando se reitere y publique la jura hecha de mi real corona, en todas las ciudades, villas y lugares de mis dominios, dándonos parte con toda brevedad de los vasallos prontos y fieles, para el premio, e igual de los que se rebelaren, para las pena que les compete, remitiéndonos la jura hecha.

<sup>12</sup> Manuel Briceño. *Los comuneros. Historia de la insurrección de 1781. Fondo de Cultura Económica (México 1947) Pág. 139*

<sup>13</sup> Phelan. Op. Cit. El visitador José Antonio Areche organizó una fuerza de choque cercana a los 17.000 hombres y se enfrentó con los sublevados en la batalla de Checacupe o Tinta, el 6 de abril de 1781. En esta batalla Túpac Amaru II fue

Este triunfo sobre Túpac Amaru fue explotado por las autoridades como un instrumento para conminar a la población a no seguir el ejemplo de los levantados, tal como se desprende del registro que reposa en el Archivo Histórico de la Casa de la Convención de Rionegro, en el cual se celebra el triunfo de los españoles contra el dirigente inca, registro que contiene la orden de hacerlo extensivo a los sitios de Llano grande y la Marinilla.<sup>14</sup>

### **Los levantamientos populares en el Nuevo Reino de Granada**

Al igual que en otros lugares de Hispanoamérica, en el Nuevo Reino de Granada se van presentar, una serie de movimientos populares durante los reinados de los monarcas austriacos y franceses, cimentados sobre diferentes causas, aunque con una preponderancia de las cargas impositivas tan frecuentes y recurrentes en todo el territorio virreinal. Entre estos levantamientos pueden señalarse los acaecidos en 1752 en el corregimiento de Sinú (Cartagena), el del 9 de diciembre de 1753 en la ciudad de Río de la Hacha, en la zona de la Guajira, y entre los años de 1756 y 1757 en Chita, población cercana a Santafé de Bogotá.

El de Río de la Hacha en contra de José Javier de Pestaña, quien fuera militar al servicio de la Corona y que por su decidida oposición a las actividades ilícitas del comercio fuera nombrado teniente de Gobernador por el Virrey Pizarro, y aunque a simple vista puede aparecer como una sublevación indígena, en realidad fueron pocos los indígenas que participaron (apenas un aproximado del 10% según declaraciones del andaluz Borreo) (Restrepo Olano, Nueva Granada en tiempos del Virrey Solís, 1753-1761, 2009, pág. 105).

---

derrotado y hecho prisionero. Su muerte se produjo el día 18 de mayo del mismo año. Fue una muerte tortuosa pues su cuerpo fue jalado por cuatro caballos que lo descuartizaron, como un presagio de lo que ocurriría en la plaza de Charalá el 1 de febrero de 1782, cuando murió de manera semejante el líder comunero del Socorro José Antonio Galán.

<sup>14</sup>Archivo Histórico de la Casa de la Convención de Rionegro. Fondo Judicial. Tomo 23. Fols. 11-13

Los movimientos de Sinú y Chita, fueron protestas donde participaron los indígenas en contra de la tiranía de las autoridades y el cobro de impuestos. En el Sinú los nativos se opusieron al nombramiento de Pedro de Allica, como corregidor, y de José Luis Olivo, como alcalde, del corregimiento de Tolú, argumentando que ambos candidatos se comportaban con ellos de manera tiránica. En Chita la sublevación se originó a raíz de una epidemia de viruela que obligó a las autoridades a suspender provisionalmente el pago de los impuestos de los indígenas, lo cual ocasionó que aquellos se opusieran a que nuevamente se cobrasen dichos impuestos, impidiendo “*que el cura de Chita entrara unas petacas con ornamentos sagrados y otras reliquias bajo el argumento de que en ellas venían las viruelas.*” (Restrepo Olano, Nueva Granada en tiempos del Virrey Solís, 1753-1761, 2009, págs. 106, 107)

Si bien estos levantamientos aparecen como esporádicos, es a fines del siglo XVIII que se generalizan como respuesta a las reformas que pretendieron implementar los reyes borbónicos y sus ministros. Teniendo en cuenta factores que habían motivado los movimientos anteriores a 1781, se presentan protestas *simultáneas o progresivas*, como lo afirma Antonio García

Todas las zonas vitales del país se incorporan activamente a la insurrección, no sólo en forma de levantamientos aislados, sino respondiendo simultánea o progresivamente a las mismas orientaciones revolucionarias: la abolición de facto de las instituciones más opresivas del régimen fiscal, la destrucción de los símbolos Reales, la supresión o negación de las autoridades españolas, la liberación de los esclavos, la devolución de tierras a los indios de resguardo, la afirmativa del derecho de los pueblos por medio de las armas, el ejercicio directo de la propia soberanía. (García, 1981, pág. 45)

Es desde esta perspectiva que van a inscribirse las sublevaciones de los comuneros acaecidas durante el año central de 1781, en regiones como El Socorro, los Llanos Orientales y la Provincia de Antioquia, todas ellas ligadas directamente a las reformas borbónicas.

Estudios como el de John Leddy Phelan muestran como las causas que motivaron la insurrección comunera en las provincias del virreinato de la Nueva Granada fueron, básicamente, las mismas que otras en todos los territorios ultramarinos del imperio español: el descontento de las gentes del común frente a la implementación de las políticas reformistas y las nuevas estrategias económicas.<sup>15</sup> Sin embargo, no se puede desconocer que es necesario estudiar las características particulares de cada Provincia y movimiento, dado que cada virreinato desarrolló sus propias estructuras de poder y una manera singular de entender la administración y las reglas del juego para lograr un equilibrio entre los intereses locales y los designios de la Corona.

En cuanto a las reformas de carácter administrativo lo que se hizo fue desmontar la influencia de los criollos que, al igual que en otros virreinos, se habían posicionado en los cargos de mayor influencia. Esta pretensión de recuperar las altas esferas de la burocracia para funcionarios peninsulares va a chocar abiertamente con los intereses de los criollos anquilosados en la administración y los viejos administradores peninsulares que, dados los largos años de contacto con las gentes americanas, habían terminado por considerarse más americanos que españoles. Esta confrontación no dejará de tener duras consecuencias para las relaciones entre los nuevos funcionarios nombrados por Carlos III y el Virrey.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> José del Campillo y Cosío, político español, Secretario de Estado de Hacienda, Marina, Guerra e Indias, durante el año 1741 bajo el reinado de Felipe V de España, quien va a bosquejar las políticas de cambio en un documento titulado *Nuevo sistema de gobierno económico para la América*, esboza las reformas que serán implementadas por los visitadores reales en las provincias de la América española. Luis Navarro García ha rebatido la autoría Campillo y Cossio sobre este documento tomando como argumentos el conocimiento que este tenía del Nuevo Mundo y la visión del indio útil. Véase (Navarro García, 1995, pág. 30)

<sup>16</sup> *El propósito fundamental era restringir la autoridad del Virrey a cuestiones puramente políticas y militares, y despojarlo de toda autoridad sobre la política fiscal. La real hacienda habría de convertirse en un departamento completamente autónomo, dirigido por un "superintendente delegado". El superintendente vigilaría a un funcionario provincial de nueva data, el "Gobernador intendente". Como este habría de ejecutar las funciones políticas, judiciales y militares de los*

En este mismo sentido autores como Francisco Posada, filósofo colombiano quien estudió los movimientos comuneros, hacen ver que, si bien el movimiento del Socorro y San Gil se presentó como una reivindicación de unas poblaciones en las cuales no había sido muy extenso el fenómeno de la esclavitud y que, por el contrario, la gran mayoría de la población eran pequeños propietarios, los más “acomodados” estaban luchando por obtener y ocupar altos cargos en la administración colonial. *“los sectores acomodados que participaron agregaron al movimiento en marcha sus propias reivindicaciones. La aristocracia criolla deseaba igualdad con los españoles, sobre todo para ocupar los altos cargos del Virreinato y, a través de ellos adelantar, sin excesivas trabas, su enriquecimiento”* (Posada, 1976, págs. 23, 24)

Este enfrentamiento es el que permite que en Santa Fe se conforme una pequeña élite de criollos influyentes, encabezados por José Lozano de Peralta, Marqués de San Jorge y José Ignacio de Bonafont<sup>17</sup> que inicialmente dará su apoyo a los insurrectos del Socorro, pero que, posteriormente, presionará para que se firmen las capitulaciones de Zipaquirá que darán fin, aparentemente, al levantamiento del común.

Las confrontaciones por ocupar cargos por parte de los criollos y las reformas al sistema económico van a ser detonantes de los movimientos; sin embargo las reformas que más van a colmar los ánimos de las gentes del común van a ser las de carácter económico pues ellas afectarán de manera profunda a los habitantes del Virreinato de la Nueva Granada

---

*antiguos corregidores, y tendría también jurisdicción financiera sobre la hacienda, era menester el reclutamiento y la formación de personas mejor calificadas para el cargo. Su responsabilidad principal era promover el desarrollo económico y darle mayor eficacia a la administración fiscal.* (Phelan, El pueblo , pág. 22)

<sup>17</sup> -Militar nacido en el Socorro. Posteriormente abandona las armas y abraza la carrera eclesiástica- (Academia de Historia.org)

aunque, como lo analizó José Manuel Restrepo<sup>18</sup>, las economías del virreinato no eran boyantes y estaban muy por debajo de las de otros virreinos, como la Nueva España.

Estos elementos y otros es necesario estudiarlos para determinar cómo se dieron los movimientos en el Virreinato y así comprender los que se presentaron en la Provincia de Antioquia y determinar sus características particulares.

John Leddy Phelan considera que la imposición a los estancos de tabaco y aguardiente e impuestos como el de Barlovento, fueron medidas que afectaron a los grupos sociales más pobres de las distintas provincias. El visitador Gutiérrez de Piñeres, comisionado de Carlos III, para implementar las reformas en el Nuevo Reino de Granada, desplegará una política agresiva con la finalidad de incrementar los ingresos fiscales de la Corona.<sup>19</sup> Estas reformas económicas consistían fundamentalmente, en la imposición de los estancos tanto al cultivo de la hoja de tabaco como al aguardiente de caña y anís, el incremento del impuesto de alcabala del 2% al 4% y la creación del impuesto de Barlovento, destinado al sostenimiento de la armada frente a los conflictos bélicos que enfrentaba a España con el imperio Inglés. (Phelan, El pueblo y el rey, 1980)

El caso del estanco del tabaco, quienes sintieron los efectos de una manera más directa fueron los cultivadores de la hoja de tabaco, agricultores pobres que consideraron que la medida los estaba privando de un cultivo que les permitía lograr un ligero superávit económico. Desde 1765 existían restricciones al cultivo del tabaco pero las nuevas políticas

---

<sup>18</sup> (Restrepo, Historia de la revolución de Colombia, 1827, pág. 129)

<sup>19</sup>(*Esta política no fue otra cosa que el seguimiento irrestricto de los postulados planteados por del Campillo y Cossío, los cuales van a ser recogidos por Bernardo Ward, en su Proyecto económico.*)

impuestas a los cultivadores en la concepción monopolística de Gutiérrez de Piñeres, al establecer los estancos al tabaco, las condiciones de estos cambiaron, como por ejemplo en regiones como Girón, Zapatoca, Socorro, San Gil, Charalá y Simacota. Abelardo Ospina López, en su estudio sobre el tema considera que la región más afectada fue la de Santander: *“La región de Santander al oriente del virreinato fue la más afectada por las tributaciones y los monopolios establecidos pues era el principal centro tabacalero de la Nueva Granada y había desarrollado su industria artesanal.”* (Ospina, 2000)

Otro aspecto a tener presente para entender las características de los movimientos y que muestran los estudios sobre el tema, es el de determinar la población que participó en ellos porque se vio afectada por las medidas impuestas por la corona. John Leddy Phelan llama la atención sobre la necesidad de determinar los distintos grupos participantes, que con intereses diferentes, por primera vez en el virreinato de la Nueva Granada, se van a unir bajo una causa común: hijos de inmigrantes españoles, una gran mayoría de población libre - mestiza, negros libres y mulatos- y población indígena.<sup>20</sup>

### **Elementos que caracterizaron los movimientos insurreccionales en el Nuevo Reino de Granada**

El caso del movimiento del Socorro ha sido objeto de estudio por parte de Historiadores, que han mostrado los elementos que lo caracterizaron y que permiten establecer elementos comunes o diferencias con otros que se dieron en las provincias de la Nueva Granada. El conflicto se hizo evidente a principios del año de 1781, periodo en el

---

<sup>20</sup> Población indígena proporción poco significativa, por ejemplo, la población de indígenas en los pueblos indios de Guane, Curití, Oiba y Charalá estaba compuesta por un total de 224 personas. (Phelan, El pueblo , pág. 59)

cual se empieza la implementación de las nuevas medidas de alcabala y armada de Barlovento en la provincia de Tunja y en el Socorro. El alcalde ordinario, publica el incremento de la alcabala el 15 de marzo del año citado, actuación que llevó a una reacción popular que dará comienzo a la insurrección. Según narra el historiador Félix Antonio Cardona Sánchez- "*Manuela Beltrán rasga frente a la multitud el edicto pegado en la puerta de la recaudación de alcabalas, aprendieron el edificio y a la casa del alcalde en medio de exclamaciones y gritos*"- (Sánchez, Comuneros, reinas y Valores de Guarne, 1980, pág. 143). Este será el comienzo de una serie consecutiva de estallidos populares, el primero el 16 de marzo por el impuesto de Barlovento, el segundo el 30 de marzo por el monopolio del tabaco y aguardiente y el tercero por unos versos que expresaban el descontento popular:

*El 16 de marzo el blanco de la ira popular fue el gravamen de armada de Barlovento, que erróneamente se tomó por un impuesto nuevo. En el segundo motín el 30 de marzo el motivo de cólera fue el monopolio del tabaco. El pueblo desahogaba su indignación tanto por el aumento de los precios al consumidor como por la prohibición de cultivar el producto que para muchos pequeños agricultores significaba la única cosecha comerciable. El 30 de abril la muchedumbre protestaba contra las alcabalas y el monopolio del tabaco, y también contra el monopolio del aguardiente y contra las guías y tornaguías. No sólo quemaron tabaco sino también el aguardiente fue derramado simbólicamente en la plaza. El 16 de abril se echó más leña al fuego con unos versos leídos a los amotinados. Escrito en un lenguaje vulgar y rústico que los plebeyos podían identificar, el poema les suministró una ideología explosiva, aunque primitiva para expresar su descontento-* (Phelan, El pueblo , pág. 63)

La insurrección tomó una fuerza inusitada y pronto se armó un grupo insurgente y en el puente Real de Vélez, los insurrectos alcanzarán su primera gran victoria sobre las fuerzas realistas. - *Los insurgentes se han calculado en 500 hombres que enumera Kuethe en su Military Reform in the viceroyalty of New Granada 1773 - 1808, a los 4.000 calculados por Filiberto José Estévez-* (Phelan, El pueblo , pág. 325)

Tras la toma de Tunja y la amenaza de atacar a Santa Fe, las autoridades de la capital del virreinato ven la necesidad de adelantar negociaciones y para ello se concierta un encuentro en Zipaquirá; allí se firman las capitulaciones que contienen la rendición de las autoridades, en un documento en el cual no se plantea una verdadera conceptualización ideológica en sentido moderno sino que, por el contrario, contiene unas profundas raíces medioevales, dado que no se hace referencia a los derechos de los hombres sino que contiene una simple renuncia de algunas de las reformas impuestas, según el historiador Jaime Jaramillo Uribe<sup>21</sup>. Podría pensarse con Gómez Hoyos<sup>22</sup> en una marcada influencia de Suarez y otros ideólogos de la contra reforma.

*En realidad al concluir los eventos acaecidos en el Socorro y las zonas aledañas se hizo evidente que no se tuvo en cuenta el concepto del bien común, según el cual el pueblo acepta la autoridad del rey porque es benéfico para toda la comunidad; el pueblo se compromete a obedecer al rey pero sólo si este, a su vez ejerce el poder para beneficio de los miembros que componen la comunidad. El rey no puede utilizar el poder para hacer lo que quiera, el rey es, simplemente, un instrumento para la realización del bien común, es decir debe respetar el pacto establecido con el pueblo y obrar conforme al consentimiento de éste y debe, además, acatar las leyes puesto que no tiene un poder absoluto ni se convierte en un príncipes legibus solutos. El rey no es el reino, el reino está compuesto por la comunidad que se cobija bajo el mandato del rey, tal como lo expresan algunos pensadores jesuitas de la contra reforma tales como Luis de Molina quien señala que*

Para conseguir el bien común es necesaria la existencia de un poder político. Molina parte de que el poder pertenece a la naturaleza de la sociedad y, por tanto,

---

<sup>21</sup>Jaime Jaramillo Uribe. El pensamiento colombiano en la primera mitad del siglo XIX. Bogotá 1984. Págs 114-119

<sup>22</sup>Rafael Gómez Hoyos. Revolución granadina de 1810: ideario de una generación y de una época. 2 vols. Bogotá 1972. Págs. 9-17

a Dios, en su calidad de creador de la naturaleza humana. Reconoce que el pecado original ha hecho más necesaria la existencia del poder de dirección de la sociedad. Como el poder no puede ser ejercido por toda la sociedad, esta acepta libremente someterse a un gobernante, es decir, le concede por pacto a una o más personas el poder directivo (escogiendo libremente la forma de gobierno). El pacto es una delegación, ya que el poder siempre pertenece a la sociedad.<sup>23</sup>

*En el mismo sentido se esboza el pensamiento de Francisco Suárez quien “creía que el bien común es esencial en la sociedad, y pensaba que la sociedad debía ser activa políticamente y participar de los asuntos que afectaban a los ciudadanos. Como Molina, creía que el poder debía recaer en un gobernante pero es menos democrático que éste puesto que defiende la monarquía absoluta como régimen político. Seguramente esta clara defensa se deba al contexto histórico de contrarreforma en el que la iglesia necesitaba del apoyo político del estado.”*<sup>24</sup> De igual manera Juan de Mariana en su obra *De rege et regis institutione* hace una defensa del tiranicidio, estableciendo eso sí una clara diferencia entre el rey y el tirano, justificando una acción directa contra este último, distinción que hace evidente Lucas Beltrán cuando manifiesta que Mariana “distinguía entre el rey y el tirano, y describía a éste en forma tal que pocas veces se habrá dado en la realidad, y declaraba lícito el tiranicidio con muchas restricciones que después han tendido a ser olvidadas”.<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup>Disponible en <http://pensamientoespanol.blogspot.com/2014/04/libre-albedrio-de-luis-de-molina.html>

<sup>24</sup>Disponible en <http://blogs.ua.es/jesuitascontrarreforma/archives/45>

<sup>25</sup>Lucas Beltrán. La escuela de Salamanca. Revista virtual La Ilustración Liberal. Revista española y americana N° 11.

Este concepto del bien común fue puesto de manifiesto por los revolucionarios del Socorro en sus pretensiones de oponerse a las reformas borbónicas, convirtiéndolo en un argumento que posibilitó una concreción efectiva de las peticiones que procuraron hacer valer, pero que no se respetó en las capitulaciones puesto que en ellas imperó el mandato y la conveniencia de las autoridades que representaban al rey y no los intereses propios de la comunidad, lo cual se hace más manifiesto todavía cuando se desconoce lo pactado y se burlan los intereses de la comunidad.

Ya desde la concepción misma de la redacción de las capitulaciones se dejaba entrever un discurso construido desde las esferas de poder que no buscó otra cosa que salvaguardar sus intereses, dejando implícita su resolución de no cumplir con los pactos establecidos, toda vez que las capitulaciones se firmaron para quitarle vigor a la protesta social y para dar tiempo a una respuesta adecuada por parte de las autoridades reales. Esto lo comprenden los mismos sublevados máxime cuando desde un principio los mismos capitanes de guerra de los comuneros firmaron pactos secretos para exonerarse de responsabilidades en caso de un fracaso del movimiento.

Esta exigencia de los capitanes revela las dudas que, con razón, abrigaban. Efectivamente, el 7 de junio las autoridades reales aprobaron los "Tratados-Capitulaciones" y dejaron constancia de ello en el "Acta de Aprobación y Juramento de las Capitulaciones por el Real Acuerdo y Junta de Tribunales" para proceder inmediatamente los firmantes de la misma a redactar y firmar a continuación el "Acta Secreta contra las Capitulaciones" en la que se expresaba que la aceptación de las mismas se había hecho "bajo el seguro concepto de su nulidad". Los capitanes comuneros habían sido los primeros en acudir al arbitrio de las actas secretas. (Joaquín de Finestrada. Transcripción Margarita González., 2001, pág. 19)

Este movimiento va mostrando no solo las causas sino la población participante, los intereses y las características del proceso. Traiciones, persecuciones, capitulaciones fueron elementos que se pueden analizar en este movimiento. Se observa entonces que la traición

se fraguó y la persecución contra los rebeldes que persistieron en las acciones va a ser implacable. Los capitanes generales, entre ellos Francisco Antonio Berbeo, van a claudicar y se acogerán a lo prescrito en las capitulaciones, pero José Antonio Galán y varios de sus seguidores proseguirán en la lucha, a pesar de ver cómo van siendo traicionados por aquellos que una vez creyeron en la insurrección. Terminarán siendo condenados a muerte y ejecutados en la plaza central de Charalá, en un ritual de muerte semejante al aplicado en el Perú a José Gabriel Condorcanqui, Túpac Amaru II. Tal como consta en la sentencia que fue emitida por la audiencia de Santa Fe el 30 de enero de 1782, en la cual se expresa que los oidores

Condenamos a José Antonio Galán a que sea sacado de la cárcel, arrastrado y llevado al lugar del suplicio donde sea puesto en la horca, hasta que naturalmente muera, que bajado se le corte la cabeza, se divida su cuerpo en cuatro partes, y pasado el resto por las llamas (para lo que se encenderá una hoguera delante del patíbulo), su cabeza será conducida a las Guaduas, teatro de sus escandalosos insultos; la mano derecha puesta en la plaza del socorro; la izquierda en la villa de San gil; el pie derecho en Charalá, lugar de su nacimiento; y el pie izquierdo en el lugar de Mogotes; declarada por infame su descendencia, ocupados todos sus bienes, y aplicados al real fisco; asolada su casa y sembrada de sal, para que de esta manera se dé olvido su infame nombre, y acabe con tan vil persona tan detestable memoria, sin que quede otra que del odio y espanto que inspira la fealdad del delito. (Medina, 1904, pág. 29)

El periodo posterior a las capitulaciones y a la muerte de José Antonio Galán va a estar centrado en los esfuerzos del arzobispo Caballero y Góngora para, mediante una actuación de una gran habilidad política, implementar, poco a poco, las reformas propuestas por Gutiérrez de Piñeres, hasta lograr su total aceptación por parte de aquellos que en 1781 las rechazaron con duros enfrentamientos violentos.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Política ésta, de la cual fueron artífices fundamentales los capuchinos, rama de los franciscanos provenientes de Valencia, España, fundamentalmente del padre Joaquín Finestrada (Finestrada, 2001) quien escribirá *el Vasallo instruido en el estado del Nuevo reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*, cuya escritura concluirá “el 12 de junio de 1789,

Si bien la insurrección de los comuneros no trajo grandes consecuencias inmediatas, dado que al influjo de Caballero y Góngora las reformas rechazadas terminaron siendo aplicadas, sí hay en torno a estos acontecimientos, una controversia historiográfica que gira sobre tres posibles relaciones que las ligan o no con los acontecimientos que van a concluir con los movimientos de independencia.

Esta línea no está muy definida por los historiadores, dado que sobre el tema hay grandes discrepancias ideológicas, puesto que algunos historiadores, como es el caso de Harrison (Harrison, 2010, págs. 19-48), consideran que el hilo conductor que va de los comuneros a la independencia es el café y no asuntos de índole política, dado que coloca el énfasis es en el desarrollo social, sobre todo las consecuencias funestas que tuvo el haber permitido nuevamente el cultivo libre del tabaco, lo cual, en su criterio, fue altamente perjudicial puesto que incidió en la calidad de los cultivos convirtiendo a la nascente república colombiana en un país monocultivador dependiente de la industria del café; el autor deja de lado los acontecimientos políticos a los cuales no les da la importancia que da a los factores económicos. Con esta posición teórica Harrison se coloca en la línea de Phelan quien negaba categóricamente que existiese una relación causal entre los movimientos comuneros y la independencia.

Para un grupo de historiadores entre ellos Indalecio Liévano Aguirre, la revolución fracasó porque para muchos de sus líderes no se trataba de un movimiento consolidado sino de una forma de lograr sus intereses,

---

*apenas un mes antes de que las muchedumbres en el lejano París, más coléricas todavía que las del Socorro en 1781, asaltaran la Bastilla.” (Phelan, El pueblo , pág. 258)*

La revolución fracasó no porque las autoridades desconocieran posteriormente las Capitulaciones, sino porque su ímpetu y energías fueron tronchados en Zipaquirá, cuando la oligarquía criolla y sus representantes se negaron a seguir vinculados al curso que había tomado la sublevación comunera. En tierras santandereanas se ha acuñado recientemente el término “berbeísmo” para designar la conducta política de quienes entregan las grandes revoluciones cuando en su curso emergen a la superficie los dolores del pueblo y el espectáculo sombrío de la miseria de los humildes irrumpe, dramáticamente, en el banquete de los privilegiados. Debemos advertir, sin embargo, que este fenómeno no se presenta exclusivamente en la revolución de los Comuneros. (Indalecio, 1968)

Este mismo autor considera que para la oligarquía criolla los primeros conatos de independencia no estuvieron ligados a la búsqueda de un hilo conductor frente a la consecución de la independencia sino que, al contrario, se opusieron a ella con la finalidad de evitar que los nuevos acontecimientos se convirtiesen en una insurrección social como aconteció en 1781.<sup>27</sup>

Finalmente, frente a este tema, autores como Mc Greveey, citado por Phelan “*considera el período de 1760 a 1845 como una unidad histórica.*”, con lo cual incluye los levantamientos comuneros como una de las causas que permitieron que se dieran los movimientos de independencia; esta posición es defendida por otros historiadores para quienes las gestas comuneras fueron un elemento vital en la configuración de una conciencia

---

<sup>27</sup> Por algo la oligarquía criolla estará representada, en 1810, por los descendientes directos de los personajes que entregaron la Revolución de los Comuneros y sacrificaron fríamente a Galán. En sus primeras planas figurarán quienes formaron, en sus juventudes, los mandos de las Milicias destinadas a combatir el peligro de una nueva revolución comunera; al frente del Poder Ejecutivo, como cabeza de la Primera Junta Suprema establecida en Santafé el 20 de julio, colocará la oligarquía criolla a Don José Miguel Pey, hijo del Oidor Juan Francisco Pey y Ruiz, personaje central de la Audiencia que burló las Capitulaciones y quien fuera autor principal de la sentencia de muerte contra Galán. Y el cuadro habrá de completarse con la despiadada persecución de que serán objeto los grandes voceros de nuestro pueblo, Nariño y Bolívar, por parte de Don Vicente Azuero Plata y Don Diego Fernando Gómez Plata, familiares de ese Salvador Plata que entregó a Galán a las autoridades españolas. De esta manera hará su aparición la llamada Patria Boba, merecedora del título por las mediocres aspiraciones históricas de muchos de sus personajes representativos, pero cruel y despiadada con las reivindicaciones y anhelos de nuestro pueblo y con los desesperados esfuerzos que realizaron sus grandes voceros a fin de darle a la República, desde los primeros días, un contenido social generoso y más acorde con las necesidades de la nacionalidad en formación”. (Indalecio, 1968)

que va a tender hacia la independencia, tal es el caso de Sergio Elías Ortiz quien afirma que el periodo comprendido entre 1753 y 1810 es de vital importancia

... dado que durante dicho lapso se gestaron las ideas y se formaron los hombres que condujeron la colonia a la independencia. De los asuntos memorables del periodo el autor destaca, entre otros, los esfuerzos de algunos gobernantes para cambiar y actualizar los planes de estudio; el establecimiento de la Real Biblioteca; el desarrollo del periodismo; la fundación de la Expedición Botánica; la introducción de la vacuna antivariólica; el extrañamiento de los jesuitas; el levantamiento de los comuneros y la publicación de los derechos del hombre. (Ortiz, 1966)

Sea cual sea la concepción que se pueda idealizar de la insurrección de los comuneros del Socorro y las provincias cercanas, sí es pertinente mirarla como un instante de gran tensión política y social que va a permitir que los habitantes del Nuevo Reino de Granada atisben la llegada del siglo XIX con una nueva concepción de su historia que llevará, irremediablemente, a forjar una concepción republicana, al influjo de las nuevas ideas de la ilustración.

Otro caso es el movimiento insurreccional de los Llanos orientales, poco estudiado a pesar de que tuvo una conexión directa con los movimientos de El Socorro y con la insurrección incaica en el Alto Perú. Sobre esto la profesora Rausch plantea que:

*“Habida cuenta del permanente interés generado por la insurrección, es sorprendente encontrar que una fase regional de la misma ha sido muy poco examinada. En los llanos del Casanare, el 19 de mayo de 1781, vecinos criollos dirigidos por Javier de Mendoza se tomaron las principales ciudades, abolieron los aborrecidos impuestos y depusieron al Gobernador”.* (Rausch, 1996)

Para esta estudiosa del tema, el levantamiento de los llanos orientales, es importante en la medida en que *se circunscribe, por sus intereses y por la cercanía a los acontecimientos,*

*no sólo a los insurrectos del Socorro sino, y de una manera muy especial dentro del movimiento impulsado por Túpac Amaru en el alto Perú.* (Rausch, 1996)

La profesora Rausch considera que es necesario tener en cuenta que los llanos de Casanare son una zona intermedia entre el Socorro y el Cusco y por su ubicación geográfica recibió influencia tanto de los acontecimientos que se desarrollaban en el virreinato de la Nueva Granada como del virreinato del Perú.<sup>28</sup> Para comprender esta confluencia de causas comunes y propias es necesario analizar cómo, la región del Cuzco era una zona de una alta influencia de grupos religiosos como los jesuitas y los dominicos entre otros; en estas zonas se presentaban tradicionalmente confrontaciones entre los propietarios de hatos y cultivos y las comunidades religiosas que, bajo el discurso de la protección de los indígenas cristianizados, sustraían la mano de obra que era necesaria para el desarrollo agrícola y ganadero de la región, además de no haber alcanzado, los jesuitas principalmente, una auténtica cristianización que creara en indígenas de la región un sentido de pertenencia hacia la cultura hispana.

Las consecuencias de esta intervención de las comunidades religiosas se vio reflejada en la participación de algunos criollos al lado de Mendoza y en contra de las instituciones administrativas pero sobre todo en la actitud de los indígenas que atacaron los estamentos religiosos y que se negaron a devolver los bienes de los cuales se habían apoderado. En este sentido, y pese a que Mendoza se consideraba a sí mismo como el apoderado del Inca y sostenía tener documentos en los cuales éste le daba instrucciones, se encuentra una contradicción con el pensamiento de Túpac Amaru puesto que este, si bien es cierto,

---

<sup>28</sup>Rausch, Jane. Los comuneros olvidados: la insurrección de 1781 en los llanos orientales. Boletín cultural y bibliográfico. Vol. 33. N° 41 (1996)

promulgaba la unión de los distintos estamentos sociorraciales y socioeconómicos en una unión encaminada a combatir a los europeos, se negaba a su vez a entrar en confrontación con la religión católica, tal como se desprende del contenido de la proclamación de Silos, cuando señala

... que no se les siga a mis paisanos criollos algún perjuicio, sino que vivamos como hermanos, y congregados en un cuerpo, destruyendo a los europeos. Todo lo cual no se opone en lo más leve a nuestra sagrada religión católica, sino sólo a suprimir tanto desorden, después de haber tomado por acá aquellas medidas que han sido conducentes para el amparo, protección y conservación de los criollos, de los mestizos, zambos e indios, y su tranquilidad, por ser todos paisanos y compatriotas, como nacidos en nuestras tierras, y de un mismo origen de los naturales, y de haber padecido todos igualmente dichas opresiones y tiranías de los españoles europeos<sup>29</sup>

Sin embargo esta divergencia sobre el valor de la religión católica no es óbice para que existan elementos comunes entre ambas sublevaciones, sobre todo por la nutrida participación indígena y por el abandono total a que se vieron expuestos sus dirigentes frente a una posterior actitud indolente de los criollos participantes en ellas.

Ahora bien, si bien es cierto existe un hilo conductor entre la revolución del alto Perú y la de los llanos de Casanare ese hilo se hace más evidente cuando se conectan los sucesos del Socorro con la sublevación llanera. Es de observar que ambas economías habían tenido puntos en común, sobre todo en lo que tiene que ver con el cultivo del algodón que, en un principio destinado a los obrajes de Tunja, se habían desplazado hacia la industria textil del socorro, al tiempo de surtir un incipiente industria local en ciudades como Manare, Ten, Tamará y Pisba, entre otros, y a los hatos de ganado que surtían los mercados no sólo de Santa Fe sino del socorro y los demás asentamientos humanos periféricos, lo cual establecía

---

<sup>29</sup>Liévano Aguirre, Indalecio. Los grandes conflictos económicos y sociales de nuestro tiempo. Disponible en [www.banrepultural.org/blaavirtual/historia/cseiii/indice.htm](http://www.banrepultural.org/blaavirtual/historia/cseiii/indice.htm)

un vínculo de unión entre las dos zonas geográficas el que se hizo evidente con el estallido de las sublevaciones que tuvieron lugar en 1781.

Pero tal vez el error más grande que pudieron cometer las autoridades virreinales fue la orden que dio el visitador general Gutiérrez de Piñeres al extender “el impuesto a las ventas a muchos productos que anteriormente estaban exentos, entre ellos el algodón y el hilo. Esta decisión fue muy perjudicial para los indígenas del Casanare, al igual que para los socorranos, debido a que el cultivo del algodón, su hilado y el tejido de textiles sostenían a muchas familias en ambas regiones. El impuesto sobre el hilo tuvo objeciones especiales, porque los pobres lo utilizaban como moneda en lugar de la moneda para sus transacciones”.<sup>30</sup>

Este fue el detonante principal de la sublevación de los llanos y va a tener, igualmente, un punto en común con los levantamientos que se dan en la provincia de Antioquia, al menos con los acontecimientos acaecidos en Sopetrán y las zonas vecinas puesto que pone de manifiesto que una de las grandes equivocaciones que tuvo el Gutiérrez de Piñeres fue no haber medido las consecuencias de gravar, de manera injustificada, aquellos productos que se constituían en la espina medular de los habitantes más pobres. Se constituye así la sublevación comunera de los llanos de Casanare en un punto de intrincación de las diferentes sublevaciones que se presentaron durante 1781, ganándose merecidamente el epíteto que le indilga la profesora Rausch como tilda a sus gestores y partícipes como los comuneros olvidados.

---

<sup>30</sup> Briceño. Los comuneros. Págs. 2-4 Citado por Rausch Jane. Los comuneros olvidados. Pág. 17

## **Levantamientos populares en la provincia de Antioquia**

En los estudios sobre los levantamientos populares se concluye que, para comprender estos movimientos, es fundamental analizar las características de la población que participó en ellos. Es así que para analizar los movimientos ocurridos en la provincia de Antioquia en el año de 1781, es pertinente hacer una caracterización de los grupos socioeconómicos que habitaban la provincia, a fin de determinar cuáles intereses pudieron motivarlos a participar activamente en ellos. Caracterizar cada uno de estos grupos, desde la perspectiva de su posición económica y social, permitirá establecer las diferencias que se presentaban entre ellos.

### ***La movilidad social: elemento de análisis***

Al hablar de movilidad social lo primero que debe clarificarse es si la sociedad de la provincia de Antioquia de mediados del siglo XVIII puede considerarse, en términos del Historiador Jaramillo Uribe como una sociedad abierta o una sociedad cerrada, atendiendo al *“grado de movilidad social que presenten, es decir, con las posibilidades que tengan los miembros de sus distintos grupos o clases de cambiar de **status** social, sobre todo de ascender y mejorarlo.”* (Jaramillo Uribe, 1989, pág. 159)

La Historiadora Beatriz Patiño Millán, quien estudio rigurosamente la sociedad antioqueña del siglo XVIII, nos enseñó que la sociedad de la provincia de Antioquia permitió grados de ascenso dentro de los grupos socioeconómicos

Una característica importante de la tenencia de la tierra en la zona del oriente antioqueño durante el siglo XVIII fue la aparición y el desarrollo de medianos propietarios. Aunque un porcentaje significativo de los dueños de este tipo de propiedades eran blancos, hay que anotar que el

ejercicio de actividades como la minería, el comercio y las labores artesanales posibilitaron al adquisición de bienes a algunos mestizos y mulatos (Patiño, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII, 2011, pág. 114)

Esta posibilidad de acceder a propiedades de un cierto valor es considerado por la Historiadora como una muestra evidente de la movilidad social de mestizos y mulatos.<sup>31</sup>

Para hablar de los mestizos, hay que tener en cuenta que un porcentaje apreciable de los individuos catalogados como blancos de segunda eran en realidad cuarterones (*Hijo de mestizo y español. Más específicamente se aplica el término al nacido de la mezcla entre un tercerón -hijo de mulato y blanco- con un blanco*), lo que aumenta la significación de los mestizos dentro de este grupo de propietarios. ... (Patiño, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII, 2011, pág. 115)

Diversos casos muestran la posibilidad que tenían los mestizos de ascender en la escala social gracias a la adquisición de medianas propiedades, con dineros derivados de actividades como la minería, el comercio. Beatriz Patiño Millán dice que

Como muestra de mestizos dueños de medianas propiedades estaba Silvestre Herrera, labrador que vivía a orillas de la quebrada Cimarrones, quien poseía 3 fanegas (36 cuadras) de tierras de caballería en cimarrones y 3 fanegas de tierras de pan en Cocorná, en donde, por ser clima cálido, había formado una estancia de caña y platanar. En esta propiedad tenía 10 vacas, 4 cerdos y 6 caballos, y fueron avaluados en 402 pesos de oro. (Patiño, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII, 2011, pág. 115)

Actividades comerciales y mercantiles permitieron que en algunos lugares como Marinilla, se generase una relativa movilidad social; en zonas como Guarne fue la actividad

---

<sup>31</sup> El Historiador Jaime Jaramillo Uribe, utiliza “*la palabra casta para designar los grupos sociorraciales mestizos, mestizo en sentido lato, mulato o pardo y el grupo negro. Por curiosa circunstancia no se usa en general para el indígena y nunca para el grupo blanco (...)* El concepto colonial americano tiene sentido dentro de la tradición europea, porque el elemento racial es uno de los constitutivos diferenciadores de los grupos mestizos.” (Jaramillo Uribe, 1989, pág. 160)

minera la que posibilitó no solo que blancos sino mestizos y mulatos pudieran acceder a la propiedad de la tierra. Patiño Millán plantea que “*en esta población, predominantemente mulata, había 36 propietarios que tenían entre 21 y 100 cuadras de tierra, de los cuales 4 (11,11%) eran blancos, 13 (36,11%) eran mestizos y 19 (52,77%) eran mulatos.*”<sup>32</sup> En conclusión, la sociedad de la provincia estaba conformada por diversos grupos socioeconómicos y sociorraciales: los blancos y los denominados libres: mestizos, mulatos y negros libres; estos últimos constituían la mayoría de la población que, gracias a ciertas actividades de carácter económico, tenían una relativa movilidad social que, los ubicaba dentro de los grupos relativamente privilegiados de la sociedad. Esta población libre, que va en aumento en la Provincia, va ocupando no solo las ciudades y villas sino que presionan las tierras, más allá de los límites de las jurisdicciones, lo que ocasiona que en muchas ocasiones presionen los territorios de los indígenas. Por medio del matrimonio o simplemente de la ocupación, los libres ocuparon tierras de los resguardos, lo cual fue en detrimento de los intereses de los grupos indígenas.

### ***Los grupos socioeconómicos de la provincia de Antioquia***

En la Provincia de Antioquia el grupo blanco estaba compuesto por los peninsulares que llegaban al territorio y por los descendientes de los españoles nacidos en territorio americano.<sup>33</sup> Si bien es cierto que se presenta un alto porcentaje de blancos pobres, esto se

---

<sup>32</sup> Como un ejemplo de mulatos pequeños propietarios cita el caso de “Francisco Javier García, mazamorrero, quien poseía 12 fanegas (144 cuadras) de tierra, en las cuales sembraba maíz y legumbres, que le eran suficientes para mantener una familia de 5 miembros. En esta propiedad pastaban 16 vacas, 29 caballos y cinco mulas. Sus bienes, entre los que se contaba una mina de oro corrido en la quebrada del Salado, fueron avaluados en mil pesos de oro”. (Patiño, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII, 2011, págs. 115, 116)

<sup>33</sup> Blancos que no contaran entre sus antepasados con mezcla de sangre indígena o esclava. La limpieza de sangre se consideró siempre un elemento fundamental para la población blanca, quien se esmeró siempre en mostrar, basado en

debía a los condicionamientos económicos de la época y a la capacidad personal de alcanzar fortuna, porque las leyes estaban establecidas para entregar a los blancos todas las gabelas del poder y del manejo económico, político y social. (Jaramillo Uribe, 1989)

Así se tratase de peninsulares, los cuales venían con cargos administrativos ordenados por la Corona, o de criollos, que accedían a los puestos burocráticos que no eran exclusivos de los peninsulares, todo el poder de la administración se encontraba en manos de blancos, sólo por excepción se nombraba para un cargo de gobierno a un miembro de los otros grupos como los mestizos y cuando esto sucedía era, generalmente, porque los blancos locales estaban presionando a las autoridades centrales, concepto éste que expone claramente la doctora Pimienta cuando señala

En cuanto a su participación en la vida política, los mestizos y mulatos no tenían poder de decisión en el manejo del Estado. Por ejemplo. El llegar a puestos públicos fue excepcional entre la población libre. En la mayoría de los casos en que se nombró a un libre en un puesto público fue un acto que benefició a los intereses de determinados blancos. El hecho de nombrarlo expresó la conciencia de la minoría blanca. Por ejemplo en 1781 en la ciudad de Arma fue nombrado un mulato para el cargo de Alcalde ordinario. Esto lo hicieron varios blancos aduciendo que había pocos vecinos de esta condición en este sitio donde la pobreza y la necesidad eran palpables. Este nombramiento era para presionar al gobierno para que se le concediera a algunos blancos la propiedad de la tierra. (Pimienta, 1985, pág. 323)

Además de este poder político hay que observar que frente a la posesión de la tierra eran, contadas excepciones, los dueños de las grandes y medianas propiedades agrícolas, las cuales aumentaron de manera considerable por el despojo que hicieron a las comunidades indígenas y por la posibilidad que tuvieron en el siglo XVIII cuando, ante el incremento de

---

documentos como las Reales Cédulas su descendencia española y por lo tanto blanca. . (Jaramillo Uribe, 1989). Ver además Pimienta, 1985.

la población muchos blancos pobres y libres ocuparon tierras realengas, ejidos y propiedades de particulares, incluso sin tener títulos sobre ellas.<sup>34</sup>

Esta forma de apropiación de la tierra iba en contra de las políticas de la Corona y obligó a que se emitiera la Real cédula de 1780, en la cual se proponía que las grandes extensiones se volviesen productivas, así fuera arrendándolas. En cuanto a las tierras realengas se propuso concederlas a quienes las cultivaran de manera permanente so pena de perderlas; en cuanto a su extensión estaba limitada a la capacidad económica que tuviese el solicitante para hacerla productiva. (AHA. tierras. tomo 165. doc. 4316 fol. 470)

Con estas medidas se pretendía favorecer tanto a grandes propietarios, la gran mayoría pertenecientes al grupo socioeconómico blanco, como a desposeídos, en su mayoría pertenecientes a los otros grupos sociales, además de intentar una regulación del régimen fiscal. Esta es la base de las políticas que tratará de incrementar el visitador Mon y Velarde, quien encuentra que hay grandes diferencias económicas entre los poseedores y los desposeídos, tal como manifiesta en referencia al caso de un vecino de Rionegro de nombre Don Ventura de Arbeláez, el cual tenía cinco estancias sin cultivar, impidiendo que un número creciente de familias desposeídas se establecieran en ellas. (CRÓNICA MUNICIPAL. “Juan Antonio Mon y Velarde. El gran regenerador, 1963)

---

<sup>34</sup> (Jaramillo Uribe, 1989) Según Antonio de León Pinelo de las mercedes de tierras hechas a *título gratuito* se había de solicitar *Real confirmación*. Advierte, sin embargo que en práctica no se cumplía con este requisito. “*Sino que los virreyes davan las tierras a quienes les parecía i su título era bastante.*” Tampoco se obligó a solicitar la confirmación real en los casos de adjudicaciones en remate y a título *oneroso* “porque no estaba ordenado”. Pero el propio Pinelo nos informa que ya en los primeros años del siglo XVII, se ordenó con carácter general en defensa de los intereses del fisco, que los compradores de estas tierras baldías y realengas quedasen obligados a llevar confirmación del Rey dentro de los tres años contados desde las datas de los títulos. (Ots, 2009, pág. 6)

Esta política de legalizar las tierras de los grandes poseedores a cambio que cediesen parte de sus propiedad terminó favoreciéndolos puesto que se valorizaban las tierras que poseían. Los desposeídos por su parte no se vieron favorecidos porque al no tener recursos no podían pagar el importe de la obtención de un título, el cual se debía pedir a la Real Audiencia y ellos no contaban con recursos suficientes para realizar la gestión, aunque algunos sí lograron adquirir pequeñas propiedades, ya fuera comprándolas o en calidad de arrendatarios.

Como puede verse las disposiciones de la Corona en lugar de beneficiar al común de la población agudizaron las distancias entre los poseedores blancos y los otros grupos no privilegiados. Esto puede verse claro en la zona de Rionegro en la cual vivían grandes propietarios que tenían a su cargo una gran cantidad de desposeídos en condición de dependencia.

Con la conformación de núcleos urbanos se acrecentó la diferencia entre los blancos y los otros grupos, dado que la gran mayoría de los solares pertenecían a los blancos, los cuales, además, tenían, en su gran mayoría, extensas propiedades, las cuales cultivaban con jornaleros y agregados, alcanzando así un alto prestigio en el sector urbano, dada su condición económica y social superior.

Un aspecto importante a tener en cuenta, es la diferencia de ocupaciones de la población blanca y libre que vive o tiene propiedades en los núcleos urbanos. Las actividades de los blancos difieren a la de los libres en la mayoría de los casos. En este aspecto la significación del solar difiere a nivel de cada grupo socio racial. Muchos de los blancos que poseían casa en el núcleo urbano, desempeñaban puesto dentro del gobierno de la región. Por lo tanto, además de tener otras ocupaciones como el comercio, el laboreo de minas y actividades agrícolas y ganaderas, manejando así la economía de la región, detentaban también el poder político. Así, la casa en un núcleo era necesaria para mantener contacto con la administración política central y además como centro para realizar las transacciones económicas. (Pimienta, 1985, pág. 86)

Igualmente los blancos que no tenían poder económico pero que se desempeñaban en actividades de comercio debían tener asiento en los núcleos urbanos puesto que era allí donde se realizaban este tipo de transacciones. Esto lleva a comprender que existía, en los centros urbanos, un predominio de población blanca y que los libres tenían que buscar otras actividades como era la expansión de los territorios de frontera, la minería y los oficios artesanales.

Se debe observar, eso sí, que la base de la riqueza no fue la tierra sino la actividad minera y consecuentemente el comercio, actividades que estuvieron en manos de un pequeño grupo, blanco con contadas excepciones, que detentaba el poder económico y el prestigio social. La tierra era importante como expresión del poder pero no como generadora de riqueza. Este proceso de tenencia de tierra comenzó en la región antioqueña desde finales del siglo XVI. Un pequeño grupo usurpó las tierras por la posesión de las minas y por el prestigio y el reconocimiento social dicha propiedad otorgaba.

Al presentarse la crisis minera en el siglo XVII se da un incremento en la conformación de haciendas, las cuales tuvieron un nuevo auge gracias al descubrimiento de nuevos yacimientos auríferos, lo cual implicó que había que abastecer los sitios mineros, por lo cual a mediados del siglo XVIII parte de la población blanca y unos pocos libres poseían medianas y grandes propiedades. Este grupo minoritario dueños de medianas y grandes propiedades terminan realizando una explotación extensa en los renglones agrícola y ganadero, gracias a la utilización de mano de obra esclava, con lo cual obtenían abundantes ganancias que les dieron un estatus social y económico importante.

Pero, es de observar, el sostenimiento y puesta en marcha de esta explotación de las propiedades requería de recursos externos que debían ser invertidos en la actividad del campo, razón por la cual fue mayor el desarrollo que se observó en las propiedades de los blancos, quienes contaban con recursos derivados de las actividades del comercio y la minería, que en las propiedades de los hombres libres, medianos y grandes propietarios, quienes, generalmente, no tenían tantos recursos, a lo cual habría de aunarse su propia condición social que los colocaba en un plano de inferioridad frente a los blancos.

Otro aspecto que hará evidente el sitio de privilegio que tienen los blancos, en la provincia de Antioquia, es la utilización de la mano de obra la cual fue un fenómeno prácticamente circunscrito a los blancos grandes y medianos poseedores, muy escaso cuando se trató de los mestizos y sólo excepcionalmente se dio en el caso de los mulatos, razón por la cual, de manera mayoritaria, mestizos y mulatos debieron conformarse con trabajar la tierra con el auxilio de su núcleo familiar.

Esta situación se hace evidente en la ciudad Santiago de Arma de Rionegro en la cual, para 1787, *“de 20 blancos que tenían grandes propiedades, trabajaban todos con mano de obra esclava. Sólo 2 poseían de a 2 esclavos y los demás contaban con más de 9 esclavos,* (Pimienta, 1985, pág. 133) en tanto sólo dos mestizos contaban con mano de obra esclava. Es excepcional el caso de José Eusebio Ceballos de San Vicente, quien tenía 9 esclavos, con los cuales cultivaba una propiedad de 200 cuadradas, en asocio con su núcleo familiar. En Marinilla la situación es un poco diferente ya que de 76 medianos y grandes propietarios 6 poseían esclavos.

Para finales de siglo la situación de la mano de obra sufre una paulatina transformación cuando se va haciendo más común la utilización de mano de obra libre, bien por la utilización de mano de obra familiar o por la lenta pero irreversible manumisión de los esclavos, muchos de los cuales se quedan al servicio de su antiguo amo en condición de hombres libres.

En el análisis de la propiedad del sector minero debe observarse, entonces que, en un comienzo, la mayoría de las minas eran propiedad de los blancos, pero esta situación va cambiando debido a las crisis auríferas que se presentan, al crecimiento de la población y la paulatina manumisión de los esclavos por lo cual va disminuyendo esta preeminencia de la propiedad en manos de blancos y es así como, ya en el siglo XVIII, en “*los lugares de Oriente, como eran Arma de Rionegro, San Vicente, Guarne, el Retiro, concepción y Marinilla había 44 blancos con propiedades mineras en relación a 118 Libres propietarios*”. (Pimienta, 1985, pág. 214)

Es de observar, entonces, que de manera genérica los blancos explotaban sus minas en calidad de mineros, es decir utilizando cuadrillas de más de cinco esclavos, debiendo pagar el quinto real, en tanto los libres se dedicaban preferentemente al mazamorreo en compañía de su grupo familiar, pagando el impuesto a la Corona ello debido a su condición de descendientes de esclavos y libertos, lo cual los ligaba de manera directa con la citada actividad, sin demérito que algunos mestizos vivieran igualmente de lo obtenido por esta actividad.

En términos generales la población blanca trabajaba con mano de obra esclava y frecuentemente contrataba mano de obra libre, tanto para la explotación minera como para la

explotación de sus propiedades agrícolas, actividades que generalmente alternaban o trabajaban de forma paralela; por el contrario los mulatos y mestizos trabajaban con el núcleo familiar y sólo de manera excepcional contrataban mano de obra libre, lo cual es un indicativo de las diferencias económicas existentes entre los blancos y los libres, lo cual se evidencia en la imposibilidad de estos últimos de contratar mano de obra libre. (Pimienta, 1985, pág. 226)

Finalmente, si se da una mirada la situación de los blancos en el contexto social de la provincia es necesario observar que eran, de manera prioritaria, los comerciantes al por mayor, los cuales traían sus productos de los grandes centros de abastecimiento como Cartagena, Bogotá o Popayán. Debe tenerse en cuenta que muchos de estos comerciantes eran españoles o hijos de españoles, es decir criollos de primera generación; no era común que un mestizo alcanzara un nivel de riqueza que le permitiera comprar la limpieza de sangre y ser tomado como blanco. En el siguiente cuadro, Luz Eugenia Pimienta, en su estudio sobre el mestizaje en Antioquia, presenta un ejemplo de los mayores comerciantes para fines del siglo XVIII y principios del XIX. Igualmente la Historiadora Beatriz Patiño estudia los comerciantes del siglo XVIII y considera que estos en su mayoría son blancos españoles o hijos de estos.

**Tabla 1. Veinte mayores Comerciantes Antioqueños**

<b>VEINTE MAYORES COMERCIANTES ANTIOQUEÑOS</b>	
<b>COMERCIANTE</b>	<b>LUGAR DE NACIMIENTO</b>
Campuzano, Francisco Don	España
Uribe, Miguel María Don	Sin datos

Sánchez Rendón, Diego María Don	Sin datos
Martínez, Bernardo Don	España (Padre de D. Juan Esteban Martínez)
Pérez de Rubla, Juan Pablo Don	España
Montoya, José María Don	Antioquia (Hijo de D. Francisco Javier Montoya)
Barrio, Juan Don	Sin datos
Montoya, Francisco Javier Don	Antioquia (Hijo de D. José María Montoya)
Córdoba, Crisanto Don	Antioquia
Pizano, Francisco Don	España
Aranzazu, José María Don	España
Posada, Miguel Jerónimo Don	Antioquia
Obeso, Juan Don	España
González de Leiva, José A. Don	España
Mora José Antonio Don	Antioquia
Callejas, Juan José Don	España
Martínez, Juan Esteban Don	Antioquia ( Hijo de D. Bernardo Martínez)
Carrasquilla, Juan Don	España
López Hurtado, Francisco Don	Popayán
Molina, Mateo	Antioquia (Mestizo)

Fuente: Pimienta Restrepo, Luz Eugenia. Mestizaje y sociedad en Antioquia: 1777-1810

Como puede observarse desde todos los aspectos de la vida política económica y social la posición de los blancos era una posición dominante que les permitía usufructuar todos los niveles de la vida colonial y que los llevará, en los acontecimientos de 1781, a jugar, una veces al lado, e incluso al mando, de los otros grupos socioeconómicos cuando se sienten perjudicados por los designios de la Corona, en su afán de implementar las reformas borbónicas y, otras, contra los intereses de los demás grupos que van a intentar reivindicar sus derechos cuando son conculcados por las disposiciones de las citadas reformas. Esto se

hará evidente a medida que intervienen en contra o a favor de la implementación de las nuevas medidas, demostrando que si bien no asumían, como no lo asumieron, una actitud de confrontación con la Corona si estaban dispuestos a defender un estatus que habían adquirido como reflejo de esa Constitución no escrita, de esa interpretación de las leyes que sin corresponder totalmente a la legislación ordenada desde la Corte, se aplicaba por las autoridades en el mundo colonial hispanoamericano.

Por otro lado la población libre es decir mestizos, mulatos y negros libres, como población mayoritaria a fines del siglo XVIII, es la que va a participar de los movimientos comuneros en la provincia de Antioquia. Para tener una idea del crecimiento de esta población, se observa que según el visitador Francisco Silvestre, para fines del siglo XVIII, constituían los libres las dos terceras partes de la población de la Provincia: de un estimativo de 48.604 individuos que habitaban la región en el año de 1778: 8.893 eran blancos, 2.514 indios, 8.791 esclavos y 28.406 conformaban los denominados libres. Esta proporción la comparte el Historiador Hermes Tovar Pinzón, quien considera que para la época los libres eran alrededor del 59.3% de la población; y el historiador Víctor Álvarez Morales estima dicho porcentaje, para el año de 1780, en un 70% de la población total.<sup>35</sup>. (Álvarez M, 1981, págs. 8, 9)

Esta proporción es una constante en los territorios en los cuales se dan los levantamientos comuneros en la provincia de Antioquia, tal como se muestra en el estudio de los censos existentes en el Archivo Histórico de Antioquia, que hizo la historiadora Luz Eugenia Pimienta. Muestra como en la zona de la jurisdicción de la ciudad de Antioquia,

---

<sup>35</sup> (Silvestre, Descripción del Reino de Santa fe de Bogotá. B.P.C.C., 1950, pág. 57), Ver (Tovar, El estado colonial frente al poder local y regional, 1982, pág. 42) Además (Álvarez M, 1981, págs. 8, 9)

territorio integrado por Sopetrán, San Jerónimo, Tonusco Arriba, Hojas Anchas y el valle de San Andrés, de una población de 4.990 habitantes 3.490 eran libres, en tanto en los sitios de Rionegro y Marinilla, a pesar de ser considerados tradicionalmente como lugares de predominio blanco, había, de todas maneras un alto porcentaje de libres, dado que de 9.865 habitantes 4.493 eran libres y, finalmente, en Medellín, la población libre se calculaba en un 63%, de lo cual se concluye que en la región antioqueña la mayoría de la población estaba compuesta por mestizos, mulatos y negros. (Pimienta, 1985, pág. 37)

Es de observar que si bien el factor fundamental de la economía desarrollada por los hombres libres era la agricultura, no todos tenían acceso a la tierra y menos a la adquisición de grandes haciendas sino, cuando mucho, alcanzaban a ser pequeños propietarios o debían trabajar como agregados en propiedades ajenas, hecho este que llevó a que se presentasen actividades complementarias como la minería y las labores artesanales e industriales.

Este incremento de la población libre generó grandes conflictos, puesto que se dieron confrontaciones frente a los demás grupos sociales que habitaban el lugar, como puede observarse, por ejemplo, en los enfrentamientos que se presentan con los indígenas que vieron amenazadas las tierras de los resguardos a causa de la presión que ejercían los libres en búsqueda de tierras para cultivar.

Se dio entonces el fenómeno que muchos libres pagaban a terceros por tierras que pertenecían a los resguardos, dándose el caso, citado por Hermes Tovar, que los hacendados, los curas y los libres adquiriesen tierras cercanas a los resguardos para aprovecharse de la imprecisión de los límites fijados y de esta manera apoderarse de territorios pertenecientes a los resguardos. (Tovar, Grandes empresas agrícolas y ganaderas, 1980, pág. 24) Lo mismo

señala la Doctora Pimienta cuando señala que *“En Antioquia desde el Siglo XVI se asiste a un proceso sistemático de asentamiento de libres en las tierras del resguardo que se agudiza en el Siglo XVIII y que los descompone paulatinamente hasta su desaparición a principios del Siglo XIX. El resguardo de San Lorenzo de Aburrá por ejemplo fue el primero en desaparecer cuando se fundó a Medellín. Los pocos indígenas que en el habían, fueron trasladados al resguardo de la Estrella.”* (Pimienta, 1985, pág. 63)

Es importante tener presente que las relaciones entre población libre y los indígenas estuvieron marcadas por la presión que los primeros hicieron sobre las tierras de los resguardos, pues los conflictos fueron permanentes entre estos dos grupos socioeconómicos. El caso de Sopetrán, que desde el año de 1652 se presentan pleitos entre los indígenas y libres de todos los colores y blancos pobres que viven en los resguardos cultivando la tierra de los indios. Esta situación se agudiza y en el año de 1670, Don Francisco Montoya y Salazar, en visita que hace a la región, encuentra que muchos blancos y libres están viviendo en tierra que pertenecen a los resguardos.

Para la misma fecha se presenta una situación similar en los pueblos de indios de San Antonio de Buriticá, en San Pedro de Sabanalarga y en el pueblo de indios de San Lorenzo (valle de Aburrá), sitios en los cuales españoles, negros, zambos y mestizos se había apoderado de las tierras pertenecientes a los resguardos indígenas. (AHA. Visitas. Tomo 75 Doc. 2091 Fls. 51-159)

Además de este aprovechamiento de los territorios de los resguardos mediante una apropiación indebida también era muy común que los blancos y libres dejasen pasar su ganado a pastar a los terrenos de los resguardos, con lo cual se les irrogaba un gran perjuicio

a los indígenas, puesto que las reses destruían los cultivos. Los dueños del ganado aducían a su favor que los terrenos aledaños a los resguardos carecían de pastos adecuados y que por eso era necesario dejarlo pastar en zonas de resguardo. Las autoridades, ante esta situación optaban por imponer multas a quienes no cercasen el ganado y lo dejasen penetrar en tierra de resguardos.

Se observa entonces que la presión sobre el resguardo está marcada por un juego de intereses de parte de dos grupos social y económicamente diferentes, el de los blancos poseedores de poder económico y el de los blancos, mulatos y mestizos pobres y desposeídos. Para un grupo reducido de grandes o medianos propietarios de tierra la presión sobre el resguardo significaba ir ampliando la propiedad o sea ir la mejorando. Para los blancos y libres pobres significaba el conseguir un lugar de vivienda, asegurar su subsistencia o el complementar su abastecimiento. (Pimienta, 1985, pág. 66)

Esta situación pudo ser controlada por las autoridades pero debido a ello entran en conflicto con algunos sectores que ostentaban el poder, tanto político como social y económico, por lo que se optó, en el fondo, por dejar trascurrir la situación de una manera normal y los indígenas terminaron aceptando la convivencia con los otros grupos a tal punto que, a finales del período colonial, muchos resguardos habían sido absorbidos por las actividades de los blancos y los hombres libres.

Un caso es el de San Jerónimo en 1776 sitio en el cual los indígenas se extinguieron y las tierras fueron vendidas por los curas del lugar a los libres con lo cual se procedió a la fundación del pueblo. Dichas tierras fueron declaradas realengas y se procedió a su venta. (Silvestre, Descripción del reino de Santa Fe de Bogotá. , pág. 224)

A pesar de las quejas permanentes de los indígenas quienes consideraban que recibían un trato discriminatorio por parte de los blancos y los libres, esta situación de despojo de los resguardos se fue consolidando paulatinamente, máxime cuando a ello debe agregarse que

los matrimonios mixtos con indígenas van a constituirse en otra forma de legalizar la apropiación de dichos territorios, tal como puede observarse en Sopetrán, sitio en el cual, entre los años 1777 y 1779, de 287 cabezas de familia que residían en el lugar 10 estaban casadas con naturales indígenas, lo cual era un número significativo, dado el escaso número de indios tributarios. Igual situación se presentaba en el Retiro y en Rionegro, lugar en el cual había 11 cabezas de familia casadas con indígenas del resguardo de San Antonio de Pereira, que residenciaban en el mismo lugar (Silvestre, Descripción del Reino de Santa fe de Bogotá. B.P.C.C., 1950, pág. 182).

Esta apropiación sirvió para solucionar en parte las necesidades de los blancos y libres desposeídos y por lo tanto tuvo la aquiescencia de las autoridades, las cuales abandonaron las políticas de protección a los resguardos por una política que permitiese obtener una pequeña propiedad tanto a indígenas como a blancos y pobres desposeídos, políticas éstas que contribuyeron a la segmentación de la tierra y al establecimiento de una estructura de pequeñas propiedades, suficientes para la supervivencia de la unidad familiar y que fue extendida, a las tierras ejidales y realengas, como una manera de solucionar una situación social que mantenía en la miseria a gran parte de la población. (Silvestre, Descripción del Reino de Santa fe de Bogotá. B.P.C.C., 1950).

Aunando a esta desigualdad la falta de recursos, dado que los territorios aledaños a los grandes centros urbanos ya estaban ocupados, se presentó una situación tan crítica que obligó a la población a dispersarse en búsqueda de nuevos territorios, ampliando así las fronteras y generando un problema para las autoridades que no podían ejercer un verdadero control sobre la población a la cual, erróneamente, tildaban de ser asociales, sin comprender

que la verdadera razón se cimentaba en la necesidad de adquirir recursos para subsistir y no en una “natural pereza” como se planteaba por parte de las autoridades.

Un elemento que es necesario tener en cuenta en esta caracterización del grupo de los libres es la diferencia al interior de este y que va a incidir en la manera como mestizos, mulatos y negros libres participarán en los movimientos comuneros de la Provincia.

Si bien la población libre se encontraba, de manera genérica, en condiciones de inferioridad frente al grupo de los blancos también es cierto que, al interior de este gran grupo, existían diferencias marcadas entre mestizos y mulatos, dado que los primeros ostentaban, en términos generales, una mejor posición social y económica que los segundos, razón por la cual, para caracterizarlos de una manera adecuada, se deben señalar estas diferencias porque ellas influirán, en el papel que cada grupo representó en los levantamientos acaecidos en el año de 1781 en la provincia de Antioquia. A continuación se pretende presentar algunos elementos que van a caracterizar los mestizos y mulatos pero a la vez establecer sus diferencias.

### ***Los libres de los núcleos urbanos***

En los centros urbanos la división de la tierra se estableció fundamentalmente a los denominados solares, propiedades en las cuales cabía la casa y una huerta, lo cual daba un cierto status que variaba de acuerdo a si se era propietario con recursos o población libre en precarias condiciones. Tomando como base el estudio realizado por la profesora Luz Eugenia Pimienta Restrepo sobre el mestizaje en Antioquia, se puede establecer un comparativo que cobija las características de los diferentes grupos. En el caso de las familias adineradas, tener casa en el núcleo urbano era una cuestión de prestigio, puesto que tenían propiedades en el

campo, en tanto para los libres era, generalmente, su único patrimonio y se desempeñaban en oficios artesanales como herrería, platería, zapatería, talabartería y costura, entre otros, combinados con actividades agrícolas. (Pimienta, 1985).

Así como se presentaron diferencias entre blancos y libres frente a la significación de poseer solar o vivir en el núcleo urbano, también entre mulatos, negros libres y mestizos se presentó el contraste lo que llevó al predominio de uno u otro grupo socioeconómico y a unas condiciones económicas, sociales y de entrecruzamiento racial, en cada lugar.

En Rionegro, por ejemplo, se encontraban establecidos gran número de mineros, comerciantes y terratenientes, los cuales utilizaban mano de obra esclava; allí se dio un mayor desarrollo de los mulatos, muchos de los cuales trabajaban en oficios artesanales y en labores domésticas, a tal punto que *“de un total de 75 familias libres que vivían en el núcleo urbano de Arma de Rionegro 34 o sea el 45.3% eran mestizas y el 54.7% eran mulatos”*. (Pimienta, 1985, pág. 89) En Marinilla la situación era otra, *“de 21 familias libres que vivían en el núcleo urbano, 15 o sea el 71.4% eran mestizas y 6 o sea el 28.6% eran mulatas.”* (Pimienta, 1985, pág. 89)

Aunque para mestizos y mulatos la situación económica era de abastecimiento, en general los mestizos se encontraban en mejores condiciones que los mulatos, tanto a nivel económico como social.

Debe observarse igualmente que en los citados poblados de Arma de Rionegro y Marinilla existían mestizos y mulatos que poseían propiedades en los núcleos urbanos, además de tierra, ganados y otros bienes. Estos no tenían que recurrir a otros oficios para complementar la economía doméstica. Había también quienes sólo tenían solar y casa en los

núcleos urbanos pero no otras propiedades y debían complementar con otros oficios. Los mestizos alcanzaban en promedio bienes cuyo valor oscilaba entre 45 y 300 pesos, en tanto la gran mayoría de los mulatos apenas si alcanzaban bienes por un valor inferior a los 50 pesos. (Pimienta, 1985, pág. 90)

### ***La población en las zonas rurales***

El incremento de la población libre, la falta de tierras y la necesidad de autoabastecimiento presionaron para que cada vez se expandieran más las fronteras. Esta población se dedicó a labores agrícolas mineras y comerciales. Dichas expansiones se dieron por las necesidades objetivas de la población y no porque fuese el resultado de unas políticas establecidas por la Corona. Se da entonces un poblamiento atomizado en distintas regiones, en cada una de las cuales se presenta el predominio de uno u otro grupo racial. La propiedad de la tierra por ejemplo es un elemento que muestra el predominio de los mestizos sobre mulatos y negros libres.

En la Provincia de Antioquia, si bien unos pocos mestizos tenían propiedades de más de 100 cuadradas esta situación no se presentaba entre los mulatos. En el caso del oriente antioqueño, como se observa en la tabla 2, para 1787, el 16.52% de los blancos tenían extensiones de más de 100 cuadradas, el 1.57% de los mestizos poseían dicha extensión y entre los mulatos esta proporción era de sólo el 0.34%. (Pimienta, 1985, págs. 115, 116)

**Tabla 2. Propietarios de Tierra Arma de Rionegro. 1787**

**PROPIETARIOS DE TIERRA. ARMA DE RIONEGRO. 1787**

<b>Tamaño cuadras</b>	<b>N<sup>a</sup> Propietarios Blancos</b>	<b>%</b>	<b>N<sup>a</sup> Propietarios Mestizos</b>	<b>%</b>	<b>N<sup>a</sup> Propietarios Mulatos</b>	<b>%</b>
Sin tierras	14	11.57	25	19.68	75	25.16
½-5	13	10.74	43	33.85	136	45.63
6-10	3	2.47	18	14.17	27	9.06
11-20	16	13.22	20	15.74	28	9.39
21-50	28	23.14	9	7.08	21	7.04
51-100	22	18.18	6	4.72	2	0.67
+100	20	16.52	2	1.57	1	0.34
<b>Sin información</b>	5	4.13	4	3.14	8	2.68
<b>Tamaño</b>						
<b>Total propietarios</b>	121		127		298	

EQUIVALENCIAS: 1 Fanega: 12 cuadras 1 Lengua: 100 cuadras 1 Fanega: 12 almudes.  
Fuente: Pimienta Restrepo, Luz Eugenia. Mestizaje y sociedad en Antioquia: 1777-1810

Esta calidad de propietarios les daba a los mestizos un cierto estatus social siendo, incluso, en casos excepcionales asimilados a la categoría de blancos al alcanzar un alto nivel económico derivado de actividades mineras y/o comerciales.

Como se observa, es en este contexto en el que los blancos pobres, mestizos, mulatos y negros libres, van a intervenir en los diferentes levantamientos que ocurrirán durante el año de 1871 en la provincia de Antioquia. En cada una de estas protestas cada grupo va a tener una mayor o menor intervención, conforme a los intereses que vieron afectados, por

las decisiones que tomaron las autoridades y por las condiciones internas propias de cada una de las zonas en las cuales se desarrollaron los acontecimientos.

Por último es necesario hablar de aquellos que no eran propietarios de tierra, principalmente mestizos, mulatos y negros libres. Entre los mestizos y los mulatos va a encontrarse un alto porcentaje de personas que no poseen tierra alguna, lo cual hace que deban contratarse como dependientes o dedicarse a otros oficios y actividades, siendo esto más común entre los mulatos que entre los mestizos, dado que eran más los mestizos propietarios así fuera de pequeñas parcelas.

Esta población no propietaria deberá asumir una serie de relaciones de trabajo que los llevará a vivir a merced en tierras ajenas o a vivir en tierra de otros o a adquirir la calidad de agregados o el tener que dedicarse a rozar en tierras ajenas o arrendar sus servicios personales, todas éstas formas de dependencia que no permiten una posibilidad mayor que sobrevivir de cualquier modo y que generará una población susceptible no sólo de obrar contra lo establecido en un momento dado, sino de ser manipulada por los otros grupos socioeconómicos en el momento en que se haga necesario.

Las diferencias en la escala social fueron agudizadas por la situación económica en cuanto al acceso a la tierra, a las actividades lucrativas como la minería y el comercio, entre otras. Los mestizos lograron, en algunos casos, mejores condiciones que los demás grupos aparte del blanco; sin embargo el crecimiento poblacional y la escases de tierra para la subsistencia, conllevó que se agudizaran las diferencias entre los blancos medianos y grandes propietarios y el común de la gente libre, tanto mestiza como mulata, situación que se

reflejará en algunos de los acontecimientos sucedidos en la provincia en el año de 1781. (Patiño, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII, 2011).

### ***La minería***

La minería se va a constituir en un renglón de primera importancia en la explotación económica de la provincia de Antioquia, debido a los grandes yacimientos que en ella se encuentran. Ya desde el siglo XVI se empiezan a explotar las minas del cerro de Buriticá, que será un rico filón hasta comienzos del siglo XVII pero que, ya desde finales del XVI, va a ser desplazado como centro minero por las minas de Cáceres, Zaragoza y Remedios y posteriormente por los yacimientos encontrados en Guamoco. (Patiño, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII, 2011).

Si bien en estas zonas se encuentran minas de veta la explotación se va a radicar en las minas de aluvión, gracias al trabajo de los mazamorreros que encuentran menos dificultad en la explotación del oro contenido en las arenas de los ríos y quebradas que en la explotación de las vetas que requieren una gran inversión y la utilización de una extensiva mano de obra. (Patiño, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII, 2011).<sup>36</sup>

Se dan algunos intentos, auspiciados por funcionarios y empresarios de la zona, por explotar las minas de veta, todos estos intentos fracasan y la actividad del mazamorreo aglutina en torno suyo a una amplia población que, salvo contadas excepciones, sobrevive

---

<sup>36</sup> Véase además Lucelly Villegas Villegas, *Minería y Trabajo Independiente en Antioquia Colonial: los mazamorreros, 1770-1820*. Trabajo de Grado, Departamento de Historia, Universidad de Antioquia, 1984. La autora realizó un análisis muy riguroso de los mazamorreros en Antioquia. Características, organización, lugares de explotación.

de la actividad minera combinándola, incluso, con temporadas en las cuales se desplazan a sus propiedades o a propiedades ajenas, a realizar actividades propias del campo, desplazamiento éste que muchas veces es incómodo e inconveniente puesto que la búsqueda de nuevos yacimientos va extendiendo la frontera y cada vez las actividades mineras se realizan en sitios más alejados..

La población mestiza y mulata alternaba las labores de minería con labores agrícolas, bien que fueran propietarios o estuvieran agregados en las tierras de otros. Al igual que en las zonas de explotación minera también laboraban en actividades artesanales y en otros oficios.

Estos mestizos y mulatos que se dedicaron a la minería alcanzaron, muchas veces, una gran estabilidad económica, pudiendo incluso adquirir alguna propiedad, algún ganado y cultivos propios. Esto puede observarse al hacer el comparativo, para la zona de Guarne, entre los mestizos y mulatos dedicados al mazamorreo y los que se dedicaban a otras actividades. De este comparativo se desprende que la mayoría de los mazamorreros tenían un caudal de más de 100 pesos, en tanto el resto de la población mestiza y mulata tenía un caudal inferior. Esta situación era similar en otros lugares de Oriente. Para efectos de este comparativo es pertinente observar las siguientes tablas referidas al capital líquido de los pobladores de Guarne y San Vicente, las cuales servirán de ejemplo al tema planteado (Pimienta, 1985)

Además de estas actividades en torno a los recursos auríferos se van a explotar, igualmente, las minas de sal, las cuales eran propiedad de los blancos pero trabajadas fundamentalmente por mulatos o negros libertos. Con contadas excepciones un libre adquiriría

la propiedad de un ojo de sal. En la región de Medellín el trabajador tenía derecho a una parte de lo producido, de lo cual se lucraron algunos mestizos y mulatos. Esto no se dio en las otras regiones. A pesar que esta actividad podía ser relativamente lucrativa no fueron muchos los mestizos y mulatos que se dedicaron a ella por ser más rentable la explotación de minas de aluvi6n. (Pimienta, 1985).

Es de apreciar que con el aumento de ingresos que dej6 la explotaci6n minera se increment6 la circulaci6n de mercancías tales como textiles baratos y herramientas de trabajo, con lo cual se dio un auge en el comercio, dado que los mazamorreros se

**Tabla 3. Caudal L6quido Guarne. 1786**

<b>CAUDAL L6QUIDO GUARNE. 1786</b>						
<b>Caudal l6quido pesos de oro</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Blancos</b>	<b>%</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Mestizos</b>	<b>%</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Mulatos</b>	<b>%</b>
Sin caudal	-	-	2	3.63	26	16.25
1-99	6	46.15	24	43.63	88	55.00
100-499	7	53.84	28	50.90	43	26.87
500-999	-	-	-	-	1	0.62
1000-4999	-	-	1	1.81	2	1.25
+5000	-	-	-	-	-	-
<b>Total de cabezas de Familia</b>	13		55	160	160	

Fuente: Pimienta Restrepo, Luz Eugenia. Mestizaje y sociedad en Antioquia: 1777-1810

**Tabla 4. Caudal L6quido San Vicente. 1787**

<b>CAUDAL L6QUIDO SAN VICENTE. 1787</b>						
<b>Caudal l6quido pesos de oro</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Blancos</b>	<b>%</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Mestizos</b>	<b>%</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Mulatos</b>	<b>%</b>
Sin caudal	5	1.69	29	10.46	9	17.30
1-99	17	26.15	128	46.20	23	44.23
100-499	28	43.07	109	39.35	14	26.92
500-999	7	10.76	8	2.88	-	-
1000-4999	5	7.69	3	1.08	-	-
+5000	1	1.53	-	-	-	-

<b>S. Información</b>	2	3.07	-	-	6	11.53
<b>Total de cabezas de Familia</b>	65		277		52	

Fuente: Pimienta Restrepo, Luz Eugenia. Mestizaje y sociedad en Antioquia: 1777-1810

**Tabla 5. Caudal líquido marinilla. 1786**

<b>CAUDAL LÍQUIDO MARINILLA. 1786</b>								
<b>Caudal líquido pesos de oro</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Blancos</b>	<b>%</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Blancos de 2da</b>	<b>%</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Mestizos</b>	<b>%</b>	<b>N<sup>a</sup> Cabezas de Flia Mulatos</b>	<b>%</b>
Sin caudal	5	3.20	5	10.63	6	3.31	4	15.38
1-99	29	18.58	12	25.53	86	47.51	14	53.84
100-499	79	50.64	18	38.29	66	36.47	4	15.38
500-999	8	5.12	3	6.38	6	3.31	-	-
1000-4999	29	18.58	1	2.12	2	1.10	-	-
+5000	1	0.64	-	-	-	-	-	-
<b>S. Información</b>	5	3.20	8	17.02	15	8.28	4	15.38
<b>Total de cabezas de Familia</b>	156		47		181		26	

Fuente: Pimienta Restrepo, Luz Eugenia. Mestizaje y sociedad en Antioquia: 1777-1810

### *El comercio y la artesanía*

La gran mayoría de los mestizos y mulatos se dedicaron a las actividades agrícolas y de minería y sólo un poco a otras actividades como el comercio y las labores artesanales. Es de observar que aquí, igualmente, se presentaron diferencias entre mestizos y mulatos, debido en gran medida a la diferenciación económica entre ellos.

Con relación al comercio se constituyeron dos grupos. El primero dedicado a la compra y venta de artículos y el segundo dedicado a actividades derivadas del comercio como los arrieros, los terciadores y los dependientes que trabajaban en las tiendas..

Los grandes comerciantes eran blancos con amplios caudales pero los hombres libres se desempeñaron como comerciantes menores. Generalmente compraban sus mercancías en Nare o en Honda. Compraban en pocas cantidades, bien para su uso personal o para mercados especializados. La población de este grupo estaba compuesta por mestizos y mulatos, aunque hay que reconocer que la actividad del comercio sólo fue ejercida por una pequeña parte de la población libre, siendo mayoritaria la intervención de los mestizos, debido a la dificultad que presentaban los mulatos para conseguir recursos que les permitieran invertir en el comercio. (Jaramillo, pág. s.p.)

Aunque el comercio permitió que los blancos acrecentaran sus fortunas y su posición, puesto que para invertir en el ramo se necesitaban grandes sumas de dinero, lo cual sólo estaba al alcance de los blancos, hay que observar que algunos mestizos participaron del negocio logrando, incluso, gracias al prestigio que les daba su condición de comerciantes, el reconocimiento de su calidad de blancos, con lo cual tuvieron un nuevo estatus social.

Si bien para los mestizos, de manera excepcional, el comercio representó una vía para alcanzar mejoras en su posición es de señalar que, en general, para los hombres libres la actividad del comercio no fue un camino para alcanzar un ascenso en la escala social, aunque si les dio, en muchos casos, unos mejores niveles de vida frente al resto de la población libre en general. Si bien no era una actividad tan rentable que no los obligase a dedicarse a otras actividades o a contratarse como jornaleros o labradores.

**Tabla 6. Población mestiza y mulata dedicada a actividades comerciales. Zona de oriente 1786**

<b>POBLACIÓN MESTIZA Y MULATA DEDICADA A ACTIVIDADES COMERCIALES. ZONA DE ORIENTE 1786</b>						
	<b>Marinilla</b>	<b>Arma de R</b>	<b>San Vicente</b>	<b>Guarne</b>	<b>Carmen</b>	<b>Santuario</b>

Oficios	ms	mls										
<b>Mercader</b>	2				X							
<b>Comerciante</b>			2									
<b>Ventero</b>	2	1										
<b>Pulpero</b>			1									
<b>Tratante</b>	1	1	1									
<b>Total</b>	5		4									

EQUIVALENCIAS: ms: Mestizos. mls: Mulatos. X: No hay población dedicada a actividades comerciales. (Según los censos)

Fuente: Pimienta Restrepo, Luz Eugenia. Mestizaje y sociedad en Antioquia: 1777-1810

### ***Los esclavos***

Ya desde los primeros años de la conquista se introdujeron esclavos en la Nueva Granada, como bien lo relata Jaramillo Uribe al hacer un recuento de las primeras expediciones españolas que llegaron a este territorio y que van a realizar algunas labores tales como la servidumbre en casas de españoles principales, pero sobre todo van a explotar algunas minas de oro, de manera muy especial las situadas en Buriticá y en la zona de Santa fe, poblada por Jorge Robledo y que pertenecía a la jurisdicción de la ciudad de Antioquia. (Jaramillo Uribe, 1989, págs. 7-9)

Si bien esta introducción de esclavos se realiza de manera continuada no va a ser un fenómeno a escala sino a partir del siglo XVII, cuando escasea la mano de obra indígena y se hace necesario obtener nuevos brazos para poder explotar los ricos yacimientos de oro que abundan en el lugar. Esta situación se va consolidando de tal forma que ya en el siglo XVIII

... los aspectos más importantes de la economía, como la producción de miel, azúcares y panela, la ganadería, los oficios artesanales y el trabajo doméstico, y sobre todo las minas de provincias como el Cauca, Antioquia, la Costa Atlántica y ciertas regiones del oriente colombiano, se basan en el trabajo de la población negra esclava. La porción más considerable de la riqueza privada está ya

representada en la propiedad de esclavos, dado que el desarrollo de la técnica de producción era rudimentaria y el factor más importante y más escaso era la mano de obra. (Jaramillo Uribe, 1989, págs. 11, 12)

Este mismo autor analiza los datos suministrados por Francisco silvestre (Silvestre, Descripción del Reino de Santa fe de Bogotá. B.P.C.C., 1950), quien calculaba la población esclava de las provincias neogranadinas en un total de 53.788 es decir un poco más del 7% del total de la población, estableciendo el siguiente cálculo poblacional, conforme a las distintas provincias estudiadas.

**Tabla 7. Cálculo poblacional**

<b>PROVINCIA</b>	<b>TOTAL</b>	<b>BLANCA</b>	<b>MESTIZA</b>	<b>INDIA</b>	<b>ESCLAVA</b>
<b>Cartagena</b>	119.647	12.656	77.920	20.928	7.920
<b>Antioquia</b>	48.609	8.893	28.406	2.514	8.791
<b>Popayán</b>	64.433	13.351	22.979	15.692	12.444
<b>Chocó</b>	15.286	335	3.342	5.687	5.916

Fuente: Jaramillo Uribe, Jaime. Ensayos de historia social. Tomo I

Por su lado la historiadora Beatriz Patiño Millán afirma, según datos del Archivo Notarial de Santa Fe de Antioquia, que entre los años de 1775 y 1799, se realizaron transacciones de compraventa de 414 esclavos por un valor global de 48.366 pesos. (Patiño, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII, 2011, pág. 49)

En el mismo sentido Alicia Giraldo Gómez proporciona los siguientes datos acerca del total de la población de indios, libres y esclavos en las principales regiones de la provincia de Antioquia

**Tabla 8. Indios, Libres y Esclavos**

<b>LUGARES</b>	<b>INDIOS</b>	<b>LIBRES DE VARIOS COLORES</b>	<b>ESCLAVOS DE VARIOS COLORES</b>
<b>Antioquia capital</b>	1.597	21.542	3.164
<b>Villa de Medellín</b>	444	9.679	370
<b>Ciudad de Rionegro y municipio de Marinilla</b>	1.411	9.375	1.367
<b>La de Zaragoza</b>	46	3.000	358
<b>La de Remedios</b>	-	2.122	1.094
<b>La de Cáceres</b>	-	196	1.679
<b>Totales</b>	<b>3.498</b>	<b>36.941</b>	<b>10.732</b>

Fuente: Alicia Giraldo Gómez. Los comuneros en la provincia de Antioquia

La situación del negro esclavo frente a la legislación era sumamente desventajosa, situación que ha sido una constante en la humanidad que siempre ha considerado al esclavo como un “*bien productor de bienes para su amo*” negándole todo tipo de derechos, concepto que no fue ajeno a los propietarios que habitaron las colonias hispanoamericanas

Sorprende ver la situación de inferioridad en que se encontraba el negro ante la legislación colonial, especialmente cuando se le compara con la que tuvo el indígena. La política de la Corona a partir de las leyes protectoras de indios (1542), parece haber sido defender al indígena y desplazar las más duras tareas económicas y sociales hacia el negro. Mientras en los tres siglos que duraron la conquista y la colonización se fue constituyendo una voluminosa y completa legislación protectora de indígenas, las leyes de Indias referentes al negro apenas si contienen una que otra norma humanitaria, y en casi su totalidad están compuestas de disposiciones penales, caracterizadas por su particular dureza. Mientras el estado colonial se comportaba con el indígena como un estado paternalista, con el negro esclavo sólo se manifestaba como estado represor y policíaco. Sólo a fines del siglo XVIII, bajo el apremio de una situación social conflictiva de la escasez de la mano de obra y de necesidades políticas –empezaba ya a respirarse la atmósfera de la independencia-, se dictaron algunas disposiciones de protección al esclavo. (Jaramillo Uribe, 1989, pág. 31)

Puede verse entonces que las leyes de Indias eran muy duras frente a la población esclava a la cual castigaban generalmente con penas ejemplarizantes, en casos tales como

rebeliones, robo y sedición; también se condenaba el ocultamiento y la ayuda a los cimarrones. Se castigaba, igualmente, el negociar elementos tales como maíz, gallinas y oro, con lo que puede verse que su situación era realmente la más desventajosa en la vida colonial y que, por lo tanto, no es de extrañar que buscaran una mejoría frente a aquella miserable vida que les tocaba afrontar.

Una vez realizada la caracterización de los grupos socioeconómicos que habitaban la provincia de Antioquia debe señalarse que, al igual que en el resto de los territorios de ultramar de la Corona española, en ella se implementaron las reformas borbónicas pero, a diferencia de lo sucedido en el alto Perú o en el oriente de la Nueva Granada, puede plantearse que en los movimientos sociales suscitados por dicha implementación en la provincia de Antioquia se presentaron, al menos, algunos rasgos distintivos que le dan un carácter individualizador a dichos alzamientos, tal como lo fue la divergencia de intereses de los grupos socioeconómicos locales, algunos de cuyos miembros acaudillaron, de manera independiente, cada uno de los tres levantamientos que se presentaron.

Sobre la insurrección comunera en la provincia de Antioquia se han realizado trabajos que narran los hechos de la insurrección comunera en diversos sitios de la provincia. Por ejemplo Díaz Molina (Díaz, 2000), hace una narración de los acontecimientos acaecidos en 1781 en los minerales de Guarne; por su parte Abelardo Ospina (Ospina, 2000), columnista antioqueño, plantea que las revoluciones comuneros fueron antecedentes directos de la independencia y realiza una recopilación documental del levantamiento de los comuneros en Guarne. Félix Cardona (Cardona, 1999) hace un recorrido por la historiografía de los levantamientos comuneros en la provincia de Antioquia y Alicia Giraldo Gómez (Gómez, Los comuneros de la provincia de Antioquia. , 2006) analiza fundamentalmente los

aspectos relacionados con las regiones mineras. Rodrigo Llano narra en forma detallada, los principales acontecimientos de la insurrección entre los cuales resalta el alzamiento de los propietarios mineros, en asocio de un grupo de mestizos que se dedicaban al mazamorreo en las minas y la reacción de los cosecheros de tabaco de Sacaojal y Sopetrán, que pedían la extinción de los estancos y la libre siembra de tabaco. (Isaza, 2002)

Sin embargo, entre los estudios más profundos y contextualizados en la situación económica y social de la provincia en el siglo XVIII y que han analizado los movimientos sociales ocurridos están los trabajos de los historiadores Víctor Álvarez y Beatriz Patiño. El historiador Víctor Manuel Álvarez Morales (Morales, 2000), analiza de manera detallada el papel cumplido por los mazamorreros, los cosecheros de tabaco, los indios y los esclavos que habitaban la región al momento de los eventos acaecidos en el año de 1781. Por su parte la historiadora Beatriz Patiño Millán, analiza los movimientos sociales ocurridos en la Provincia de Antioquia durante el siglo XVIII desde el papel desempeñado por los mestizos y mulatos y especialmente de los mazamorreros avecindados en las jurisdicciones de Rionegro y Marinilla. Considera el movimiento de Guarne como manifestación colectiva de los intereses de los mazamorreros y como respuesta a la implantación de las reformas fiscales promulgadas por el Visitador Gutiérrez de Piñeres. (Patiño, 2011)

A pesar de los estudios referidos faltan investigaciones acerca de características y especificidades de los movimientos acaecidos y de los grupos socioeconómicos participantes en las insurrecciones en la provincia de Antioquia, por lo cual el estudio realizado pretende entender algunas de las características los grupos socioeconómicos que participaron en estos movimientos ocurridos en la Provincia de Antioquia en el año de 1781.

## **Comuneros de la provincia de Antioquia una propuesta de estudios subalternos.**

Lo subalterno, tiene un sentido de doble connotación, una política y otra intelectual, cuyo antónimo implícito es “dominante” o “elite,” es decir, “grupos con poder.” En el caso específico de la India, estos grupos con poder se caracterizan por su alianza de clase con el colonizador británico o con un selecto grupo de discípulos, estudiantes o epígonos que, en cierta medida, colaboraron con los británicos durante el período de colonización. (*Said, Edward. Prólogo a Selected Subaltern Studies. Oxford University Press, 1988*)

Realizado este recorrido por algunos estudios hechos sobre las insurrecciones comuneras de finales del siglo XVIII en contra de las reformas borbónicas, surgen algunas preguntas que deben ser contestadas desde una óptica que involucre el pensamiento y la situación particular de los distintos grupos sociorraciales que participaron en dichas confrontaciones, en la provincia de Antioquia, según se estableció en los patrones proporcionados por la historiadora Alicia Giraldo Gómez (ver supra).

Una vez establecidos los datos demográficos que arrojaron una idea de la distribución de la población se procedió a realizar un estudio cercano a la perspectiva de lo que Guha y Spivak (Guha, Ranajit y Spivak, Gayatri Chakravorty, 1988) denominan la historia de los de abajo, pero mirados desde una óptica diferente, toda vez que no se analizarán las fuerzas en conflicto como si se tratase de una alianza entre los terratenientes y el poder colonial representado desde el Centro, sino de los enfrentamientos entre distintos grupos sociorraciales que a veces coincidieron en sus intereses y a veces se atacaron entre ellos mismos; no se trata, entonces, de mirar los movimientos comuneros en la provincia de Antioquia como un ataque a las autoridades peninsulares y un desconocimiento a la autoridad del Monarca, salvo un movimiento en ese sentido que se presenta en la conspiración de los

esclavos en la ciudad de Antioquia, sino como un juego de poderes en el cual, cada grupo, pretendió defender sus propios intereses pero sin quebrar la estructura administrativa establecida por el régimen colonial. No se trató por lo tanto de un enfrentamiento con la autoridad central sino de reivindicaciones de orden grupal, en búsqueda de satisfacer intereses particulares.

Los estudios subalternos han hecho un notable aporte para avanzar en el conocimiento de las formas cómo las autoridades oficiales y las elites criollas reconstruyeron aquellos episodios donde los sectores subalternos tuvieron una evidente participación como sujetos. Por ejemplo, permiten ver que detrás de ese “desinteresado” ejercicio se escondieron relaciones de poder, que en muchas ocasiones y de diversas maneras, eran cuestionadas por los propios sectores que padecían las políticas de dominación. En ese sentido, la perspectiva subalterna tiene mucho que hacer en sociedades como la nuestra, en donde la dominación colonial impregnó fuertemente las relaciones sociales y culturales, manifestándose en aspectos como la escritura de la historia y el silenciamiento u ocultamiento de los subalternos. (Guha, Ranajit y Spivak, Gayatri Chakravorty, 1988, págs. 82, 83)

Para el estudio del caso específico de los movimientos populares se presenta una oportunidad histórica excepcional puesto que el Departamento de Historia de la Universidad de Antioquia, con sede en Medellín, Colombia, ha realizado la transcripción de los documentos existentes sobre el tema en el Archivo Histórico de Antioquia, documentos consistentes en tres expedientes en cada uno de los cuales se desarrolla, de manera independiente, el juicio a los principales implicados en las tres insubordinaciones que se presentaron durante el año de 1781 en la provincia de Antioquia. (Jairo Gómez Montoya Vicerrector académico. Luz Elena Zabala de Acevedo, 1982)

Dicho documento servirá de base para el estudio propuesto, ya que desde su perspectiva histórica y jurídica permite interpretar, de una manera asertiva, los intereses que pudieron tener los diferentes grupos sociorraciales que participaron en los eventos acaecidos, a fin de determinar si se trató de una sublevación generalizada o si, por el contrario, causas y

efectos particulares llevaron a que se presentara una seguidilla de movimientos populares sin un eje transversal que lograra unirlos en una insubordinación general.

Para ello se recurrirá a tomar algunos de los elementos propuestos por Guha al analizar los enfrentamientos ocurridos en la India colonial, pero adaptándolos a las circunstancias particulares que se derivan de los diálogos entre la administración y los grupos socio económicos de la provincia de Antioquia, región en la cual, como ya se expresó, no se presentaron confrontaciones directas con las autoridades centrales peninsulares, sino que se trató de conflictos entre los diversos grupos sociorraciales, bien entre ellos mismos o con los pequeños círculos del poder local, lo cual no obvia para que puedan plantearse paralelamente los enunciados metodológicos y analíticos que fueron utilizados por el citado historiador, en sus estudios de la situación de las sublevaciones hindúes.

Las anteriores consideraciones surgen de la necesidad de establecer un estudio en el cual los intereses de las denominadas castas o grupos sociorraciales que intervinieron en los levantamientos de 1781 en la provincia de Antioquia, correspondan a lo que realmente pretendían que no era otra cosa que la reivindicación de sus intereses de grupo y no a una teoría tradicional que pretende ver en todos estos eventos una confrontación directa con el poder central, escribiendo así una historia

... incapaz de mostrar “la contribución hecha por el pueblo por sí mismo, esto es, independientemente de la élite” y de explicar el campo autónomo de la política de la India en los tiempo coloniales, en los que los protagonistas no eran ni las autoridades coloniales ni los grupos dominantes de la sociedad indígena, “sino las clases y grupos subalternos que constituían la masa de la población trabajadora, y los estratos intermedios en la ciudad y el campo: esto es, el pueblo”. La política de estos grupos difería de la de las élites por el hecho de que, si esta promovía una movilización vertical, la de los subalternos se basaba en una movilización horizontal y se expresaba sobre todo en las revoluciones campesinas...”. (Fontana, 2002, págs. 10, 11)

Se procura, con el presente trabajo, hacer visible la voz de los silenciados históricos, de aquellos cuyas voces no fueron escuchadas y ello a pesar que no se trataba de una confrontación directa con el poder sino de un enfrentamiento entre grupos locales entre los cuales habían grandes diferencias, aquí no se dará un enfrentamiento con la élite colonialista ubicada en el centro sino entre diversos grupos que convivían en la periferia, entre los cuales se presentaban grandes diferencias en el manejo de los factores económicos y del poder.

En las provincias españolas, al igual que en algunos sectores de la India “*existió durante todo el periodo colonial otro ámbito de política india en que los actores principales no eran los grupos dominantes de la sociedad indígena ni las autoridades coloniales, sino las clases y grupos subalternos que constituían la masa de la población trabajadora, y los estratos intermedios en la ciudad y el campo, esto es, el pueblo. Este era un ámbito autónomo ya que no procedía de la política de la élite, ni su existencia dependía de ésta*”. (Guha, 2002)

Finalmente cabe observar que como la pretensión del presente trabajo es determinar la participación de los grupos sociorraciales en los levantamientos acaecidos en 1781, a través del estudio de los procesos judiciales que se siguieron a los líderes de dichos levantamientos, se utilizará fundamentalmente lo que Guha ha denominado como discurso primario, cuando señala que

Para comenzar con el discurso primario, digamos que éste tiene casi sin excepción un carácter oficial, en el sentido amplio del término. Esto es, proviene no sólo de burócratas, soldados, detectives y demás personas directamente empleadas por el gobierno, sino también de aquéllos pertenecientes al sector no oficial que tenían una relación simbiótica con el Raj, como colonos, misioneros, comerciantes, técnicos, etc., entre los blancos, y terratenientes, prestamistas, etc., entre los nativos. También era oficial en la medida en que estaba destinado principalmente al uso administrativo: para proporcionar información al gobierno, para la realización de acciones por parte de éste y para la determinación de sus políticas. Incluso cuando incorporaba declaraciones emanadas del “otro lado”, de los insurgentes o de sus aliados, por ejemplo —como solía hacerlo por medio de

informes directos o indirectos en el cuerpo de la correspondencia oficial o incluso por lo común como “documentos anexos” a esta última—, esto sólo se hacía como parte de un argumento suscitado por los intereses de los administradores. Dicho de otro modo, cualquiera que fuera su forma particular —y en realidad existía una variedad asombrosa que iba desde la carta introductoria, el telegrama, el despacho y el comunicado oficial hasta el sumario, el informe, el juicio y la proclamación definitivos— su producción y circulación estaban supeditadas necesariamente a las razones de Estado. (Dube, 1999, pág. 16)

La anterior conceptualización metodológica en aras a determinar cuáles serán las fuentes primarias fundamentales que serán utilizadas en el análisis de los juicios enunciados, las cuales, como es apenas lógico, dentro de un estudio como el propuesto, se apoyarán en fuentes bibliográficas que permitan darle mayor claridad al asunto planteado

## CAPÍTULO II

### INSURRECCIÓN EN LOS MINERALES DE GUARNE.

**Un levantamiento popular a favor de un pequeño grupo económicamente dominante.**

La insurrección acaecida en los minerales de Guarne y en la región del oriente de la provincia de Antioquia ha sido asimilada como una insurrección general en la cual las gentes de todos los colores se amotinaron contra las autoridades coloniales en búsqueda de una rebaja en los impuestos excesivos que se implementaron como respuesta al afán fiscalista de los borbones, que pretendieron convertir a los reinos americanos en unas colonias rentables para la Corona.

Pero esta concepción que aboca por darle validez a una insurrección generalizada en la cual intervino, de manera espontánea, un nutrido grupo de habitantes de la zona debe ser mirada desde la perspectiva de los intereses de los diferentes grupos socioeconómicos y socioeconómicos que habitaban la región, toda vez que las reformas y los impuestos creados por la Corona no afectaron a todas las personas ni a todos los grupos de la misma manera, hay que tener en cuenta, entonces, cuáles fueron realmente los acontecimientos y los intereses que allí se conjugaron.

Para fundamentar esta tesis se partirá entonces, de hacer un análisis de la forma como intervino, en los levantamientos cada grupo socioeconómico, con la finalidad de poder determinar cuál fue el discurso de cada uno de ellos y cuál la intervención real que tuvieron.

En primer lugar se estudiará la intervención del grupo compuesto mayoritariamente por los blancos propietarios de minas los cuales, de una manera casi que general, se dedicaban alternativamente al comercio, actividad que junto a la minería fue incluida dentro del paquete de reformas propuestas.

Este grupo socioeconómico tenía, prácticamente, un monopolio sobre las minas de veta, las cuales pagaban el quinto real como impuesto y necesitaban de altas inversiones para poder hacerlas productivas. Adicional a esta explotación también veían sus intereses incrementados al emplear mano de obra esclava en actividades de mazamorreo y dedicarse, igualmente al comercio, con lo cual sus ingresos se veían multiplicados.

Si bien la actividad principal desarrollada por este grupo estaba radicada en las minas de veta, dejando la actividad del mazamorreo para la explotación por libres pobres, exentas de pago, en el año de 1779 esta situación cambió cuando el Visitador regente Gutiérrez de Piñeres, en su afán de instaurar las reformas borbónicas emitió una providencia en la cual *“autorizó el mazamorreo en minas registradas y adjudicadas a particulares exigiendo en cambio, matrícula de los mazamorreros y el pago del Quinto de sus exiguas extracciones”* (Pinto Escoba, 1976, pág. 95), con lo cual se afectaron los intereses de los propietarios de minas, creando con ello la posibilidad de una respuesta de estos frente a los perjuicios que se les irrogaban, dado que acostumbraban explotar estas minas de aluvión cercanas a su propiedad, gracias a la utilización de mano de obra esclava y libre pero, con las nuevas disposiciones, este uso arbitrario de sus derechos se vio limitado.

Aunado a este perjuicio que se le ocasionó a los dueños de minas se agrega que muchos de ellos se dedicaban igualmente al comercio y que, bien directa o indirectamente,

eran quienes vendían las mercancías, herramientas y productos genéricos que necesitaban no sólo sus cuadrillas y demás trabajadores en las minas sino los mazamorreros que explotaban las minas de aluvión, por lo que se vieron perjudicados por la autorización para la instalación de pulperías en todos los poblados de Antioquia, medida que fue tomada para evitar el contrabando y controlar en lo posible los impuestos derivados del comercio. Este mandato para que se instalen pulperías va a ser consecuencia de que

Por ley 12, título 8, libro 4° de las leyes de Indias se reglamentó en el año de 1631, por primera vez, el establecimiento de pulperías con el objeto de evitar los monopolios por parte de los Ayuntamientos en las ciudades y villas; se ordenó que pagando por “vía de composición” de 30 a 40 pesos por año, los vecinos podrían establecer negocios de víveres. En febrero de 1730, se expidió una Real Cédula para que los Virreyes y Gobernadores se ocupasen de este ramo de la gobernación con más celo del que hasta entonces habían demostrado. Finalmente en las instrucciones de intendentes se dan mayores libertades para el establecimiento de pulperías con la sola condición de que los corregidores determinen el número necesario en cada localidad. (Pinto Escoba, 1976, págs. 93, 94)

Basado en estos antecedentes judiciales el Visitador Regente Gutiérrez de Piñeres dio instrucciones para que en todos los poblados de Antioquia se instalasen pulperías, lo cual afectó los intereses de los dueños de minas puesto que “*Fue costumbre durante el período colonial, que en las reales de minas, el abastecimiento del personal de las minas, se hiciera por parte de los propietarios de las minas y no de particulares comerciantes*”; razón por la cual las órdenes del Regente terminaron perjudicando a los dueños de minas en Guarne, toda vez que, a pesar que la orden de establecer pulperías estaba dirigida a su instalación en pueblos de españoles pero no en reales de minas, el mismo Piñeres reconoció, en carta al Virrey, *que creía que Guarne era una parroquia y no un real de minas*. (Pinto Escoba, 1976, pág. 94)

Dentro del paquete de reformas propuestas estas fueron las que más afectaron los intereses del grupo de los grandes propietarios, los cuales ante dicha situación exacerbaron, unas veces abiertamente otras de manera soterrada, los ánimos de los libres desposeídos quienes fueron conducidos a obrar en defensa de los intereses de los grandes propietarios.

Para comprender esto habrá de observarse que las reformas propuestas abarcaron diversos ramos de la actividad comercial de las colonias, entre las disposiciones cabe resaltar la creación del impuesto de Barlovento, dedicado a sufragar los gastos de la guerra con Gran Bretaña; el incremento de la alcabala (impuesto sobre las ventas) del 2% al 4%; se aumentaron los precios del tabaco y del aguardiente, productos estancados; se creó el sistema de guías y tornaguías (sistema consistente en que al embarcar una mercancía se entregaba un recibo indicando el contenido de los fardos despachados, el cual debería entregarse al momento en que la mercancía llegaba a su destino, a fin de garantizar que no se presentaban alteraciones en el cargamento durante el trascurso del desplazamiento); por este sistema se definió además, de manera clara y específica, cuál era la ruta que deberían de seguir las mercancías y por cuáles lugares estaba permitido transitar con dichas mercancías; contenía, igualmente, las disposiciones frente a minas y pulperías.

Ante la imposición de estas medidas surgieron levantamientos comuneros puesto que los grupos afectados salieron a protestar ante unas imposiciones que les perjudicaban de manera general. Pero es necesario comprender que las medidas económicas que se implementaron por el Visitador Regente Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, fueron desmontadas como una estrategia para aminorar la fuerza de los movimientos insurreccionales. Ante la potencia inusitada que tomaron los movimientos de protesta contra las nuevas disposiciones se nombró, en Santa Fe, una Superior Junta para que tomase algunas

medidas que permitiesen que los ánimos se calmaran, para evitar así males peores. Dicha Superior Junta remitió al Cabildo o Justicias de la ciudad de Antioquia, el 16 de mayo de 1781, orden de publicar por bando la disposición mediante la cual se rebajaban los precios del tabaco y del aguardiente y se tomaban otras medidas relacionadas con las últimas imposiciones fiscales, orden que carecía de plena legitimidad toda vez que los bandos “*eran mandamientos dictados por la autoridad urbana dirigido a los vecinos y habitantes que agrupa un conjunto de preceptos generales y comunes sobre diversas materias, atinentes a la vida local*” (Tau Anzoátegui, 2004) o, como bien lo expresa Tau Anzoátegui

... era un mandamiento gubernativo dirigido a todos los vecinos y habitantes, que contenía un conjunto de disposiciones de carácter general y utilidad común sobre diversas materias. No se solía utilizar esa denominación -aunque hay excepciones- para designar un bando ordinario que constara solo de una norma, aunque esta fuera de las habitualmente contenidas en aquel. Tampoco se la usaba para las ordenanzas, que regulaban una sola materia. Se trata, en suma, de un concepto esquivo, gestado de la “praxis”. (Sánchez Bella, Derecho Indiano Criollo, pág. 9)

Dichas disposiciones fueron propuestas por Don Francisco Fernández de Córdoba, Director General de Rentas, y Don Manuel Silvestre Martínez, Fiscal Real, y avaladas por el resto de los miembros de la Superior Junta y en ellas se estableció que a partir de la fecha se debía suspender el aumento con el cual se había graduado al tabaco y al aguardiente con la finalidad de sostener la guerra contra la Gran Bretaña (Archivo Histórico de la Casa de la Convención de Rionegro. Fondo Concejo. Volumen 188. Documento 1778. Fols, 11-14), cuyos precios debían volver a ser los que habían antes de las disposiciones del Visitador Regente; se decretó igualmente la abolición del impuesto de Barlovento y la rebaja del impuesto de alcabala al 2%, tal y como se venía cobrando antes de las nuevas medidas, al tiempo que se eliminó lo relacionado con las guías y tornaguías que habían sido impuestas como una forma segura de eliminar el contrabando, Medidas estas que tornaron las cosas a

su antiguo status, en beneficio del comercio y de los intereses económicos de los habitantes del Virreinato, de manera general. (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6325. Fols. 1v 2r)

Como puede verse con estas disposiciones la situación de la gente del común no quedó realmente afectada con nuevos gravámenes puesto que las cosas volvieron a su estado anterior, con excepción del impuesto a los mazamorreros y la implementación de pulperías, gravámenes que sólo afectaban a los dueños de minas, con lo cual se establece que los más interesados en combatir las reformas, tal y como quedaron establecidas, eran, precisamente, los dueños de minas y los comerciantes. La población en general no tenía, realmente, motivos para sentirse perjudicada por las medidas impuestas.

A pesar de esto el domingo 17 de junio de 1781 en el sitio de Guarne, lugar en el cual se habían establecido dos pulperías de las de ordenanza, se tumultuaron cerca de doscientos hombres, la gran mayoría pardos libres, y arremetieron contra los propietarios de las dos pulperías, los cuales los cuales se refugiaron en el valle de Rionegro e hicieron dejación de dichas pulperías ante el Teniente de Oficiales Reales Don Pedro Biturro, a quien le contaron que las exigencias de los revoltosos abarcaban no sólo la eliminación de las pulperías sino que no se les cobre el impuesto de mazamorreros, al tiempo de manifestar no estar conformes con la rebaja que se hizo del tabaco *“todos en voz tumultuaria conspiran a que se les quiten estos impuestos y que por lo respectivo a la asignación que les compete exhibir por vía de donativo que conforme a la real voluntad, están prestos pecho por tierra sus personas y sus bienes a sacrificarlo en servicio de su Majestad...”* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fol. 1v)

Según Alonso Jaramillo, Capitán a Guerra de Rionegro, casado con Doña Theresa Cosio, padre de tres hijos y una hija (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 200r) -quien también tenía intereses en el campo minero como se desprende de un documento que reposa en el Archivo Histórico de la casa de la Convención de Rionegro, en el cual interpuso demanda por unas minas contra Javier de Vahos- (Archivo Histórico de la Casa de la convención de Rionegro. Fondo Juzgado municipal. Tomo 6 Doc. 557. Fols. 510-530), y quien era, a su vez, hermano de Don Manuel Jaramillo, prestante minero casado con Doña

Josefa García, con quien tuvo dos hijos y dos hijas, y de quien se decía que era dueño de varias minas en la zona y que poseía grandes cuadrillas de esclavos, aunque en los datos oficiales sólo aparece con 22 esclavos y 18 esclavas, (AHA Serie censos. Doc. 6521. Fols 201r 217v), y cuyos intereses se vieron afectados de manera inminente, lo cual le llevó a ser uno de los gestores del levantamiento acaecido en los minerales de Guarne.

Este amotinamiento estaba fundado en las inquietudes que tenían los pobladores que ya habían sido noticiados de los acontecimientos que se venían desarrollando en la provincia del Socorro y en el convencimiento que las autoridades no intervenían en su favor sino que al contrario se habían constituido en las principales culpables por su falta de acción a favor de la población, lo cual generó en ellos una actitud que se demostró por la poca atención que prestaron al alcalde del lugar cuando se acercó a hablarles, actitud que si bien no fue de irrespeto directo sí evidenció una posición irreverente frente a la autoridad. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fol. 2v 3r)

Afirmó el Capitán a Guerra que entre las múltiples solicitudes que hicieron los amotinados la principal era el derecho de mazamorreros, lo cual derivaba del hecho que la gran mayoría de ellos eran mulatos quienes estaban, mayoritariamente, dedicados a esta actividad.

Aquí empezó a configurarse la teoría que implicó una amplia participación de algunos de los miembros del grupo socioeconómico de los grandes y medianos propietarios, sobre todo de minas, pues empezaron a debelarse unas intencionalidades que pretendían hacer recaer, en el grupo de los mestizos y mulatos, toda la carga de los acontecimientos, haciéndoles ver que ellos eran los afectados cuando, en realidad, para ellos la situación no

cambió en nada, puesto que las cargas impositivas volvieron a la situación anterior, quedándoles, bien es cierto, como sobrecarga, el impuesto al mazamorreo, que si bien les imponía un nuevo impuesto extendía los territorios en los cuales era posible llevar a cabo su actividad laboral, con lo cual se compensaba el perjuicio que pudiesen tener, y el gracioso donativo exigido por el rey para ayudar en la financiación de la guerra contra Inglaterra, donativo que fue un impuesto establecido por una única vez.

Buelta Lorenzana, Gobernador de la provincia, utilizando un lenguaje que va a ser constante durante los conflictos presentados en el año de 1781, se presentó como un gobernante conciliador frente a los intereses de la comunidad pero estableció inmediatamente un enlace con el Virrey, el cual fue permanente durante el tiempo que duraron los disturbios, es así como dio orden para que se quitaran las pulperías y no se cobrara coactivamente el impuesto al mazamorreo, argumentando

...que el llevarla a debido efecto podrían resultar mayores perjuicios, y de esta providencia se dará igual noticia a este cabildo a la que acompaña, informe de este gobierno, haciéndole presente lo mal recibida que ha sido en esta dicha provincia la orden comunicada para la matrícula de dichos mazamorreros y exacción de derechos que en ella se mandó imponerles y que en realidad dichos matriculados pagan los derechos del quinto por el conducto de los comerciantes y estancos de tabaco y aguardiente, a donde va a parar todo el oro... (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fol. 5v 5r)

Hizo saber, eso sí, que no se iban a permitir desmanes puesto que los pobladores deberían entender que si, en algún momento, se les colocaba un impuesto, el cual deba pagarse obligatoriamente, estaban en la obligación de hacerlo dado que el Monarca estaba gastando mucho dinero para defender los reinos de los enemigos y todos debían contribuir al beneficio de la guerra y que si consideraban hacer oposición, deberían presentar su una solicitud a las autoridades con humildad y respeto, porque de no hacerlo por los canales

regulares y en forma debida tanto ellos como sus familias incurrirían en el delito de sedición, quedando en el mismo nivel que los rebeldes de la provincia del Socorro, cuyo ejemplo, les advirtió, no debe ser seguido por los habitantes de esta provincia para que no sean reos de los castigos a los cuales serán sometidos los socorranos y sus parciales. Finalmente les advierte que no debían abusar del gesto de piedad que habían tenido las autoridades para con ello pues, de hacerlo, se verían sometidos a severas sanciones.

De esta orden envió copia al Virrey con la observación que los mazamorreros preferían dejar de lavar oro que tener que pagar el impuesto, al tiempo de solicitarle tome una decisión en torno al problema porque, de presentarse un amotinamiento, se haría necesario disponer *“de la remisión de ciento o doscientos fusiles con las municiones necesarias y demás preciso, para la subsistencia de la tropa que sea precisa, para contener cualesquier insulto que intenten los levantados...”* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fol. 5v 6r)

El día primero de julio de 1781 el Capitán a Guerra Alonso Jaramillo pasó a los minerales de Guarne a informar a los allí presentes sobre la imposición del gracioso donativo solicitado a través de Real Cédula, como una contribución a los gastos de guerra. Real orden que ya había sido notificada por el Gobernador Buelta Lorenzana, a través de la Alcaldía Ordinaria de Marinilla, y en ella se pedía *“una contribución por una sola vez, en calidad de donación, a los libres de todas las clases y castas, un peso y a los españoles y nobles dos pesos para gastos de la guerra”* Invocando además *“la respetuosa y sincera resignación que deben prestar a unas providencias tan justificadas y venignas en las actuales y vigentes circunstancias,”* (Archivo Histórico de Marinilla. Serie Real Orden. Tomo 39. Doc. 1070. Folios 86 al 91) En el lugar el Capitán fue rodeado por cerca de doscientos hombres, entre

mulatos y mestizos, la mayoría de ellos armados, los cuales le solicitaron que los escuchase a fin de hacerle saber sus motivos.

Las gentes del común centraron sus quejas inicialmente en la actitud de los estanqueros, a los cuales acusaban de haber alterado las medidas del aguardiente puesto que utilizan una para recibir las mieles y otra para vender el licor; en cuanto al tabaco también hacen notar que el mazo de hojas que se vende actualmente es la mitad del de antes y que, además, *Don Francisco Dávila, estanquero de Rionegro, natural de Honda y casado con Doña Concepción Saldaña*, (Armando Martínez Garnica y Daniel Gutiérrez Ardila, 2010, pág. 61) *sopla el oro en perjuicio de las gentes del común que no encuentran justicia a la cual quejarse porque tanto el estanquero como los guardas de renta, todos ellos foráneos, se han convertido en unos tiranos que no respetan ni siquiera a las autoridades. Como ejemplo le expusieron algunos casos de reciente ocurrencia*

como el ataque con un tiro de escopeta del cual fue sujeto pasivo Don Manuel de Uribe, alcalde ordinario de la Villa de Medellín, casado con Doña Rafaela Isaza, quienes fueran vecinos de la Ceja durante un tiempo para luego residir en Abejorral, siendo sus hijos legítimos Don Juan Antonio, Don Manuel Antonio, don Francisco, Doña Ana María Doña Adelaida y Don Pedro, (Arango Mejía, 1993, pág. 434) por parte de un guardia del estanco de aguardiente o el ataque, con una pistola, del cual fue objeto Don Joaquín de Isaza, nacido en Medellín en 1729, en los tiempos en los cuales era alcalde ordinario don Lorenzo Bustamante, juez de Copacabana, hijo de Juan Antonio de Bustamante, en sus segundas nupcias con Doña María Mejía, casado con Doña Bernarda Hernández, hija de Don Juan Hernández y de Margarita Jiménez, (Arango Mejía, 1993, pág. 174) quien fue víctima de un ataque similar, agregando que igual podría preguntarse a todos aquellos que son rondados por los guardas los cuales muchas veces son amarrados, sin otra excusa que un abuso de autoridad o a los habitantes de Marinilla, sitio en el cual era costumbre de: “dichos guardas como consta de causa justificada, ir dando sablazos a cuantos se les ponían por delante sin más autoridad que las suyas y estando el señor alcalde en el lugar y no decimos más por no ser molestos, pero está claro que el respeto de la real justicia se acabó...” (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 11r 11v)

Se quejan de igual manera por la instalación de las pulperías en los minerales, aduciendo que los precios que pondrán los pulperos serán a su libre arbitrio, puesto que no

se ha arreglado nada sobre precios y medidas y que, por el contrario, el teniente de oficiales reales Pedro Biturro emitió un auto por el cual se impuso una multa de veinticinco pesos a quien venda por fuera de las pulperías. Proponen que si se van a establecer pulperías en los minerales se haga echando bandos y con lo obligatoria presencia de todos los habitantes del valle, bajo una multa de diez pesos a quienes no asistan.

Este anhelo de conseguir la libre comercialización de bienes va a ser una de las causas ocultas que se esgrimirán por parte de los comerciantes y dueños de minas y que, aun cuando no sean de su interés directo, van a motivar la sublevación por parte de los mazamorreros de las jurisdicciones de Rionegro y Marinilla, cuya intervención fue fundamental en los movimientos sociales presentados en la provincia.

Como manifestación colectiva de sus intereses reviste especial importancia el movimiento comunero de Guarne de 1781, surgido como respuesta a la implantación de las reformas fiscales promulgadas por el visitador Gutiérrez de Piñeres. Así, el domingo 17 de junio se amotinaron, en el referido sitio, más de 100 vecinos libres en contra de la instalación de pulperías, de la exigencia de pagar la contribución de mazamorreros, del aumento del precio del tabaco y del aguardiente, de las facultades absolutas otorgadas a los guardas de las rentas reales y del mal tratamiento que experimentaban de los jueces forasteros. (Patiño, Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII, 2011, págs. 225-226)

Pasan a explicarle lo que aconteció con la visita que hicieron a las pulperías aduciendo que, en ningún momento, tuvieron intención de hacer ningún daño, que simplemente consideran que en vista del mal surtimiento y la falta de requisitos necesarios, decidieron encaminarse a ellas solicitando que no operasen y que no dañaron a nadie aunque sí temían que el estanquero y los guardas cometieran desafueros contra ellos, que lo único que hicieron fue solicitar que de establecerse las pulperías se hiciese bajo los requisitos

correspondiente y se fijaran claramente los precios, pues de lo contrario ellos saldrían perjudicados por la falta de unas reglas del juego bien definidas, petición ésta que coincidía con los intereses de los dueños de minas y de los grandes y medianos comerciantes, que verían afectados sus intereses si se permitiesen las pulperías en los sitios de minas.

Luego sientan protesta por haber sido despojados de las armas con engaños, ello a pesar de que nunca han cometido excesos y que consideran que mientras más armados los hombres honrados, son mejores., que al quitarles las armas lo único que hicieron fue dejarlos indefensos para que “*guardas y estanqueros en cualquier parte nos amarren y descalabren con sus sables como se ha experimentado y visto en estos valles*” (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fols. 15r a 16v) advirtiéndoles, eso sí, que no les arrancaron las uñas y los dientes para la eventualidad que tengan que defenderse como en los tiempos antiguos.

Posteriormente lanzaron diatribas contra los guardias de rentas “*todos ellos foráneos*”, reivindicación esta que ya tenía un tinte de confrontación entre los grupos de blancos y mestizos asimilados y los funcionarios de la administración, toda vez que el hecho que los guardias y otros funcionarios fueran foráneos atacaba directamente los intereses de este grupo socioeconómico, que considera que perdía poder si quienes cumplían esas funciones no estaban bajo su influencia y carecían, con la población, de vínculos de familia o cualquier otra clase de intereses que los motivasen a no abusar de su autoridad; el grupo de los grandes y medianos propietarios veía sus intereses menguados por la actuación de los foráneos que no estaban ligados por lazos de intereses o motivados por sentimientos de amistad o de uniones matrimoniales.

En este mismo sentido se quejaron de los abusos cometidos por los jueces, todos ellos chapetones, protesta ésta que si bien es cierto estaba fundamentada en la falta de recursos de la gente del común para pagar una adecuada justicia era, igualmente, el reflejo de una evidente discordia entre los miembros de la élite blanca y asimilada, puesto que a través de todo el proceso se irá definiendo una rivalidad entre algunos propietarios y las autoridades.

En ningún momento los levantados infirieron amenazas contra las autoridades, por el contrario, en tono humilde hicieron saber que no estaban en capacidad de pagar los impuestos

....que suben tanto grado que ya más vale morir que aguantarlos y así señor pues no hay respeto a la justicia pues si lo hubiera no hicieran lo que hacen los estanqueros y que son tan tiranos los jueces chapetones y para esto no hay más remedio que morir de necesidad y desdicha y tal vez impenitentes a manos de los guardas y los que más sin delito pues señor capitán para no dar en que sentir a la justicia nosotros nos ofrecemos a los cuchillos y protestamos traer a nuestras familias y en la plaza pública cortarles las cabezas para que sobre su sangre caigan nuestros cuerpos a manos de verdugos que hay puede nombrar de nosotros los que hallare por convenientes y con el fin de nuestras vidas y familias determinará todo y quede vacío el valle, para los guardas y los forasteros esto ha de ser si la piedad no quita tanto perjuicio y el mando y el gobierno a los forasteros y si no que vivan ellos y muramos nosotros y en esto no hay más remedio muramos todos como dicho llevamos no hay recelo que nosotros pretendamos matar a nadie vivan todos seguros que la muerte para quienes la buscamos es para nosotros si la piedad no lo remedia. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fols. 13r a 14v)

Como puede observarse, en un comienzo no puede hablarse de una actitud agresiva de los mestizos y de los mulatos quienes emplearon, inicialmente, un lenguaje de resignación, lenguaje que fue cambiando paulatinamente, a medida que sentían el apoyo de un grupo de los blancos y asimilados, encabezados por Don Manuel Jaramillo y su hermano Alonso, el capitán a Guerra.

Finalmente se quejaron por haber sido despojados de sus armas mediante engaños, queja que fundamentaron en no tener ninguna intención de usarlas pero sí hicieron ver que

al quitarles las armas lo único que hicieron fue dejarlos indefensos para que “*guardas y estanqueros en cualquier parte nos amarren y descalabren con sus sables como se ha experimentado y visto en estos valles*” (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fols. 15r a 16v) advirtiéndolo, eso sí, que no les arrancaron las uñas y los dientes para la eventualidad que tuvieran que defenderse como en los tiempos antiguos. Terminaron su queja solicitando al Capitán a Guerra que no permitiera que los haberes reales fueran administrados ni por chapetones ni por extranjeros y que, además, no se los impusieran como jueces, puesto que sólo deseaban jueces criollos, dando a entender con esto que la autoridad debía estar en manos de personas que conociesen las realidades locales y no en cabeza de extraños al lugar.

Esta última exhortación remitió nuevamente a la utilización de unos argumentos que antes que favorecer a mestizos y mulatos se convirtió en un elemento más en favor de la clase de los grandes y medianos propietarios. Esta misma argumentación se esgrime para el caso de los comuneros de la provincia del Socorro, en donde se enfrentaron los grupos que ostentaban el poder; como lo plantea Liévano Aguirre, puesto que si bien:

la política colonial borbónica afectaba indistintamente a todas las clases sociales americanas, las primeras manifestaciones de resistencia a ella se hicieron sentir en el marco de los estamentos acaudalados, porque el arbitrista despótico de la Metrópoli condujo al rápido recrudecimiento del antiguo antagonismo entre criollos y españoles, antagonismo cuya eficacia perturbadora dependía de que los dos estamentos representaban, respectivamente, los poderes más importantes de la sociedad colonial: los españoles el poder político y los criollos el poder económico. (Liévano Aguirre, 2014)

En un comienzo estas rencillas fueron un asunto casi que exclusivo de los criollos, dueños de la riqueza, y los peninsulares, encargados de los altos puestos de la administración, sin embargo las reformas borbónicas fueron afectando a los otros grupos socioeconómicos y el problema se agudizó, por lo que “*en la medida que la Monarquía perdía su prestigio en la*

*gran base popular de las sociedades americanas, los criollos adquirirían la posibilidad de defender su riqueza y sus prerrogativas feudales, bajo el cómodo disfraz de defensores, aparentemente desinteresados, de los intereses comunes de la población americana.”*

(Liévano Aguirre, 2014)

Esta misma situación se observa en los sucesos acaecidos en los minerales de Guarne, en los cuales un pequeño grupo de criollos, dirigidos por los hermanos Jaramillo, va a constituirse en el conductor de los levantamientos populares, al igual que acontece en el Socorro cuyos movimientos populares serán acaudillados, entre otros criollos, por Juan Francisco Berbeo, quien fuera *“el comandante general de las masas comuneras en su movimiento del Socorro hacia Zipaquirá y Santafé de Bogotá. Hijo del español Justino Berbeo, natural de Oviedo y de doña Juana María Moreno, su familia era de la élite socorrana, pero no tenía gran riqueza. Se casó dos veces: la primera con doña María Blasina Montenegro, con quien tuvo cinco hijos; y en 1771 contrajo segundas nupcias con doña Bárbara Rodríguez Terán, con quien tuvo una hija, María Josefa,”* (Liévano Aguirre, 2014)

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta para definir si los movimientos populares que se presentaron en el virreinato fueron hechos aislados o por el contrario, conservando las características propias de cada uno de ellos, fueron una respuesta a los abusos cometidos por el visitador regente Gutiérrez de Piñeres, a través de un alzamiento generalizado contra unas reformas impositivas que perjudicaban grandemente no sólo a los grandes y medianos propietarios sino a las personas de menores recursos económicos; reformas que aunque, igualmente de manera extensa, pretendieron ser morigeradas por las autoridades ante la respuesta combativa de las gentes del común, fueron el detonante que posibilitó que, de una forma global, estallasen focos de protesta en los territorios españoles de América, pudiendo

establecerse, así, que, como respuesta a las reformas propuestas, surgieron movimientos generalizados que enfrentaron al común con las autoridades y que se constituyeron en un frente de batalla en favor de la teoría del bien común, que si bien era considerado como acuerdo tácito entre el gobernante y los súbditos, estos sentían que el poder en lugar de protegerlos atacaba flagrantemente el interés general.

Finalmente cabe observar cómo, en ambos movimientos, se presenta una actitud soterrada de las autoridades locales las cuales, como una forma de calmar los ánimos exaltados de las gentes del común, desmontan parcialmente las medidas impuestas para luego, una vez triunfantes sobre los movimientos populares, reimplantarlas nuevamente, burlando así la voluntad popular.

Retomando nuevamente la situación que se presentó en los minerales de Guarne Don Pedro Biturro Pérez, Teniente de Oficiales reales, escribió carta al Gobernador Buelta Lorenzana, con fecha del 20 de junio de 1781, en la cual le narró los acontecimientos acaecidos en los minerales de Guarne. Por su parte el Capitán a Guerra, Alonso Jaramillo, sólo remitió misiva al Gobernador el día 21 de junio, luego de haberse enterado de la misiva del Teniente de Oficiales reales.

En dicha carta a más de contarle los inquietudes de los mulatos y mestizos de los minerales de Guarne, que le habían sido notificadas tanto de manera oral como por una representación escrita que reposaba en su poder, le informa lo que opinan las gentes del común sobre los impuestos, dado que afirman estar conformes con el donativo que se les solicitaba *“pero que sobre los otros impuestos como son de pulperías, derechos de mazamorreros y obligaciones que sobre ellos les han hecho hacer era necesario se les*

*quitase infiriendo de la misma cédula o que ésta no es verdadera o que los otros impuestos no lo eran*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fols. 17r a 17v)

Aquí se continúa observando cómo se va construyendo un lenguaje intencionado a lograr beneficios para la clase de los grandes y medianos propietarios, máxime cuando en la misiva enviada por el capitán a Guerra no se le informó al Gobernador acerca de una reunión concertada entre éste y los mestizos y mulatos, la cual se celebró en día 16 de junio y a la cual concurrieron armadas las gentes del común, bajo el pretexto de colocar las armas a disposición del citado capitán a Guerra.

Después de esta reunión, en la cual algunos mestizos y mulatos, que se habían congregado en un número superior a los doscientos, aportaron el gracioso donativo, el Capitán a Guerra, temeroso que algunos vecinos se comunicasen con el Gobernador Buelta Lorenzana, en vista del malestar que ocasionó entre algunos el que se hubiese permitido a los tumultuados bajar el sitio en armas, le suscribió carta con fecha del 21 de julio, en la cual se justificaba por haber permitido que las gentes bajasen al sitio armados, puesto que su intención era *“aquietar movimientos que puedan resultar pésimas consecuencias disimulando y desentendiéndome de algunas cosas y al mismo tiempo mandándoles con autoridad se contengan de andar en turbamultas”* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fols. 21r a 21v), previniéndolo así para que no hiciese caso a los comentarios que seguramente le harían *“los que bastan a increpar y hacer crisis de las providencias de los otros y esto lo profieren en sus aposentos con sus mujeres y sus parciales porque como no se hallan en él dentro disponen teóricamente conforme a sus antojos y nada si llega el caso lo reducen a la práctica.”* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fols. 21r a 22v)

El Gobernador Buelta Lorenzana se mostró conforme con los argumentos del Capitán a Guerra, en tanto el Virrey Manuel Antonio Flórez, luego de recibir informe sobre los desmanes acaecidos en los minerales de Guarne contestó, en carta del 10 de septiembre, al Gobernador Buelta Lorenzana. En dicha misiva le expresa que frente al problema de las pulperías consultó con el Señor Regente Visitador General, por ser suyas las disposiciones referentes a las pulperías y que éste le indicó que las pulperías son indispensables para los intereses de la Hacienda pero que sólo deben colocarse en los pueblos de españoles y no en los reales de minas y que, siendo Guarne un real de minas, no tienen por qué existir allí pulperías, razón por lo cual considera acertada la decisión tomada provisionalmente por el Gobernador. En cuanto a los impuestos a los mazamorreros expresa que el Señor fiscal de la Real Hacienda en procura de mejorar los ingresos de la Corona había mandado que los mazamorreros pudiesen sacar oro de los parajes ubicados en cercanía a las minas concedidas, pero que en virtud del malestar creado entre los mineros hace claridad que el mandato sólo se refiere a las minas de veta pero no a las de oro corrido, que para ello envía orden adjunta para que se publique en todos los lugares del reino, previniendo al Gobernador para que *“mantenga y haga mantener a los dueños de minas en la posesión del terreno señalado a cada uno en sus respectivos registros, sin permitir que los mazamorreros, ni otra persona alguna, los inquieten y trabajen dentro de la demarcación de su mina y registro sin licencia de su propio dueño”*. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326. 38r a 39r) Orden esta que fue notificada por Buelta Lorenzana a través de la Alcaldía Ordinaria de Marinilla para que se hiciese de ella conocimiento público. (Archivo Histórico de Marinilla. Serie Decreto. Tomo 39. Doc. 1073. Fols. 97 al 99)

Posteriormente el Virrey, en carta escrita en Cartagena y fechada el mismo 10 de septiembre, señaló cuál era la forma en que debía operarse a fin de preservar los intereses de los dueños de minas, sin que ello ocasionare un demérito a los intereses propios de la Corona.

Hace notar que la infraestructura de las minas denominadas de oro corrido necesitaba una gran inversión para su funcionamiento, por tener que realizar el montaje de las cuerdas de agua y que, en el evento que su dueño sea perturbado, esto acarrearía tal desajuste que su explotación sólo podría hacerse por dos o tres meses con gran demérito no sólo de los intereses de los dueños de mina sino de los ingresos de la Real Hacienda y que por lo tanto en las dichas minas de oro corrido *“no debe permitirse a ningún mazamorrero, ni otra alguna persona, el que se introduzca a trabajar sin licencia de sus dueños dentro de los linderos de su registro, que le está con la debida formalidad concedido, pero con tal de que las mantenga una en labor y otra en estaca con arreglo a las citadas ordenanzas de minas”* (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fols. 39r 40r )

Como puede observarse de las órdenes emitidas por el Virrey quienes ganaron, en primera instancia, fueron los mineros que lograron protegerse, al menos en parte, frente a la desventaja que representaba para ellos la autorización abierta a los mazamorreros para que pudiesen coger y lavar oro en las inmediaciones de las minas concedidas, al igual que los comerciantes y tratantes locales, generalmente dueños de minas, que conservaron la posibilidad de surtir de los elementos necesarios a mineros y mazamorreros.

Ya en relación con las quejas por los malos tratos a los cuales eran sometidos las gentes del común por los estanqueros y guardias, las negó por considerar que son infundadas pero le solicita al Gobernador que indague qué puede haber de cierto en ello.

Esta comunicación permanente entre el Virrey el gobernador de la provincia es una prueba palpable de la importancia que iban cobrando los movimientos que se presentaban en las distintas provincias del virreinato y muestra, además, la forma particular de gobernar de Buelta Lorenzana quien, evitando tomar decisiones propias, prefirió en el transcurso de los acontecimientos, estar en permanente comunicación con el Virrey, a fin que la solución a los conflictos proviniese de las autoridades virreinales y no de sus propias actuaciones. Dicha comunicación da un realce histórico a los acontecimientos acaecidos en la provincia de Antioquia puesto que los saca del olvido en el cual pudo sumergirlo la historia y los coloca como uno de los ejes centrales de las sublevaciones populares presentadas en el virreinato de la Nueva Granada.

En este punto de los acontecimientos hizo su intervención el Señor Pedro Biturro Pérez, quien fuera reemplazado como capitán a Guerra por Alonso Jaramillo, y que en ese momento se desempeñaba como Teniente de Oficiales Reales, el cual, como ya se referenció, en carta fechada en junio 20, solicitó que se adelantase investigación sobre quiénes fueron las personas que auspiciaron la revuelta, pidiendo, además, que de resultar de la indagación que debe detenerse algún o algunos de los implicados, fuesen remitidos a la Villa de Medellín o a la de la Marinilla, por no haber cárcel en Rionegro. Advierte, así mismo, la conveniencia que la persona comisionada debía obrar en consuno con el escribano “*Sin que otro entienda la actuación, pues de lo contrario, con los enlaces de parentesco se puede ocultar la culpa de los motores.*” (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fols. 43v) Siendo entonces comisionado por el Gobernador para que esté atento a los sucesos y le comunique lo que pueda acontecer. (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fols. 48r 48v)

En carta independiente, el Señor Pedro Biturro Pérez, contó algunos pormenores sobre acontecimientos, tanto nuevos como relacionados con el alzamiento en los minerales de Guarne, y solicitó se utilice el peso de la ley para disuadir a todas aquellas personas que, de una u otra manera, se estaban oponiendo a la implementación de los impuestos. Afirmó que, en su calidad de Teniente de Oficiales Reales

...no sólo he dado la obediencia a las superiores órdenes que se me han comunicado, sino también procurado su cumplimiento por los medios más suaves y proporcionados al grado y que los nuevos impuestos que son solamente el de mazamorreo y pulperías no hicieran mala impresión en el vulgo que ordinariamente ve las cosas con poco entendimiento cuando mira a su arreglo o a coartarles algo de las libertades conque hasta lo presente han vivido, en estos dos puntos me he manejado no sólo con la mayor prudencia, sino que hasta hacerles ver las utilidades que de estos impuestos se les sigue en el amparo de minas y tener en las pulperías pronto a todas horas sus menesteres a unos precios corrientes y regulares... (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fols. 44r 44v)

Informó, además, que a la fecha no se habían matriculado ni siquiera cien mazamorreros y que las pulperías sólo llegaban a diez, puesto que no había pretensores para más. Señaló que los mazamorreros más reticentes a la matrícula eran los de la Mosca y Palenque, lugares en que habiendo más de cien no se han matriculado ni siquiera diez, que llega su oposición a tanto que incluso se ha manifestado públicamente por algún habitante del lugar que sólo están esperando a que cualquiera sea detenido por razón de la contribución *“para venir todos de mano armada a soltarlo, a quemar la Real oficina y todo el sitio de San Nicolás.”* Indicó que otro lugareño, llamado Francisco Zapata, del partido de Guarne, quien veía amenazada su situación ya que era propietario de una casa de paja en el sitio Cara de Perro, además de poseer seis cuerdas de tierras de pan y algún capital líquido (AHA. Censos Tomo 337. Doc. 6492. Folios 1r 19v), había proferido amenazas contra él por ser el encargado de cobrar la contribución, indicando que habría de cogerlo a puñaladas.

Además de estos señalamientos hizo referencia al ataque a los pulperos en los minerales de Guarne, indicando que a uno de ellos, llamado Don Jerónimo Mejía, hijo de Don Francisco Mejía de Tobar y su esposa Doña Paula Urnieta, quien contrajo matrimonio con Doña Antonia de Angulo, hija de Don Francisco Rodríguez de Angulo y Doña Andrea de Sotomayor, (Arango Mejía, 1993, pág. 44) le quitaron la licencia de la pulpería y que al otro lo amenazaron indicándole que si no hacía dejación de su negocio habrían de matarlo.

En su respuesta el Gobernador Buelta Lorenzana y los Oficiales Reales Andrés Pardo y Francisco José de Visadías, le manifestaron las órdenes recibidas para que las pulperías no se instalasen en los Reales de minas y que no se privara a los rescatantes y dueños de minas de abastecerlos adecuadamente “*porque sería muy perjudicial a los mineros el que sus esclavos tuvieran la previsión de salir a las pulperías a comprar lo preciso para su subsistencia...*” (AHA. Comuneros. Tomo 337. Doc. 6492. Folios 1r 19v), con lo que los intereses de los dueños de minas y los comerciantes locales quedaron nuevamente satisfechos, siendo así los grandes beneficiados con el levantamiento acontecido en el Real de minas de Guarne. Se le pidió, igualmente, que no presione a los mazamorreros y que no matricule sino a quienes quieran hacerlo voluntariamente, hasta tanto llegan órdenes del Virrey.

El Teniente de Oficiales reales, Pedro Biturro, le pidió al Gobernador que solicitara al Virrey cuatrocientos fusiles con sus respectiva pólvora y pertrechos para estar preparados por si la situación se agravaba, al tiempo le solicitó que obrase con cautela puesto que él no se atrevía a decir lo que hasta el momento había podido percibir, por temor a que se extraviase el escrito y cayera en manos indebidas, por lo que le demandó al Gobernador que conservase los papeles que sobre el tema le pudiesen llegar porque “*a su tiempo cotejados se desatará*

*la entimema con que a Vuestra Señoría se le procuró deslumbrar un juego que ya iba subiendo al tejado. En mi antecedente se me olvido decir que cuando bajaron los guarneños, algunos traían mochilas de piedras porque no hallaron quienes les prestaran armas como a otros se las prestaron algunos cariblanco...*” (AHA. Comuneros. Tomo 337. Doc. 6492. Folios 54r 54v)

Aquí se vislumbra nuevamente la confrontación entre algunos grupos de blancos, sobre todo entre los peninsulares y criollos. Esto se hace evidente cuando se observa que Biturro era europeo y los hermanos Jaramillo y la gran mayoría de los personajes que fueron vinculados al proceso por el levantamiento eran criollos dueños de grandes y medianas propiedades.

Biturro comenzó su relación desde el momento mismo en que llegan dos superiores órdenes del Señor Regente Visitador General, Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, la primera ordenando que se estableciesen pulperías en esta provincia y la segunda, llegada unos días más tarde, en la cual se prevenía a los dueños de minas que *“no ocupen más que las cuadra que les concede las leyes y ordenanzas y que en lo restante no impidan trabajar y lavar oro a los mazamorreros, pena de la responsabilidad y la más conveniente”*. (AHA. Comuneros. Tomo 337. Doc. 6492. Folios 61v)

Frente a lo dispuesto en la primera de dichas superiores órdenes le manifestó que si bien se presentaron algunas oposiciones frente al establecimiento de pulperías, sobre todo por la expresa prohibición de vender géneros al por menor por fuera de dichas pulperías, también es cierto se presentaron algunos pretensores, entre ellos Don Jerónimo Mejía, quien colocó una pulpería en el paraje de Guarne. Frente a la orden de permitir a los mazamorreros

el lavado de oro en las minas, dice Biturro que esta providencia causó mucho descontento entre los dueños de minas, sobre todo entre algunos de ellos que tenían hasta treinta veces más terreno de aquel que inicialmente les había sido concedido por las ordenanzas y las leyes. Señaló que entre los más molestos se encontraba Don Manuel Jaramillo, hermano del Señor Capitán a Guerra Alonso Jaramillo, hombre de unos cincuenta años y dueño de tantas minas que ni con cien negros esclavos podría trabajarlas de manera adecuada. De él afirmó haber dicho *“que si se ponía en ejecución el mandato, entregaría su cuadrilla y que se determinase de ella y que en tal caso ya se había acabado para él la honra, que se pondría una camiseta y lo mismo sus hijos, que para qué servía ser hombre de República y cargar sus cargas...”* (AHA. Comuneros. Tomo 337. Doc. 6492. Folios 61v)

A continuación Biturro narró cómo el 17 de junio, día feriado, al salir las gentes de misa en la parroquia que hay en Guarne, ceremonia a la cual habían concurrido armadas, se dirigieron, al son de tambores y al grito de *viva el Rey de España y muera su mal gobierno*, a la pulpería de Don Jerónimo Mejía, al cual obligaron a que les entregase la licencia que le había sido concedida, bajo amenaza de matarle si no la entregaba. (AHA. Comuneros. Tomo 337. Doc. 6492. Folios 61v)

A estas alturas de su relación Biturro comienza a conjeturar que el movimiento no fue espontáneo sino que algunos personajes influyentes pudieron haber manipulado la situación. Ello se deja entrever cuando afirma que al día siguiente Don Manuel Jaramillo manda a llamar, por intermedio de un peón, a su hermano el Capitán a Guerra Alonso Jaramillo, el cual le cumplió la cita algunos días después, justo en la víspera del primer día de fiesta, con el pretexto de que al tiempo que hablaba con su hermano publicaba la Real Cédula en la cual se establecía el Real Donativo a favor de la Corona.

En dicha visita fue acompañado de José Sánchez, varón blanco, casado con Josefa Gómez, padre de tres hijos y cuatro hijas (AHA. Serie Censos. Doc. 5121. Fol. 201r), pasando ambos la noche en casa de Don Manuel. De la conversación sostenida no ha trascendido ninguna noticia. Lo que sí es de notar es que a la mañana siguiente los tres bajaron a Guarne, distante a un cuarto de legua de la casa de Don Manuel, y que al encontrar en la iglesia más de cuatrocientos hombres armados con lanzas, espadas, machetes, garrotes y otras armas blancas, el Capitán a Guerra les preguntó sobre sus pretensiones, a lo que Don Manuel Jaramillo les dijo: *“hablen todos a un tiempo, pidan todo lo que se les ofrece pedir, que aquí está el señor Capitán”*, a lo cual los sediciosos respondieron a una voz: *“lo que queremos y pedimos es que se nos quiten todos los pechos”*. (AHA. Comuneros. Tomo 337. Doc. 6492. Folios 61v)

Hace notar el relator que cuando esto aconteció aún no se había publicado la Real Cédula imponiendo el donativo y que las gentes del común realmente no tenían ningún pecho, puesto que el estanco del aguardiente y del tabaco no eran pechos como tal, dado que no se trataba de una imposición sino de un contrato oneroso en el cual, tal como acontece con los otros géneros, si el comprador consideraba que el producto era muy caro simplemente no lo compraba, máxime tratándose de un género *“no necesario para la vida y que cuánto más caro se sigue más utilidad al vasallo porque se contendrá más en el vicio...”* (AHA. Comuneros. Tomo 337. Doc. 6492. Folios 62v)

Analiza que las gentes del común si acaso podrían considerar como una carga los dos pesos anuales aplicados a los mazamorreros, impuesto éste que no se estableció sólo para los guarneños sino como un quinto que cobijaba a todos los mazamorreros del Reino y que compensaba la gracia mediante la cual el Rey entregaba las minas sin interés alguno. Hace

notar, además, Biturro, que sólo unos pocos mazamorreros habían pagado el impuesto y ello antes de los tumultos presentados, por lo cual ellos no tenían razón y mucho menos Don Manuel Jaramillo al sugerirles *que pidiesen en voz alta y a un tiempo lo que pretendían*.

Continúa narrando cómo posterior a estos acontecimientos el Capitán a Guerra procedió a fijar la Real Cédula del donativo y se acordó que las gentes del común bajarían el día 16 de julio a pagarlo. Afirmaba Biturro que a la pregunta de *¿Y cómo bajamos?* Respondieron el Capitán y su hermano: *Todos juntos y con sus armas*. Manifestó además que durante toda la semana se presentó una agitación general entre las gentes del común, despachando diariamente razones en las cuales se encerraban amenazas abiertas contra los funcionarios y estanqueros, asegurando que bajarían a Rionegro con la intención de crear confusión e injuriarlo a él como teniente de Oficiales Reales para obligarlo a devolver el oro que había cobrado a los pocos mazamorreros que habían pagado. Que además irían con la pretensión de obligar a rebajar los precios a los estanqueros del tabaco y del aguardiente y en el entendido de destrozarlo todo y azotar la población en caso de hallar resistencia a sus peticiones. (AHA. Comuneros. Tomo 337. Doc. 6492. Folios 62v)

Ahondando más en su pesquisa frente a los presuntos determinadores del levantamiento, Biturro manifestó que el 16 de julio, día de la fiesta de Nuestra Señora del Carmen, bajaron al sitio de Rionegro los tumultuados en número de doscientos, armados de escopetas, lanzas, espadas, sables, machetes, garrotes y hasta de mochilas con piedras. Relata Biturro que iban acaudillados por Don Manuel Jaramillo, por Don Carlos Gaviria, yerno del Capitán a Guerra, y por un mulato llamado Patricio Londoño, quien participó, igualmente, en los tumultos de los Reales de minas de Guarne, y que se dirigieron a casa del Capitán a Guerra Alonso Jaramillo.

Continúa Biturro señalando que con los mulatos y mestizos vino, igualmente, un hijo natural de Don Manuel, y tan pronto llegaron dieron voces diciendo: *Viva nuestro Capitán*, a lo que los otros respondieron: *viva*, y que Don Manuel y el Capitán los invitaron a entrar acomodándolos en la sala y en una pieza contigua, quedando gran número de ellos afuera, en la plaza.

Posteriormente hubo una conversación privada entre Don Juan Francisco Echeverry, Alcalde de Rionegro, Don Joaquín Echeverry, hijo de Don Cristóbal Echeverry y Doña Juana Manuela Gallón, propietarios de tierras, Don Joseph Domingo Isaza, regidor del cabildo de la ciudad de Rionegro (Guía de forasteros. Banrepcultural.org) y perteneciente a la clase de los blancos, quien se encontraba casado con Lola Palacios, unión de la cual nacieron siete hijos quien era, al tiempo, dueño de un esclavo y ocho esclavas; Don Francisco Gutiérrez, el escribano, y Don Manuel y el Capitán; aunque Biturro no supo de lo conversado si se le hizo evidente que al terminar la reunión Don Manuel Jaramillo propuso que se pasase a pagar el donativo, por lo cual los principales exhibieron dos pesos de oro y conminaron a los demás a pagar el equivalente de cuatro tomines, toda vez que así se había determinado por las autoridades. En total se recogieron treinta y cinco pesos, lo cual no dejó de extrañar al Teniente de Oficiales Reales, dado que los asistentes eran más de doscientos.

A estas denuncias Biturro agregó todavía algunas otras que apuntaban directamente, al menos desde su punto de vista, a la culpabilidad de este pequeño grupo de blancos, como los determinadores de las conductas seguidas por mestizos y mulatos.

Entre ellas las palabras airadas de Don José Domingo de Isaza, encargado de anotar el monto y el nombre de quienes dieron el donativo, el cual le expresó a Biturro “*Quemado estoy en ver la tolerancia que se le hace a estos canallas y el modo de cortejarlos y dejarlos estar tan armados con armas que ni aún a los caballeros les son permitidas y menos a presencia de los jueces y de hombres de bien y en la República*”. (Guía de forasteros. Banrepcultural.org) Cuenta que el mismo Isaza le manifestó que incluso los mismos sublevados, al hacérsele alguna recriminación por su conducta, contestaban diciendo que aquello no puede ser malo porque una persona como Don Manuel Jaramillo los dirigía y que eso era garantía de un buen proceder.

Finalmente, de manera sagaz, le hace ver que en realidad el mayor interesado en que se diesen los tumultos era, propiamente, Don Manuel ya que, aunque las gentes del común no lo entendían, obraban en su propio perjuicio y en beneficio de los dueños de minas, entre ellos, principalmente, Don Manuel Jaramillo, señalándole expresamente que éste es propietario de esclavos y minas -algunas de ellas ubicadas en La Mosca pequeño valle cercano a los minerales de Guarne, que debe su nombre a un pequeño río que nace cerca y que es tributario del río Negro- y que si bien Don Manuel en un comienzo no hizo ninguna manifestación con la implementación del impuesto a los mazamorreros, su posición cambió cuando llegó la orden según la cual los dueños de minas no podían explotar más minas que las que les han sido asignadas por las ordenanzas y la ley, siéndoles obligado permitir que los mazamorreros trabajasen los lugares diferentes a las concesiones, orden que afectó directamente a los dueños de minas, los cuales se dedicaron a sembrar la discordia entre los lugareños, presentándose como sus defensores cuando en realidad lo que pretendían era dejar sin efecto la Real Orden que les permitía trabajar con mayor libertad, a cambio de un

impuesto anual *“pero los guarneños no han entendido esta máxima que tomándola por beneficio antes les es perjudicial, como que por la satisfacción de los dos pesos tuvieran privilegio a trabajar en buenas minas supuesto que nada pagan a su majestad”*. (AHA. Censos Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 85r 85v)

De la lectura de esta primera parte del informe se puede observar como Biturro va construyendo una teoría en la cual los Hermanos Jaramillo, en asocio con algunas otras autoridades y figuras prestantes de Rionegro, aparecen como los motores que movieron los ánimos y el accionar de la gente del común, una teoría que seguirá reforzando a medida que avanza en su pormenorizado recuento de los hechos.

Otros testimonios que agregó el teniente a su extenso informe fueron los de Don Félix José Echeverry, quien aseguró saber de un mazamorrero que pretendía pagar los dos pesos, cuyo propósito fue estorbado por el mismo Don Manuel. Por otro lado Don José Ignacio de Ossa, eclesiástico del lugar, señaló expresamente, ante el escribano Don Francisco Gutiérrez, perteneciente a la clase blanca y con un hijo, (AHA Serie censos. Doc. 6521. Fols 201r 217v) y otras personas, que el tumulto era debido a las actuaciones de Don Manuel Jaramillo; por su parte el alcalde Juan Francisco Echeverry, quien afirmaba que el citado Jaramillo era la cabeza oculta directora de la conmoción popular, narraba un incidente, ocurrido en casa del ya citado eclesiástico Don José Ignacio de Ossa, quien al reprender por su conducta a dos de los amotinados que eran casados con criadas suyas, estos le dijeron, al ser cuestionados por obrar de manera incorrecta, *“que no pensaban que un hombre como Don Manuel Jaramillo les hubiese inducido y aconsejado cosas mala, como lo era el haber venido de aquel modo”* (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 65v)

Estos indicios fueron ampliados por el Teniente de Oficiales Reales con una serie de declaraciones que hicieron personajes como el escribano Don Francisco Gutiérrez quien se mostró sorprendido por no haber sido informado que el Capitán a Guerra iba a llevar a cabo la publicación de la Real Cédula del donativo, manifestando la sospecha de no haber sido notificado de tal hecho por haberse negado, previamente, a los requerimientos del Capitán a Guerra de rebajar el precio del tabaco y del aguardiente, en el eventual caso que los amotinados se lo solicitasen.

Agregó además, el escribano, que en cierta ocasión, estando en el sitio de Chachafruto, autorizando unos inventarios y avalúos de los bienes que quedaron a la muerte de Doña Juana Manuela Gallón, diligencia en la cual estaban presentes Alonso Jaramillo, como Capitán, y su hermano Manuel, como evaluador, se llegó a ellos Bruno Giraldo, uno de los caudillos del tumulto, quien conversó con ellos de manera reservada. Dice el escribiente que se acercó al citado Bruno y le preguntó cuándo sería la insubordinación, manifestándole que si se insubordinaban pagarían las consecuencias, a lo que el referido mulato contestó: *Nosotros tenemos quien nos dirija y todavía no sabemos qué día será* (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 65v) .Aseguró el escribano que, posteriormente, supo de otra visita de Bruno Giraldo a los hermanos Jaramillo y de otra de Francisco Zapata, quien también era caudillo de los levantados.

Finalmente el escribano Gutiérrez hizo notar la reticencia del Capitán a Guerra en enviar noticias del levantamiento al Gobernador, lo cual sólo hace una vez que se ha enterado que ya el Teniente había mandado informe a la ciudad de Antioquia, e incluso, concluye, envía el informe con una fecha anterior, más cercana a la real de los acontecimientos.

Siguiendo con la construcción de la cadena de evidencias en contra de los hermanos Jaramillo, Biturro señaló que en una fecha intermedia entre el alzamiento en los reales de minas de Guarne y la revuelta presentada en Rionegro, fue invitado a la ranchería de Don Manuel Jaramillo en La Mosca, con ocasión de celebrarse una boda en la cual éste fue padrino de uno de los novios. Que allí observó una intempestiva mudanza de ánimo de Don Manuel y del Capitán por lo cual, acercándoseles, les preguntó sobre tan inesperado cambio. Señala que los hermanos Jaramillo le llevaron aparte y le dijeron que “*acabamos de recibir de Medellín una carta en que nos avisa que el teniente Don Antonio Rivera y el alcalde ordinario Don Juan José Callejas, nos están procesando por el levantamiento de estos guarneños*” (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 67v), apoyados en informaciones de gentes de la población.

Señala Biturro que ante la noticia de estar siendo procesados por el motín de los guarneños, Don Manuel había realizado algunas averiguaciones pero que no había podido determinar que en realidad se estuviese llevando a cabo dicha investigación. Esta situación de preocupación rayana en el temor se hizo más evidente cuando, en fecha posterior Don Manuel viajó nuevamente a Medellín a solicitar certificación al Cabildo sobre el tema, allí el Teniente Don Antonio Rivera le expresó que no había actuación pero que, si quería, le daba certificación “*de que en Rionegro, Marinilla y Villa de Medellín era público y notorio, que se había hecho juicio de que él era uno de los principales que fomentaban las inquietudes de los de Guarne*” (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 70v), a lo cual no quiso aceptar.

Por su parte el Capitán a Guerra le mostró a Biturro una carta en la cual el Gobernador Buelta Lorenzana le felicitaba por la forma en que había enfrentado el alzamiento. En dicha

carta pudo observar Biturro que se hacía referencia a un documento sin firmas el cual contenía unas capitulaciones. Extrañado el Teniente le increpó al Capitán por no haberle hecho conocer este documento; ante esta recriminación el Señor Capitán a Guerra buscó el documento y se lo exhibió a Biturro el cual reconoció el estilo de escritura de Don Manuel y la existencia de dichos particulares de la forma de hablar de éste.

En dicho documento se hacían referencias fuertes contra el Teniente pues en él se manifestaba que el culpable de los pechos de mazamorreros y los estancos era, directamente, Don Pedro Biturro Pérez, a lo cual manifestaron los hermanos Jaramillo y Don José Sánchez, quien en su condición de blanco principal de la ciudad cohonestaba las actuaciones de los hermanos Jaramillo que, incluso, ellos habían hecho modificar el documento al hacerle borrar un apartado en el cual se acusaba al Teniente de Oficiales Reales de recibir derechos por el cobro del impuesto a los mazamorreros, lo cual fue desvirtuado por tres de ellos que ya habían pagado el impuesto.

Noticiado de esto Biturro coligió que al ser modificado en este sentido el documento ello era señal que los presentes en la reunión habían considerado como cierto el resto de los cargos ya que sobre ellos no hicieron ninguna objeción.

Este pasaje es de vital importancia para comprender que realmente existía un enfrentamiento abierto entre grupos de blancos, enfrentamiento que se hará evidente una vez que Don Manuel Jaramillo inicie la defensa que deberá afrontar como implicado en el levantamiento de los guarneños. Aquí se comenzaron a configurar dos tendencias que dan evidencia de las discrepancias existentes entre algunos miembros del grupo socioeconómico blanco.

Como un último argumento Biturro narró un encuentro con Don Félix José Echeverry, encuentro del cual manifiesta una anécdota relatada por Don Francisco Vallejo, casado con Joaquina Echeverri (AHA. Censos y estadísticas. Doc. 6521), propietario de tierras de caballería en el valle de San Nicolás con una extensión de diez fanegas y de una casa de paja en el sitio Chaparral (AHA. Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 1r 19v), quien era alcalde del partido de San Vicente en el momento de los levantamientos, y el cual le había dicho que

... se halló en el primer impulso de los guarneños y que procuró cuánto pudo contenerlos lo que no consiguió, que después se encontró con Don Manuel Jaramillo y tratando sobre el asunto le afeó su buen oficio, diciéndole si él también era su contrario, o procuraba hacerle pasar la beca de que los mulatos saliesen deslucidos, dándole a entender que él era el totum Contines de los progresos de aquellos. (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 70r)

El Teniente de Oficiales Reales terminó su informe con un claro señalamiento de ser suficientes los indicios en contra de los hermanos Jaramillo, máxime si a lo ya descrito se agregaba el hecho que el escribano Gutiérrez le manifestó haber visto en casa del capitán a Guerra la licencia “*que se le había dado a Don Jerónimo Mejía para que pusiese y tuviese pulpería*” (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 70v), la cual le había sido arrebatada a éste por los tumultuados de Guarne, aduciendo el no encontrar razón para que dicha licencia estuviese sobre la mesa del capitán. Razones que lo llevaron a señalar que con indicios tan ciertos como los que había encontrado, no se hacía necesaria la existencia de más testigos, sobre todo tratándose de delitos de tal laya que iban en contra de los intereses del Rey y de la estabilidad de la república. En este caso no podía hacerse lo que afirmaban algunos juristas, invocando el derecho romano como una de las fuentes del derecho indiano, tal como era costumbre entre los abogados quienes, como lo plantea Luque Talaván, solían

*“invocar el derecho romano, bien directamente o bien a través de las citas de los trabajos de autores -glosadores, comentaristas o de la escuela del mos italicus tardío-. Práctica que se mantuvo hasta el siglo XVIII, bien porque lo consideraban razón natural, o bien porque en sí lo consideraban aplicable”* (Luque Talaván, 2003) puesto que, concluye Biturro, la responsabilidad era tan evidente que no podían aceptarse los criterios de aquellos a los cuales *“nunca les parece que se puede tener por reo convencido al que no tiene dos testigos contestes contra sí y es contra una ley expresa del Emperador Justiniano, que dice, que si los indicios son más claros que la luz la causa es acabada, sin tener que recurrir a otras pruebas”*. (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 70v)

Con estas argumentaciones el Teniente de Oficiales Reales consideraba que se ha construido una evidencia sólida contra los hermanos Jaramillo y que debía procederse, conforme a lo establecido para aquellos casos en los cuales se obraba de manera perjudicial a los intereses de la Corona, por lo cual sienta su posición de hacerse necesaria una intervención de las autoridades a fin de castigar a aquellos que incitaron a la plebe para que se opusiese a los mandatos del Visitador Regente y se presentasen armados a un levantamiento contra las autoridades constituidas.

Frente a las denuncias establecidas en el informe del teniente de Oficiales Reales Pedro Biturro Pérez, y ante el temor de que ocurrieran nuevos disturbios el Gobernador Buelta Lorenzana le prometió a éste que mantendría el informe en reserva. Posteriormente, en comisión encargada en febrero 23 de 1872, ordenó al Señor Teniente de Gobernador. Don Antonio Ruiz de Rivera, quien pertenecía a la clase de los blancos y se declaraba dueño de un esclavo (AHA. Serie Censos. Doc. 6521 Fols. 201r 217v) que iniciase averiguaciones secretas sobre los cabecillas que habían seducido y aconsejado a las gentes del común para

fomentar el levantamiento, ejecutado en el año inmediatamente pasado, por los vecinos de los minerales de Guarne y la Mosca; le entregó una carta abierta para el Capitán a Guerra a fin que se la presentase en caso que se requiriera para solicitar su colaboración e indicándole que *“si Vuestra Merced tiene satisfacción del escribano de Rionegro podrá actuar la sumaria con él con tal precaución que por ahora no llegue a trascenderse, en cuanto sea posible el fin a que se dirige, para evitar el que los culpables fomenten alguna nueva inquietud. Luego que Vuestra Merced concluya dicha sumaria, me la remitirá original con la seguridad que corresponda.”* (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 75r 75v )

El 26 de febrero el Teniente de Gobernador aceptó la comisión para lo cual se desplazó a Rionegro y entrado en conversaciones con el escribano Francisco Antonio Gutiérrez acordaron tomarle juramento a Don Mateo Cardona por ser hombre de confianza del escribano, acto que se celebró el día 6 de marzo y en la cual Cardona *“ofreció guardar todo el sigilo en lo que se actuare y da principio a ello para este sumario, no decir a persona alguna directa ni indirectamente el dicho de los testigos, ni lo que a estos se les preguntase.”* (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 77r 75v )

Iniciando su comisión el Teniente de Gobernador decidió guardar la carta dirigida al Capitán a Guerra, para entregarla en el momento en que lo considerase oportuno e indicó cuáles serían los asuntos sobre los cuales se harían las averiguaciones, dictaminando que se debían indagar asuntos tales como el día en el cual se realizó el levantamiento, cuánto duró, si los levantados venían armados y qué tipo de armas poseían, cuáles fueron las demostraciones que hicieron, si anduvieron armados en tumulto y qué día regresaron a sus lugares de origen, averiguando, de paso *“si hay alguna persona o personas infamada de haber sido cabeza o cabezas del motín, induciendo a él o fomentándolo de algún modo, si*

*consta por pública voz, si por fama fundada o si por indicios que lo hayan manifestado con alguna evidencia, expresando menudamente todas las circunstancias que haya visto, oído u observado de algún modo, citando todas las personas que sepan alguna cosa que pueda conducir a la averiguación de la verdad*". (AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6326. Fol. 77r 77v )

El escribano Francisco Antonio Gutiérrez certificó lo que él, de manera personal sabía acerca de los sucesos y procedió a indagar a las personas que le fueron solicitadas por el teniente de Gobernador, Don Antonio Ruiz de Rivera. En primer lugar se diligenció a Don Francisco Dávila, administrador de la Real Renta de tabaco y naipes de Rionegro, hombre prestante perteneciente a la clase de los blancos, quien, en sus tierras, tenía a su cargo un agregado. (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 201r) luego, en su orden, a Don José Ignacio Callejas, natural de los Reinos de España y administrador del Real estanco de aguardiente de Rionegro, a Don Andrés Jerónimo Montoya, hombre prestante en la comunidad, perteneciente al grupo de los blancos, casado con Cathalina Ballejo, con quien tuvo un hijo y dos hijas; (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 200r) Juan Francisco Echeverry, Francisco Morales, residenciado en el valle de San Nicolás y casado con Josefa Herrera; (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 200r) Don Joaquín Echeverry, Francisco Vallejo, Alcalde de Guarne en el momento en el cual sucedió el levantamiento; Nicolás Barco, mestizo casado con María Montoya, unión de la cual nacieron un hijo y dos hijas, una de las cuales era menor de edad en el momento de los acontecimientos; (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 206v) Nicolás Cardona, mulato casado con María Salazar, (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 208r) Don Salvador Montoya, de quien sólo se sabe que tuvo dos hijos, (AHA Serie censos. Doc. 6521. Fols 201r 217v) Santiago García, residente en el sitio

Palenque; Don Francisco Javier Montoya, Ayudante Mayor de Milicias; Don Ignacio Jiménez de Restrepo, Teniente de Capitán de Infantería de Milicias Españolas; Gregorio Cardona, Mestizo casado con Andrea Hernández con quien tuvo cuatro hijos y cinco hijas (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 207r), residente en San Vicente; Don Ignacio Ramos, hombre blanco casado con Teresa Martínez, unión en la cual se concibieron cuatro hijas, (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 207r) Don Félix Echeverri, Juan José de Arboleda, Don Joaquín de Hinestroza, vecino de Llano Grande; Don Sancho de Villegas, Juan José Gallegos, mulato vecino de Rionegro, propietario de una casa de paja en el sitio La clara, con una extensión de 17 cuadras, y poseedor de un capital líquido de ciento veinte pesos; (AHA. Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 1r 19v) Bautista Gallego, hijo del anterior, natural de Sopetrán, casado con Micaela Agudelo; (AHA. Censos. Tomo 345. Doc. 6550. Fols. 79v 100r) Joseph Antonio Osorio, mestizo casado con Feliciano Duque, padre de cuatro hijos y tres hijas, que tenía a su cargo un agregado; (AHA. Serie Censos. Doc 6521. Fol. 206r) Lucas Rodríguez y Jaramillo, mulato propietario de dos cuadras de tierra, (AHA. Serie Censos. Doc 6521. Fol. 215r) José Domingo de Isaza, regidor del cabildo de la ciudad de Rionegro; Don Juan Bautista Vallejo, Don Jerónimo Mejía, pulpero de los minerales de Guarne que fue despojado de su licencia por los amotinados; Francisco Cardona, administrador del estanquillo; Ignacio Galeano, vecino de Guarne, propietario de una casa de paja y de tres cerdos, (AHA. Censos Tomo 337. Doc. 6492. Folios 1r 19v) Don Joaquín de Henao, Alcalde de la Santa Hermandad; Don Joachin Echeverri, hombre blanco, dueño de seis esclavos y nueve esclavas, (AHA. Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 201r 217v) Don Francisco Estebanes, Alcalde de Rionegro; y Don Felipe de Villegas y Córdoba, Mariscal de Campo.

Los interrogados, en términos generales, coincidieron en sus declaraciones al concordar en la real existencia de los hechos, la notoriedad que tuvo la dirección del levantamiento en cabeza de los hermanos Jaramillo, unidos a otro grupo de blancos entre los que descollaron el Capitán Lorenzo de Castrillón, Don Joaquín Echeverri (AHA. Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 201r 217v), Don Joaquín García y el teniente de Capitán de Infantería de Milicias Españolas, y Don Ignacio Jiménez de Restrepo, quien afirmó en su declaración que se unió al grupo no para protegerlos sino para sujetarlos en su injusto procedimiento; igualmente fue unánime el señalamiento de José Ignacio Zapata, quien participará activamente en la revuelta dado que tenía intereses propios por ser propietario de quince cuadras de tierra en la cual cultivaba tres fanegas de maíz y legumbres, y de una casa de paja en el sitio de la Mosca (AHA. Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 1r 19v), y de José Bruno Giraldo y Luis Morales, como los libres que dirigieron a mestizos y a mulatos en las acciones desarrolladas. Otro asunto en el cual se presentó prácticamente una unanimidad entre estos interrogados iniciales fue la manifestación de los amotinados de responder por la fuerza si sus pretensiones no eran tenidas en cuenta.

Tal vez el punto más neurálgico de las declaraciones fue el que tuvo que ver con la autorización dada por el Capitán a Guerra, Alonso Jaramillo, a los tumultuados para que bajasen en armas a la población y con la actitud permisiva que se tuvo para con estos, lo cual se evidenció en declaraciones como la dada por Don Francisco Dávila, administrador de la Real Renta de tabaco y naipes de Rionegro, quien al ser interrogado al respecto afirmó que

Que muchos días antes del que lleva referido en varias ocasiones requirió a dicho Señor Capitán sobre el asunto y que en prueba de ello, la tarde del día antes se hubiesen entrado a este sitio los levantados, el actuario escribano pasó a la administración y le avisó el que echase fuera los intereses de su Majestad porque le habían dicho que al día siguiente venían muchos tumultuarios y que fuese con él a requerir al Señor Capitán a Guerra, a lo cual respondió el deponente a mí el

escribano, que ya estaba cansado de reconvenir a dicho Señor”. (AHA. Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 86r)

Estas declaraciones se complementaban por las dadas por los interrogados en cuanto a que los amotinados se pasearon en patrullas por el sitio, haciendo ostentación de las armas con las cuales bajaron.

De estas interrogaciones y de un segundo informe que presentó el Teniente de Oficiales Reales, Don Pedro Biturro Pérez, en el cual reafirmó sus conceptos iniciales y profundizó en las denuncias hechas, se desprendía, de manera clara, la evidente participación activa del grupo de blancos y grandes y medianos propietarios en los eventos acaecidos.

### **Las recusaciones de Don Manuel Jaramillo**

Repentinamente, la investigación de los sucesos acaecidos en Guarne sufrió un giro inesperado puesto que el día 17 de marzo, fecha anterior a la culminación de la comisión adelantada por el Teniente de Gobernador, el Señor Don Manuel Jaramillo, a través de un tercero envió un escrito al Señor Gobernador Cayetano Buelta Lorenzana, en el cual recusaba no sólo a Don Antonio Ruiz de Rivera sino al teniente de Oficiales Reales Don Pedro Biturro Pérez, por considerar que ellos tenían una profunda animadversión contra él y que en todo lo actuado había una clara intención de perjudicarlo en sus intereses, con lo cual quedaba ya confirmada la teoría de un enfrentamiento entre distintos sectores del grupo socioeconómico de los blancos.

Ante esta recusación Don Antonio Ruiz de Rivera envió carta al Gobernador en la cual le solicitó que en cuanto le fuese graciable atendiera a los hermanos Jaramillo por considerar que eran miembros de una de las familias principales de la provincia, por estar

emparentados con gente principal y *“por lo que he llegado a entender que uno de estos caballeros me recusó ante su señoría, teniéndome por sospechoso y para que se reconozca que las obligaciones que Dios Nuestro Señor se ha servido ponerme en este mundo no permiten rencores ni semejante modo de desquite. Por eso mismo aún esfuerzo más mi súplica y lo cuarto finalmente, que por el mismo hecho de tenerme por enemigo debo propender a que se le haga todo bien y empeñarse como fuere mi amigo”*. (AHA. Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 171v) Termina su escrito con una súplica para que el Gobernador les conceda la gracia que él puede dispensar.

El Gobernador por su parte le respondió a su Teniente que era cierto que Don Manuel Jaramillo presentó en su contra una recusación antes que terminase la pesquisa y que *“siendo el asunto de tanta gravedad y perjudicial al Real servicio y al público por la naturaleza. Pues no hay otro más perjudicial que el de los sediciosos o los que fomentan o inducen. No puede ni debe disimularse por ningún pretexto y lo único que podré y debo hacer es oírlo en justicia y según ésta será juzgado”*. (AHA. Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 172v 172r)

En cuanto a la petición de concederle una gracia a los implicados, el Gobernador se negó, aduciendo que *“la caridad bien ordenada la ha de ejercer uno con uno mismo. Y en el caso presente no la podría ejercitar con su recomendado sin que fuera en grave perjuicio por faltar a la justicia y al celo con que se debe desempeñar el empleo que su Majestad se ha dignado confiarme”*. (AHA. Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 172v)

A fin de continuar con el proceso el Gobernador Buelta Lorenzana comisionó al doctor Don Ignacio de Uribe, abogado de la Real Audiencia de este Reino y alcalde ordinario

más antiguo de la Villa de Medellín quien, por motivo de haber sido llamado a unas diligencias, se encontraba en la ciudad de Rionegro para que investigase si era cierto que existía una enemistad entre Don Manuel Jaramillo y los señalados Don Antonio Ruiz de Rivera y Don Pedro Biturro Pérez, comisionándolo para que igualmente adelantase gestiones a fin de esclarecer *“si es cierto que el dicho Don Manuel Jaramillo fue quien promovió, fomentó y aconsejó a los habitantes de los minerales de Guarne para el alboroto o inquietud tumultuaria que ejecutaron en el mes de junio del año inmediato pasado de ochenta y uno. Si Don Alonso Jaramillo, hermano del dicho Don Manuel, dirigido y aconsejado por éste, protegió a los tumultuarios apoyando sus designios”*. (AHA. Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 175v)

El Doctor Don Ignacio de Uribe aceptó la comisión y, por considerar que eran personas idóneas y discretas, nombró como sus testigos a Don Félix de Restrepo y Don Pedro Rodríguez de Zea, los cuales juraron, conforme a derecho, guardar silencio

Don Ignacio de Uribe procedió a interrogar a los señalados como capitanes del levantamiento y a personas cercanas a los involucrados en el conflicto a fin de aclarar si realmente existía o no una enemistad entre los nombrados Pedro Biturro Pérez y Don Antonio Ruiz de Rivera hacia Don Manuel Jaramillo y Gallón. Se le tomó declaración a José Ignacio Zapata, José Bruno Giraldo y Luis Morales, señalados como los capitanes del levantamiento; los dos primeros interrogados afirmaron haber escuchado que dicha animadversión era cierta, en tanto Luis Morales, mulato casado con María Isabel Penagos, con quien tuvo una hija (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 213v), manifestó no saber nada sobre el asunto. Coincidieron los tres interrogado en afirmar que los hermanos Jaramillo

no incitaron a los tumultuados sino que, al contrario, les aconsejaron que se dejaran de aquellos asuntos.

Se procedió, entonces, a interrogar a Don Joaquín de Henao sobre si conocía que tanto el Teniente de Gobernador, Don Antonio Ruiz de Rivera como Don Pedro Biturro le profesaban mala voluntad a Don Manuel Jaramillo, a lo que respondió que del citado Señor Teniente de Gobernador *“ha oído decir a varios sujetos que le tiene odio y mala voluntad al referido Don Manuel. Se lo deduce por el texto de un exhorto que libró el año inmediato pasado, siendo Juez de la Santa Hermandad y el que tiene en su poder. Por cuyas expresiones relativas a su director que fue Don Manuel Jaramillo. Así asentía dicho Señor Teniente. Se reconoce la pasión y el odio con que mira al expresado Don Manuel.”* (AHA. Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fol. 183v 184v)

El interrogado se comprometió con Don Ignacio Uribe, un prestante propietario cuyos bienes se encontraban distribuidos en tres partes cada una de ellas distribuidas respectivamente en la ciudad de Medellín, en Amagá y en los sectores de San Pedro y Hatoviejo, según consta en su mortuoria (A.H.A Fondo Independencia. Tomo 327. Doc. 62-15, 62-16 y 62-17), a entregar el citado exhorto. En lo que hace relación con Teniente de Oficiales Reales Don Pedro Biturro Pérez no manifestó nada.

A la pregunta si supo que Don Manuel Jaramillo promovió, aconsejó o fomentó de algún modo el tumulto de Guarne dijo *“que no supo, oyó ni entendió que Don Manuel Jaramillo hubiera aconsejado o promovido tal cosa y que mediante los horrorosos procedimientos de dicho Don Manuel no puede persuadirse a tal cosa”*. (AHA. Censos Tomo 337. Doc. 6492. Fol. 184v) Finalmente, al ser interrogado sobre la participación del Señor

Capitán a Guerra manifestó que “*no ha sabido, oído ni entendido tal cosa*”. (AHA. Censos Tomo 337. Doc. 6492. Fol. 185V)

A continuación se hizo comparecer al juzgado a Patricio Londoño, vecino de Guarne. A la pregunta si sabe que los nombrados tenientes le profesan mala voluntad a Don Manuel Jaramillo respondió que lo ha oído de varias personas que el teniente de Gobernador efectivamente le tenía mala voluntad a Don Manuel y agregó:

Lo mismo a su hermano Don Alonso, para haberle puesto un par de grillos en la casa del citado Don Manuel podrán dar razón el Doctor Don Francisco Álvarez y Don Manuel Jaramillo y Molina, por tener entendido que estos sujetos se interpusieron con dicho Señor Teniente para que prendiese al expresado Don Manuel Jaramillo y Gallón, por haber dirigido cierto exhorto que se le remitió por Don Joaquín de Henao, siendo Alcalde de la Santa Hermandad en el año inmediato pasado y que a varios de los que ha oído decir que dicho Señor Teniente le tiene odio y mala voluntad al expresado Don Manuel Jaramillo es Don Francisco Campuzano, Prudente Ibarra y Nicolás Gutiérrez, que de los demás no hace memoria. (AHA. Censos Tomo 337. Doc. 6492. Fol. 185v 186r)

En cuanto al Teniente de Oficiales Reales Don Pedro Biturro Pérez tampoco hizo alguna alusión, coincidiendo en ello con la gran mayoría de los interrogados, quienes frente a este funcionario guardaron silencio.

Igual declaración prestó Don Melchor de Castro, vecino de la Mosca, manifestando tener conocimiento de la mala voluntad que a Don Manuel le tenía el teniente Don Antonio Ruiz de Rivera, pero guardando silencio, igualmente, frente a Don Pedro Biturro.

En el mismo orden se hizo comparecer a Don Francisco Álvarez, Alcalde del Partido de Hatoviejo, al cual se le interrogó sobre lo expresado por Patricio Londoño, quien lo coloca de testigo de un incidente entre Don Manuel Jaramillo y el Teniente de Gobernador. Frente a esto

Dice que lo que puede decir sobre el asunto es que habiéndole manifestado el Señor Teniente de Gobernador Don Antonio Ruiz de Rivera un papel escrito en términos poco correspondientes a la circunstancia de Don Manuel Jaramillo y Gallón, llamando a éste para reprenderle aunque no hace memoria en qué términos intentaba hacer dicha reprehensión sobre cierto exhorto que por dirección de Don Manuel había remitido al citado Señor Teniente, Don Joaquín de Henao siendo Alcalde de la Santa Hermandad el año pasado de 1781, se empeñó con el nombrado Señor Teniente que se quitase y no procediere en el asunto. (AHA. Censos Tomo 337. Doc. 6492. Fol. 190v 191r)

Finalmente es interrogado el Capitán Don Manuel Jaramillo y Molina, hijo de Don Alonso Jaramillo y Doña María Gallón, casado con Doña Josefa García, hija de Don Ignacio García Jaramillo y de Doña Bárbara Molina (Arango Mejía, 1993, pág. 502), Don Manuel de Uribe, citado por Patricio Londoño en su declaración, nominándolo como testigo en el asunto del exhorto motivo de la discordia entre el Teniente de Gobernador Don Antonio Ruiz de Rivera y Don Manuel Jaramillo. Al respecto dijo que efectivamente la indisposición del Teniente Don Antonio Ruiz de Rivera había nacido de la presentación del exhorto al cual los otros testigos hacían alusión.

Todos los citados por el Doctor Don Ignacio de Uribe, coincidieron en afirmar que ni Don Manuel Jaramillo ni su hermano el Capitán a Guerra fueron instigadores de los acontecimientos ni dirigieron ni protegieron a los tumultuarios.

Una vez terminada la indagatoria a los testigos que Don Ignacio Uribe, abogado de la Real Audiencia del Nuevo Reino de Granada y alcalde ordinario de primera nominación, consideró pertinentes, le remitió al Gobernador la actuación secreta en sobre sellado, en el cual incluía carta explicando el motivo de la pobreza en el número y calidad de los testimoniados aseverando que *“echará de menos Vuestra Señoría el no haberse examinado, evacuando las citas de todos los testigos que aparecen en el sumario. Pero el no haberse practicado estas diligencias deriva lo uno por conceptuar por suficiente la prueba producida*

*sobre el particular a que se dirigen dichas citas y lo otro porque los testigos se hallan en el valle de Rionegro y me es imposible poder pasar a él a causa de estar bastante quebrantada mi salud*". (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326. Fols. 193v 194r)

Esta falta de profundidad no permitió realmente que se sustanciara de manera real la situación, toda vez que muchos testigos que pudiesen haber sido importantes no fueron diligenciados y sólo se procedió a tomar testimonio a personas como Bruno Giraldo y Francisco Zapata quienes, a la luz de los acontecimientos indiciados hasta ese momento, no iban a prestar juramento contra Don Manuel Jaramillo porque eso representaría testimoniar contra ellos mismos. Para una mayor claridad de los hechos a investigar, la sumaria debió de haber sido tan extensa como la que adelantó el Teniente de Gobernador Don Antonio Ruiz de Rivera, puesto que a través de un contrainterrogatorio exhaustivo se hubiese verificado la fidelidad de los hechos narrados por los testigos que comparecieron al proceso.

### **El juicio finaliza**

Una vez el acta remitida por Don Ignacio Uribe estuvo en manos del Gobernador Cayetano Buelta lorenzana éste ordenó que se le remitiera el expediente de la indagación secreta al Señor Virrey, con la intención de que fuera éste quien decidiera sobre todo el asunto. Para ello expidió un decreto, con fecha del 5 de mayo de 1872, en el cual ordenaba que se agregasen la carta y las diligencias enviadas por Don Ignacio Uribe.

A pesar que de las evidencias recabadas y de las declaraciones recibidas se desprendía claramente la responsabilidad de los hermanos Jaramillo, a finales del mes de marzo de 1782 el abogado del Reino, estando en la ciudad de Medellín, dio por terminado el proceso y

declaró la absolución definitiva de los citados Don Manuel y Alonso Jaramillo. Con lo cual se contravino lo dispuesto por el derecho castellano a la luz del cual la evidencia era suficiente para emitir un juicio condenatorio, presentándose aquí un caso manifiesto de aquellos en que *“los matices o correcciones con relación al derecho castellano, sin desvirtuar el cuerpo normativo y la tradición jurídica de las cuales se partía, no llegan a constituir un verdadero derecho propio, singular, sino que se mueve en la órbita de especialidad o de excepción respecto al cuerpo principal castellano, sin negarlo, ni desconocerlo: lo corrige y adapta a las exigencias e imperativos que impone el mundo americano.”* (Martínez, págs. 452, 453)

*“Los demás capitanes fueron enviados a Santafé para ser juzgados como reos* (Gómez, Los comuneros de la provincia de Antioquia. , 2006, pág. 89) junto con los cabecillas de los otros levantamientos que se presentaron en la provincia; entre los remitidos por el levantamiento en los minerales de Guarne cabe destacar a Ignacio Montoya, quien era un hombre de una relativa prestancia que vivía en casa de sus padres y que poseía algunas fanegas de tierra en el sitio Benites y una casa de paja en el sitio de la candelaria, era además propietario de dos reses y de dos caballos y poseía una mina de oro corrido en el sitio del Yolombal, que le redituaba sesenta pesos anuales, y poseía un capital líquido de setenta pesos, además, cultivaba maíz y legumbres, (AHA Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492. Fols. 1r 19v).

Este mandato se dio porque el crimen de oponerse contra el Rey y la administración, era tan abominable que el Gobernador Cayetano Buelta Lorenzana, no se atrevió a juzgar él mismo a los indiciados sino que decidió que serían las autoridades de Santafé quienes tendrían dicha responsabilidad.

A la Real Cárcel de Corte, en la Capital del Virreinato, llegaron los presos, el 22 de mayo del mismo año, de conformidad con el recibo que expidió el alcalde Don Francisco Zambrano...” Allí los oidores de la Real Audiencia los juzgaron y debido a dicha condena fueron “*remitidos prisioneros a Portobelo con sublevados de otras regiones (...) a muchos de ellos los alcanzó el indulto de su Majestad Carlos III, para los comprometidos en los distintos levantamientos*”. (Gómez, Los comuneros de la provincia de Antioquia. , 2006, pág. 89)

### **Participación de los grupos socioeconómicos**

Una vez realizada una secuencia cronológica y procesal de los acontecimientos acaecidos en los minerales de Guarne en el año de 1781 es necesario establecer, para determinar cuáles fueron los intereses de los distintos grupos que intervinieron durante dichos eventos, cuál fue la participación real de cada uno de los grupos socioeconómicos que se vieron involucrados en dichos acontecimientos.

### **Grupo socioeconómico blanco**

En primer lugar se debe mirar lo sucedido con el grupo de los blancos, entendiéndose por éste tanto a los peninsulares como a los criollos y a los pocos mestizos que llegaron a adquirir grandes y medianas propiedades. Este grupo va a estar atomizado dado que entre ellos existía una división en cuanto a los intereses económicos y de manejo del poder.

Para realizar el análisis se tomaron en cuenta las autoridades legalmente constituidas, en cabeza del Gobernador, cuyas actuaciones estuvieron ceñidas a lo establecido en la ley, dado que obraron con premura y discreción en el manejo de la situación, no obstante que al

finalizar el proceso no se hayan tomado en cuenta evidencias que hubiesen podido generar una decisión contraria a la tomada por las autoridades judiciales.

El discurso emanado de dichas autoridades posee un lenguaje oficial y se inscribe dentro de lo que Guha denomina un discurso primario, dado su carácter oficial. A través de él se realizaron las actuaciones conducentes a conjurar la situación y a evitar que hubiesen otras alteraciones que condujesen a un engrandecimiento de los sucesos, dado lo alterados que estaban los ánimos, no sólo en el sitio de los minerales de Guarne sino en otros lugares de la provincia y en todo el virreinato.

Es de acotar que la actuación particular del Gobernador Buelta Lorenzana estuvo signada por la prudencia que debe tener un gobernante y por la comprensión de la magnitud de los sucesos que venían aconteciendo, lo cual lo llevó a consultar de manera permanente con el Virrey Manuel Antonio Flórez, dado que comprendía que de salirse de control los acontecimientos en la provincia este levantamiento podía alcanzar magnitudes difíciles de controlar, pues si bien la insurrección presentada en la provincia de Antioquia podía tener un cierto caris localista, en ese momento los ánimos estaban exacerbados en todo el virreinato y podrían preverse alianzas entre grupos de sublevados que pudiesen llevar la situación a una posición imposible de controlar.

De otro lado hay que observar la actuación de aquellas personas que denunciaron abiertamente lo que venía sucediendo como fue el caso del Teniente de Oficiales Reales Pedro Biturro Pérez, quien, en aras a lograr el comprobación de los hechos puso en movimiento toda la maquinaria de las autoridades, con la finalidad que fueran desentrañados los eventos que se presentaron y se hiciese claridad acerca de quiénes fueron sus impulsores

y cuáles las intenciones que se ocultaban tras las conductas realizadas por los mestizos y mulatos en los minerales de Guarne. Su lenguaje también debe considerarse, en términos de Guha, como un discurso primario, toda vez que era actor directo de los sucesos y los escribe en el tiempo mismo de su ocurrencia.

A pesar de la denuncia de Don Manuel Jaramillo en el sentido que Biturro le tenía animadversión esto no pudo comprobarse, puesto que entre los testimonios presentados por las personas que fueron citadas al juicio a declarar sobre ese tópico se encontró un concepto unánime frente la afirmación que el nombrado no manifestó nunca, ni por palabras ni por actos, una actitud negativa frente al citado Don Manuel, por lo tanto los informes presentados por el Teniente de Oficiales reales deben tenerse como el resultado de una investigación seria en torno a los acontecimientos estudiados.

Al igual que aconteció con el teniente Biturro, El Teniente de Gobernador, Don Antonio Ruíz de Rivera, fue recusado por Don Manuel Jaramillo bajo la consideración que en el pasado se presentaron algunos malos entendidos entre ambos personajes, con lo cual se configuraba la tesis de un enfrentamiento entre facciones de blancos, enfrentamientos que estaban ligados a las confrontaciones tradicionales entre peninsulares y criollos. En el caso de la recusación frente al Teniente de Gobernador sí se hizo evidente, por las declaraciones de los testimoniados en cuanto al asunto, que dichos enfrentamientos existieron y que podía ponerse en tela de juicio lo actuado en el proceso por el comisionado del Gobernador.

Pero al margen de estas discusiones internas del juicio el interés en el estudio de las actuaciones del grupo socioeconómico de los blancos y grandes y medianos propietarios se centra en la manipulación que hizo el grupo de los hermanos Jaramillo, su parentela y algunos

funcionarios locales de la inconformidad manifestada por los mestizos y mulatos frente a las reformas propuestas por el Regente visitador Gutiérrez de Piñeres las cuales, realmente, perjudicaban a los dueños de minas y a los comerciantes, todos ellos blancos o mestizos asimilados, pero que frente a la situación de los hombres libres desposeídos no tuvieron una mayor incidencia, toda vez que fueron suspendidos provisionalmente, dada la magnitud del descontento popular que dichas medidas despertaron entre la gente del común.

Fueron los blancos y mestizos asimilados quienes, al finalizar los procesos de insubordinación, van a ser favorecidos con las nuevas medidas que se tomaron puesto que se eliminaron las pulperías en los sitios de minerales y se reguló, al menos en parte, la explotación de las minas y sus sitios aledaños, con lo cual si bien tuvieron una afectación en sus intereses, estos no fueron tan intensos como lo hubieran sido de no presentarse la insubordinación generalizada de la población libre que, con su protesta, logró frenar la aplicación de casi todas las medidas que se pretendieron implementar.

### **Grupo socioeconómico de los libres desposeídos**

En el levantamiento de los mestizos y mulatos en los minerales de Guarne y en la ciudad de Rionegro fue evidente la participación mayoritaria de mulatos, lo cual está justificado bajo el criterio de ser los mulatos el grupo socioeconómico predominante en la región y, además, dedicado mayoritariamente a labores de mazamorreo, sin dejar de notar que era el grupo más débil económicamente, toda vez que muchos mestizos eran, cuando menos, pequeños propietarios que se dedicaban a otras actividades alternas a fin de lograr una mejor situación económica pero, por el contrario, los mulatos, salvo contadas excepciones, no contaban con los medios necesario para lograr un adecuado sustento para ellos y para su grupo familiar.

Es precisamente esta situación de vulnerabilidad lo que permitió que el grupo de los dueños de minas y de los comerciantes manipularan de manera abierta las inquietudes de mulatos y mestizos, a fin que fueran ellos quienes se opusiesen abiertamente contra las autoridades, para lo cual manejaron un lenguaje soterrado, a través del cual le hicieron entender a los pobladores libres que si se amotinaban era justificado porque estaban defendiendo sus propios intereses frente a unas reformas que les harían la vida más miserable aún.

Para entender el establecimiento de esta teoría, es conveniente tomar en cuenta el impacto que tuvieron en las gentes del común las palabras de funcionarios de la administración y del Capitán a Guerra y de su hermano Don Manuel, durante los incidentes acontecidos en los minerales de Guarne y en la ciudad de Rionegro. Lo que se presentó realmente fue una manipulación por parte del grupo socioeconómico que representaban toda vez que, en realidad, guiaban las actuaciones de los sublevados mediante la utilización de un lenguaje que los incitaba a la rebelión, al hacerlos verse a sí mismos como víctimas de las reformas establecidas, cuando en realidad los perjudicados no eran los mestizos pobres y los mulatos sino el grupo compuesto por funcionarios y por dueños de minas y pulperías.

Se hace evidente que los verdaderos interesados en que las gentes del común se sublevaran eran los grupos económicamente más poderosos, los cuales veían afectados sus intereses, pero que supieron explotar los temores de la mayoría de la población que no tenía elementos de juicio para mirar una realidad que se les presentó disfrazada, con un lenguaje que les hizo suponer que las reformas les perjudicarían de manera profunda, ocasionando con ello una desmejora sensible en su ya precario modo de vida.

## CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO

Debe concluirse que si bien el grupo socioeconómico blanco salió favorecido, de una manera tangencial el levantamiento terminó evitando que las condiciones de mestizos y mulatos se agudizase aún más, puesto que los impuestos se reestablecieron tal y como estaban antes de la instrucción general, en lo que hace relación a los estancos, y demás impuestos, al igual que se eliminó el régimen de guías y tornaguías y demás imposiciones que motivaron las sublevaciones generales del común. Contrario a estas cargas el impuesto de Alcabala, de manera excepcional, tornó al porcentaje del 4% establecido por la instrucción general de 1780, por considerar que se había rebajado “*con motivo de la equivocada y torpe inteligencia que allí se dio a la orden expedida por nuestro antecesor el excelentísimo señor Don Manuel Antonio Flórez, en veinte y seis de mayo de 1781, se redujo al dos por ciento con notorio perjuicio del Erario Real*”. (AHA. Comuneros, Tomo 332, Doc. 6327. VIII)

En cuanto a los impuestos relacionados con la explotación minera nada se dijo, continuando vigente lo dispuesto en la instrucción general de 1780, lo cual hizo nugatorio cualquier esfuerzo que hubiesen iniciado los dueños de minas para lograr equilibrar unas disposiciones que jugaban en su contra.

Puede verse que, a pesar de los levantamientos orquestados por un pequeño grupo socioeconómico compuesto por dueños de minas y comerciantes locales, en realidad de este movimiento popular no se desprendieron grandes consecuencias porque objetivamente la situación no sufrió transformaciones inmediatas dado que, al final, las condiciones continuaron tal y como se habían establecido a comienzos de 1781, puesto que si bien, de

una manera ingeniosa, las autoridades realizaron algunas concesiones como la eliminación de las pulperías en los minerales de minas y la exención y rebaja de algunos impuestos, luego del indulto general las cosas volvieron al mismo estado en que estaban antes de las revueltas, por lo que puede decirse que realmente no se derivaron grandes consecuencias de los levantamientos populares en los minerales del oriente de la provincia de Antioquia.

Al observar la terminación inusual que se le dio al juicio contra los hermanos Jaramillo y los demás implicados directos se evidencia que la aplicación de la justicia se basó en consideraciones de carácter político y de redes de intereses económicos y familiares puesto que, ante la evidencia directa de la responsabilidad de los señalados como determinadores del levantamiento el fallo debió ser condenatorio, toda vez que la carga probatoria en contra de los implicados los señalaba directamente como culpables, razón por la cual debieron ser condenados al igual que los otros cabecillas de los movimientos insurreccionales que se presentan en la provincia durante el año de 1781.

Las anteriores consideraciones sin dejar de observar que estos levantamientos pudieron y debieron haber incidido en la actitud que habrá de tomar la población en la primera década del siglo XIX, cuando, a la luz de los acontecimientos imperantes en la Europa napoleónica y de los cambios fundamentales que se van a presentar en el equilibrio de las fuerzas tradicionales en el viejo mundo, se plantea en el continente americano la posibilidad de alcanzar una independencia del colonialismo español. En estos acontecimientos estará presente la sombra de las revoluciones comuneras, puesto que no puede pretenderse que, a sólo una generación de distancia, no repercutieran los ecos de aquellos días en los cuales los blancos y los mulatos y mestizos desposeídos se enfrentaron a las autoridades buscando evitar



## **EL CULTIVO DEL TABACO EN SACAOJAL: UNA INSURRECCIÓN POR LA SUPERVIVENCIA.**

### **La prohibición del cultivo del tabaco: Una estrategia de doble filo**

En la zona de las laderas del río Cauca, en cercanías a la ciudad de Antioquia, capital de la provincia del mismo nombre, se presentó otro levantamiento el cual estuvo motivado por otros intereses y que tuvo otros actores principales, al menos en cuanto a los grupos socioeconómicos que fueron afectados en sus intereses y que lucharon por evitar que su situación, ya de por sí deplorable, se viese afectada por las nuevas políticas de la Corona española.

Para clarificar los motivos de este levantamiento, en el cual participaron de manera activa mestizos y mulatos propietarios de pequeñas parcelas, debe entenderse que entre las políticas impositivas decretadas por las autoridades españolas el estanco al tabaco -figura monopólica consistente en rematar por un precio determinado el comercio del tabaco en una determinada zona, concediendo la exclusividad al rentista para ejercer el negocio de compra y venta del citado producto- fue una de las estrategias que mayor resultado dio, puesto que su cultivo era común en varias regiones del virreinato y su consumo estaba generalizado. El estanco al tabaco no sufrió los avatares del estanco al aguardiente, que se vio afectado por el ingreso a tierras del virreinato de productos españoles como los vinos, o por la producción que efectuaban algunos eclesiásticos seculares y regulares quienes *“con pretexto de sus libertades y exenciones, fabricaban aguardiente y lo vendían por mayor y por menor”*,

(Gallardo Fernández, pág. 153) por sólo citar algunos de los eventos que llevaron a que el estanco del aguardiente fuese impuesto y levantado según los avatares del comercio de dicho producto, dado que se trataba de un elemento cuya venta, en los reinos americanos, no afectaba a los productores y comerciantes de la península y que se va a constituir, entonces, en una de las mayores fuentes de producción de ingresos para la Corona.

Para la administración los estancos al tabaco se remataron ofreciéndolos a empresarios privados los cuales se comprometieron a comprar, de manera exclusiva, la hoja producida en la región de Honda pero se les permitió la venta y distribución en las provincias de Antioquia, Cartagena, Mompós y Santa Marta, siendo su primer rematador José Mena Armero, comerciante de Honda, quien pagó la suma de 50.000 pesos anuales. (Luque Talaván, 2003)

Este sistema funcionó hasta 1774, año en el cual el Virrey Solís tomó la determinación de establecer una administración directa por las autoridades virreinales, fijando unas zonas dedicadas al cultivo y otras en las cuales se debía distribuir el producto. *“Finalmente, el visitador Gutiérrez de Piñeres reorganizó la totalidad del sistema por medio de minuciosas ordenanzas. Estableció cuatro zonas de cultivo: Ambalema, Girón, Pore-Nunchía y Palmira, y seis administraciones y factorías de distribución para todo el Virreinato. A esto se agregaron estrictas normas técnicas para la elaboración y empaque de la hoja y un sistema de resguardos policiales para el control estricto de la comercialización”*. (Luque Talaván, 2003)

Si bien este sistema pudo ser ventajoso, aparentemente, para los estanqueros, trajo funestas consecuencias en grandes regiones del virreinato, sobre todo en las provincias del

Socorro y de Antioquia, sitios en los cuales se cultivaba tradicionalmente el tabaco de hoja y que, a partir de ese momento, fueron sometidos a controles a fin de evitar que se continuara con las siembras.

Los estancos al tabaco se establecieron pensando en que las provincias de América alcanzarían iguales resultados a los obtenidos en la península ibérica, tal como lo expresa Francisco Robledo, asesor del virrey Manuel Antonio Flórez quien, ante el hecho de que se presentaban serias dificultades para la implementación de los estancos, expresa en las instrucciones sobre el manejo y arreglo de las administraciones de tabaco y aguardiente que si bien de España vinieron emisarios con la intención de implementar los estancos a semejanza de los establecidos en la península, realmente lo que se hizo fue un mezcla entre estancos y sobre nivel del mars, puesto que el valor de lo que debería de pagar el estanquero no se medía por la cantidad de tabaco que se comerciara en los establecimientos sino mediante una cifra anual única, característica ésta propia del arrendamiento, lo que no trajo consigo las ventajas que se esperaban

Visto por Vuestra Excelencia y conociendo su penetración. (como mismas de un vez se lo he oído) que nuestras Américas; estarán en un todo bien gobernadas, cuando cada una de sus provincias, se parezca en lo posible a las de España; quiere que a semejanza de las administraciones de tabacos de aquella península, se pongan las de su mando en este nuevo Reino de Granada, y conforme a lo prevenido por su Majestad, En sus Reales órdenes, que tratan del asunto, para lo que me ha mandado Vuestra Excelencia formar una institución general, que sirva de regla fija a tal pensamiento, lo que ejecuto así con la más gustosa obediencia. (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 6317. Fols. 2r 3v)

Frente a la reacción de los habitantes de la provincia de Antioquia ante la prohibición de cultivar el tabaco en la provincia y la obligación de consumir el que se traficaba en la Villa de Honda, debe tenerse presente que no fue la misma si se trataba de grandes o medianos

propietarios, que podían mutar sus cultivos o practicar otras actividades como la explotación de minas o el comercio sin un gran perjuicio para sus intereses, que si se trataba de los pequeños propietarios, sujetos a una economía de autoconsumo.

Para comprender esto es necesario observar que la implementación de los estancos al tabaco y la prohibición de su cultivo y venta en la ciudad de Antioquia y las zonas aledañas fue un proceso largo y dispendioso que se inició en el año de 1765, con la Orden superior dictada por el Virrey Pedro Messía de la Cerda y dirigida al Gobernador de la provincia de Antioquia, para que se destruyeran y abandonasen las siembras de hoja, orden que respondía a los términos establecidos en la constitución del estanco del tabaco que se cosechaba en Honda y Ambalema. La intención de este pedido no era otro que prohibir que se establecieran nuevos cultivos de tabaco, destruyendo, de paso, los ya existentes, a fin de poder vender el tabaco de Honda en toda la jurisdicción sin que existiese una competencia de los cosecheros frente a los intereses del rentista.

La reacción que asumieron los grandes y medianos propietarios no estuvo encaminada a evitar que se cultivase el tabaco en la provincia sino a impedir que fuesen destruidos los sembradíos que ya existían en el momento de rematar el proyecto de hoja de tabaco que se traficaba en la Villa de Honda, tal como se desprende de las conclusiones a que se llegó tras las diligencias y declaraciones que se suscitaron a raíz de la queja instaurada a través de Agustín Blanco, su procurador y apoderado, por el señor Don Diego Antonio Viana, a quien se remató el proyecto de hoja de tabaco, por junta de Real Audiencia y quien consideraba que se estaban incumpliendo los términos en los cuales se había realizado dicho remate al manifestar que “... *Con el motivo del remate ha ocurrido que en la ciudad de Antioquia y su jurisdicción se han dedicado a sembrar el tabaco para que por este medio no*

*se gaste el de Honda, y que por el mismo caso no se verifique en aquella provincia la renta que por el remate se halla en cincuenta mil pesos por tres años.”* (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 63172v 3r)

Ante la evidencia que en las zonas aledañas a la ciudad de Antioquia se cultivaba abundantemente el tabaco, el señor Viana, a través de su apoderado, hizo ver los inconvenientes que esto acarrearía para la comercialización del tabaco que se traficaba en la Villa de Honda, puesto que el mercado local se surtía con el tabaco propio y no con el tabaco proveniente de dicha ciudad. Es por ello que, haciendo ver que no era viable tener el privilegio del remate si no se realizaban las ventas que debieran, dado al consumo de tabaco local, urgió a las autoridades para que impusiesen las multas y correctivos conducentes a lograr un verdadero monopolio del tráfico y consumo del tabaco negociado desde Honda.

Expresaba que era tan grave la situación con los cultivos ilícitos que no sólo sembraban la gran generalidad de los habitantes de la zona sino que hasta los clérigos afirmaban que solamente emplearían a sus esclavos en el cultivo del tabaco, tal y como al parecer venía aconteciendo, llegando éstos, incluso, a proponer que la prohibición de sembrar la hoja no cobijase a la provincia.

El hecho que las comunidades religiosas no obedeciesen las órdenes impartidas por la administración no era un hecho nuevo, en oficio del cuatro de septiembre de 1828, expedido por D. Francisco de los conde de Tiberio y publicado en la Gaceta de Madrid, se hace una relación de cómo desde 1748 se expidieron órdenes para que las iglesias, casas y monasterios sometidos a la jurisdicción eclesiástica pudiesen ser requisados por los delegados de la Real Hacienda puesto que

Algunas personas eclesiásticas olvidando las obligaciones comunes a todos los vasallos y las particulares de su carácter sacerdotal, abrigan y encubren a los defraudadores ó contrabandistas, y auxilian la introducción de géneros prohibidos ó sujetos al pago de los derechos Reales, resistiendo el reconocimiento de sus carruajes o bagajes, y difiriendo el registro de sus Casas y Lugares Sagrados, para facilitar la ocultación de los fraudes; no siendo menos reparable el que experimenta la Real Hacienda con el abuso de algunas comunidades religiosas en la siembra del tabaco en sus huertas o cercados, pues sin embargo de no poder ignorar los prelados las estrechas órdenes de S. M. para que en estos reinos no pueda persona alguna sembrar, moler ni fabricar el tabaco en mucha ni en corta cantidad, se ha reconocido y modernamente probado el abuso de algunas comunidades religiosas, y de sus particulares individuos conque en las huertas y cercados de sus conventos sembraban y conservaban excesivas porciones de matas de tabaco... (Gaceta de Madrid. Número 007. Jueves 4 de septiembre de 1828. Pág. 425)

Pero esta participación de las comunidades religiosas no estaba circunscrita al territorio de los reinos de América, incluso desde territorio peninsular existían comunidades religiosas que participaban activamente en la contravención a lo dispuesto por la Corona, frente al exclusivo monopolio del tabaco que representaban los estancos, conducta esta que estaba teóricamente legitimada, junto a otras conductas para lograr una especie de control social, puesto que se sostenía que *“la plena certeza de que la tolerancia, y hasta la práctica legalización de determinados actos delictivos, era esencial para el mantenimiento del orden social es lo que explica tal legitimación. Se podría argumentar como causa, que explicaría ese general incumplimiento de la ley, la insuficiencia o ineficacia del sistema penal y represivo.”* (Hernández González, 1991, pág. 311)

Teoría esta que es desvirtuada por no hallar en ella un elemento válido para justificar la trasgresión de la ley puesto que *“cuando las comunidades religiosas se dedican a contrabando de tabaco, o cuando el Juez de Indias o el Comandante General no sólo toleran sino que se encuentran abiertamente implicados en la exportación hacia América de productos extranjeros o en la emigración clandestina de personas, con tal naturalidad que*

*parecen dar a este hecho una apariencia de total escrupulosidad jurídica, pensamos que esa tesis no tiene credibilidad.”* (Hernández González, 1991, pág. 311)

En el territorio de los reinos de América esta tendencia a sembrar cultivos de tabaco fue muy común en las haciendas jesuitas, las cuales mantuvieron estos cultivos hasta el momento mismo de su expulsión, tal como aconteció en la zona de los llanos orientales, específicamente en la parroquia de Nunchía, zona de influencia de Pore, en la cual el cultivo del tabaco se convertirá, posterior a dicha expulsión, en una agente activo de la comunidad local puesto que

... con la expulsión de los Jesuitas en 1767, los Llanos orientales se convirtieron en un nuevo y atrayente frente de colonización, lo que implicó un notorio crecimiento demográfico. La Revolución de los Comuneros de 1781 fue un motor importante para incrementar la colonización, con un patrón de poblamiento disperso, e implicó la consolidación de una economía y cultura tabacalera, promovida por los migrantes socorranos, orientada principalmente al consumo interno de los Llanos.

La parroquia de Nunchía fue, quizás, el sitio donde estas condiciones se hicieron superlativas. Influyó su ubicación geográfica, unas buenas condiciones de salubridad, excelentes posibilidades para el comercio, pues era un lugar intermedio entre el Llano y la cordillera, la cría de ganado y la agricultura, y las facilidades para recibir futuras migraciones. (Rueda Enciso)

Situación ésta que muestra cómo las comunidades religiosas hacían del tabaco uno de los renglones económicos importantes para su manutención y para alcanzar los propósitos de evangelización que les fueron encomendados como una parte de los intereses de la Corona como adalid de la religión cristiana en los reinos de América.

Ante esta situación el señor Don Diego Antonio Viana expresaba que se hacía necesario solucionar el problema y proponía para ello una serie de sanciones las cuales consistían específicamente en

... el despacho en calidad de ordenanza prohibiendo estrechamente en toda la provincia de Antioquia la siembra del tabaco y sus cosechas, con las penas más conformes y eficaces a los trasgresores y sus alianzas, y a todas las justicias con la prevención de exequibles y de ninguna manera dispensables por el mismo hecho y caso de contravenir y en cualquier manera y con el pretexto que fuese, y la de proceder al exterminio de los tabacos luego que se siembren y en cualquier estado que se hallen, por el mismo hecho de publicarse la superior providencia a censo. (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 4v 4r)

Solicitaba, por lo tanto, que el Virrey hiciese citación a algunos de los principales vecinos a fin de coartarlos para que no continuasen con los sembradíos. Igual indicación hizo frente a la diócesis de Popayán para que se exhortase a los eclesiásticos a fin de que *“se contengan y no apadrinen ni hagan ni aconsejen las sementeras de tabaco...”*, para que no vulneraran los derechos adquiridos por la concesión, y que, de esta manera, las gentes se dedicasen al laboreo en las minas con lo cual se incrementarían los ingresos de la Hacienda Real.

Ante el pedido del citado Señor Viana y considerando fundados los argumentos acerca de los perjuicios que podría traer a las rentas reales si el asiento concedido se viese perturbado, el Virrey tuvo a bien proveer un decreto con el cual pretendió poner fin a las irregularidades que se venían presentando, y cuyo tenor es el siguiente:

Santa Fe 21 de mayo de 1765 líbrese despacho al Gobernador de Antioquia con el orden más apretado y estrecho para que luego averigüe y se informe si es cierto la nueva sementera de tabacos que en este escrito se representa quererse entablar o haberse de hecho puesto en práctica en aquellas provincias en perjuicio y destrucción del asiento celebrado con Don Diego de Viana, para proveerlas por su cuenta de este efecto y en caso de hallar verdadera su narrativa hará inmediatamente convocar a su presencia a los sujetos que hubiesen intentado semejante perniciosa novedad a quienes provendrá, abandonen y desistan del empeño bajo los términos que propone el señor fiscal; pero si así amonestados no lo hicieren, pretendiendo continuar en su maliciosa deliberación, dispondrá se destruyan las sementeras que tuvieren de la naturaleza referida, procediendo contra los inobedientes con todo el rigor que mereciere su inasistencia directamente opuesta a las rentas e intereses del rey y líbrese ruego y encargo al ilustrísimo señor Obispo de Popayán en cuya consecuencia mandé librar el presente... (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 9v 10r)

El despacho hacía énfasis en las actuaciones que debía emprender el Gobernador contra quienes, a pesar de haber sido exhortados, continuasen sembrando sementeras de tabaco para lo cual dispuso que se procediera contra los infractores so multa de quinientos pesos contra el funcionario que incumpliera con su obligación.

Conocida esta Orden superior Jorge Antonio Viana, hijo de Don Diego Antonio Viana y su apoderado sustituto, presentó comunicación ante el Gobernador de Antioquia José Barón de Chávez, solicitándole se procediera a prohibir la cosecha de tabaco en la provincia y a la destrucción del tabaco que se hallase sembrado, con la finalidad de que no se viera perjudicado el remate celebrado, frente al tránsito y consumo de tabaco en la provincia de Antioquia, río de la Magdalena, Mompós y la provincia de Santa Marta, cuya concesión se había pactado con el citado Don Diego.

Barón de Chávez, por su parte, acogió lo proveído en la Orden superior y prescribió que se procediese conforme a las cláusulas contenidas en el citado despacho y para ello ordenó que se adelantasen gestiones para recabar información con personas de palpable integridad, sobre todo con aquellas que habían sido arrendatarios de los diezmos, por ser ellos quienes debían conocer directamente qué rubros pagaban las personas por sus actividades y por lo tanto debían tener conocimiento de quiénes pagaban por los cultivos de tabaco.

En cumplimiento de estas diligencias se citó, en presencia del Señor Don José Barón de Chávez, capitán de infantería de los reales ejércitos, Gobernador y comandante general de esta ciudad y provincia de Antioquia, y ante Juan Antonio Orellana, escribano público del número, a los siguientes sujetos: Juan José de Lara Sandoval, Felipe Agustín Castañeda Zapata, Juan de Mendoza, Juan Andrés de Zabala y Aguirre, hijo de Don Andrés de Zabala

y de Doña Bárbara. Vecino de Antioquia, casado con Doña María guzmán y padre de Joaquín de Zabala y guzmán; (Arango Mejía, 1993, pág. 549. Tomo II) Pedro Félix Pastor, Sebastián de Salazar, Martín de Aldave Aguirre, Alonso José de Campillo, Cristóbal García Zapata, Francisco José de Lora, Francisco Javier Ruiz de Alarcón y Luis Antonio de Toro Castaño, Este último vecino de Antioquia, hijo de Don Manuel Toro de Zapata y su esposa Doña María Ignacia Castaño Castrillón. Casado con Doña Ignacia de Guzmán y Lezcano, hija de Don Jerónimo de Guzmán y de Doña Josefa de Lezcano (Arango Mejía, 1993, pág. 397. Tomo II), como personas de reconocida probidad y que declararon, bajo la gravedad del juramento, acerca de su conocimiento sobre las personas que cultivaban tabaco en las cercanías y acerca de en cuáles lugares se llevaban a cabo dichos cultivos.

Si bien sus declaraciones fueron concordantes en muchos aspectos, es conveniente observar algunas particularidades que contribuyeron a dar luces sobre algunos de los interrogantes que pretendían absolver las autoridades.

Juan José de Lara Sandoval declaró no haber sido nunca arrendador de diezmos, pese a lo cual reconoce, por sus nombres, a algunos de los sujetos que siembran tabaco en la región indicando que lo hacen *“los tres hermanos Ortiz, Julián Betancur, Leandro de la Cruz, Luis Pulgarín, los Agudelo, Felipe y Javier Jaramillo y otros muchos más del Tablazo, que en los resguardos de Sopetrán siembran los más y que sólo se acuerda de Don Alejandro Velásquez.”* (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 6317. Fols. 15v 16r)

Igualmente manifestó que *“desde que tiene uso de razón”* ha visto que se cultiva el tabaco en la jurisdicción de Antioquia y que los cosecheros pagan los diezmos por dicho cultivo. Afirmó que tradicionalmente se cultiva en la zona de Sacaojal hasta la quebrada de

Juan Marín, de una banda, y que, de la otra banda, se cultiva un sitio de unas tres leguas aproximadamente, por tratarse de tierras calientes; que en otras zonas como son los “*altos de los minerales, el valle de Medellín, los tres valles del río negro, la sabana de Cancán y los Remedios, las ciudades de Zaragoza y Cáceres*” (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 6317. Fols. 16r), no se cultiva y que sólo un poco y de mala calidad en la zona de Arma.

Finalmente consignó en su declaración que no sabía cuál era la cantidad de tabaco que se cultivaba en la zona, haciendo la observación que esta información podrían suministrarla más fácil los arrendadores de diezmos.

Por su parte Don Felipe Agustín de Castañeda declaró haber sido arrendador del partido de Murrí por una vez, a pesar de lo cual ignoraba quiénes cultivan el tabaco, señalando, apenas, a *Felipe Jaramillo, Don Alejandro Velásquez, Don Antonio de la Fuente, Leandro de la Cruz y un fulano de la Cruz*, aseverando, eso sí, que el cultivo se lleva a cabo por personas de ambos sexos. En lo demás coincide con la declaración de Juan José de Lara Sandoval, al señalar que es costumbre ancestral el cultivo del tabaco en la zona y al indicar que sólo en los sitios de clima cálido se siembra; afirma no saber que en los valles fríos se sembrase alguna vez. En cuanto a las cantidades sembradas remitió, igualmente, a los arrendadores de diezmos como los más indicados para suministrar esa información.

En el mismo sentido testimoniaron los demás citados, siendo apenas notorias las declaraciones de Don Francisco Javier Ruiz de Alarcón quien manifestó que por una vez fue diezmero del partido para arriba del Cauca y que durante ese tiempo sólo dos cosecheros, que ahora están muertos, le pagaron diezmos. Afirmó, además, que los otros cultivadores de la zona lo hacen sólo para su gasto; en tanto el capitán Don Alonso José del Campillo en su

declaración aportó una amplia lista de cosecheros, señalando, además de los ya nombrados, a Don Mathias Navas, José de Espinosa, Dionisio Santana, Marcos Mejía, Agustín de la Cruz, con seis o más hijos que tiene, Salvador Herrada, José de Santana, Lauro de Vargas, Don Pedro de Figueroa, José y Juan de herrera, Manuel y Felipe rodríguez, Félix de Montoya, Don Jerónimo de Guzmán, Hipólito Legarda, Luis Gómez y sus hermanos, Doña Ángela de Loro y sus hijos, Don Antonio Fuente, Don Gregorio López Tomás de la Chica y Agustín de Figueroa. De la misma manera amplió el espectro de las zonas cultivadas de las cuales afirma que se encuentran

... en las inmediaciones de esta ciudad, como en cuatro leguas vertientes a Cauca y tierra caliente, de una banda, y otra, cuales son: Juan García, Sacaojal, Dormido, Tablazo, Miranda, Isina, los resguardos de Sopetrán, río de Aburrá y San Jerónimo, Quebrada Seca, comunidad, La Loma del Padre Luis, Juan Martín, Obarco, Mandinga, en la boca del Nopre, Baraona, Cañaverál, Cubrunco, Juanes, Obregón, Tonuzco, arriba, goteras de la ciudad, el Contador, Cayanán y todo Goyas, hasta la boca de la quebrada de Buriticá y así mismo en el valle de San Andrés. (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 6317. Fols. 25r 25v)

Por lo demás coincidió con los demás interrogados con la salvedad que hizo la aseveración con relación a que, si bien desconocía la cantidad real de los cultivos, éstos debían darse en una cantidad considerable.

En vista de la poca información que estas indagaciones aportaban el Gobernador Don José Barón de Chávez, deseando conocer a los cosecheros de ambos sexos que han sembrado tabaco en la zona, mandó papeles de justicia a los arrendadores de diezmos con el propósito que le suministrasen la información requerida, lo cual acataron Manuel Corcés, diezmero de San Jerónimo; Ignacio Díaz del Maso, diezmero del partido de Quebrada Seca; Sebastián de Salazar, de los partidos de Antioquia, Tonusco, Obregón y Quebrada Seca y Juan de Mendoza, diezmero de Santa Fe de Antioquia, quienes aportaron a conocimiento del

Gobernador Barón de Chávez la lista de hombres y mujeres de los cuales tenían relación de que fuesen cosecheros de tabaco. También se reportó al Gobernador, Miguel Santana, diezmero del río arriba del Cauca, quien afirmó no haber en su territorio ningún cosechero de tabaco o que al menos ninguno le había pagado diezmos.

Una vez en conocimiento de que ya estaban individualizados los cosecheros que tenían plantaciones de tabaco Don José Antonio Viana, apoderado de su padre Don Diego Antonio Viana, dirigió petición al Gobernador Barón de Chávez, solicitándole se extinguiesen las cosechas existentes y que fuesen citados los ya referidos sujetos a fin de que se les notificase el Superior Despacho del Virrey para que no continuasen beneficiándose de la cosecha en detrimento de los intereses del remate concedido al nombrado Don Diego Antonio Viana. Ante esta petición el Gobernador decidió librar a través del escribano Orellana

... comparendos en forma de billetes a Don Alejandro Velásquez, Basilio Rodríguez, José de Espinosa, Antonio de Vargas, Luis Pulgarín, José Antonio Pérez, Ignacio Garcés, José García, Luis y Salvador Gómez y Javier Agudelo, por ser estas personas, que han parecido bastante racionales, de los que en los autos consta han cosechado el expresado tabaco, para que el día veinte del corriente mes concurren ante dicho Señor Gobernador, donde yo el presente escribano les he de hacer saber el despacho del Excelentísimo Señor Virrey, reservando su Señoría explicarles cuanto convenga a su mejor observancia, reservando proveer para su debido efecto. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326 Fols. 15r a 16v)

El 20 de septiembre de 1765, en la ciudad de Antioquia, los citados cosecheros se reunieron con el Gobernador y les fue leído el superior Despacho del Virrey Pedro Messía de la Cerda. Los inculcados manifestaron que obedecerían lo dispuesto pero hicieron la aclaración de que Don Salvador de Lara, autor del informe debió de haber dejado por fuera de las inculpaciones a los cosecheros de la ciudad de Antioquia, toda vez que cultivar tabaco

era una costumbre antigua en el lugar, afirmando que de la cosecha existente en la actualidad aún no estaba acabada de recoger y que no veían obstáculo en venderla a la administración

... en caso de no concederles licencia de que como poseedores de buena fe la expendan por sí mismos y que siempre del tabaco que han cogido han pagado diezmos (...) añaden que los que se han ocupado y ocupan en sembrar tabaco es porque no tienen minas, ni otro modo de mantenerse con sus familias, y que es cierto también que los dueños de minas no siembran tabaco en cuya virtud esperan sean amparados en la piedad de su excelencia. (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 6317. Fols. 44v 45r)

El Gobernador Barón de Chávez ordenó que no fueran a disponer del tabaco actualmente sembrado, hasta que no se tomara una providencia que no perjudicase los intereses de Su Majestad. Los cosecheros se comprometieron a obedecer lo mandado por el funcionario.

### **El cultivo del tabaco, luz de esperanza en medio del olvido**

Como una medida tendiente a que ninguna persona pudiese alegar desconocer las órdenes de las autoridades el Gobernador ordenó al oficial de cabildo José Pablo de Orellana, escribano público, que procediera a publicar y hacer notorio el enunciado despacho en los sitios de Sopetrán, localizado en la subregión Occidente de la provincia de Antioquia enclavado en la cordillera central, en el occidente medio, su cabecera se encuentra a 750 metros sobre el nivel del mar, posee una temperatura promedio de 27C., conocido inicialmente con el nombre de Guamás, en razón a la gran cantidad de árboles de este fruto que había en el lugar, posee dos valles, el del río Cauca y el del río Aurrá, ambos aptos para la agricultura y la ganadería; (Nuevo portal. Corantioquia. Sopetrán, s.f.) *Durante la colonia su población estaba compuesta por “260 blancos, 449 mestizos, 510 indios, 150 mulatos y*

*negros y 190 esclavos, para un total de 2.179 habitantes;*” (La morena de sopetrán, s.f.) San Jerónimo, ubicado en la cuenca del río Aurrá inicialmente bautizado como San Juan de Piedecuesta limita con Sopetrán, se encuentra a 780 metros sobre el nivel del mar y posee una temperatura promedio de 24° centígrados, presenta características geográficas similares a los poblamientos asentados en la región; (Nuevo portal. Corantioquia. San Jerónimo, s.f.) Sacaoyal, ubicado en la vertiente occidental de la cordillera central, con un relieve en el cual predominan colinas y pendientes inclinadas y que se caracteriza por poseer varios pisos térmicos en los cuales *predomina “el Bosque Seco Tropical en la zona baja, el Bosque Húmedo Premontano y Bosque muy húmedo Premontano se da en las partes medias, en las zonas montañosas predomina el Bosque muy Húmedo Premontano y el Bosque muy Húmedo montano bajo;*” (Olaya Antioquia. Información general, s.f.) Quebrada Seca, lugar aledaño a San Jerónimo, con un terreno mezclado entre plano y quebrado; y Obregón, en las inmediaciones de Santafé de Antioquia, caracterizada por las altas temperaturas y por el cultivo de frutas. Zonas que fueron seleccionadas para emitir en ellas el bando por ser aquellas en las cuales habitaban la mayoría de los cosecheros, siguiendo con esto lo dispuesto en el derecho indiano que ordenaba que las ordenanzas fuesen pregonadas con la finalidad que fuesen conocidas por la mayoría de la población. (Bella, pág. 1502) Le previno, igualmente, para que leyese el despacho y lo explicase ampliamente a aquellas personas, de ambos sexos, que no sabían leer y que se dedicaban al cultivo.

Es de observar que la población de la zona dedicada al cultivo del tabaco de hoja se caracterizaba por una falta de esclavos como era común en las zonas dedicadas a la minería. En esta zona, básicamente agrícola, se presentaba un alto predominio de mestizos puesto que *“según el censo de 1788, que muestra una estructura étnica que poco cambió en el futuro*

*dado el aislamiento demográfico de la región, la población estaba dividida en ese momento en un 14% de blancos, un 64% de mestizos -sobre todo descendientes de mujeres indígenas y conquistadores españoles-, un 16% de esclavos negros y un 6% de indios.” (Tovar Pinzón, 1994)*

El escribano Orellana procedió a adelantar la gestión encomendada visitando los lugares señalados, realizando la publicación respectiva y procediendo a leer y a explicar su contenido a quienes no tenían cultura suficiente para enterarse del contenido de la notificación, para lo cual obró conforme a lo mandado, tal como se desprende de la visita realizada al sitio de Sacaojal, en el cual, según narró personalmente, *“en la casa de Juan Antonio Zabala congregué varias personas para que oyeran leer el despacho de Excelentísimo Señor Virrey de este Reino, librado a pedimento del asentista de la nueva renta del tabaco de hoja, en cuya presencia leí el dicho Superior Despacho con la mayor claridad de modo que todos entendieron.”* (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 6317. Fols. 47r)

En este sitio de Sacaojal, al igual que en los demás sitios en los cuales fue leído el despacho, los cosecheros manifestaron haber entendido su contenido, prometiendo que no venderían en el mercado local el tabaco existente y que se compondrían con la administración y que, entre tanto, no dispondrían del tabaco sembrado en la presente cosecha.

El Gobernador determinó que las cosechas ya sembradas antes de constituirse la renta debían tener un favorecimiento con lo cual no estuvo de acuerdo el Señor José Antonio Viana, apoderado del asentista, quien continuó insistiendo en que las cosechas existentes

debían destruirse, pues de no hacerlo se le ocasionaría un gran perjuicio, alegando, además, que no tenía autorización del asentista para realizar este tipo de negociaciones.

En decreto del Gobernador se le solicitó al apoderado de Don Diego Antonio Viana que decida si procedía a comprar la cosecha existente, tomando como antecedente la negociación que se realizó en Ambalema, cuando se vendió la cosecha del alto del río Magdalena, a lo cual contestó el citado que aunque reconocía que en la ciudad de Antioquia y en los sitios aledaños era costumbre sembrar tabaco, lo cual haría razonable el pedido de realizar una negociación con los cosecheros, él no tenía autorización para realizar este tipo de negocios y que por lo tanto *“no le era dable en la presente estación comprarlo hasta que no tenga nueva orden del asentista general...”* (AHA, Comuneros, Tomo 332Doc. 6317. Fols. 56v)

Ante esta negativa, el Gobernador Barón de Chávez se vio conminado a tomar una decisión puesto que la situación no podía prolongarse indefinidamente, por ello, y teniendo en cuenta que en los alrededores de la ciudad de Antioquia había sido tradición el cultivo del tabaco, no siéndolo así en las otras zonas de la provincia, decidió que los cosecheros podrían vender el tabaco ya sembrado comprometiéndose a no volver a sembrar y, además tomó la determinación de mandar los autos por testimonio al Virrey de la Cerda para que decidiera qué debería hacerse con el caso particular de la ciudad de Antioquia, dado su carácter de cultivador tradicional, situación que el mismo Gobernador reconoce haber sido omitida por Don Francisco Salvador de Lara y Moncada, administrador del estanco de la ciudad de Antioquia, en los informes que sirvieron de base para que el Virrey emitiera el decreto del 21 de mayo de 1765, mediante el cual se ordenó al Gobernador de Antioquia que

...se informe si es cierto la nueva sementera de tabaco que en este escrito se representa quererse entablar o haberse de hecho puesto en práctica en aquellas provincias en perjuicio y destrucción del asiento celebrado con Don Diego de Viana, para proveerlas por su cuenta de este efecto y en caso de hallar verdadera su narrativa hará inmediatamente convocar a su presencia a los sujetos que hubieran intentado semejante perniciosa novedad a quienes provendrá abandonen y desistan del empeño bajo los términos que propone el señor fiscal; pero así amonestados no lo hicieren, pretendiendo continuar en su maliciosa deliberación, dispondrá se destruyan las sementeras que tuvieren de la naturaleza referida, procediendo contra los inobedientes con todo el rigor que mereciese su asistencia directamente opuesta a las rentas e intereses del Rey... (AHA. Documento 6315 Fols. 9v 10r)

El Gobernador al obrar de cuenta propia, ante la no respuesta del Virrey reconocía que en los territorios de las colonias se presentaba una disparidad entre las órdenes emitidas por la Corona y la aplicación real del derecho ante las situaciones objetivas, que muchas veces debían solucionarse conforme a las necesidades locales puesto que

En la metrópoli, el derecho local está representado por el derecho foral, y así las costumbres de los vecinos, sus privilegios, se hallan inscriptos en los fueros. En América pasa por el poder otorgado a los funcionarios reales que ejercitan una atribución delegada y en muchos casos asumida por razón de la distancia y la urgencia, que es entonces poder periférico con relación a la metrópoli. Pero a la vez hay otro plano, que es el del poder periférico dentro del virreinato, o de la gobernación y que ejercen respectivamente el gobernador respecto al virrey, el alcalde respecto al gobernador y así sucesivamente. En dos planos: poder central y poderes periféricos. (Pugliese, 2005 , págs. 219-295)

Lo anterior sin demérito que deba darse relevancia al hecho de establecerse una comunicación directa entre el Gobernador Barón de Chávez y el virrey La Cerda, puesto que ello lleva a comprender que en realidad la oposición de los cosecheros de tabaco al estanco no era un problema local sino que, de trascender, podría tener repercusiones que afectasen el normal funcionamiento de los estancos establecidos, toda vez que si bien, desde la perspectiva de los reformadores borbónicos, los cambios eran necesarios puesto que afectaban de una manera tan profunda los intereses de los cosecheros que sobre ellas

deberían tomarse medidas especiales, como se hizo con los productores de algodón y de hilo en la zona de los llanos, pues de lo contrario las consecuencias podrían ser funestas para el segmento de población dedicado a estas actividades.

Sin embargo, en este caso, no se produjeron las medidas que hubiesen podido flexibilizar un poco la situación y por ello la tensión entre los cosecheros, los rentistas, las autoridades locales y las autoridades virreinales se va a prolongar durante varios años, en un período comprendido entre los mandatos de los gobernadores Barón de Chávez y Cayetano Buelta Lorenzana (1755-1782), periodo en el cual la problemática realmente no se resolvió sino que, bajo diferentes interpretaciones dadas por los propios actores, se prolongó en períodos en los cuales se admitió la fuerza de la costumbre y periodos de una represión abierta en contra de los cosecheros.

Esta indecisión en darle una solución al problema muestra la importancia que el cultivo del tabaco tenía para todos los estamentos involucrados: para las autoridades porque el estanco del tabaco se constituía en uno de los renglones más importantes para el impulso fiscal y económico que se pretendía dar a las colonias, para los estanqueros porque de permitirse el cultivo del tabaco de manera libre y generalizada, la administración adquirida no tendría un rédito económico que viabilizara la figura y para los cosecheros porque de prohibirse definitivamente el cultivo, verían menguadas sus posibilidades de tener una existencia sin un cúmulo excesivo de necesidades. La prohibición o permisividad del cultivo del tabaco de hoja, se convierte en un problema que trasciende lo local y que debe ser resuelto mediante la intervención de las autoridades virreinales, las cuales, en aras a los intereses superiores de la Corona, terminan prohibiendo definitivamente la siembra y cosecha del tabaco.

Ante la petición del virrey el Gobernador ordenó que se continuase con la destrucción de los cultivos existentes en las otras regiones de la Provincia, dado que, frente a ellas, no se presentaron declaraciones que manifestasen ser tradicional el cultivo del tabaco.

Para hacer efectivo su mandato el Gobernador comisionó a Francisco Javier Ruiz de Alarcón para que procediese a informar a los cosecheros sobre la determinación tomada, según la cual, al no comprometerse el asentista a comprar la cosecha existente, los cosecheros quedaban en libertad de vender las existencias que tenían con el compromiso de no volver a sembrar hasta saber cuál era la determinación del Virrey.

El citado Ruiz de Alarcón procedió a desplazarse a los diferentes lugares en los cuales se encontraban las cosechas y notificó a los cosecheros sobre la determinación del Gobernador. Dicha notificación la realizó en ambas riberas del río Cauca, recorriendo personalmente los lugares de habitación de los cosecheros y conminándolos a que le avisaran a aquellos que por encontrarse en la montaña no podían ser notificados personalmente.

Inicialmente se desplazó al sitio de Tahamí a las casas de Ignacio Ortiz, Antonio Ortiz y José de Espinosa, lugares en los cuales no se encontraba ningún hombre por lo que procedió a notificar a sus mujeres y familias, explicándoles que *“se mandaba quedar la cosa como estaba, era decir que pues el asentista del dicho tabaco no se convenía a comprar en lo producido en la presente cosecha, , que podía cada uno vender libremente el que tuviese, pero que no vuelvan a sembrar hasta ver lo que determina el Señor Virrey.”* (AHA. Documento 6315 Fols. 59r) Igual situación se presentó al visitar la casa de Antonio santana. Posteriormente procedió a notificar a las siguientes personas, en los lugares y fechas señalados:

**Tabla 9. Notificaciones**

FECHA	LUGAR	NOTIFICADOS
22 de octubre 1765	Tahamí	Juan de Valderrama Basilio rodíguez.
22 de octubre 1765	Tablazo	Juan Bautista Carvajal Diego Ortiz Sebastián Ortiz José de Agudelo
22 de octubre 1765	La Noarque	Agustín Cardeña Lorenzo de Ochoa
23 de octubre	Santa Rosa	José Antonio Enríquez
23 de octubre	San Roque	Pablo Miguel de Vargas Salvador Galván Francisco José Barrantes
23 de octubre	Sopetrán	Juan de Escobar
23 de octubre	Llano de Montaña	Javier Santana
24 de octubre	Guaimaral	Laura de Vargas
24 de octubre	Quebrada Seca	José Pérez Antonio Pérez Salvador de Espinosa Pablo Flórez Juan Bautista de Piedrahita
24 de octubre	Otra banda de Quebrada Seca	Agustín de la Cruz Ignacio Garcés Bernardo Hidalgo Juan García Lorenzo de Espinosa Juan Elías de la Cruz
24 de octubre	Obregón	Antonio Quiroz Luis Gómez Salvador Gómez

Fuente: AHA, Comuneros, Tomo 332. Doc. 6317. Fols. 59v a 61v

Los notificados manifestaron estar de acuerdo, alegrándose mucho con la decisión tomada porque no se atrevían a disponer del tabaco que conservaban de la última cosecha. Cumplida cabalmente la comisión, por no tener conocimiento de otros cosecheros, Ruiz de Alarcón dio por terminado su mandato y procedió a dar cuenta de su gestión al Gobernador Barón de Chávez.

De lo actuado se sacaron dos copias, de las cuales una fue entregada al administrador del tabaco de hoja y la otra, según lo dispuesto por el Gobernador, fue remitida al Virrey con el fin que tomase una decisión sobre permitir o no el cultivo de nuevas plantaciones en la zona aledaña a la ciudad de Antioquia, por ser esta una costumbre reiterada.

No se ha encontrado documentación que verifique haberse recibido contestación aclarando si se daba o no autorización para que los vecinos de la ciudad de Antioquia pudiesen cultivar tabaco, siguiendo la costumbre reiterada de hacerlo, lo que les daba a los cosecheros la seguridad de no estar obrando contra los mandatos reales ni contra los intereses de la Corona.

El tema vuelve a tratarse por medio de un decreto en el cual se dio constancia de haber rematado la administración del estanco del tabaco de hoja de la villa de Honda, incluyendo Mompós, las ciudades de Santa Marta y Río de Hacha y todos los lugares que estuviesen comprendidos dentro de la jurisdicción colocada bajo la administración de un nuevo asentista: Manuel de la Torre, quien fue afianzado por Don Diego Antonio Viana, anterior asentista.

Dicho decreto, firmado en Santa Fe el 10 de diciembre de 1767, por Pedro José de Hinestroza, Procurador de la Real Audiencia, en lugar de esclarecer la situación de los antiguos cosecheros de los lugares aledaños a la ciudad de Antioquia, generó una mayor confusión por la vaguedad con la cual trata el tema al señalar que

... el asentista de ninguna manera faltará a tener las providencias correspondientes de tabacos en todos los lugares de su contrato, como son todas las ciudades, villas, lugares, sitios, minerales y todo el continenti de la provincia de Antioquia, en los que, como hasta ahora, será obligado el asentista a vender al precio corriente; en la inteligencia de que las aumentadas siembras de Antioquia se han de destruir precisamente sin que el asentista se oponga a las que antiguamente había;

entendiéndose que la misma providencia tendrá en los lugares que capitulare a los precios corrientes que hasta ahora se ha vendido el tabaco sin novedad alguna... (AHA. Documento 6315 Fols. 66v 67r)

Como puede observarse la expresión “*sin que el asentista se oponga a las que antiguamente había*”, sin ser una autorización expresa sí parecía dar a entender que no podía haber oposición del asentista al hecho de que los cosecheros continuasen con las siembras tradicionales, no aclarando tampoco si dichos cosecheros estaban en obligación de venderle al asentista o si podían vender libremente su producción.

Alguna claridad en cuanto al cultivo se establece en las Instrucciones sobre el manejo y arreglo de las administraciones de tabaco y aguardiente, remitidas en octubre de 1776, por Francisco Robledo, (AHA, Comuneros, tomo 332, Doc.: 6317) comisionado real para fijar los lineamientos generales de la constitución de los estancos, en las cuales se encuentra un detallado análisis de las ventajas y desventajas que tiene el establecimiento de los estancos a los citados productos.

Dichas instrucciones comienzan haciendo un análisis de cómo los estancos al tabaco -los cuales se establecieron no sólo pensando en los intereses de la Corona sino en que si los cosecheros le vendían al asentista a un precio justo no estarían sometidos a las iniquidades que podrían cometer con ellos los mercaderes ambiciosos, que les pagarían precios por debajo de los reales- en lugar de favorecer el incremento en los cultivos había terminado por ser perjudicial a los intereses de la Real Hacienda porque los cultivos autorizados habían menguado ostensiblemente debido a que

...El Éxito (como regularmente sucede) no correspondió en todo a los deseos; pues que ya fuese, que los émulos de este proyecto, tiraron por todos los medios a desvanecerlos, ya por la natural inconstancia de estos habitantes, y su aborrecimiento al trabajo: o ya por las variaciones, alteraciones y diferencias que

en su manejo ha sufrido: no sólo se ha dejado de coger para el Rey aquel ventajoso fruto, que debía prometerse, sino que aminorándose las cosechas de tabaco; han abandonado muchos las siembras, y otros las prosiguen con lentitud, y desconfianza de su utilidad. (AHA, Comuneros, tomo 332, Doc.: 6317. Pág 2)

En cuanto al cultivo dispuso que sólo debía hacerse en terrenos autorizados por la administración, dando prevalencia a los terrenos en los cuales se había tenido la tradición del cultivo. Lo cual daba a entender que el cultivo debería ser permitido para el caso de la zona cercana a la ciudad de Antioquia, región en la cual la siembra de tabaco de hoja había sido tradicional. Se planteaba prohibir el cultivo en aquellos territorios en los cuales sus habitantes sin ser cultivadores sí era consumidores, esto con el fin de limitar el exceso de las siembras y de posibilitar, por lo tanto, el control de la administración frente a los fraudes que conllevaban consigo el cultivo y las ventas ilegales.

Propuso Robledo que de esta manera se delimitasen los terrenos en los cuales se daría autorización para adelantar los cultivos de tabaco de hoja seleccionando, a la vez, las distintas clases de tabaco que podían sembrarse y determinando cuál era el precio que habían acostumbrado a cobrar los cosecheros para poder establecer, así, los costos convenientes para la Real Hacienda, a fin de fijar un precio con el cual a la Corona le quedase una considerable ganancia ya que el tabaco *“no es de necesidad, y sí de conocido vicio”* (AHA, Comuneros, tomo 332, Doc.: 6317. Pág 5) Razón por la cual podría colocársele un precio arbitrario que redituase una ganancia considerable para el Erario.

Otros aspectos importantes de este proyecto en torno a la reconstitución de los estancos que permitían clarificar un poco la posición oficial en relación a la prohibición o no del cultivo y venta del tabaco, tenían que ver con las calidades que debían tener los administradores particulares, autorizados por el administrador general, en cada población

incluida dentro de la jurisdicción, quienes deberían ser personas acaudaladas y de reconocida honradez que pudiesen dar fianza y correr con los gastos que ocasionase el traslado y el manejo general del tabaco que les fuese confiado. Este administrador particular debería proceder a la destrucción del tabaco averiado, en los siguientes términos:

Si por algún accidente se pasare, o averiare algún tabaco de suerte que sea preciso quemarlo por enteramente inútil, no podrá ejecutarlo el administrador particular, sin dar de ello anticipadamente cuenta al general quien nombrará un interventor, que con asistencia de un oficial real si lo hubiere, y en su defecto el Gobernador, corregidor, alcalde mayor, ordinario, o cualesquiera justicias del pueblo por ante escribano, o en su defecto testigos, lo reconozcan, y hallándolo del todo perdido, lo quemem, cuya diligencia, puesta por escrito, y en forma, la agregará a sus cuentas, el administrador particular, para su descargo. (AHA Comuneros, Tomo 332, Doc. 6317 Pág. 15)

Finalmente Francisco Robledo, en su proyecto, formulaba que se estableciese en la administración general una ronda principal, a cargo de un guarda mayor, a la que se debería encomendar la vigilancia de todo el territorio perteneciente a la administración, con la finalidad de que recorriera dicho territorio buscando siembras ilícitas las cuales “*de contado estorbarán, o arrancarán estando nacidas*”; se debería proceder, igualmente a detener a los infractores y a ponerlos a disposición del administrador general, el cual debería entregarlo, a su vez, al juez conservador o a “*las justicias más eminentes*” que hubiesen en el lugar.

Este proyecto dejó en claro que en los lugares en los cuales tradicionalmente se había cultivado el tabaco de hoja podría continuarse cultivando, con la condición de que se limitasen las cosechas, para evitar una sobreproducción, y se le vendiese la totalidad de la cosecha a la administración de los estancos, para que fueran ellos quienes fijasen el precio y procediesen a su venta final. A pesar de estas consideraciones a finales de 1777 corrió el rumor de que el Virrey de la Nueva Granada Manuel Antonio Flórez

ha resuelto que dé cuenta de la Real Hacienda de su Majestad (que Dios guarde) se forme estanco y se administre el tabaco de hoja que se siembra y coge en las cercanías de la jurisdicción de la Villa de San Bartolomé de Honda, privando al mismo tiempo la siembra y cosecha que desde la fundación de esta dicha ciudad de Antioquia ha estado en costumbre inveterada, y se ha practicado, en lo que comprenden los sitios nombrados Sacaojal, Dormido, Tajamí, Tablazo, Miranda, Quebrada Seca y Obregón todos inmediatos a ella y de su jurisdicción... (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318 Fols. 2r 2v)

Este rumor, que se convirtió en una terrible realidad con la publicación de un bando en ese sentido, determinó a los cosecheros de la zona cercana a la ciudad de Antioquia a otorgar un poder amplio a Don Salvador Mejía, Don Lorenzo Lopera, Bernardo Hidalgo y *“en todos los grados, a cualesquiera procurador del Número de los de la Real Audiencia y Cancillería de la ciudad de Santa Fe, que no tengan embarazo”* a fin de que representasen sus intereses solicitando que no se prohibiesen ni destruyeran las siembras de tabaco de hoja en dicha jurisdicción. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318)

En el nombrado poder, presentado por Salvador Mejía, el 10 de enero de 1778, ante Juan Antonio de Orellana, Escribano Público del Número, con petición ante el señor Gobernador y Comandante General Cayetano Buelta Lorenzana, los cultivadores de tabaco de hoja expusieron los motivos por los cuales no estaban de acuerdo con la eliminación de las siembras las cuales, según ellos, se venían realizando desde la fundación misma de la ciudad, y por considerar injusto que se ordenase la destrucción de las cosechas y las semillas bajo el argumento de que de esta manera tiene *“más expendio y consumo el que se cosecha en la Villa de Honda y Ambalema, por hallarse este en administración de cuenta de la real audiencia.”* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318. Fols. 7v)

Argumentaban los cosecheros, en el citado poder, que de llevarse a cabo el cumplimiento de las órdenes emitidas por el Virrey, adelantando la destrucción definitiva de las siembras en la jurisdicción de la ciudad de Antioquia

...Se seguirá a esta ciudad, a todos sus mercaderes y cosecheros una inevitable ruina y desolación de una tan antigua capital como es la nuestra. Para que así no se verifique nos hallamos compelidos a nuestra propia miseria y necesidad, y con obligación inexcusable a clamar por el remedio y a exponer y representar a Vuestra Señoría los gravísimos perjuicios que se pueden dar por ciertos, y sin duda se seguirán a todo este común de ponerse en ejecución dicho superior mandato... (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318. Fols 7v 8r)

Es importante resaltar que como parte de sus argumentos se hizo una interpretación asertiva y conforme a los intereses de los cosecheros del decreto firmado en Santa Fe el 10 de diciembre de 1767, por parte de Pedro José de Hinestrosa, Procurador de la Real Audiencia, quien manifestó que Don Manuel Ortiz de la torre, nuevo asentista, debería reconocer y respetar las siembras que tradicionalmente se efectuaban en las cercanías a la ciudad de Antioquía, argumentando que

...Es tan antigua la costumbre inveterada en esta ciudad y sus riberas del río de Cauca de cosechar el tabaco de hoja cuanto lo es su fundación, esto se haya justificado plenamente desde el principio y entable de esta renta o asiento del tabaco de hoja de Honda, pues habiéndose quejado ante el superior gobierno de este reino, Don Diego Antonio Vaina primer arrendador de ella, de que en esta provincia se intentaba como cosa nueva establecer la siembra de dicho género, y que por ello sería gravemente perjudicado su asiento, como el real haber se proveyó en el asunto, lo que resultó por conveniente y de esto resultó con una plena información de testigos no cosecheros que en esta ciudad no se notificaba novedad, sino continuación de la anticuada costumbre de que siempre había gozado sin la menor interrupción ni contradicción; en cuya vista y sin otro documento no sólo no se privó su siembra y cosechas, sino que al siguiente arrendamiento hecho por Don Manuel Ortiz de la Torre por éste expresa, clara y distinta condición, de que sin perjuicio de las antiguas cosechas de esta ciudad de Antioquia hacía postura de él con tal de que no se adelantasen ni permitiesen en las partes o lugares donde nunca se había acostumbrado su siembra. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318. Fols 8v 9r)

Se fundamentaban, igualmente, los cosecheros, en lo poderosa que era la costumbre que “*no se le puede derogar*”. Y para reforzar sus argumentos trajeron a colación lo providenciado por el Virrey Pedro Messía de la Cerda, quien reconoció que el permitir las siembras y cosechas en la zona no afectaba los intereses de la Real Audiencia y le hicieron la observación al nuevo Virrey, Manuel Antonio Flores que, posiblemente, no lo habían enterado de los planteamientos esgrimidos por su antecesor.

Le hicieron ver, igualmente, que a pesar de que la costumbre de sembrar tabaco en la provincia de Popayán no era tan antigua como en la ciudad de Antioquia, aquella provincia no fue privada del derecho a la siembra. Propusieron, entonces, el establecimiento de una administración en la provincia, a cargo de la Real Hacienda, con lo cual se evitarían los costos y peligros del transporte del tabaco, tales como las pestes que agotan los caballos y las mulas y el maltrato del tabaco que corre el peligro de mojarse y de perderse de manera definitiva, con un alto costo no sólo en el fruto mismo sino que por efecto de las lluvias se pudrían los cueros de los cajones en los cuales se acostumbraba transportar el tabaco y así, infinidad de sucesos que podían redundar en un perjuicio para los intereses de la Corona. Según la propuesta los cosecheros se comprometían a vender el tabaco a unos precios tales que los beneficios que reportara el erario fueran del ciento por ciento, con lo cual en lugar de tener un perjuicio la Corona vería satisfechas, con creces, sus pretensiones económicas.

Como un argumento de peso los firmantes expusieron razones de carácter económico, que serían funestas para la existencia misma de ellos y sus familias, si se les cortaba lo que consideran la única fuente de ingresos para el sostenimiento de sus hogares puesto que

...en nosotros concurre la imposibilidad de mantenernos quitada esta siembra, por reducirse esta provincia a una isla remota en tierra adentro apartada de todo trato y comercio, más que el que sí encierra conducido de lejanas tierras y sólo con la

producción de maíz, tabaco y dulces, lo que no acontece en los de la villa de Honda y Ambalema por estar orillados al camino real de la carrera principal del vasto comercio de este reino, y con este motivo tener sus moradores distintas inteligencias en que ocupar sus personas para poderse mantener, a que se agrega el distinto provecho que ha dado esta provincia y dará a su Majestad al que le ha dado aquella para que viva ésta y muera la nuestra... (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318. Fols 12v 13r)

Apoyaban sus alegaciones en el hecho real de la existencia de la producción de oro que había sido una constante en la provincia de Antioquia, a la cual compararon con el dorado tan buscado y soñado por los españoles desde el momento mismo del encuentro con América. Aducían que de eliminarse los cultivos la ciudad sería abandonada en un plazo máximo de doce años, puesto que sus habitantes se quedarían sin los elementos necesarios para sobrevivir. Resaltaban el hecho de que eran en extremo pobres y que sus carencias les impedirían incluso la explotación de minas, labor que sólo podían realizar quienes poseían suficiente capital para sostener cuadrillas *“más cuando de impedirsenos esta siembra quedamos expuestos a perecer con mucha parte de mujeres que a este aviso conseguían la diaria sustentación, y cubrir sus desnudeces por no poder a causa de nuestra conocida desdicha y ningunos medios labrar minas que sólo ejecuten los que tienen cuadrilla y fondo de que se sigue (por no ser de menos momento) las muchas ofensas a las majestades por todos los géneros de pecados a que nos obligará la ruina en que nos deja...”* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318. Fols 14v 14r)

Finalizaron los argumentos expuestos en el poder concedido a Salvador Mejía y demás apoderados, con una petición para que no fuera destruida la semilla, tal como lo ordenaba el bando expuesto, hasta tanto no se tomase una decisión final, ello para evitar que, en el caso de que se retrotrajese la orden, la semilla no hubiese tenido el tratamiento técnico necesario para ser utilizada.

En petición fechada el 14 de febrero de 1778, Felipe Agustín Castañeda Zapata, Síndico procurador de la ciudad de Antioquia, exponía sus razones al Cabildo de Justicia y Regimiento de la ciudad, apoyando los planteamientos hechos por los cosecheros acerca de los grandes perjuicios que traería consigo la prohibición de las siembras, haciendo hincapié en la situación de miseria de los cosecheros, expresando ésta en unos términos que muestran fehacientemente que en realidad habían razones de peso para permitir las siembras de tabaco de hoja, dada la miseria en la cual quedarían la gran mayoría de habitantes del lugar, que encontraban en el cultivo de esta planta la única esperanza para sobrevivir.

...Y en el concepto de que a estos se les priva y demuele la antigua costumbre de desechar dicho género es exponer a un total exterminio, y asolación a esta república, pues siendo el único de los que produce la tierra, con que mantiene algún comercio con los demás de la provincia (por no haber sido costumbre en sus demás villas y ciudades de cosecharlo) si se les quita este auxilio será lo mismo que privarles de él con que mantienen la vida humana y por conservarla se verán reducidas tanta copia de gente que en ello por no tener otro arbitrio y se ejercitan a desertar de su patria, y quedarla poco menos que desierta.... (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318. Fols 20v 20r)

En vista de los argumentos expuestos por el Síndico procurador el Cabildo decidió suspender la quema de la semilla hasta tanto el Gobernador Buelta Lorenzana, en ese momento ausente de la provincia, tomase una decisión al respecto.

No contentos con esto procedieron, los cabildantes, a enviar informe pormenorizado al Virrey, informe con el cual continuaban construyendo la teoría de una provincia olvidada y pobre cuya única esperanza de desarrollo estaba fincada en el cultivo del tabaco de hoja, como único producto que permitía a pequeños propietarios y a los libres desposeídos sobrevivir de alguna manera y que podría, de dársele un tratamiento adecuado, crear las condiciones económicas para un ulterior desarrollo del trabajo minero y del desarrollo de otras actividades que trajesen consigo alguna posibilidad de mejorar la condición miserable

en que se encontraban muchos de sus habitantes, sobre todo los pequeños cultivadores. Reiterando esta posición, se expresó en el mismo sentido, en el informe enviado al Gobernador con fecha del 18 de febrero de 1778

...Se halla, Excelentísimo Señor, esta ciudad en tan miserable estado que a no darle algún fomento con prudentes arbitrios se considera inevitable su próxima ruina; por esta causa y a este fin Don Francisco Silvestre Gobernador interino el año próximo pasado aplicó todo su cuidado y eficacia en establecer un cabildo de que carecía hablando y suplicando personalmente a los sujetos que hoy lo componen para que pusiesen los oficios y regimientos como así se ejecutó hasta conseguirse por su medio, y a lo mismo propendió el actual Gobernador Don Cayetano Buelta Lorenzana adhiriendo uno y otro a la necesidad que palpaban de este pronto auspicio. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318. Fols 23v)

Descripción que es complementada mediante un análisis de las condiciones de producción a la cual eran sometidos los cosecheros, en unas tierras poco fértiles, en las cuales sólo podían sembrarse unos cuantos productos, a fuerza de librar contra ella una lucha diaria, que consumía sus energías y que no les permitía alcanzar unos ingresos económicos que les posibilitase, al menos, vivir con un poco de dignidad, en una zona que era rica en oro y que, de contarse con mayores recursos, podría proporcionarle a sus habitantes unos ingresos suficientes y que sería, además, una fuente permanente de riquezas para la Corona

La causa inmediata y principal de ese descaecimiento es manifiesta en la pobreza e inopia a que ha llegado este corto vecindario, y que motiva no laborearse los ricos minerales a que abunda de cuyos beneficios se ven privados no por desidia o cobardía, sino por la falta de medios necesarios para poner en estado sus labores y aun que éstos pudieran proporcionar el tiempo con los frutos que suministra la fertilidad del terreno su corto o ningún expendio los extraña de este auxilio mayormente que cuando se ven hoy amenazados del exterminio de más pingüe y único en que afincaban sus esperanzas con el aumento de sus cosechas, cual es el tabaco de hoja, que sólo se cultiva de tiempo inmemorial en las vegas del río de Cauca, en donde se halla situada esta ciudad. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318. Fols 24r)

Apoyados en estas consideraciones solicitaban la creación de una administración del tabaco para la provincia, la cual debería encargarse de distribuir el tabaco producido, sólo para consumo local y en los territorios autorizados, es decir, en aquellos en los cuales tradicionalmente se ha sembrado. Argumentaban, tal como lo hiciesen los cosecheros en el poder anteriormente citado, que de crearse dicha administración se evitarían grandes riesgos de pérdida del tabaco debido a los avatares que eran frecuentes en la conducción de la hoja a Honda, lo cual, aparte de las pérdidas señaladas, ocasionaba que, en algunas oportunidades, el mercado de la villa de Medellín y del valle de Rionegro y Marinilla se viese desabastecido y se hubiese tenido que recurrir al uso del tabaco cultivado en la ciudad de Antioquia.

Hacían ver, además, que con el cultivo permanente del tabaco se revitalizaría la economía y por lo tanto se habilitaría el laboreo de las minas, con lo cual los ingresos de la Real hacienda se verían fortalecidos. Al finalizar su informe, los cabildantes reiteraban que

...a más del desmedro, que es forzoso padezca el comercio y las rentas decimales es gravísimo el perjuicio que se infiere a los habitantes de esta ciudad porque aunque produce la tierra tres especies de frutos, como son el maíz, el dulce y el tabaco, de los dos primeros no tiene expendio alguno por causa que del mismo fruto abundan los otros lugares, y así sólo es el tabaco el único pingüe fruto de que subsisten por su expendio en cualquier tiempo, de modo que su privación no se duda sea su total exterminio y desolación porque las gentes que la habitan huyendo la necesidad han de solicitar en otras partes su alivio y comodidad. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318. Fols 27r)

### **La violencia como única respuesta**

Al finalizar el año de 1778 no se había resuelto sobre las peticiones de los cosecheros y, por el contrario, el Virrey envió un superior despacho en el cual creaba la figura de los jueces privativos para conocer las causas relacionadas con los asuntos de la renta del tabaco, determinando que en cada administración principal debería existir un subdelegado de la renta

para conocer de dichos asuntos estipulando, además, que las justicias ordinarias deberían declararse inhibidas para conocer de ellos. En dicho superior despacho se nombró al Gobernador Buelta Lorenzana como Juez Subdelegado Privativo General de la provincia, despacho que fue contestado por el Gobernador desde la ciudad de Antioquia, con fecha del 20 de noviembre de 1778.

El Gobernador Buelta Lorenzana, en su calidad de Juez Privativo ordenó, el 17 de septiembre de 1781, a Don Bernardo González y Cosío, alguacil mayor del cabildo de la ciudad de Antioquia y administrador de la renta de tabaco en ella, que realice una visita a algunos lugares, tales como la parroquia del Sacaoyal y el pueblo de Sopetrán, de los cuales se tenía referencia que se estaban realizando siembras ilegales de tabaco de hoja *“en contravención de las órdenes superiores y bandos publicados que lo prohíben, bajo las penas impuestas en la instrucción de esta renta para contener los perjuicios que le ocasionan los defraudadores con las siembras del referido tabaco, tan justamente prohibidas como perjudiciales a la Real Hacienda y no siendo justo que por falta de guardas de la renta de esta ciudad se tolere y disimule un fraude de tanta consideración y para que se verifique si es cierto....”* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 1r)

Para ello lo conminó a que tomase las medidas que fueron establecidas en la Instrucción sobre la Real Renta de Tabacos, contenidas en la Superior Orden del Virrey Manuel Antonio Flórez, y las cuales debían seguirse para aquellos asuntos en los cuales se descubriese que efectivamente se estaba defraudando los intereses de la renta del tabaco, indicándole, que debía pasar a los parajes de los cuales tuviese noticia que se estaba cultivando tabaco y una vez allí debía destruir y descepar lo sembrado, quemándolo todo sin que quedara posibilidad de volver a sembrar mata alguna. Le conminó, igualmente, a que

individualizase los cultivadores, los arrestara y procediera al embargo de sus bienes, los cuales debían ser colocados en manos de una persona honorable, previo inventario.

El primer sitio que visitó el comisionado González y Cosío fue el de Noarque, en jurisdicción de la ciudad de Antioquia, sitio en el cual, en una primera visita realizada a la casa de Diego Montoya, encontró un sembrado consistente en “*Cuatrocientos Treinta y Siete pies de tabaco para coger y Doscientos Noventa y Ocho recién sembrados*”, cultivos que, según afirmación hecha por Doña Ana María Galván, esposa del citado Diego Montoya, ella misma sembró para poderse mantener con su marido enfermo y con sus hijos.

A pesar de las razones expuestas por la citada Doña Ana María Galván, el cultivo fue destruido, siguiendo las órdenes expedidas, para lo cual se arrasó, descepó y consumió de modo que quedó definitivamente inutilizado. Luego se procedió a realizar el embargo y depósito de los bienes, los cuales fueron inventariados de la siguiente manera

Primeramente----- derecho en las tierras que nombran Picacho en donde se encontró el tabacal. Ítem se encontraron dos vacas paridas, la una de hembra y la otra de macho. Ítem un caballo colorado. Ítem una yegua saína. Ítem una silla de montar algo maltratada con su estribadura de fierra, freno y espuela. Ítem una azada vieja. Ítem estas tierras de cañafistolar que dijeron ser de Don----- de Villa en la que se encontró parte del tabacal y por esta razón se incluyeron en el embargo con lo cual y por no haberse encontrado otros bienes, los hasta aquí embargados se depositaron en Don Juan Joseph de Leyva persona de abono, quien los recibió y dio por entregados a disposición de Su Señoría y por hallarse enfermo dicho Montoya de bastante riesgo se suspendió la prisión.... (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 2v 3r)

Como se desprende de la relación de bienes encontrados e incluidos en el embargo y de la situación de salud de Diego Montoya, se observa que, realmente, no se trataba de un alijo de grandes proporciones y que la versión dada por Doña Ana María, de tratarse de un cultivo para alcanzar la magra subsistencia, tenía serios fundamentos.

El mismo día, en prosecución de su mandato, la ronda encabezada por Bernardo González y Cosío llegó a la casa que habitaban los libertos Juan de Lastra y Dorotea Lastra. Al momento de llegar al lugar no estaba Juan de Lastra pero sí su mujer, la cual huyó en cuanto tuvo noticia de la presencia de la ronda.

En el lugar encontraron “*cuatro pedazos de tabacal y en uno de ellos se le encontraron ciento y seis pies de tabaco bastante coposo y bien beneficiado*”, a más de algún tabaco ya arrancado y “*catabros y tarros con alguna porción de tabaco inútil*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 3r 3v) El cultivo fue destruido y conducido hasta el río Cauca a fin de lograr su destrucción definitiva. González Cosío mandó a llamar a Dorotea Lastra para informarse de los bienes existentes a fin de proceder al embargo formal. Estaban en espera de la llegada de la mujer cuando fueron sorprendidos por Juan de Lastra quien acompañado de más de cien hombres armados con lanzas, chuzos, palos, sables, espadas, calabozos y todo tipo de armas blancas, se acercó capitaneándoles y, esgrimiendo una espada desnuda, amenazó al alguacil mayor, recriminándole por entrar así a su propiedad y destruir la siembra de tabaco.

Los tumultuados cercaron a los hombres de la ronda y les manifestaron que todos ellos tenían sus cultivos y que los habrían de defender con sus vidas; que sembraban y sembrarían y que no tenían miedo a ser reprimidos por las autoridades a pesar que les habían quitado las armas con engaños, pero que ellos se sabrían defender

Que no les causaba miedo ni espantaba tiritos de pólvora y algunos dijeron que quitaran las armas a su merced, dicho alguacil mayor y a los cinco hombres que lo acompañaban lo que hubieran ejecutado según su osadía y atrevimiento a no haberlos procurado sosegar su merced con buenos modos; su merced Joseph Ruiz e Ignacio Montoya vecinos de aquel paraje quienes con el mayor empeño y eficacia procuraron apaciguarlos para que no se propasasen a cometer un insulto

y atentado grave con su merced, dicho alguacil mayor y su ronda... (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 3v 4r)

La situación se tornó bastante tensa cuando Joseph Ruiz, a quien los amotinados reconocían como uno de sus líderes, les dijo que él los defendería en lo que fuese justo pero no en los actos que estaban cometiendo porque él, como leal vasallo del rey “*no debía, ni podía protegerlos en semejantes atentados*”, a lo cual los insubordinados levantando la voz dijeron “*que ya no lo querían por su capitán ni lo obedecerían, ni a Dios, ni al Rey y que de El Tablazo para abajo donde ellos residen, no pasaría persona alguna y que la que lo intentase procurase ir confesada y comulgada...*” (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 4v)

Ante esta situación, que amenazaba con terminar en una verdadera tragedia, González de Cosío determinó dejar en suspenso la diligencia del embargo y depósito de los bienes de Juan de Lastra, retirándose del lugar y procedió a elaborar informe dirigido al Gobernador Buelta Lorenzana, el cual suscribió el 20 de septiembre de 1781, ante Simón Robledo, escribano Público y de Cabildo.

El proceso: una respuesta oficial

Enterado el Gobernador de los acontecimientos acaecidos ordenó, al día siguiente 21 de septiembre, que fueran citadas y juramentadas las personas que acompañaban a González Cosío en la ronda, a fin de interrogarlos sobre lo acontecido en el tumulto y sobre los demás asuntos que se considerasen pertinentes.

En cumplimiento de estas pesquisas se interrogó a Escolástico Delgado, el amanuense que iba en la comisión; a Don Nicolás Hurtado, a Joseph Ruiz, de la compañía de milicias

de mestizos cuarterones de la ciudad de Antioquia, a Juan Ignacio León y a Miguel Guardia quienes, de manera unánime narraron los hechos acontecidos, coincidiendo con lo relatado en un informe escrito por Simón Robledo, escribano Público y de Cabildo, y enviado por éste al Gobernador tan pronto acontecieron los sucesos. En el citado informe el escribano afirmaba, igualmente, haber observado la presencia de al menos 130 hombres.

Una vez concluido el interrogatorio el Gobernador Buelta Lorenzana determinó que se debía obrar con rapidez, dejando la diligencia en suspenso toda vez que no se pudo interrogar a Ignacio Montoya por encontrarse fuera de la ciudad. A pesar de ello el Gobernador tomó las primeras decisiones encaminadas a destruir de manera definitiva los cultivos de tabaco de hoja y a proceder al castigo de los tumultuados, por considerar que el mal que se le hacía a la Real Hacienda era muy grande y que, ante la gran cantidad de cultivos que había, se iba a necesitar gran cantidad de peones y un tiempo prudencial para lograr el objetivo de descepar definitivamente los sembradíos; ante esta realidad ordenó pasar los autos del proceso a Junta de Hacienda para que se consiguiesen los recursos económicos suficientes para destruir las sementeras y cubrir los gastos de las personas que debían utilizarse durante el procedimiento.

El 21 de septiembre el Gobernador recibió una misiva del regidor Joseph Joachin Botero Cosio, la cual se guardó en el expediente con gran secreto y sigilo para evitar que los insurrectos se enterasen y en la cual se le informaba que algunos de los sediciosos estaban convocando, incluso con amenazas de quemar las casas y quitar las vidas de aquellos que no participasen, para que hiciesen fuga del levantamiento. Que para ello habían juntado una gran multitud, incluidos muchachos jóvenes; que habían derramado el aguardiente y habían quitado el tabaco. Que había venido mucha gente de Antioquia y que se habían apoderado de

las embarcaciones en previsión que la autoridad decidiese hacerse presente. Afirmaban que estaban decididos y por lo tanto se recomendaba obrar con cautela para evitar alguna fatalidad considerable.

Al día siguiente se reunieron en junta Cayetano Buelta Lorenzana, Gobernador y comandante general de Antioquia y su provincia, el escribano Simón Robledo, Don Andrés Pardo y Don Francisco Joseph Visadías tesorero y contador, oficiales reales de las cajas de la provincia, reunión que se adelanta gracias a que *“las autoridades locales recibieron autorizaciones especiales para organizar las nuevas instituciones y los organismos que se iban creando.”* (Pugliese, 2005 , págs. 219-295) Siguiendo en ello la interpretación de la recopilación de Indias, según la cual *“los gobernantes buscaban la colaboración de los juristas y personas entendidas en cada materia para la elaboración de las normas que dictaban.”* (V. Tau Anzoátegui, Citado por Sánchez Bella Ismael., pág. 9)

El Gobernador ordenó al escribano que hiciese lectura del expediente formado sobre *“el motín o resistencia de los labradores del Tablazo de la parroquia del Sacaoyal”* a fin de tomar las medidas pertinentes dado que, al parecer, no se trataba de un hecho casual puesto que esta vez los cosecheros habían sembrado sus cultivos en lugares cercanos al camino real, es decir, donde podían ser detectados fácilmente, y no en lugares ocultos como había sido tradición y que, además de esto, se habían reunido en gran número prontamente, lo cual indicaba, a su parecer, que había una componenda para obrar en contra de la autoridad. Les informó de la carta enviada por el Regidor Botero Cosio, en la cual se indicaba que se estaba convocando a la gente de obregón, Quebrada Seca y Sopetrán. A más de informarles que Don Luis de Herrera, vecino de la ciudad, le había manifestado haber visto más de 150

hombres que andaban congregando a los habitantes para qué se unieran en una sola inteligencia.

Recomendó la junta que el Gobernador armara con escopetas y municiones a los blancos que estuviesen disponibles en la ciudad y a los pardos en los cuales se pudiese depositar confianza para que procedieran a tomar posiciones defensivas a fin de evitar una insubordinación general, dejando a la prudencia y ciencia militar del Gobernador las acciones que deberían tomarse a fin de sosegar los ánimos y proceder a obrar conforme a lo dispuesto.

Se planteó que se hiciese una toma inmediata del paso del río Cauca y que, de ser necesario, se pidiesen gentes y armas a Medellín y Rionegro y que de no alcanzar las armas se fabricaran inmediatamente lanzas a fin de lograr armar a las gentes convocadas. Además que se le informara de estas decisiones a Don Bernardo González administrador del tabaco para que dispusiese del oro suelto para sufragar los gastos, previniéndole que si no le alcanzaba el que tenía se liberase lo necesario de cualquier ramo de hacienda.

En cumplimiento de esta orden Antonio Joseph de la Fuente, sargento mayor, procedió a notificar a los blancos que se encontraban en la ciudad, de los cuales veinticinco se ofrecieron a acudir con sus armas, a estos se unieron el maestre de campo Don Joseph Ignacio Montoya, el capitán Don Valerio Ramón de Uruburu y el ayuntamiento Don Lorenzo Zapata, todos ellos con sus armas dispuestas.

Procedió Joseph de la Fuente a citar a los soldados de la compañía de pardos de la ciudad, encontrando un total de veintisiete soldados, sin armas de fuego ni armas blancas. El conjunto de la soldadesca sólo disponía de dos escopetas.

Con estas menguadas fuerzas el sargento mayor de la Fuente inició marcha al paso real de Cauca, con la intención de impedir el desembarco de los sediciosos. Durante la marcha desertaron la tercera parte de los hombres, lo cual fue muestra clara que entre los pardos no existía una verdadera conciencia de estar apoyando una causa justa. A pesar del poco contingente del cual disponía el sargento mayor, logró imponerse sobre los rebeldes los cuales terminaron retirándose del lugar, según lo informó Joseph Joachin de Botero y Cosio al Gobernador, no sin advertirle que Diego Montoya, mestizo vecino de Sopetrán, casado con Ana maría Galbán, con cuatro hijos, dos varones y dos mujeres (AHA. Serie Censos. Doc. 6550 Fols. 79v 100r), estaba con el ánimo de tomar retaliaciones contra aquellos cosecheros que no participaron activamente en la insubordinación. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 19r)

El 23 de septiembre los cosecheros dirigieron una súplica al Gobernador en la cual reiteraron los motivos de orden económico que los habían obligado a sembrar tabaco de hoja y a pretender defender sus cosechas considerando que los cosecheros, como ya lo habían expuesto en repetidas ocasiones al cabildo de la ciudad, eran en extremo pobres y que el único producto que les permitía tener una mínima entrada económica con la cual solventar las necesidades básicas era el tabaco de hoja, que si bien la tierra también daba maíz y la caña dulce, estos eran cultivados de manera generalizada y no representaban un producto de venta o intercambio comercial, con lo cual los habitantes pobres de la región se encontraban cada día en una miseria mayor.

Planteando estos argumentos, los cuales eran recurrentes desde el año de 1765 y a los cuales nunca se les había dado una respuesta efectiva, continuaban exponiendo sus motivos en la representación a través de la cual mostraban su verdadera condición de gentes humildes,

dependientes para la supervivencia de las siembras y cosecha del tabaco de hoja que disponían en sus heredades, razón por la cual le solicitan que dirigiera las súplicas que hacen al Virrey a fin de no ser privados de la posibilidad de cultivar el tabaco puesto que de privárseles de éste

... Las lágrimas y gemidos de nuestras pobres familias y a nosotros mismos desnudos, hambrientos, sin esperanza de socorro sin que nuestro diario trabajo de sol a sol sirva de otra cosa que debilitar nuestros cuerpos de modo que tanta desdicha nos trae a la última desesperación de no apetecer tan amarga vida por tanto pedimos a Vuestra Señoría y le suplicamos nos conceda el libre ejercicio de nuestras cosechas de tabaco sin usufructo, sin pensión alguna sin oponernos al real estanco de Ambalema como así mismo el perdón general de todas las personas que se han juntado a hacer esta representación a Vuestra Señoría afirmándolo para la quietud de los ánimos y seguridad de todos bajo la religión y el fundamento que con sólo estos dos capítulos o condiciones estamos prontos a retirarnos a nuestras casas y proseguir en nuestros trabajos prontos siempre a obedecer a Vuestra Señoría y demás ministros de su Majestad como leales vasallos suyos. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 20r 20v)

El Gobernador Buelta Lorenzana, en vista de los argumentos y las promesas contenidas en la representación presentada, accedió a las peticiones de los cosecheros autorizándolos a que dispusiesen de las actuales cosechas, hasta tanto el Virrey decidiera si aprobaba de manera permanente esta prerrogativa, continuando un juego político de indecisiones frente al problema que ya llevaba algo más de 15 años sin una solución efectiva.

Además de esta autorización momentánea el Gobernador concedió el indulto a los cosecheros, a condición de que volvieran a sus casas y sus cultivos, conminándoles, además, el respeto por los tabacos que provenían de Honda, el cual habían juramentado destruir. Todo lo anterior bajo el entendido que de no cumplir con el pacto el indulto quedaría sin efecto y serían procesados por las autoridades.

## Informe del Gobernador al Virrey Flórez

El 8 de octubre de 1781, el Gobernador Buelta Lorenzana envió un informe detallado al Virrey Manuel Antonio Flórez en el cual le narraba, con lujo de detalles, los hechos acontecidos en los parajes de Noarque, el Tablazo, el Rodeo, la Miranda, los del Río Arriba, Quebrada Seca, Sacaojal y Sopetrán, informe en el cual manifestaba que los subordinados fueron más de ochocientos, cifra que era necesario comparar con la petición hecha por los cosecheros en febrero de 1778, en la cual afirmaban que lo sembrado en la jurisdicción de Antioquia era de 10.000 o 12.000 arrobas al año, cifra que contrastada por el número de cosecheros que se hicieron presente en la insubordinación da un estimativo aproximado de menos de 1.5 arrobas por cosechero al año, cifra irrisoria que permitía inferir que los cosecheros realmente tenían razón, al menos en su mayoría, cuando manifestaban sobrevivir a duras penas, con el poco alivio que les proporcionaba la cosecha de tabaco de hoja.

Otra información contenida en el informe pone aún más de manifiesto que los cosecheros eran, en su gran mayoría, libres pobres que no disponían de grandes extensiones de tierra sino sólo de sus cultivos de pan coger, los cuales complementaban con la siembra del tabaco, único producto negociable de los que producía la tierra, afirmación que ratificaba al informar que entre los tumultuados sólo había un español, Don Juan Bautista Herrera quien fue, al parecer, quien los organizó al mando de varios capitanes que los dirigieron para que crearan un cuerpo de centinelas y marchasen al son de tambores.

Afirma el Gobernador, al excusarse ante el Virrey por no haber podido hacer otra cosa que ceder momentáneamente a las pretensiones de los sublevados, que obró de tal manera puesto que se encontraba *“en la misma situación en que el Gobernador de una plaza sitiada*

*le obliga la guarnición de adentro a que abra las puertas al sitiador*". (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 26r)

Refrenda esta situación cuando manifiesta que de no haber cedido a las pretensiones de los insubordinados "*se hubieran agregado todas las gentes de color de la jurisdicción de esta ciudad pues en el último día llegaron a unirse con el tumulto setecientos cincuenta hombres de la parroquia de San Jerónimo que unidos exceden a los blancos en un ciento por uno*" (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 26r 26v), dato este que casi duplicaba el número de cosecheros y por lo tanto minimizaba a la mitad la producción de tabaco de cada uno de ellos, con lo que se evidenciaba la condición de miseria en que se encontraban.

Procedió, a continuación, a enumerar las causas que él consideraba eran el fundamento para que los pobladores de las poblaciones descritas hubiesen tomado la decisión de enfrentarse a las autoridades legítimamente constituidas

Primera, el mal ejemplo y turbaciones actuales del reino. Segunda, la desautorización en que se halla el gobierno y la administración de justicia y hacienda en esta provincia no habiendo en toda ella ni un soldado, ni un mero alguacil por cuyo motivo yo el Gobernador tuve que desentenderme de las inquietudes de los de Guarne, La Mosca y indios de Sopetrán, contentándome con contenerlos y pacificarlos de cuyos sucesos di cuenta a Vuestra Excelencia y aún no ha resultado providencia y su impugnidad a nuestro entender a alentado a los presentes como era regular. La orden que vino primero de la junta de tribunales que alborotó la provincia que estaba antes muy quieta y después la de la audiencia en que mandó a este cabildo publicara y guardara las capitulaciones que había hecho con los amotinados del Socorro pues aunque vino por fortuna en el mismo correo la orden contraria de Vuestra Excelencia con lo que el Cabildo no publicó la de la audiencia. No bastó esto a sosegar los ánimos ya movidos antes lo contrario han creído los más que Vuestra Excelencia les ha hecho agravio. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 26v 27r)

Esta última causa nombrada se había convertido en una constante en la apreciación de la población sobre las desavenencias entre el Virrey y la Audiencia que se contradecían

en asuntos de justicia y casos de apelación y que ante esta nueva confrontación llevó a los amotinados a preguntarle a quienes por allí pasaban : “*Vuestra merced obedece al Virrey o a la audiencia*”, manifestando su inconformidad por no haberse publicado las capitulaciones, en el convencimiento que debió prevalecer la voluntad de la audiencia por encima del mandato del Virrey.

Como una causa directa que se convirtió en un argumento de peso para la actitud de confrontación que asumió la población estaba la diferencia existente entre los precios del tabaco implementados por la administración y los precios a los cuales era corriente adquirir el tabaco antes de dicha administración, puesto que con la implementación de la administración el precio del tabaco se había incrementado considerablemente, llevando a la gente, incluso, a ensayar el fumar otras especies vegetales que lo pudiesen reemplazar.

Ya de por sí la situación descrita era sinónimo de los efectos perniciosos que trajo consigo la implementación de la administración del tabaco de hoja pero, agravando el panorama, la causa que el Gobernador enumeró en quinto lugar contiene una dramática descripción de la real situación que estaban viviendo los cosecheros y en general la mayoría de los habitantes de esta olvidada región del virreinato, a la cual se le había relegado a ser un punto lejano en los confines coloniales españoles.

Quinta; su situación y pobreza, ésta es menester verla para creer, todos los hombres pasan o subsisten o por la agricultura o por las artes o por algún otro ramo de industria o entretenimiento que son bien conocidos en esta provincia en que como en toda América el comercio está en los blancos y no hay artes, ni manufacturas, subsisten solamente de las minas y la agricultura porque aún los otros oficios de sastres, zapateros, herreros, siendo así que la población de la provincia está calculada en sesenta mil almas si llegaren los oficiales cincuenta será cuanto pueda extenderse y las minas principalmente las de lavadero el que sabe lo que son sabe que si para el estado es mucho para los que las trabajan es muy poco porque pudiendo computarse que los más laboriosos en esta ocupación saquen unos con otros a dos tomines por día no les alcanza casi a comer por lo

carísimo que aquí son los víveres y mucho más en los minerales faltándoles para vestirse y mantener la mujer e hijos que las tienen los más... (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 27v 28r)

De la extensa descripción de los niveles de pobreza que hizo el Gobernador en su informe se destaca el vívido retrato que pinta a continuación al mostrar, de manera descarnada, la miseria que era generalizada en la provincia, a la cual vincula la permanente negativa a permitir a los agricultores que realicen libremente siembras de tabaco de hoja.

...Son todos tan pobres y viven tan infelizmente que sólo son comparables con los ermitaños de la Tebayda y por su desaliño, desaseo y barbarie en que viven con los moros argelinos porque no se encontraría entre millares de ellos hombres y mujeres un par de zapatos o siquiera un plato de loza o estaño en que comer y a este tenor es todo su pasar, usos y costumbres ni en la subsistencia habrán excedido aquellos grandes penitentes porque viven como ellos en el destierro de sus desiertos en unas chozas pobrísimas, no comen más que algún maíz con la salsa de algún poco de ají o pimienta y su vestir es cuando más una chamarra de algodón bastísimo o unos calzones de lo mismo o un hábito de juega que los cubre de pies a cabeza... (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 28r 28v)

En su extenso informe sobre las causas del amotinamiento de los cosecheros de Sacaoyal y los demás poblados y veredas de la jurisdicción de la ciudad de Antioquia, se exployó el Gobernador Buelta Lorenzana, como puede observarse hasta ahora, en una descripción detallada de la situación de pobreza que era corriente entre los habitantes de la provincia. Pero no contento con esto responsabiliza al Virrey, aunque de manera sesgada, por su indecisión en tomar medidas conducentes a permitir que el cultivo del tabaco de hoja fuese una actividad permitida en la región aledaña a la ciudad de Antioquia, dándole razón a la costumbre reiterada de dicha siembra y amparando a los vasallos que cada día se sumían más en la miseria y el olvido.

Para ello hace una clara referencia a los beneficios que podían reportar las siembras libres, tanto para la Hacienda como para la virtud ciudadana y la tranquilidad pública,

siempre y cuando se establecieran controles que permitieran que la producción se le vendiese a la administración de la Renta a unos precios razonables, con lo cual la Real Hacienda tendría una mejora en sus ingresos puesto que el tabaco se vendería en la misma región con unos precios mayores y menores gastos, todo ello sin detrimento que las personas acaudaladas siguieran consumiendo el tabaco de Ambalema el cual era considerado de más alta calidad.

Concluyó el petitorio proponiendo que se les permitiera la siembra a los cosecheros los cuales se comprometerían a venderle a la administración a dos pesos, 4 tomines de oro, la arroba de tabaco de alta calidad y las otras calidades a peso arroba, excepto el denominado bajero que debería de quemarse. Con esto, argumentaba el Gobernador, seguramente informado de peticiones anteriores en ese sentido, se evitarían gastos a la administración en el transporte del tabaco que tendría de traerse de Ambalema; además, conceptuaba, sería mayor la ganancia para la Hacienda porque el tabaco producido se vendería en jurisdicción de la ciudad de Antioquia, con excepción del que se vendiese en la Villa de Medellín y el sitio de Rionegro, que no sería mucho por no gustar el tabaco local.

Al finalizar su informe el Gobernador hizo una advertencia al Virrey para que, en caso de no permitirse la siembra de tabaco en la región se tomaran medidas en cuanto a la defensa de las instituciones y el control social, para lo cual sugirió que, en caso de pretender castigar a los amotinados se debían enviar trescientos hombres y doscientos fusiles para armar a las gentes leales al Rey y poder contener la reacción de los pobladores *“porque ya esto no está en estado de gobernarse por solos despachos y reales provisiones que a no tenerlos cuenta no obedecerían y si Vuestra Excelencia no lo tuviera así a bien, porque*

*considere el gasto extraordinario que podría ofrecer esto... ”.* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 29v)

Ya para rematar, haciendo hincapié en las bondades que trae consigo un buen gobierno que se preocupa por el bienestar de sus vasallos le manifiesta que *“para su majestad sería mucho más piadoso su agradable carácter, mucho más útil y mucho más honroso que en lugar de una colonia de ermitaños y mendigos tuviera unos vasallos lúcidos e industriosos...”* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328 29v)

### **La represión, una respuesta oficial**

En lugar de una solución política tal como lo propuso el Gobernador, el Virrey contestó con una orden superior en la cual de una manera bastante airada negaba las pretensiones impetradas e, incluso, dirigiéndose a Buelta Lorenzana y sus oficiales mayores les decía que *“Nada perjudica tanto a la tranquilidad pública ni es más arriesgado que el que en tiempo turbulento se adapten y quieran justificar como útiles y justas, por los ministros del Rey, especies antiguas, y desaprobadas como que con ellas tal vez contra su intención fomentan el disgusto de la plebe y fortalecen su resistencia.”* (AHA. Comuneros, Tomo 332. Doc. 6322 Fols 1v 2r)

En dicha respuesta el Virrey concedió el indulto a los amotinados, siempre y cuando mantuviesen la obediencia debida al Rey, admitiendo, además, que se cosechara lo sembrado, aprobando lo estipulado por Buelta Lorenzana en ese sentido pero, retornando a la posición asumida en el estudio realizado al peticionario de 1778, señalaba expresamente que

...apruebo el permiso concedido por el Gobernador de esta provincia, para que los que tenían sembrados tabacos prosiguiesen en su beneficio; con tal que registren en esa administración las porciones que cada uno tenga, y a su tiempo las entreguen para que se vendan en los Reales estancos, bajo las mismas reglas

que se observaron en 1778, pero advirtiendo a los dichos cosecheros, y a todos los demás vecinos y habitantes de esa provincia, que en lo sucesivo observaran religiosamente, la absoluta prohibición de siembras, bajo las penas establecidas en las nuevas instrucciones aprobadas por su Majestad. (AHA. Comuneros, Tomo 332. Doc. 6322 Fols 1v)

Con esta superior orden el problema se estancó y no se presentó la posibilidad de una autorización para nuevas siembras. Lo cual hubiese redundado en beneficio de la provincia, por el contrario, se desceparon los nuevos cultivos y de una manera generalizada se procedió a la recolección y quema de toda la semilla existente en la jurisdicción de la ciudad, política con la cual si bien no se procedió a un castigo generalizado de todas las personas que se habían atrevido a cuestionar la autoridad real -posición esta que va a ser común en la mayoría de los levantamientos que se presentan en la época en los reinos de América-, tampoco contribuye a la solución de un problema que afectaba profundamente a un amplio segmento de los pobladores de la zona y que llevará, consecuentemente, al establecimiento de cultivos ilegales por parte de algunos de los habitantes del lugar.

A pesar de este indulto concedido por el virrey el 2 de marzo del año de 1782 Francisco Javier Jaramillo, alcalde, juez pedáneo de la parroquia de Sacaojal y su jurisdicción, dio certificación de encontrarse prisioneros en la ciudad de Antioquia: Juan de Lastra, Ignacio Montoya, Ignacio de Vargas, Pablo Flórez, Lorenzo Agudelo y José Agudelo, los fueron remitidos a Santafé, con los capitanes de los otros movimientos insurreccionales, para lo cual partieron camino de Honda en el mismo paquete humano en el cual estaban los implicados en los acontecimientos de los minerales de Guarne. En Santafé fueron condenados a purgar pena de arresto en la cárcel de Portobello y, posteriormente fueron cobijados por el indulto general del Virrey Caballero y Góngora.

Cabe anotar que el caso de Lorenzo Agudelo fue un caso especial, dado que frente a él debe hacerse un comentario específico por haber sido uno de los que firmaron el petitorio de los cosecheros, a pesar de ser un hombre rico, con lo cual podría desvirtuarse la tesis de ser todos los cosecheros gente humilde. (Briceño, 1947 , pág. 116) En Realidad no parece que realmente Don Lorenzo Agudelo fuese un hombre rico, ya que se le encontró firmando el petitorio de los cosecheros todos cuyos firmantes, fueron considerados gente de bajos recursos por el Gobernador Buelta Lorenzana, parece más justificada la teoría que el comportamiento de Don Lorenzo Agudelo le hacía tomar posiciones contrarias a los intereses de la élite, por haberse negado a trabajar para el gobierno español y que fue condenado, no por un acto liberatorio sino “*por enemigo de los monopolios y porque quería libertad para trabajar; lo castigaron porque pedía justicia*” (Briceño, 1947 , pág. 169)

Un dato curioso que debe registrarse es que del liberto Juan de Lastra se tienen noticias de haberse suicidado “*con las astillas de su propia cama, antes de entregarse al fusil español. Esto se puede considerar como el primer suicidio político de nuestra Historia*”. (Archivo personal del historiador y escritor Dr. Otto Morales Benítez. Citado por Tiznes J. Roberto María. Movimientos pre independientes colombianos, 1962 )

### **Participación de los grupos socioeconómicos**

En el caso específico del levantamiento de los cosecheros de tabaco en la jurisdicción de Antioquia y los sitios cercanos hay que observar que no se trató, como en el caso de los minerales de Guarne, de una confrontación entre distintos grupos socioeconómicos sino de un enfrentamiento abierto de los libres pobres y desposeídos frente a los mandatos de las autoridades virreinales, los cuales se hacían efectivos a través de los mandatos del

Gobernador Buelta Lorenzana quien, a pesar de su manifiesta filosofía de un buen gobierno que permitiera a los gobernados alcanzar, al menos, una supervivencia digna, se vio compelido a poner en marcha las órdenes del Virrey, órdenes que estaban encaminadas a incrementar los ingresos de la Corona aun a expensas de la supervivencia misma de los cosecheros que veían fugarse la única esperanza de alcanzar algún nivel de dignidad.

En realidad se trató de la implementación de unas políticas, que se hicieron efectivas a través de un discurso de dilaciones y de silencios de la administración, que no permitieron que se diese una solución a los pedidos de la población marginal: mestizos, mulatos y libertos que a pesar de las múltiples peticiones que enviaron a las autoridades, no encontraron otra respuesta que un silencio que los dejaban con una situación indefinida, sin saber si podía vender los productos ya recolectados y reactivar los cultivos, lo cual consideraban como un privilegio, dado que la tradición y la costumbre les permitían avizorar que habían ganado el derecho a continuar con los cultivos que les permitían, al menos tangencialmente, suplir una serie de necesidades que de otra manera serían imposibles de solucionar.

El silencio de las autoridades se convierte en una voz elocuente que termina transformándose en una respuesta armada frente a la actitud defensiva que asumen los levantados cuando ven que, como única contestación a sus justos reclamos, reciben la orden perentoria de la destrucción de los cultivos y de la eliminación definitiva de las cepas y semillas, a fin de evitar que se viesen perjudicados los intereses de los administradores del estanco.

Si bien no puede hablarse, como en el caso de otras instancias coloniales, de una confrontación abierta, en forma masiva, por parte de las autoridades a fin de acallar las voces

de los grupos subalternos sí se encuentra en la actitud de las autoridades, sobre todo del Virrey mismo, un silencio que cumplió la función de adormecer las voces de aquellos grupos que clamaban por unas mejores condiciones, al interior de la estructura socioeconómica virreinal.

### **Grupo socioeconómico blanco**

No tuvo una incidencia real en los acontecimientos que motivaron la reacción de los cosecheros puesto que la prohibición en nada los afectó dado que sus actividades principales estaban centradas en la minería, el comercio y la agricultura, renglones que les permitieron abandonar el cultivo del tabaco sin que sus ingresos se vieran afectados de una manera significativa.

Prueba de ello es que tan sólo dos personajes de este grupo socioeconómico se vieron involucrados en el levantamiento: Don Juan Bautista Herrera, único español que participó activamente en los actos insurreccionales, y Lorenzo Agudelo quien, a pesar de ser reputado un hombre rico y de ser, finalmente condenado, su confrontación con las autoridades no estuvo, realmente ligada al levantamiento de los cosecheros de tabaco sino a su negativa a trabajar con el gobierno español y por su actitud de ataque frente a los monopolios.

El grupo de los blancos y de los mestizos asimilados, todos ellos medianos y grandes propietarios, en realidad salieron favorecidos por la prohibición de sembrar tabaco puesto que esto dejó a la población de libres, tanto mestizos pobres como mulatos y libertos, en unas condiciones tales que no les permitían aspirar a mejorar su situación social, con lo cual los grupos económicamente fuertes encontraron más mano de obra barata para adelantar las labores necesarias a fin de desarrollar las actividades agrícolas y mineras que eran necesarias

para la explotación de sus propiedades. Caso contrario a lo que aconteció con los mestizos pobres y los mulatos libres y los libertos que vieron como sus posibilidades económicas menguaron hasta prácticamente desaparecer, con lo cual se encontraron cada vez en unos mayores márgenes de miseria.

### **El grupo de los hombres libres**

De este grupo socioeconómico no participaron de manera activa los mestizos asimilados puesto que ellos estaban, básicamente, en la misma posición que el grupo de los blancos. La participación se circunscribió a los pequeños propietarios y a los libres desposeídos que fue el grupo que se vio afectado de manera fundamental por la prohibición del cultivo del tabaco de hoja y que sintió, como un ataque directo a su supervivencia misma, el hecho de ver destruidos los sembradíos en los cuales depositaban las esperanzas de un mejor vivir.

Es importante observar que Joseph de la Fuente sólo logró reunir a veintisiete soldados de la compañía de pardos de la ciudad, de los cuales la tercera parte desertaron, lo cual fue un indicio de la falta de interés de dichos milicianos para enfrentar a los sublevados los cuales pertenecían, al fin y al cabo, a su mismo grupo socioeconómico.

Hechas estas aclaraciones debe observarse, entonces, como ya se expresó, que en el año de 1782, tras la prematura muerte del Virrey Don Juan Torrezar Díaz Pimienta y su reemplazo en cabeza del Arzobispo de Santa Fe Antonio Caballero y Góngora, éste concedió el indulto a todas las personas que estuvieron involucrados en las insubordinaciones de 1781. A pesar de este indulto general la situación de los cosecheros de la jurisdicción de Antioquia

siguió sin resolverse, puesto que las autoridades virreinales no cedieron a su pretensión de cultivar tabaco en los sitios en los cuales tradicionalmente se habían cultivado.

### **CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO**

Cuando se mira la sublevación de los cosecheros de tabaco en la zona aledaña a la ciudad de Antioquia no puede hablarse de una confrontación abierta entre grupos socioeconómicos porque no se presentó, realmente, un enfrentamiento entre dichos grupos ni entre segmentos internos. Se trató de una oposición a los mandatos de las autoridades establecidas que obraban según su criterio y conveniencia y no conforme a los postulados de una adecuada justicia social.

El levantamiento de los cosecheros del tabaco no fue realmente un movimiento organizado y pensado de manera previa, puesto que respondió a una reacción momentánea de los libres pequeños propietarios, los desposeídos y libertos por la defensa de unos medios de sobrevivencia que eran amenazados por la insistencia de las autoridades virreinales, empeñadas en hacer del tabaco un producto de primer orden económico en el virreinato, sin embargo, al interior del conflicto presentado, no dejan de oírse las voces de los desprotegidos que vieron cómo se fueron esfumando las posibilidades de una supervivencia que les permitiera conservar sus ingresos y con ello disponer de mayores recursos económicos para lograr sobrevivir en mejores condiciones.

En cuanto a la actitud tomada por las autoridades al castigar a alguno de los implicados en las siembras durante el conflicto y posterior a él es necesario observar que se obró dentro lo establecido por el ordenamiento que hacía efectiva la prohibición y que imponía, así no fuera la mejor medida, el estanco y la prohibición de cultivar el tabaco de

hoja, dado que si bien la situación era injusta debido a que con dicha prohibición se le negaba una posibilidad de mejorar su condición económica a la gran mayoría de los habitantes de la región, quienes se encargaron de juzgar se acogieron a lo dispuesto por las órdenes emitidas por el Virrey y secundadas por el Gobernador, quien debió implementar dichas órdenes, a pesar de haber manifestado, en repetidas ocasiones, su inconformidad con el desmonte de los cultivos de tabaco, por los evidentes perjuicios que dicha prohibición le ocasionaría a los habitantes de la región.

Con la negación a permitir el cultivo de la hoja de tabaco se presenta, aunque no de manera abierta, un enfrentamiento entre los intereses de los cultivadores y los intereses de las autoridades las cuales, al ordenar que los cultivos fuesen arrasados y las semillas destruidas, no entran en una confrontación final de exterminio de los levantados pero si emplean el poder de la fuerza para impedir, de una manera directa, que los libres pobres pudiesen disponer de unos cultivos que, desde su perspectiva, eran un derecho adquirido debido a la reiterada costumbre de sembrar el tabaco y a la razonabilidad de los argumentos con los cuales invocaban su fundamentación.

No se acallan las voces insurgentes mediante una acción armada directa y de gran envergadura, apenas si se atemoriza a la población con una pequeña escaramuza que es suficiente para diluir las protestas frente a la injusticia, pero lo que sí es evidente es que se impuso a la fuerza la concepción irrestricta de la autoridad reinante y las voces silenciosas de los desposeídos se disolvieron en los laberintos de intereses que partían desde la Corona y eran interpretados, a su manera, por las autoridades y por los grupos económicamente más fuertes y que terminaron por generar más desgracias y dolor en unas poblaciones olvidadas que ya, de por sí, sobrevivían en medio del hambre y la miseria.

Como una respuesta a la agudización de la crisis económica que trajo consigo la prohibición del cultivo del tabaco se pretendió dar un impulso a las artesanías bajo el auspicio del Gobernador Don Francisco Silvestre Sánchez y el visitador José Antonio Mon y Velarde, quienes comprendiendo que bajo nuevas condiciones deberían desarrollarse otras actividades como la carpintería, la herrería, zapatería y demás artes manuales, las cuales no se habían implementado en Antioquia, *“reglamentaron el oficio de la artesanía. Es de anotar, que dentro del espíritu de la ilustración, estas ocupaciones eran ya miradas de manera diferente y positiva por el gobierno peninsular. Prueba de ello es un libro “Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento” publicado en Madrid en la imprenta de Antonio Sancha, 1775, que circuló en esos años y se conserva en el Museo Juan del corral de Santa Fe de Antioquia”*. ( Baena, José Gabriel. Vives Mejía, Gustavo, 2002)

Otro factor que debe tenerse en cuenta es que realmente no se presentaron grandes consecuencias negativas inmediatas desde lo económico, administrativo y social puesto que, un vez terminados los levantamientos y castigados los supuestos culpables, la situación no varió de manera sustancial, sin que ello implique que no se haya presentado ninguna secuela circunstancial, como puede verse de los datos sobre ingresos de la caja Real de Antioquia cuyos rubros descendieron de 28.415 pesos en 1780 a 15.881 en el año de 1781 (Pinto Escoba, 1976, pág. 207) , datos que muestran algunas variaciones en la economía de la zona, pero debe entenderse que estas pudieron deberse a variables inmediatistas y no a fenómenos económicos a largo plazo que pudieran haber generado los acontecimientos acaecidos en el año de 1781, puesto que las cifras económicas no parecen haber descendido de manera brusca y permanente, tal como se establece con los datos proporcionados por Melo sobre la acuñación de monedas de oro en el Nuevo Reino de Granada, información que suma las

actividades de las Casas de Santafé y Popayán y que muestra para el quinquenio 1780-1784 una acuñación total de 8894 miles de pesos y para el quinquenio de 1781-1784 de 9134 miles de pesos, (Melo, 1979) cifras que pueden contrastarse con la acuñación del quinquenio 1775-1779 cuyo monto fue de tan solo de 7450 miles de pesos, demostrando con ello que las reformas implementadas por las acciones de la administración en los años posteriores dieron resultados positivos frente a la economía de la región, máxime cuando el mismo autor señala que el valor de las rentas “*de los \$3.843, que valió el remate en 1780, en 1896 ascendió a \$12.155. Es decir, la renta había triplicado su rendimiento.*” (Melo, 1979)

Otro aspecto que hay que tener presente es que aun cuando no hay testimonios que confirmen que se continuó sembrando tabaco de hoja de manera irregular y a pesar del indulto ofrecido por el virrey Manuel Antonio Flórez, el 2 de marzo del año de 1782 Francisco Javier Jaramillo, alcalde, juez pedáneo de la parroquia de Sacaojal y su jurisdicción, dio certificación de encontrarse prisioneros en la ciudad de Antioquia: Juan de Lastra, Ignacio Montoya, Ignacio de Vargas, Pablo Flórez, Lorenzo Agudelo y José Agudelo, a más de que “*también se hallan ausentes otros varios cosecheros, después de la expresión de los que quedan expresados, con el recelo de que con ellos se hiciese lo mismo y por dicho motivo no concurrieron...*”

Puede, entonces, desprenderse de estos datos circunstanciales que las siembras no cesaron de una manera definitiva como pretenden demostrar los informes de los alcaldes y jueces pedáneos de la jurisdicción de la ciudad de Antioquia, sino que se retornó a la antigua costumbre de los cultivos ocultos en lo intrincado de selvas y montañas.

En el año de 1782, tras la prematura muerte del Virrey Don Juan Torrezar Díaz Pimienta y su reemplazo, recaído en el Arzobispo de Santa Fe Antonio Caballero y Góngora, éste concede el indulto a todas las personas que estuvieron involucrados en las insubordinaciones de 1781. La situación de los cosecheros de la jurisdicción de Antioquia siguió sin resolverse, a pesar de la miseria que la prohibición de cultivar traía consigo. Hubo de esperar al año de 1850, durante el gobierno de José Hilario López para que cesasen los efectos de las prohibiciones y se terminase con el estanco al tabaco, cuya siembra y venta ocasionó tanta miseria en esta región de la provincia de Antioquia.

No puede, por lo tanto, hablarse de una confrontación entre fuerzas organizadas desde la administración y fuerzas coordinadas por los cosecheros en busca de un enfrentamiento directo y con la intencionalidad de imponer un nuevo orden en las estructuras coloniales, pero sí se hace evidente la negación de los derechos exigidos por quienes no encontraron en las estructuras gubernamentales un apoyo que les permitiera sobrevivir en un mundo signado de intereses por parte de la Corona, de las autoridades locales y de los blancos y mestizos asimilados, económicamente fuertes, que pretendieron, en su momento, implementar unas nuevas estrategias económicas y sociales que terminaron por generar una mayor violencia entre aquellos núcleos sociales que desde tiempos inmemoriales vivían en la marginalidad.

En estos acontecimientos se hace evidente el silenciamiento de las voces de los cosecheros, en su mayoría hombres libres pobres que no tenían otros recursos propios de supervivencia y cuyos reclamos y clamores no fueron atendidos, haciéndose notorio, incluso, como en algunos momentos de los diálogos sostenidos por las autoridades los virreyes fueron sordos, incluso de manera franca y abierta a los argumentos expuestos, por los gobernadores que veían conveniente que se diese una cierta permisividad frente a los cultivos tradicionales,

cuya costumbre reiterada les daba un hábito de legalidad, puesto que en el derecho indiano de origen romano era colorarlo establecido que la costumbre hace ley, y con cuya autorización se hubiese evitado que una gran parte de los pobladores de la región viesan diezmados sus recursos y minimizadas sus posibilidades de acceder al cubrimiento de sus necesidades básicas.



## CAPÍTULO IV

### LOS ESCLAVOS EN BÚSQUEDA DE UN SUEÑO DE LIBERTAD

#### **La libertad: un sueño que cobijaba a un continente entero**

La libertad es un anhelo de la esencia humana. A pesar de los esfuerzos de filósofos, sociólogos, economistas e, incluso, teólogos que han propugnado en algún momento del devenir humano por una justificación a la esclavitud, el hombre siempre ha tenido el concepto de libertad como un elemento inherente a su propia esencia.

Es así como en el mundo helénico, pesar de las reiteradas defensas de la esclavitud pregonadas por filósofos como Eurípides y Aristóteles, quienes sostenían que los no griegos podían ser sometidos a la condición de esclavos, presentando con ello una teoría que servía de apoyo al sistema socio económico imperante en su tiempo, se verá claramente una tendencia a la defensa de la libertad representada por pensadores como Alcidas y Filemón, quienes sostenían que el hombre era libre por naturaleza.

A pesar que en Grecia el esclavo recibía, generalmente, un buen trato y la manumisión era un fenómeno común, todo ello debido a una supuesta democracia, figura bajo la cual se disfrazaba un régimen despótico, las insurrecciones de esclavos fueron frecuentes, pudiéndose nombrar entre ellas, conforme lo señala Vitale, los levantamientos populares en Argos (494 a. c.) Agripento (472 a. c.) y Siracusa (466 a. c.). (Vitale, Las rebeliones de los primeros movimientos sociales de la historia hasta el siglo XVI, 2001)

Otras rebeliones significativas, por solo nombrar algunas, fueron la presentada en Mesenia, en la cual un grupo numeroso de esclavos decidió formar su propia comunidad, la cual sobrevivió independiente durante diez años, y la de la isla de Quíos, liderada por Daomaco, periodo durante el cual huyeron de Atenas aproximadamente 20.000 esclavos (Vitale, Las rebeliones de los primeros movimientos sociales de la historia hasta el siglo XVI, 2001)

De otro lado en el imperio romano la esclavitud era un concepto inherente a sus instituciones socioeconómicas y jurídicas. Se podía ser esclavo por Nacimiento, puesto que el hijo seguía la condición jurídica del padre o por ser hijo de esclava, también se podía alcanzar la categoría de esclavo por mandato del *ius civile romano*, en caso de ser insolvente para pagar las deudas, en caso de ser sorprendido robando en flagrancia o por ser un bárbaro capturado en combate. (Petit, 1995)

Allí el esclavo era sometido a grandes vejámenes dado que no se le reconocía ningún derecho civil ni político y se le daba un tratamiento injusto, lo cual llevó a que se presentaran levantamientos de esclavos que propugnaban por su libertad, tal como aconteció en la isla de Sicilia, en el 501 a. c. cuando un ejército de esclavos, que llegó a contar con cerca de cien mil hombres, al mando de Euno, controló la isla durante algo más de dos años; por su parte Aristónico, en unión con los líderes de varias ciudades del Asia Menor, sostuvo una insurrección contra el rey Atala III por cerca de tres años; finalmente es pertinente hacer mención de la rebelión dirigida por Espartaco, esclavo de origen tracio, perteneciente a la escuela de gladiadores en Capúa, quien se enfrentará al imperio romano con la idea de crear un Estado independiente en la baja Italia y quien será muerto por las tropas romanas en el

año 71 a. c. (Vitale, Las rebeliones de los primeros movimientos sociales de la historia hasta el siglo XVI, 2001)

Como puede observarse, desde las primeras civilizaciones, todas ellas construidas con base en el trabajo de la mano de obra esclava, el hombre se negó a vivir en estado servil. Este concepto no va a ser ajeno en los millones de negros africanos que son introducidos a los territorios de América por ávidos comerciantes europeos, siendo así que, en todo momento, se presentaron levantamientos y sublevaciones en diferentes puntos de los reinos americanos, con los cuales los negros esclavos pretendieron alcanzar la libertad, desde los comienzos mismos de la introducción de esclavos en los reinos americanos.

En general, el período de los Habsburgo definió el tipo de esclavitud que se practicó en América durante la época colonial. En este sentido, la lectura de las leyes dictadas para negros, esclavos y castas es un testimonio muy importante, a pesar de la constante contradicción entre la norma y la cotidianidad. Cédulas, autos y ordenanzas reflejan tanto el tipo de problemas suscitados con el complicado sistema estamental, como la forma en que se intentó establecer el orden socio-jurídico. La política de los Habsburgo dejó en manos de los amos la justicia de los esclavos, no obstante, tomando como base el Código de las Siete Partidas, el Consejo de Indias y el rey condicionaron la conducta de los amos instándolos a no corromper a los esclavos, darles casa, vestido, sustento y religión al tiempo que limitó los excesos de tipo sexual. Aunque, los límites de la esclavitud están cargados de grandes paradojas, uno de los ejemplos representativos es que desde 1529 se emitió la cédula que regulaba el orden que se ha de tener en herrar a los esclavos, así como otras que legitimaban las mutilaciones y torturas, al tiempo que en otras se procuraba el buen tratamiento de los mismos. (Pérez Munguía)

Con el ascenso de los borbones al poder, tras la guerra de sucesión, librada en Europa entre los diferentes aspirantes a la Corona española, la percepción de los territorios americanos va a cambiar, incluso se presenta una cierta preocupación por la suerte de los negros esclavos, generando algunas ordenanzas en las cuales se plantea un mejoramiento en la vida cotidiana del esclavo, ordenanzas que no se cumplirán puesto que la situación real estaba muy alejada de las preocupaciones y de la tendencia modernizante de la Corte.

En la casa Borbón las ordenanzas tuvieron una tendencia ilustrada. En particular se elevó el concepto de orden a todos los ámbitos de la vida de los esclavos, negros y castas; en múltiples cédulas se intentó restablecer el lugar en lo social, económico y religioso que correspondía a cada estamento. Los códigos representativos de esta tendencia fueron el Código Negro (establecido, mediante ordenanzas por Carlos III con la finalidad de regular la actividad de las autoridades frente a los esclavos negros en la isla La Española) y la Pragmática Sanción (establecida igualmente por Carlos III, en 1776 para regular los matrimonios entre las diferentes castas). El primero se elaboró para los esclavos y establece las formas de conducta que se debían observar, entre otras preocupaciones cotidianas, en el trabajo, en el castigo, las diversiones, los viejos y los enfermos, obligaciones y correccionales, entierro de los que fallecieren, cómo debían disponerse las habitaciones y enfermerías, la cantidad y calidad de los alimentos.

Esta situación de los esclavos les llevaba a intentar alcanzar la libertad. Como una contextualización general frente a este anhelo libertario basta nombrar algunos de estos movimientos surgidos en los reinos americanos en torno a la búsqueda de la libertad. Para ello debe partirse del criterio que

... Muchos esclavos africanos no tuvieron otra salida que buscar la libertad a fuerza, utilizando varias prácticas destructivas y violentas: la resistencia, la huida, las revueltas y rebeliones fueron las formas de tenaz oposición que los esclavos utilizaron para redimirse de su condición y para enfrentar al régimen esclavista implementado por los colonizadores europeos en el Nuevo Mundo, pues desde los hoy Estados Unidos hasta Argentina y desde el siglo XVI hasta el siglo XIX hubo movimientos de esclavos insurrectos en lucha por su libertad.

En todo este amplio territorio se da la huida como el recurso más frecuente de los esclavos para liberarse, solos o en pequeños núcleos, hacia lugares y regiones de difícil acceso, para unirse después con otros huidos y formar comunidades rebeldes. Conocidos como cimarrones (en alusión a los animales domésticos que se escapaban a las montañas) consiguieron constituirse en núcleos poblacionales que representaron un reto permanente al sistema político – administrativo virreinal. (Reynoso Medina, 2005, págs. 125-134)

En las Antillas, zona integrada por gran número de islas, dedicadas en su mayoría a las actividades agrícolas, se van a presentar múltiples alzamientos de esclavos que se negaban a continuar con las condiciones de miseria a las cuales eran sometidos, levantamientos que se darán casi desde el momento mismo del ingreso de esclavos a territorio americano, dado que se tiene noticias que el 26 de diciembre de 1522 estalló la primera revolución de negros esclavos en un ingenio del virrey Diego Colón, en la isla La Española. (Valle, Martha Denis y otros., s.f.)

Debido a estas constantes escaramuzas de los esclavos y a las permanentes fugas que se presentaban en aquella zona, en la cual era relativamente fácil desplazarse a otra isla y

escondese allí, en 1745 el gobernador de la isla de Puerto Rico Don Miguel de Muecas, ordenó elaborar un directorio de instrucciones para los tenientes de guerra, en el cual prestó gran atención a los negros cimarrones, señalando que

El que tratare con negro cimarrón, lo ocultare en su casa, le diere de comer, o le avisare que le buscan, o no lo manifestare luego por el mismo caso incurrirá siendo el receptor negro o mulato en pena de un año de grillete y en los jornales del tiempo que anduvo fugitivo el esclavo, y siendo de otra ciudad en veinte y cinco pesos de multa y los jornales. (Díaz Soler, 2005, pág. 207)

Esta fuga permanente de esclavos de una isla a otra, acrecentaba el temor de las autoridades frente a una posible insurrección, tal como sucedió en Jamaica en el año de 1760, cuando los “maroons”, nombre con el que se conocía a los negros cimarrones, se enfrentaron a las tropas inglesas. Ante estas circunstancias se firmó, en Madrid, el 21 de julio de 1767, un tratado entre las coronas de España y Dinamarca para la Mutua Restitución de Esclavos en la Isla de Puerto Rico y en las Danesas de Santa Cruz, Santo Tomás y San Juan, en el cual se establecían, entre otras normas, las siguientes:

Artículo 1º.- Todos los esclavos negros y mulatos cuyos dueños sean españoles, y que se escaparen o de cualquier otro modo pasaren de la isla de Puerto Rico a cualquiera de las de Santa Cruz, Santo Tomás y San Juan, que están bajo el dominio del rey de Dinamarca y todos los esclavos negros y mulatos que están bajo el dominio del rey de Dinamarca... han de ser de buena fe recíprocamente restituidos.

Artículo 2º.- Ha de tener efecto la mencionada recíproca restitución de esclavos, con tal que el dueño de ellos los reclamen ante el Gobernador de la isla donde se hubiesen ido en

el término de un año, contando desde el día de su fuga; pero pasado este se declara pierde el derecho a la reclamación y al recobro del esclavo o esclavos, y estos pertenecerán al soberano de la isla donde se hubiesen refugiado. (Díaz Melián)

A esto debe agregarse que “*ya desde 1635 León Pinelo ya incluía en su recopilación de las indias aspectos fundamentales acerca del trato que debería darse a mulatos, negros y esclavos.*” (Sánchez Bella, La recopilación de las Indias, 1991, pág. 51)

Otra insurrección importante fue la de los garífunas, mezcla de negros cimarrones con indios caribes, que habitaban la isla de San Vicente. “*Vivieron en relativa paz con los ingleses que ocupaban posesiones en las Antillas Menores hasta 1776, pero al estallar la guerra de independencia de las Trece Colonias inglesas, en los futuros Estados Unidos, los negros caribes se alinearon a favor de los insurrectos, provocando la ira de los colonizadores ingleses.*” (Valle, Martha Denis y otros., s.f.)

En la Venezuela colonial, las rebeliones, y en muchos casos virtuales insurrecciones, de los esclavos negros, constituyen una reacción violenta de una clase explotada contra una clase explotadora, estratificada en términos de una casta, social, jurídica y étnicamente privilegiada en los cuadros del orden impuesto violentamente por el Estado metropolitano español. Este carácter eleva aquellas pugnas a la categoría de movimientos sociales reivindicativos, propulsores de un cambio social, orientado hacia la eliminación de la esclavitud y del derecho de posesión de una persona sobre otra. Además de los esclavos de origen africano, en las rebeliones participan mulatos, zambos y negros libres, « indios de esclavitud y servidumbre » (textualmente en algunos documentos), mestizos y hasta « blancos de orilla ». La población autóctona lucha contra la esclavitud, legal y/o ilegal, a la

cual estuvo sometida (en el caso concreto de Venezuela) huyendo hacia las selvas, organizando conspiraciones y revueltas que tienen como meta restaurar las formas sociales autóctonas y liberarse de la explotación. (Brito Figueroa, 1990, págs. 263-289)

En el Nuevo Reino de Granada este fenómeno de la búsqueda de la libertad por parte de los esclavos va a ser permanente. Desde finales del siglo XVI los esclavos negros prófugos llamados cimarrones constituían un grave problema para la corona española. Eran innumerables los casos de esclavos que huían formando palenques o comunidades organizadas bajo un liderazgo político y militar que protegían sus asentamientos con armas y empalizadas. Borrego Pla, citado por Friedemann, señala que:

Los palenques fueron comunidades de negros que se fugaban de los puertos de desembarque de navíos, de las haciendas, de las minas, de las casas donde hacían servidumbre doméstica y aún de las mismas galeras de trabajo forzado. Su historia siglos tras siglo durante trescientos años constituye una estela epopéyica del negro en el paso obligado desde su continente a un nuevo mundo y a un destino nuevo. Pero de nuevo surgieron y florecieron con la vitalidad de su lucha por la libertad.

En la costa atlántica florecieron, fueron diezmados por las armas de los españoles, perseguidos por sus perros y por milicias en las que también marcharon indígenas, como los chimilas del pueblo de San Ángel y los de Malambo, blandiendo flechas y lanzas. Pero de nuevo surgieron y florecieron con la vitalidad de su lucha por la libertad. (FRIEDEMANN NINA. Citado por el departamento nacional de estadísticas, 1979, pág. 14)

Estos negros fugados fundaron los palenques, primeros pueblos libres de América, de los cuales sobreviven algunos todavía, entre ellos el palenque de San Basilio, en el municipio de Mahates, departamento de Bolívar, sitio en el cual aún se conservan la cultura y las tradiciones de las primeras comunidades negras llegadas desde el África.

En la costa atlántica colombiana florecieron, fueron diezmados por las armas de los españoles, perseguidos por sus perros y por milicias en las que también marcharon indígenas, como los chimilas del pueblo de San Ángel y los de Malambo, blandiendo flechas y lanzas. Pero de nuevo surgieron y florecieron con la vitalidad de su lucha por la libertad. Los documentos históricos muestran palenques en la gobernación de Cartagena, en la de Santa Marta y en la de Río de Hacha en la península de la Guajira, en donde además hay evidencia de que se refugiaron entre los indígenas guajiros imprimiendo en estos rasgos que tal vez puedan ser considerados como reflejos culturales de origen africano. Su formación y organización fueron estrategias de resistencia hacia la esclavitud. (Cross, Richard y Friedemann, Nina S)

### **Un leve rumor de libertad**

En los años seguramente debió existir cierto sentimiento de superioridad y en los negros un resentimiento constante hacia aquello que les recordase su posición en la sociedad. Aunque existieron ciertas diferencias entre la esclavitud rural y la urbana, entre unas actividades económicas desempeñadas por los esclavos y otras, y en las actitudes diversas de los amos, principalmente muy marcadas durante el transcurso del siglo XVIII; lo más frecuente fue que los negros poco dejaron de pensarse y ser pensados como los órganos que en el cuerpo social de la colonia tenían una función específica e inamovible: estaban destinados solo a trabajar y no podían aspirar a un nivel diferente<sup>57</sup>. Simultáneamente el negro creaba mecanismos de resistencia, es decir que mientras los tratantes y los esclavistas procuraban progresivamente hacer de los hombres de origen africano un esclavo, una mercancía y una cosa; los subyugados procuraban simplemente mantener su condición de hombres<sup>58</sup>; en otras palabras disfrutar como todo ser humano de los afanes y las delicias de la libertad. Obviamente, cuando no contaban con los espacios para realizar ese sueño, las reacciones podían ser en algunos casos bastante fuertes. (Munive Contreras, 2006)

Es esta ansia permanente de alcanzar la libertad que era generalizada en los reinos de América y que va a ser una constante en las insurrecciones de los esclavos, la que a permitir que en la provincia de Antioquia, se presente un nuevo levantamiento popular en cabeza de algunos esclavos, esta vez en el occidente, justo en la ciudad capital Santafé de Antioquia, conflicto que si bien, a diferencia de los presentados en los minerales de Guarne y en la zona de Sopetrán y Sacaojal, no estaba relacionado directamente con la creación e incremento de impuestos si puede considerarse como parte del entorno económico y social y de la agitación que se vivía en los reinos americanos y va a incidir, igualmente, en la situación general de la región porque se convirtió en un tercer elemento disociador de la tranquilidad colonial que se venía viviendo hasta el momento.

Finalizando el año de 1781, en el mes de diciembre, corrió el rumor en la ciudad de Antioquia y sus alrededores de la existencia de una Real Cédula en la cual, supuestamente se determinaba que si los esclavos pagaban impuestos como los indígenas, quedarían, al igual que estos, en la condición de hombres libres. Este rumor llevó a que algunos esclavos procediesen a manifestarse a favor de iniciar una sublevación que les permitiese alcanzar la tan anhelada libertad.

La primera noticia documentada que se tuvo sobre tal designio se produjo el 9 de diciembre de dicho año cuando el Doctor Don Sancho José Londoño, hijo de su homónimo a quien llamaban el corregidor, por haber desempeñado este cargo por muchos años en San Nicolás de Rionegro (Arango Mejía, 1993, pág. 546. Tomo I), envió un escrito al Gobernador Cayetano Buelta Lorenzana informándole que según ha sabido *“los esclavos de los señores Lora andan inquietando a los demás de la provincia, para proclamar libertad por bien o por*

*mal. Quienes lo han dicho aquí fue primeramente un mulato capitán de Don José Ignacio Montoya y un negro arriero de Pablo de Zarrazola*". (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 1v)

Respondiendo a esta noticia el Señor Gobernador ordenó inmediatamente que se adelantasen las averiguaciones y se procediese a capturar a los negros esclavos que aparecieran como partícipes a fin de *“evitar con tiempo una sublevación tan peligrosa, como perjudicial a los intereses de la Real Hacienda y a los del público, y contener los insultos que podrían cometer con su barbarie dichos esclavos”*. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 2r) Procediendo además a ordenar que a las personas arrestadas se les sometiera a interrogatorio, con la finalidad que fueran indagadas y de sus exposiciones determinar qué había de cierto en el rumor que se estaba expandiendo y quienes eran las personas que estaban en el intento de sublevación, previniendo así que pudiesen presentarse situaciones que alterasen el orden público.

Se abrió, entonces, expediente destinado a realizar las averiguaciones atinentes al caso. En procura de encontrar la verdad de lo relacionado con el levantamiento de los esclavos se procedió a interrogar a una serie de personas de las cuales podría colegirse que tenían conocimiento sobre el asunto.

El día 17 de diciembre de 1781 se inició el procedimiento, dirigido personalmente por el Gobernador Buelta Lorenzana y en el cual se interrogó a Manuel Marín, mulato esclavo del presbítero Don Antonio de Lora y Nuño, Hijo de Don Juan José de Lora y Sandoval y Doña Jerónima Nuño de Sotomayor Presbítero que murió en Antioquia el 21 de Julio de 1805 (Arango Mejía, 1993, pág. 557. Tomo I), quien fue la persona que primeramente dio noticia

de las intenciones de los esclavos; a Narciso, esclavo de Don Pedro Félix Pastor, a Casimiro, esclavo de citado Don Pedro Félix Pastor, a Crisóstomo, esclavo de Don Luis Porto, a Juan María, esclavo de Don José Bernardo Campillo, hijo de Don Alonso José del Campillo y Doña Bárbara Nicolasa Ferraro y Herrera. Importante vecino de Antioquia donde desempeñó algunos empleos honoríficos y que estaba Casado con Doña Ana María Huertas, hija de Don José Ramón Huertas y Doña María Ambrosia Cano; a Andrés, esclavo del Maestro Don Francisco de Porras y a Marco Serna.

Todos los interrogados coincidieron en señalar que realmente existían rumores que algunos esclavos entre ellos Pelayo, Javier García, esclavo de Juana García, José, esclavo del Padre Don Salvador de Lastra, uno de los esclavos de Pablo Zarrazola, y José, esclavo de la herencia del difunto Padre Díaz, quienes fueron señalados como los cabecillas del movimiento, habían tenido conocimiento de la existencia de la Real Cédula a través de la cual podrían alcanzar su libertad y que estaban pensando en ir al cabildo de la ciudad a solicitar que se les entregase, así tuviesen que hacer uso de la fuerza.

El primero en presentar declaración ante el Señor Gobernador Cayetano Buelta Lorenzana, quien asumió directamente la conducción del proceso, fue Manuel Marín, mulato esclavo del presbítero Don Antonio de Lora y Nuño, Hijo de Don Juan José de Lora y Sandoval y Doña Jerónima Nuño de Sotomayor Presbítero que murió en Antioquia el 21 de Julio de 1805 (Arango Mejía, 1993, pág. 557. Tomo I) . Fue interrogado en la casa de Don Juan José de Lora, casado con Doña Rita Gutiérrez, hija del contador Don Jerónimo Gutiérrez y de Doña María Toro Castaño, (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 2r) hermano del presbítero Don Antonio, sitio al cual se desplazó el Señor Gobernador en compañía del Escribano Simón Robledo.

Preguntado: *Si sabe que los negros esclavos de esta ciudad y otros parajes tenían intentado sublevarse y programar la libertad por bien o por mal, diga quiénes y desde qué tiempo lo sabe?*” (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 2vr) A lo cual respondió saber que ante el rumor de existir una Real cédula que concedía la libertad a los esclavos, algunos de ellos tenían proyectado acudir al Cabildo de la ciudad a reclamar dicha Cédula. Que esto lo sabía porque se lo habían dicho unos hombres libres en el sitio de Petacas y, además, lo escucho a un esclavo de su amo, de nombre Pelayo, el cual lo invitó para que participase en el levantamiento. Afirmó igualmente que al negarse a participar el dicho Pelayo le contestó *“que los esclavos que no entraran en el levantamiento por bien, les habían de hacer entrar por mal, y que le han dicho los libres que ha referido de Petacas, que estaban nombrados por capitanes del levantamiento de los esclavos, el referido Pelayo, Javier García, esclavo de Juana García, José esclavo del Padre Don Salvador de Lastra, y uno de los esclavos de Pablo Zarrazola, que no sabe cuál y José esclavo de la herencia del difunto Padre Díaz?”*. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 4v)

Interrogado acerca de si sabía que los nombrados capitanes habían convocado a otros esclavos de la ciudad y de otros lugares, aseguró que los citados libres del sitio de Petacas le habían contado que *“Pelayo, “Javier García y José Díaz habían convocado varios esclavos de esta ciudad y de aquellos minerales para hacer el levantamiento que tenían premeditado, para el día de año nuevo”*. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 5r) Asegurando, finalmente, no tener individualizados otros esclavos que estuviesen comprendidos en el levantamiento o que supiesen de él.

Posteriormente, en el despacho del Señor Gobernador, fue interrogado Narciso, esclavo de Don Pedro Félix Pastor el cual, ante esta pregunta manifestó que cierto día, en

cumplimiento de las órdenes de su amo que le envió al sitio la Mata, a traer una tierra de crisoles, estaba en compañía de Casimiro, esclavo compañero suyo, y se detuvieron en un sitio llamado el Cabuyal. Que pasaron allí la noche en compañía de un negro llamado Javier García y de un mulato de nombre Andrés, esclavo del Padre Porras. Que el citado Andrés le había dicho que los esclavos se querían levantar para pedir la libertad, a lo cual le había respondido “*que se quitaran de disparates y no se metieran en eso*”; ante lo cual el citado Andrés le comentó que si bien él se había comprometido a participar no lo haría y que al día siguiente, en el camino, le contaría con más detalles lo que estaba pasando.

Afirmó el declarante que Andrés al final no le contó nada más porque al día siguiente él salió temprano del lugar y que los demás partieron un poco después. Que si alguien podía facilitar alguna información era Casimiro por haber viajado en la partida de Andrés. También recuerdo que recriminó al negro Javier García diciéndole que él tenía una señora muy buena que ya le había prometido la libertad, a lo cual respondió que eso era cierto pero que sus compañeros estaban tan empeñados en el asunto que no veía la forma de no ayudarlos y que por eso llevaba unas cartas a los minerales de Rionegro y Marinilla, con el ánimo de convocar a los esclavos de aquellos sitios para que se unieran al levantamiento. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fols. 6r a 7r)

Manifestó, además, no haber otros testigos de las conversaciones adelantadas con los citados Javier García y Andrés por encontrarse las demás personas al interior de la casa, justamente en la cocina y que por ello no pudieron oír el contenido de las conversaciones. En búsqueda de otros responsables se le interrogó si sabe algo más de lo dicho a lo cual agrega que

...en el sitio de Cañaverál donde trabaja, le contó también, después de lo que lleva referido, un mulatito llamado Marcos, hijo de una mulata nombrada Eugenia, ambos libres, en compañía de un esclavo de Don Luis Porto, llamado Crisóstomo, como se querían levantar los negros, explicándose que un negro nombrado Martín, esclavo del Maestro José Salvador de Lastra, le había dicho al Crisóstomo, de que Pelayo, esclavo del Maestro Don Antonio Lora le había dicho que escondido bajo de un escaño les oyó decir a sus amos, los señores Loras, que si los esclavos supieran de la Cédula que había para que los esclavos fueran libres, qué cosas no habría. Y que también contó dicho Crisóstomo haberle oído al citado Martín, que el mismo Pelayo le había dicho que Don Esteban Gracet les había prometido mostrarles dicha Real Cédula y que a esta conversación del citado Marcos y Crisóstomo, se halló presente su compañero Casimiro y otro su compañero llamado Gonzalo. (AHA, Ibíd. Fols. 7r a 8r)

Finalmente se le pregunta por qué razón no informó a su amo o a la Real Justicia sobre lo que llevaba declarado, a lo cual contestó que no le había prestado atención a lo que le habían manifestado sus interlocutores y que lo tomó como un asunto de puros cuentos y habladurías y que ni se le ocurrió que fuera algo tan importante como para contárselo a su amo, máxime cuando estaba seguro que ni él ni las personas que le acompañaban entrarían en asuntos de aquella índole.

En el mismo día se procedió a interrogar a Casimiro, esclavo de citado Don Pedro Félix Pastor, quien fue señalado por su compañero Narciso de haber sido testigo de los acontecimientos del sitio del Cabuyal. Enterado del contenido de la pregunta contestó afirmando lo dicho por Narciso y añadiendo que el negro Javier García y Andrés le habían confirmado lo de las cartas que portaban, indicándole que las enviaba Pelayo con la finalidad de convocar a los otros esclavos para que se unieran al levantamiento, a lo cual Casimiro reconvino a Andrés, en los mismos términos que lo había hecho ya Narciso, indicándole las calidades humanas de su ama que le había prometido la libertad, a lo cual Andrés contestó

que eso era cierto pero que su ama lo que había hecho era prometerle la libertad una vez que ella muriera y que él podría morir antes que la ama. Además, continúa diciendo Andrés, el éxito de la empresa estaba asegurado porque el cabildante Don Esteban Gracet lo afirmaba y era quien había escrito las cartas a Pelayo las cuales ellos llevaban y que el paso del Cauca estaba asegurado puesto que el mismo Pelayo costaba el paso del río a los esclavos que venían de otros parajes. Finalmente Andrés le dice a Casimiro que si bien él se había comprometido a entrar ya no pensaba hacerlo puesto que estaba dudando del resultado final del levantamiento. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323. Fols. 10r 10v)

A lo anterior agrega haber sido amenazado por Javier García quien le aseguro que al esclavo que no entrara en el levantamiento lo habían de pelar a azotes. Posteriormente se le enteró sobre la declaración de Narciso en la cual afirmaba que Casimiro había sido testigo de la conversación en la cual Marcos, hijo de la mulata Eugenia, le había contado a Crisóstomo, esclavo de Don Luis Porto, sobre una conversación sostenida con Pelayo en la cual éste, le había informado que escuchó una conversación de los señores Lora, acerca de la existencia de la Real Cédula que concedía la libertad a los esclavos; contestó que era cierta la cita.

A la pregunta de por qué no avisó a algún juez o a su amo acerca de lo que había oído contestó que no lo hizo por dos razones: la primera porque no creyó que fuese un asunto serio y la segunda porque, de ocurrir algo, no dijese que la chispa había salido de su propia casa.

A continuación se interrogó a Crisóstomo, esclavo de Don Luis Porto. Al contenido de la primera pregunta respondió en la misma línea de los anteriores declarantes afirmando, además, que era cierto que dijo a Narciso que Martín, esclavo de Don Salvador de Lastra., le había contado de las intenciones de sublevarse que tenían los esclavos. A la anterior

respuesta agregó que “*en cuanto a la conversación que Pelayo, esclavo del Padre Don Antonio de Lora, oyó a su amo, escondido debajo de un escaño hablando con su hermano Don Juan José de Lora, como también a lo tocante a que el referido Martín le dijo que los esclavos se querían levantar para sacar del cabildo una Cédula que les había dicho Don Esteban Gracet, había en él, en la cual se concedía libertad a los esclavos, cuya conversación pasó en los mismos términos y a presencia de las personas que refiere el dicho Narciso*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323. Fols. 11v 12r)

A la pregunta de si fue invitado por el citado Martín para unirse a los demás esclavos contestó afirmativamente, pero agregando que se negó rotundamente, puesto que tenía un buen amo y no tenía por qué perder su gracia.

Finalmente se le preguntó por qué no dio aviso de la conversación sostenida con el mencionado Martín a lo cual contestó no haber advertido que lo debía avisar que de haberlo advertido así lo habría hecho.

El Señor Gobernador Buelta Lorenzana continuó con la prosecución de la sumaria, llamando a su despacho, el día 19 de diciembre a Juan María, esclavo de Don José Bernardo Campillo, hijo de Don Alonso José del Campillo y Doña Bárbara Nicolasa Ferraro y Herrera, importante vecino de Antioquia donde desempeñó algunos empleos honoríficos. Casado con Doña Ana María Huertas, hija de Don José Ramón Huertas y Doña María Ambrosia Cano. (Arango Mejía, 1993, pág. 195. Tomo I) Interrogado sobre si sabía que los esclavos intentaban un levantamiento dijo saberlo por haber sido informado de ello por Clemente y Bautista, esclavos de Don Juan José de Lora.

A la pregunta de si sabía el motivo que tenían los esclavos para incitarse al levantamiento contestó que “*el mismo Bautista le dijo que era para pedir la libertad porque les tenían ocultos los despachos que se la concedían a los esclavos*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323. Fols. 14v)

Finalmente respondió que no dio aviso a las autoridades por considerar que aquel pensamiento era infundado y que sólo se trataba de habladurías, coincidiendo en este punto con los anteriores testigos.

En el mismo día fue convocado al despacho Andrés, esclavo del Maestro Don Francisco de Porras, para que respondiera por las imputaciones que le hicieron Narciso y Casimiro. Ante esto manifestó ser cierto que la conversación se llevó en los términos descritos. Que en cuanto al saber que Pelayo pagaba el paso real del Cauca a los esclavos que viniesen de afuera, fue el mismo Pelayo quien se lo contó. Que en cuanto a las cartas que llevaba Javier García no las vio pero que el mismo Javier le manifestó que Pelayo le había dicho que le daría una carta para convocar a los esclavos de Rionegro y Marinilla para que se unieran al levantamiento; que en lo demás estaba acorde con la conversación sostenida en el Cabuyal con Javier García, Narciso y Casimiro.

Interrogado acerca de si sabía si Javier García indujo a algunos esclavos de los sitios de Marinilla y Rionegro para que se unieran al levantamiento dijo que llegó enfermo a Marinilla y por esta razón no estuvo con el citado Javier García y no supo si habló con alguien. Igualmente señaló no saber si algunos otros esclavos de Antioquia fueron convocados posteriormente por García, toda vez que al llegar, su amo lo destinó a la hacienda de campo a cuidar el ganado, razón por la cual no pudo enterarse de nada.

En cuanto a la pregunta de por qué no avisó a las autoridades contestó que se quedó en la hacienda, al otro lado del Cauca, y que cuando retornó ya los acontecimientos eran de dominio público, que a su regreso conversó de ello con su amo.

La indagatoria continuó, trayendo a ella a Marco Serna, señalado por Narciso de haberle contado de las intenciones de algunos esclavos frente al levantamiento. Manifestó que todo lo dicho por Narciso frente a la conversación sostenida era cierto y que no sabía si posteriormente se dieron otras conductas que hiciesen pensar que continuaba en pie lo del levantamiento. En cuanto a los motivos por no haber avisado a las autoridades contestó, como todos los declarantes hasta el momento, que por falta de reflexión y por considerar que no era un asunto serio.

### **Pelayo, promotor de una sublevación incipiente**

Estando el proceso en este punto y cuando ya el Señor Gobernador había dado, de manera secreta, las providencias necesarias para someter a prisión a Pelayo y a los otros esclavos indiciados de ser partícipes de las acciones conducentes a lograr un levantamiento general de los esclavos, el citado Pelayo se dio a la fuga, pero antes de hacerlo pasó a la casa del Doctor José Salvador Cano, Cura vicario y Juez eclesiástico de la ciudad, hijo de Don Juan Francisco Cano y Doña María Ignacia Peláez (Arango Mejía, 1993, pág. 202. Tomo I), al cual rogó que intercediese en su favor ante el Gobernador, comprometiéndose a que, en caso de que Buelta Lorenzana le perdonase la pena en que había incurrido con su conducta, él *“declararía todo conato para dicho levantamiento tenían intentado y acordado los referidos esclavos de lo que en el asunto fuese sabedor y descubriría los reos que como él ha sabido, incurrieron en el mismo delito”*. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 20v)

Conocedor de la dificultad de lograr la captura del esclavo sedicioso, el Gobernador, considerando que de darse una insurrección general la situación sería crítica puesto que, según el último padrón, los esclavos pasaban de cinco mil (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 21r), determinó que lo mejor era ofrecerle el perdón a Pelayo, siempre y cuando este confesase lo que sabía sobre el asunto sin faltar a la verdad, pues de hacerlo el perdón se tendría por no concedido. Dicho perdón no era absoluto sólo se hacía frente a la pena capital si resultare mérito para ella, pero no para penas como *“los azotes u otra cualesquiera mutilación de miembro o efusión de sangre”*. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 21r)

El Gobernador dejó en claro, igualmente, que cualesquier gestión que se hiciese una vez entregado Pelayo se ejecutaría con asistencia de Don Juan José de Lora y Nuño, hermano del presbítero Antonio de Lora, amo de Pelayo.

El mismo día, 19 de diciembre, Pelayo se entregó al Gobernador en casa de éste. Fue recluido en una pieza del colegio de la ciudad, por no haber una cárcel segura en esos momentos en los cuales había tantos presos. Quedó a cargo de los guardas en la citada pieza y con una barra de grillos.

El 21 de diciembre se llevó a cabo la diligencia de interrogatorio de Pelayo en la pieza destinada para confesar los reos en el citado colegio. Esta diligencia se llevó a cabo en presencia del ya nombrado Don Juan José de Lora y Nuño. Se le leyó el auto mediante el cual el Gobernador le concedió el indulto y aceptó estar conforme con él.

Al ser interrogado si era cierto que estaba comprendido en el delito del levantamiento intentado por los esclavos y si era o no uno de los capitanes de dicho levantamiento, aceptó

estar coligado con varios esclavos para el dicho movimiento, pero negó ser uno de los capitanes. Luego se le preguntó si dicho levantamiento había sido provocado e inducido por otros frente a lo cual relató que

...con motivo de haber cosa de cinco meses más o menos que pasó a un paraje llamado los Tafetanes o Cañada de Canguerejo, donde el Padre Salvador de Lastra tiene una ranchería para sus esclavos, hablando con Domingo y Lorenzo, esclavos del referido Padre, les dijo: “esta ranchería parece un pueblecito, pero qué mejor fuera pedir la Cédula der su Majestad en que manda que los esclavos sean libres, pagando tributo como los indios”, a que respondió dicho Lorenzo, esclavo del Padre Lastra, pues ahí está la Cédula que así lo decía Don Esteban Gracet, que estaba en el cabildo y que con cincuenta negros se podía pedir al cabildo, con un escrito, a que respondió el declarante que bueno estaba, que la fueran a pedir con lo que se concluyó la conversación. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 25v 26v)

A fin de determinar quiénes estaban en la intriga se le preguntó a Pelayo a cuáles esclavos había convidado, pidiéndole al tiempo que dijese quiénes eran sus amos. A esto hizo una extensa relación en la cual señaló expresamente a José y Martín, esclavos del Padre Lastra, afirma, además, que le propuso a José que por ser viejo se declarase capitán y fuese con otros esclavos a pedir la Cédula que se decía estaba en el cabildo. El dicho José aceptó ser capitán del movimiento. Nombró así mismo a un mulato de nombre Paulino, esclavo de Pablo Zarrazola y a un esclavo del Señor Vicario, de nombre Salvador. Finalmente señaló haberse coligado con un mulato llamado José, perteneciente a la testamentaria del Padre Díaz, quien no sólo aceptó participar sino que se comprometió a citar a los compañeros del partido de San Jerónimo, lo cual hizo convocando a nombre del declarante. Afirmó, además, haber hablado con alguno de los esclavos de su amo, pero que éstos no le dieron asenso y no volvió a tocar el tema y que no habló con nadie más en la ciudad.

Preguntado sobre la fecha en la cual se pretendía acudir al cabildo a solicitar la Cédula responde que él, en compañía de los cuatros esclavos del Padre Lastra: Lorenzo, domingo,

Martín y José habían acordado ir al cabildo el día de Año Nuevo “*al tiempo que los señores Gobernador y capitulares estuvieran en el cabildo todos, como lo acostumbran para las elecciones de Oficios concejiles*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 28v)

Al ser interrogado sobre si tenían intención de venir armados contestó afirmativamente. Ante esto el Gobernador preguntó si era su intención reclamar la Cédula y que en caso de negativa, como habría de ser, puesto que la mencionada cédula no existía, proclamar la libertad apoyado en dichas armas contestó que efectivamente la intención de venir armados correspondía a la intención de, ante una negativa de los cabildantes en entregarle la Real Cédula, negándose así a concederles la libertad, utilizar las armas para defenderse así tuvieran que matar a los que se opusiesen, “*Para cuyo efecto tenían dispuesto fortificarse en un paraje oportuno o bien, en el río de Cauca o de la otra banda, hacia la Miranda o Tablazo, y allí pagar el tributo a su Majestad, según tenían entendido decía la Cédula referida, y en caso de no conseguirlo así, trabajarían para sus amos en calidad de libres, pagándoles dos tomines por día*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 29r 29v)

Preguntado acerca de qué acontecería en caso que no se les entregara la Cédula por no existir y que los amos no aceptasen que trabajaran a dos tomines el día, qué tenían pensado hacer, respondió que se fugarían a tierra lejanas con sus familias con la intención de trabajar aquellas tierras, estando siempre prestos a pagar el tributo que según decían contenía la Cédula.

Finalmente se le preguntó quién era el sujeto que les había de hacer el escrito pidiendo la Cédula a lo cual dijo que la intención era solicitarle a Don Esteban Gracet que les

elaborarse el escrito por haber sido él quien les informó de la existencia de la Cédula, pero que no se pudo llevar esto a cabo por haberse descubierto el complot y estar, ahora, presos algunos de los confabulados. “*Manifiesta por último que el escrito lo iban a pagar entre todos los esclavos sublevados y que no sabían de a cuanto les iba a tocar pagar*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 30v)

Una vez terminada la indagatoria a Pelayo, el Gobernador Buelta Lorenzana tomó la decisión de interrogar a algunos de los otros esclavos señalados de participar en la conjura, como una forma de profundizar en las declaratorias de éste y establecer si realmente había hablado con la verdad.

Para ello interrogó a José de Sepúlveda, convocado por Domingo, al igual que Salvador Becerra; Luis María Láinez, señalado como testigo de una conversación sostenida entre Javier Esteban, esclavo del Maestro Luis de la Serna y Esteban Gracet. Se interroga así mismo a una serie de esclavos de los cuales hay indicios que estaban al tanto de la conspiración. Entre ellos a José Ortiz, esclavo de Don Vicente Tamayo, de Hato Viejo, quien era parte de los bienes que le respondieron a su amo por la herencia del difunto Maestro Don Francisco Días y quien, al momento de ser citado al proceso, se encontraba preso por orden del Gobernador; Lorenzo, mulato esclavo del Maestro Don José Salvador de Lastra, señalado por Pelayo de ser uno de los capitanes; Lino, esclavo nombrado dentro del proceso por el declarante José Ortiz; Javier Esteban, esclavo del Maestro Don Luis de la Serna, convocado al proceso por el esclavo Lorenzo; Domingo, esclavo del Padre Lastra, señalado, igualmente, por Pelayo como uno de los capitanes; Paulino, esclavo de Pablo de Zarrazola, de quien afirmó Pelayo haberlo invitado a una reunión; Venancio, esclavo nombrado en su declaración por Salvador Becerra; Jacinto Montoya, capitán de la cuadrilla de esclavos del

señor Alcalde Provincial Don José Ignacio Montoya; Bautista, esclavo de Don Francisco de Lora quien fuera nombrado por Juan María, esclavo de José Bernardo de Campillo y a José y Martín esclavos del Maestro Don Salvador de Lastra.

Los esclavos interrogados, de manera generalizada, asumieron una actitud de defensa de su posición personal y se dedicaron a acusarse los unos a los otros, negando la participación que pudieran haber tenido y, por el contrario señalando a los demás como los verdaderos partícipes en el complot, demostrando con ello una falta de coherencia y de unidad de criterios frente al complot denunciado.

### **Esteban Gracet y el origen del rumor**

A pesar de estos ataques personales y contradicciones dos puntos quedaron claros. En primer lugar el señalamiento de Pelayo, esclavo del presbítero Don Antonio de Lora y Nuño, como la persona que difundió los rumores manifestando que Esteban Gracet, escribano mulato, cabildante de la ciudad de Antioquia, el cual le había informado de la existencia de un Real cédula en la cual se le concedía la libertad a los esclavos, siempre y cuando tributaran como los indígenas. Pelayo afirmaba que si le pagaban cada uno dos tomines al citado Gracet, éste les escribiría una carta para que pidiesen la Cédula ante el cabildo de la ciudad. En segundo lugar fue generalizado el señalamiento hecho al mismo Pelayo de estar incitando a los esclavos para que fueran al cabildo a pedir la Cédula y que, en el caso que no se les entregase ésta, la tomaran por la fuerza.

El señalamiento que la fuente de los rumores sobre la existencia de la Real Cédula tenía su origen en Esteban Gracet, fue puesto en tela de juicio por las declaraciones que dio Javier, esclavo de Juan García, quien declaró que en cierta ocasión, habiendo pasado al otro

lado del río Cauca, estando en la hacienda de campo del Padre Porras, llegó Plácido, esclavo del Doctor Don José Manuel Gutiérrez, y le dijo que si no había oído que los esclavos se querían levantar a lo cual le respondió que no; le volvió a decir que esa revolución “*Andaba desde que el señor Barón gobernó esta provincia, porque Tiburcio, esclavo del dicho señor Barón, divulgó el que había venido una Cédula para que los esclavos fueran libres por cuyo motivo lo tuvo preso mucho tiempo y que no pasó otra cosa*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 68v)

Este comentario hacía referencia a José Barón de Chávez, Gobernador de la provincia de Antioquia entre el 10 de mayo de 1775 y el 28 de octubre de 1779, y se constituyó en una revelación que presentó una nueva perspectiva frente a cuál fue el verdadero origen del rumor acerca de la existencia de la Real Cédula, puesto que si su conocimiento estaba ya difundido desde algunos años atrás podrían ser otras las fuentes y no los comentarios que supuestamente había hecho Don Esteban Gracet.

En concordancia con lo anterior y ante la gravedad de los señalamientos hechos por el esclavo Javier Esteban frente a Don Esteban Gracet, el Gobernador Buelta Lorenzana tomó la decisión de interrogar a éste, lo cual hizo en la pieza del colegio de la ciudad destinada para interrogatorios, el día 10 de enero de 1782. Gracet al serle leído el expediente en el cual Javier Esteban manifiesta haber sido él quien les habló a los esclavos de la posibilidad de pedir al Cabildo la libertad, manifestó

...haber hablado del atentado cometido por los levantados del Sacaojal a quienes dio el nombre de socorreños, afeando su conducta y que mejor les estaría si con la sumisión debida hubieran pedido sin tumultuarse lo que solicitaban o bien por mano de Su Señoría el señor Gobernador o del Cabildo, pero esta conversación que ha tenido no se afirma si estuvo en ella o no el Javier Esteban y que, en cuanto a lo que este declara de que le ha dicho de que si los esclavos pidieran la libertad, hallarían mucho favor en el Cabildo, es absolutamente falso y voluntariosamente

dicho por el referido Javier Esteban, pues nunca habló con él sobre el asunto, ni sabía ni había oído ni entendido semejante cosa, para que pudiera haberlo dicho. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 69v)

En vista que la declaración de Don Esteban Gracet coincidió con lo dicho en su momento por Luis María Laínez, desvirtuando así lo afirmado por el esclavo Javier Esteban, el Gobernador Cayetano Buelta Lorenzana tomó la decisión de propiciar un careo personal entre el citado Gracet y el esclavo Javier Esteban. Para ello se procedió a leerle, a cada uno de ellos, las declaraciones dadas, en las cuales se reafirmaron, por lo tanto ese mismo día, 10 de enero de 1782, se procedió a la confrontación ordenada por el Gobernador.

Ratificándose cada uno de los indiciados en las declaraciones proferidas con anterioridad el Gobernador citó, por considerarlo necesario, a Luis María Laínez a fin de dirimir el asunto. Este último testigo citado se sostuvo en su afirmación de no haber escuchado que Esteban Gracet hiciese ninguna manifestación sobre la posibilidad que los esclavos pudiesen tener el favor del Cabildo acerca de su libertad si así lo pidieran. En este punto Don Esteban Gracet interrogó a Laínez acerca de si, en algo más de dos años que frecuentaba su casa, le había escuchado algo sobre lo que afirmaba Javier Esteban o alguna otra manifestación en torno a la libertad de los esclavos, a lo que respondió el interrogado que no.

Reconvenido Javier Esteban para que expresase razones conducentes a demostrar que lo dicho por él era verdadero y válido, manifestó sólo atenerse a que lo dicho era cierto y que no tenía otra cosa que decir. Ante esta situación el Gobernador dio por terminado el careo, procedió a solicitar que los presentes firmasen el documento correspondiente y se cerró la actuación.

Ante los resultados de la pesquisa realizada se dio por cierta la inocencia de Esteban Gracet, por lo cual se ordenó por libre y se fallaron costas del proceso a su favor y en contra de Javier Esteban. Igualmente se solicitó la libertad de José Blanqueser, quien había sido detenido por haberlo comprendido la calumnia que quedó sin fundamento, ante la falta de razones del mencionado Javier Esteban.

### **El proceso, una respuesta represiva frente a los sueños de libertad**

Mientras se llevaba cabo este procedimiento judicial, que involucraba a los esclavos y personajes más directamente señalados, el Gobernador Cayetano Buelta Lorenzana tomó otras medidas para evitar que se hiciese efectivo el levantamiento, entre ellas el remitir escrito al alcalde de la Villa de Medellín Don Juan José Callejas, comisionándole diese aviso al Señor Capitán a Guerra de Rionegro y al señor alcalde de Marinilla, en dicho escrito le daba informe de las intenciones de los esclavos, poniendo en su conocimiento que al parecer los capitanes de Antioquia ya se habían puesto de acuerdo con los esclavos de los otros sitios para levantarse en toda la provincia.

Le comentaba cómo el movimiento se gestó con absoluto sigilo y que si no se hubiera descubierto a no ser que *“a fuerza de azotes en uno sospechoso se consiguió saber de cierto”*. Le confirmaba que los principales instigadores ya se encontraban presos y que al ser interrogados confesaron ser cierto lo del levantamiento pero se incriminaban los unos a los otros. En dicho escrito le puso de manifiesto que la situación era grave y que debía ponerse mucho cuidado para evitar males mayores *“por lo que conviene usar de destreza y de rigor, especialmente con los de las cuadrillas de minas y los que eran arrieros de mulas con cargas para el rescate de las minas, sin omitir por eso ejecutar lo mismo con los de las estancias y*

*servicio de las casas, pues aquí hasta éstos estaban convocados y eran sabedores*". (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 78v)

Para mostrarle al citado alcalde la gravedad del caso pasó a exponerle lo que había sabido sobre las intenciones de los esclavos y acerca de lo planeado por estos en su intento por alcanzar la libertad, en los siguientes términos:

...El proyecto de estos malvados era matar a sus amos y por consiguiente a todos los blancos, quemar los papeles de los archivos de cabildo, proclamar la libertad y hacerse dueños de todo, lo cual, si no se hubiese conseguido el descubrirlo con tiempo, según el sigilo que guardaron, que podrían juntarse más de cinco mil esclavos, no es dudable lo consiguiesen. Y por lo mismo éste ha sido el lance más temible, y de mayor perjuicio de cuantos han ocurrido. Hay fundamentos para creer que han sido inducidos para ello y los que pudieron haberlo sido ya los tengo presos. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 78v 79r)

Lenguaje este muy diferente al utilizado en la documentación relacionada con los sucesos de Guarne y de Sopetrán y Sacaojal, en la cual se realizó una ferviente defensa de los grupos socioeconómicos involucrados en los levantamientos. Se notaba, aquí, un temor a las consecuencias que pudiese traer consigo un levantamiento de los esclavos, consecuencias que no sólo eran de orden económico sino que, como bien lo manifestaba el Gobernador, podían llegar incluso a poner en riesgo la vida de los otros grupos socioeconómicos, principalmente el compuesto por los blancos y los mestizos asimilados, con lo cual dejaba de manifiesto su temor por una insurrección general de los esclavos, una cosa era una ocasional manifestación de rebeldía de algún esclavo y otra una sublevación general puesto que

En el corazón del hombre negro el reflejo de la libertad debió ser demasiado profundo como para soportar las cadenas de la esclavitud sin quejarse. La rebelión fue un recurso mediante el cual los esclavos expresaban su categórico rechazo al orden social prevaleciente escapando de la unidad productiva donde era utilizado como fuerza de trabajo barata, forzada y poco calificada. Sin embargo, aunque la esclavitud creó una estructura social bipolar, los negros pocas veces lograron plantear sus reivindicaciones como miembros de una clase social en pugna con la

dominante, sino que se redujeron a obtener la libertad como individuos y no como protagonistas de los antagonismos derivados del régimen esclavista. (Munive Contreras, 2006)

El Señor Capitán a Guerra de Rionegro, Don Alonso Jaramillo, respondió la misiva, enviada por el Señor Alcalde de la villa de Medellín, el día 20 de diciembre del año 1781, respuesta en la cual le manifestó que adelantaría las pesquisas necesarias a pesar de no haber tenido noticia alguna sobre un levantamiento de los esclavos, lo cual, suponía, se debía al sigilo con el cual éstos habían actuado.

Inmediatamente el Capitán a Guerra tomó medidas drásticas a fin de evitar que se fuese a producir el levantamiento. Ordenó que se le avisase tanto a los dueños de cuadrillas como a los estancieros para que evitaran que los esclavos saliesen de sus sitios de trabajo, procurando que no se propagase la insubordinación. Se le pidió a todos los dueños de esclavos que le diesen aviso inmediatamente viesan algo extraño y se le ordenó a Don Juan Francisco Echeverri, hombre blanco, casado con Josefa Dueñas y padre de ocho hijos, (AHA. Serie Censos. Doc. 6521. Fol. 200r) que realizase rondas permanentes durante la noche *“y a todo negro esclavo que en la calle encontrase, sea de la persona que fuese, y a su servidumbre sujeto estuviese, lo aprisione y conduzca a la real cárcel, poniéndole bien asegurado y con custodia para de ese modo proceder a la averiguación...”* (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 83r) , finalmente mandó llamar, por intermedio del Escribano Público Francisco Antonio Gutiérrez, al alcalde de la Santa Hermandad, Don Joaquín de Henao, con la finalidad que realizase, igualmente, rondas permanentes.

El escribano Gutiérrez procedió, entonces, a notificar a los dueños de minas y a quienes tenían a su cargo cuadrillas de esclavos, entre ellos a Don Manuel Jaramillo,

hermano del Capitán a Guerra Alonso Jaramillo, a José Antonio Jaramillo, Don José Antonio Ruiz y Don Juan Prudencio de Marulanda, Este último oriundo de Santander, España, quien llegó a la provincia de Antioquia a mediados del siglo XVIII y contrajo matrimonio con Doña María Josefa de Londoño, hija de Don Sancho Londoño y de Doña María de Piedrahita (Arango Mejía, 1993, pág. 29. Tomo II) , reconocidos dueños de numerosos esclavos; igualmente puso en conocimiento de los acontecimientos al Maestro de Campo Don Felipe Villegas y al Capitán de Milicias Don Pablo Jiménez para que previnieran a sus hombres estar permanentemente sobre las armas.

De otro lado el Señor Capitán a Guerra Alonso Jaramillo informó de las intenciones de los esclavos al Alcalde Ordinario de Llanogrande, jurisdicción de la ciudad de Santiago de Armas, Don Justo Peláez, para que él, igualmente, estuviese atento a cualquier irregularidad que se pudiera presentar.

Una vez noticiadas las autoridades e iniciadas las pesquisas empezaron a salir a la luz los primeros indicios que indicaban que, efectivamente, algunos de los esclavos del sitio estaban ya enterados de los intentos de levantamiento. Fue así como, el día 28 de diciembre, el Señor Capitán a Guerra habló con el Maestro de Campo Don Felipe Villegas, el cual le informó que Don Juan de Marulanda le había confesado que su esclavo Eugenio, capitán de una cuadrilla que tenía en Guarne, le había informado que un mulato liberto, venido de otro sitio, le había dicho que tuviese su gentes lista para el día que le avisaran.

Ante esta noticia el Señor Capitán a Guerra se desplazó a Guarne a realizar las averiguaciones respectivas. Llegó a casa de su hermano Don Manuel Jaramillo y tras mucho discurrir no pudieron determinar quién era el mulato mencionado, por lo cual se decidió

solicitar al citado Marulanda, para que trajese al esclavo Eugenio para proceder a interrogarlo sobre el asunto. Interrogado éste confesó que quien había llevado el recado era un pardo llamado Pablo Rodríguez, pero que ignoraba quién lo mando. A raíz de este interrogatorio salieron a la luz algunos nombres, entre ellos el negro José Ignacio, capitán de la cuadrilla de los Chaverra, Juan Ignacio, capitán de la cuadrilla del Doctor José Antonio Ruiz y Sereno Ruiz, un liberto. El Señor Capitán a Guerra ordenó que, ante la gravedad del asunto, estas personas ya individualizadas fueran solicitados y llevados a su presencia para proceder a interrogarlos en su calidad de juez.

Los interrogados coincidieron en afirmar que sí conocían de oídas sobre la conspiración de los esclavos de la ciudad de Antioquia, pero, al igual que los interrogados en dicha ciudad, manifestaron no estar involucrados en los acontecimientos ya que ellos no habían querido aceptar la invitación que se les hiciera para participar en el levantamiento.

Una vez conocidas las diligencias adelantadas en Rionegro, el Gobernador, el 28 de enero del año en curso, reinició su pesquisa en la ciudad de Antioquia, para lo cual hizo comparecer a su despacho, entre otros, a Clemente, esclavo de Don Juan José de Lora, a Plácido, esclavo del doctor Don Manuel Gutiérrez, a Bonifacio e Ignacio, mulatos esclavos de Rafael de Muriel, Faustino, esclavo del Doctor Don Sancho Londoño y Cayetano, esclavo de Josefa Oquendo, los cuales afirmaron saber de la existencia del complot, por habérselos contado Javier García, esclavo de Juana García, y coincidieron en negar su intención de participar en él, lo cual reafirmaron diciendo que le prestaron tan poco cuidado al rumor que ni siquiera avisaron a sus amos por considerarlo un asunto sin importancia.

El 16 de enero de 1782 y ante la convocatoria hecha por el Gobernador compareció a indagatoria Javier García. Al ser interrogado sobre lo que testimoniaron, ante el Señor Capitán a Guerra, el negro Miguel, capitán de la cuadrilla de Don Manuel Jaramillo, José Ignacio, esclavo de la cuadrilla de los Echeverri, Valerio, esclavo de los mismos Echeverri y Nicolás Salcedo, dijo ser falso por no haber hablado sobre ningún asunto con ninguna de ellos y que *“para mejor comprobante de su verdad pide que comparezca a careo con el confesante porque como ya tiene dicho, no habló con alguno de ellos sobre el asunto de convocarlos para pedir la Cédula ni otro alguno”*. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 110r)

### **El proceso formal contra los involucrados en la conspiración**

El mismo 16 de febrero el Gobernador emitió un auto nombrando fiscal de la causa al teniente de Oficiales Reales Pedro Biturro Pérez, en razón de no haber en los juzgados de Antioquia fiscal en propiedad, situación que ameritaba que dicho funcionario fuera reemplazado por el Procurador General, cargo en el cual se desempeñaba en ese momento Don Juan José de Lora quien, por estar involucrados algunos esclavos suyos y de su hermano el Maestro Don Antonio, se vio impedido para saber del proceso. Situación ante la cual Buelta Lorenzana consideró conveniente nombrar al citado Biturro por no estar involucrado ningún esclavo suyo y por ser un hombre de probado celo e inteligencia para desempeñar el cargo.

La primera actuación del teniente de Oficiales Reales Pedro Biturro estuvo encaminada a que se cobrase una contribución extraordinaria que se le había pedido a las personas más prestantes de Antioquia, villa de Medellín, Rionegro y Marinilla, como resultado de las decisiones de la junta de Real Hacienda conformada, por el Señor

Gobernador y los oficiales reales, con la finalidad de recabar fondos suficientes para el mantenimiento de las armas y demás haberes de 30 soldados que fue necesario organizar para la defensa de la ciudad; contribución que habían pagado sólo algunos de los contribuyentes.

Biturro analizó a continuación la intervención de los distintos actores que habían sido vinculados en el proceso y conceptuó que debía endilgarse responsabilidad a algunos de los involucrados, en primer lugar, señala a Don Esteban Gracet, de quien afirmó que *“este reo divulgó como verdad entre los de su esfera esta perniciosa mentira, hidra de que resultaren tantas cabezas, noticia que sorprendió los ánimos y puso en la mayor fermentación a la comunidad de esclavos para que se conspirasen y levantasen la obediencia a sus amos, haciéndose libres a impulsos de la violencia. Esta primera chispa del fuego general se debe tener muy presente para que se aplique a su autor el más ejemplar castigo”*. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 125r)

Señaló igualmente a algunos de los esclavos involucrados en el complot, como directos responsables de haber fraguado una conspiración para atentar contra los intereses del grupo de los blancos y mestizos asimilados, entre ellos a José y Martín Lastra, Crisóstomo Pastor y Cayetano Oquendo, a Andrés Porras y a Lino Nicolás de Lora, a los cuales atacó con una vehemencia semejante a la desplegada en sus informes acerca de la presunta responsabilidad de los hermanos Jaramillo, en los sucesos de los minerales de Guarne.

Sin demérito que pudiesen aparecer otros culpables el Teniente de Oficiales Reales, en su calidad de Fiscal encargado, señaló el peligro que corrió el establecimiento con la conducta de estos sediciosos para los cuáles no encontraba un castigo adecuado, aconsejando eso sí, que lo más conveniente era *“que se exceda con ellos el castigo de modo que se*

*horroricen los demás y teman imitarlos; que es el fruto que se saca de la justicia criminal cuya máxima es la que lleva las riendas de la república en la mano y la clemencia con esta casta de delincuentes es gravosa al estado por el riesgo de sus consecuencias*". (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 127r)

Atacó, de manera directa, el indulto concedido al esclavo Pelayo por considerarlo contrario a las leyes de Castilla y por considerar que, a pesar de que se trataba de un indulto mal concedido, a más de eso Pelayo había faltado a la verdad y *"no ha sabido usar de la indulgencia que se le ofrecía, supuesto que faltó a la buena fe, paliando los hechos en su confesión, faltando a la verdad en parte de ellos"*. Desde esta perspectiva pidió se le aplicase con todo rigor la pena del delito, es decir, la pena de muerte.

Pidió igualmente que a los esclavos que no participaron directamente en los acontecimientos pero que, sabiendo de la existencia de la conspiración no informaron a sus amos, se les aplicasen penas correspondientes a su conducta cómplice, por considerar que, siendo esclavos, de todas maneras tenían un interés personal en guardar silencio.

En cuanto al pago de los costos de las acciones necesarias para contener la conspiración dijo que deben ser sufragados a prorrata por todos los dueños de esclavos porque, si bien era cierto que en muchos de ellos no concurrió la circunstancia de haberse confabulado sus esclavos, de no haberse defendido la república contra los sediciosos, todos hubiesen perdido cuanto tenían o, al menos, el valor de sus esclavos declarados en rebeldía.

Finalmente determinó que de aparecer más esclavos involucrados en el asunto éstos serían detenidos en la pieza del colegio a cargo del cuerpo de guardias, con la finalidad de

prevenir se diesen a la fuga, que los colocasen a cargo del cabo de guardia y que se hiciese entrega de ellos a cada cambio de guardia.

El Gobernador ordenó se le informase a los dueños de los esclavos para que, como era su deber, se presentasen a defenderlos en justicia, a lo cual procedió el Escribano Simón Robledo. Todos los propietarios de los esclavos involucrados se exoneraron de asumir la defensa de los reos, razón por la cual Buelta Lorenzana nombró como su defensor a Don Luis María Pastor, hijo de Don Pedro Félix Pastor y su esposa Doña Gregoria Tabares, personaje éste que se casó dos veces, en primeras nupcias con Doña Ignacia Zapata, hija de Don Lorenzo Zapata y Doña Lucía de Ossa y en segundas con Doña Ángela Barcenilla, hija de Don Juan de Barcenilla y Doña Rita Toro. A la muerte de su padre en 1802 lo sucedió en el oficio de fundidor de oro. (Arango Mejía, 1993, pág. 173. Tomo II) Fue nombrado padre de menores por el Ilustre Cabildo de Antioquia, para que en los términos de ley hiciese la defensa de los reos implicados en la conspiración.

Don Luis María Pastor, en su calidad de defensor de los esclavos sindicados de estar involucrados en la conspiración para ejecutar un levantamiento, buscando de que se les entregase la Cédula o, de no ser así, alcanzar la libertad por los medios que fueran, presentó una petición al Gobernador Buelta Lorenzana, en la cual realizó una fervorosa defensa de sus protegidos, invocando argumentos a favor de éstos.

Pretendió hacerle ver al Gobernador que era válido que, ante el rumor de la existencia de una Cédula que les concedía la libertad, era apenas natural que sintiesen inquietud y expectativas por alcanzar tan preciado Don como es la libertad y, por lo tanto, *“no se puede acriminar el delito, pues siendo como es tan amable y apreciada la libertad de cualesquier*

*esclavitud, que como vemos aún los brutos irracionales la conocen y apetecen y aún en aquellos que se ven tratados con más humanidad que quizás algunos esclavos anhelan y no pierden ocasión para conseguirla*". (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 135r)

Señaló que dos circunstancias llevaron a los esclavos a creer de buena fe la existencia de dicha Cédula. La primera de ellas apoyada en las declaraciones de los esclavos Javier García y Plácido, quienes afirmaron haber escuchado de la existencia de la Cédula desde los tiempos del Gobernador Barón de Chávez, por haberlo escuchado de Tiburcio, esclavo al servicio del mismo, máxime cuando éste afirmó haber sido castigado por el citado Gobernador por haber difundido la existencia de la Cédula.

La otra circunstancia que llevó a los esclavos al convencimiento que podían pedir su libertad fue el hecho de haber sido el autor de la declaración que afirmaba la existencia de la Cédula, Don Esteban Gracet "*un oficial del cabildo señalado y destinado para el despacho judicial*", quien explícitamente señalaba "*que en el cabildo de esta ciudad había documentos por los cuales todos los esclavos debían ser libres y ofrecerse a que si le pagaban y en caso necesario lo defendían, él les pondría en las manos dichos documentos*". (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 137r)

Considera entonces, el defensor, como razonable la tesis que los esclavos estaban en su derecho a reclamar la libertad, toda vez que el rumor de la existencia de la Cédula, por sí mismo, no les daba suficiente solidez para creer en su existencia pero, que el hecho de haberlo confirmado un oficial de cabildo, le daba plena validez y hacía razonable su petición.

Encaminó sus acusaciones hacia Esteban Gracet pues si bien era cierto dejó sin piso lo dicho por el esclavo Javier Esteban, lo hizo a través de las declaraciones que presentó Luis

María Láinez, el cual tendría la “*tacha legal de ser íntimo amigo, parcial y comensal del expresado Gracet, que por público y notorio hasta releva de prueba, y en este concepto resulta contra dicho Gracet haber sido el origen de semejante alboroto*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fol. 139v)

Pasó a continuación a enarbolar la defensa de Pelayo del cual dijo que no tuvo realmente una intención que fuese más allá de las expectativas creadas por la supuesta existencia de la Cédula, que el hecho que hubiese propuesto que los esclavos se reuniesen en un paraje determinado a pagar tributo a su Majestad, tal como se suponía decía la Cédula, y el haber ofrecido que los esclavos trabajarían para sus antiguos amos, aunque fuesen libres, era un acto de sumisión. Se reafirmó diciendo que no era un delito el que los esclavos aspirasen a su libertad después de saber que existía una Cédula que se las concedía, pues ello les llevó a abrigar aquellos pensamientos dentro de un criterio de legalidad.

Se procedió, entonces, a recibir nuevamente el testimonio de algunos de los esclavos involucrados, entre ellos José y Martín, del Padre Don Salvador de Lastra, lino del Maestro Don Antonio de Lora y Andrés, del Padre Don Francisco Porras.

Posteriormente se interrogó a Javier García, el cual se retractó de algunas de sus declaraciones anteriores, reconociendo que efectivamente le comentó del complot a algunos esclavos y que si lo negó fue por miedo a la severidad del castigo y por haber hecho un pacto de silencio con Pelayo, por el cual se comprometieron a no incriminarse el uno al otro.

Seguidamente se le recibió nueva indagatoria a Pelayo, quien en ese momento se encontraba preso, y que al leerle sus anteriores declaraciones dijo estar conforme con ellas pero que, para descarga de su conciencia, agregaría que además de los esclavos que había

nombrado como convidados al levantamiento también había hablado con José Miguel y Basilio, esclavos de Don Francisco José de Osa, con Ignacio y Santos, esclavos de Don Antonio Ferreiro y Cervino, natural del reino de Galicia, vecino de la ciudad de Antioquia en donde desempeñó varios empleos honoríficos, nació en Caldas de Reyes El día 20 de Octubre de 1699, fueron sus padres Esteban Ferreiro de la Fuente y Doña María Cervino y estaba casado con Doña Ángela Rita Pérez, (Arango Mejía, 1993, pág. 344. Tomo I) y con Javier García, esclavo de Juana García, quien no sólo se comprometió a dar el dinero para el pago del escrito de la Cédula sino a convocar a otros esclavos en los minerales de Guarne, Rionegro y Marinilla, lo cual le manifestó haberlo hecho contratando tres esclavos que se encargarían de convocar a los demás de aquellos partidos. Que esto no lo había confesado por haberlo olvidado.

Señala que el hecho de haber planificado el levantamiento con armas a pleno día lo había sido en razón a que en las noches había muchas rondas de gentes armadas, debido al levantamiento de los cosecheros de tabaco en la otra banda del río cauca y que tenía miedo que los mataran, creyendo que eran de los otros sediciosos. Declaró, además, que *“en cuanto al proyecto de reclamar la libertad por bien o por mal y demás resistencias que tiene confesadas, no lo sabían los que tiene declarado haber convocado, y sólo José y Martín, esclavos del Padre Lastra, con quienes lo había hablado lo sabían y lo mismo Lorenzo y Domingo, esclavos del mismo Padre Lastra, porque los demás sólo tenían entendido que la convocatoria se hacía para pedir la cédula todos juntos, y si había, proclamarse libres y si no la había, volverse a servir a sus amos”*. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fols. 151r 151v)

En procura de resolver esta citación a pruebas fueron interrogados los 23 restantes implicados directos, los cuales se ratificaron en lo ya declarado por considerar que en las anteriores ocasiones en que fueron convocados no faltaron a la verdad.

El 1 de abril el Fiscal de la causa, Don Pedro Pérez, envió petición a Buena Lorenzana haciéndole ver que todo el acervo probatorio surtido no había rebajado en nada la gravedad del delito de conspiración y que por ello no debería tenerse ningún tipo de consideraciones. Centró su petición en solicitar que no se le cumpliera al esclavo Pelayo el indulto concedido por el Gobernador toda vez que aquel había incumplido con lo pactado al faltar a la verdad en las declaraciones que entregó. Esgrimió el argumento de la bilateralidad de los contratos que obliga al cumplimiento a ambas partes.

Mientras en Antioquia la actividad se centraba en la indagatoria a los implicados en el intento de levantamiento, en procura de alcanzar un conocimiento certero de los acontecimientos, llegó carta del Virrey Manuel Antonio Flórez Maldonado en la cual se ordenaba que fuesen remitidos a Santa Fe los implicados en los levantamientos acontecidos durante el año de 1781.

El 4 de abril y en vista de los resultados de las nuevas interrogaciones y dado que aparecieron nuevos implicados, el Gobernador ordenó la captura de Ignacio, Santos, José Miguel y Basilio, los cuales fueron inculcados por Pelayo en su última declaración, ordenando se les sometiera a prisión y se les interrogara a fin de poder tomar medidas en justicia. Lo mismo proveyó para los esclavos que fueron inducidos por Javier García, los cuales ordenó se le remitiesen presos desde Rionegro a fin de adelantar las indagaciones. A

fin de disponer de tiempo para adelantar las diligencias prorrogó por nueve días el periodo probatorio, observando que de ser necesario lo prorrogaría aún más.

Acogiendo lo dispuesto por el Virrey en la carta suscrita el 11 de febrero pasado el Gobernador remitió copia legalizada del proceso al doctor Don Ignacio de Uribe, abogado de la Real Audiencia, quien por orden del mismo Gobernador se encontraba en Antioquia, para que graduara la pena de los esclavos y determinara cuáles debían recibir azotes y remitirse a Santa Fe.

El comisionado abogado de la Real audiencia, tras hacer una apología del castigo severo frente a quienes ponen en peligro la paz de la república, conceptúa que merecen la pena de cien azotes y la remisión a Santa Fe, para que sus casos sean resueltos por la Real Audiencia, los siguientes esclavos: “*Javier García, José Ortiz, Javier Esteban Serna, José y Martín lastra, mediante a que del mérito del proceso se evidencia, que los unos fueron primeros motores de dicho levantamiento, y los otros fomentadores de él con sus perniciosos influjos*”. (AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323 Fols. 173v) Sostuvo que aunque de otros esclavos se desprendía que aceptaron ser parte del levantamiento no se les podía señalar como motores de él y por lo tanto no quedaban en la categoría especial que señaló expresamente el Virrey.

En cuanto a Pelayo hizo la salvedad de haber sido perdonado por el Gobernador lo cual lo motivaba a considerar que no se le podía castigar por éste, pues sería faltar a la palabra empeñada, por eso lo dejó por fuera del castigo de los azotes pero recomendó que, basado en la máxima que dice que debe consultarse con el Príncipe lo que el Juez prometió, debía

remitírsele a Santa Fe con el propósito que fuera el Virrey quien declarara sobre el asunto como en justicia tuviese.

A pesar que ya se encontraban individualizados los presuntos culpables el proceso continuó en busca de nuevos implicados en un afán desmedido por no perder una mínima posibilidad de demostrarle a los esclavos que este tipo de conductas no se debían repetir. Por eso citó a una nueva serie de esclavos a fin de clarificar las últimas declaraciones de Pelayo. Entre los citados se encontraban Ignacio esclavo del Señor Maestre de Campo Don Antonio Ferreiro, Santos, hijo de Ignacio e igualmente esclavo de Don Antonio Ferreiro, Miguel, esclavo de Don Manuel Jaramillo, Valerio, esclavo de Don Juan Francisco Echeverri, y Eugenio, capitán de la cuadrilla de Don Juan de Marulanda.

Ante las inconsistencias que se presentaron en las declaraciones de los comparecientes con las dadas por Pelayo, el Gobernador determinó que, ese mismo día, por salir al siguiente Pelayo con los demás reos hacia Santa Fe, se realizase un careo, por un lado, entre el citado Pelayo y los esclavos Ignacio y Santos y, por otro entre Javier García y Valerio, a fin que cada uno hiciera las reconvenções que considerara más importantes a favor de sus disposiciones, careos en los cuales no surgieron nuevas evidencias de importancia.

El Gobernador continuó interrogando a otros de los esclavos implicados, entre ellos José Miguel y Basilio, esclavos de Don Francisco José de Osa, y Andrés, esclavo del Padre Don Francisco de Porras, quienes de manera unánime se ratificaron en las declaraciones dadas y señalaron como falso lo testimoniado por el esclavo Javier García, quien los señaló directamente de estar enterados del levantamiento y ser parte de la conspiración.

Frente a los últimos acontecimientos y en cumplimiento del mandato que le fue conferido por el propio Gobernador Buelta Lorenzana, el Defensor General de Menores Luis María Pastor, elevó petición al dicho Gobernador a fin que ordenara que una última indagación, esta vez al Regidor Decano Don Diego Hernández de Sierra, Don Francisco José de Osa, Don Juan Fernández de Lozana y Don Antonio José de la Fuente, vecino importante de la ciudad de Antioquia, y español peninsular, del cual no hay datos acerca de sus descendientes, pero que casó en Antioquia con Doña Manuela de Ossa, hija de Don Agustín de Ossa y Doña Manuela Zapata (Arango Mejía, 1993, pág. 335. Tomo I), quienes mantuvieron amistad con el anterior Gobernador Capitán Don José Barón de Chávez, para que testificaran si sabían que desde tiempos del gobierno de éste se tenía conocimiento de la existencia de la Cédula y si eran ciertas las afirmaciones de haber sido detenido el esclavo Tiburcio por dicho Gobernador, en razón a haber divulgado la existencia del mencionado documento. Finalmente pidió se interrogase a los mismos convocados acerca de si sabían o no de la estrecha amistad entre Don Esteban Gracet y Luis María Laínez, si era cierto que éste último le ayudaba a Gracet en algunas tareas de escribano, y si comían y bebían juntos en algunas oportunidades.

Todos los interrogados coincidieron en tener algún conocimiento, así fuese un simple rumor, sobre la existencia de la Real Cédula en tiempos del Gobernador Capitán Don José Barón de Chávez; afirmaron igualmente que era de público conocimiento la estrecha amistad entre Don Esteban Gracet y Luis María Laínez.

Ese mismo día, 12 de abril de 1872, el Gobernador Buelta Lorenzana emitió auto dejando constancia de haber entregado, el día 10 de los corrientes, los esclavos Pelayo Lora, José y Marín Lastra, José Ortiz y Javier García a Don José Marín de Argote, a quien

comisionó que los condujese a buen recaudo hasta el puerto de Honda, donde debería entregarlo a las autoridades correspondientes. Los demás esclavos involucrados fueron devueltos a sus amos, debido a una petición que hizo el Defensor General de Menores, Luis María Pastor.

Como una última actuación, que dio cierre a su labor, Luis María Pastor envió una carta al Gobernador, la cual contenía una relación de los hechos tal y como él los consideraba. Asumió en primer lugar que los esclavos, como lo venía sosteniendo desde su primer escrito no eran culpables de ningún delito puesto que al tener fundadas razones sobre la existencia de la Real Cédula que les concedía la libertad sólo estaban ejerciendo sus derechos. Afirmó que realmente el único culpable de todo el asunto era Don Esteban Gracet, a quien consideraba como el motor que permitió que se esparciese la especie de la existencia de la Cédula, lo cual no fue desvirtuado sino por las declaraciones en su favor que hizo Luis María Laínez, declaración que debía ser desestimada toda vez que señores, de prestante reconocimiento en la ciudad, afirmaban la existencia de una estrecha amistad entre los dos hombres, además de la presunción legal que un solo testigo no es suficiente para confirmar una culpabilidad, máxime si hay dudas razonables de la veracidad de su declaración.

Sostuvo, igualmente, que no se probó de manera fehaciente que existiese verdaderamente una conspiración puesto que leyendo el expediente se desprendía que no fueron más de veinticinco los esclavos que se enteraron del levantamiento y que de ellos, como afirma reiteradamente el esclavo Pelayo, líder de la conspiración, sólo cuatro estaban enterados de las intenciones de obrar por la fuerza y los demás sólo pensaban convocarse a pedir su libertad.

Hizo una defensa de algunos de los implicados por considerar que el solo hecho de haberse enterado de que los esclavos iban a acudir a pedir se les mostrase la Cédula no se convertía en un delito y que realmente no existió dicha conspiración por no haber pasado, todo el suceso, de ser una conseja de negros esclavos, que era imposible que Pelayo, acompañado sólo de cuatro esclavos, tuviese la pretensión de atacar a los blancos de la ciudad. Que había que tener en cuenta que el mismo Pelayo afirmó que se les dijo a los otros convidados que si no les entregaban la Cédula se devolverían a trabajar por sus amos.

Del informe presentado por el defensor de los implicados se derivaba que aceptaba, con ciertas reservas, que pudieron tener algún tipo de culpabilidad Pelayo, Javier García y José, el esclavo de la testamentaria del Padre Díaz, pero que no les cupo ninguna responsabilidad a Javier Esteban Serna, ni a José y Martín, esclavos del Padre Lastra. Reiteraba, de forma permanente, que el único culpable era Don Esteban Gracet, por haber sembrado en la mente de los esclavos una esperanza de libertad.

### **Participación de los grupos socioeconómicos**

En este último levantamiento se hace clara una confrontación entre el grupo socioeconómico blanco y el grupo de mulatos y negros esclavos, confrontación en la cual los móviles no son de orden económico sino ideológico, puesto que aquí el enfrentamiento se dio no bajo los supuestos de las reformas borbónicas, al menos de manera directa, sino motivado por el ansia de libertad de los esclavos, los cuales obraron bajo el convencimiento de tener a la mano una esperanza de libertad.

## Grupo socioeconómico blanco

Este grupo se unificaron tanto los funcionarios de la administración como las personas que eran grandes y medianos propietarios, obran mancomunadamente para evitar que pueda presentarse una sublevación de los esclavos, dado que veían en peligro no sólo la estabilidad social sino que sentían que eran amenazados sus intereses económicos e, incluso, sus propias vidas.

Desde la administración se hizo evidente un cambio en el discurso que ya no era conciliador como en el caso de los levantamientos de los minerales de Guarne y de Sopetrán, Sacaoyal y demás sitios aledaños a la ciudad de Antioquia. Aquí el discurso era un lenguaje fuerte, impregnado de violencia y cubierto de un miedo que llevaba a que se reaccionara con fuerza, en busca de un castigo ejemplarizante, que fuera una señal inequívoca de la imposibilidad de realizar semejantes acciones sin sentir como consecuencia de ello todo el peso de la justicia. Fue una lección que indicaba que no podían atacarse los intereses económicos de las blancos ni alterar la tranquilidad de la vida en policía.

Los funcionarios de la administración crearon un discurso desde esta óptica represiva, desde el Virrey Manuel Antonio Flórez y el Gobernador Buelta Lorenzana hasta el Teniente de Oficiales Reales Pedro Biturro Pérez y el Capitán a Guerra Alonso Jaramillo; todos ellos descargaron baterías contra los esclavos comprendidos dentro de la investigación, puesto que este levantamiento en particular puso en peligro la existencia no sólo de la estructura de poder sino la supervivencia misma de la ciudad.

Este discurso primario se hizo evidente en el cambio que dio el tono y las estructuras lingüísticas empleadas por Buelta Lorenzana, las cuales cambiaron de una actitud dubitativa

en relación a Guarne y conciliadora frente a los cosecheros de tabaco a una actitud de violencia irrefrenable y de castigo a los levantados, debido a que vivió en carne propia la posibilidad que los complotados pudiesen afectar no sólo su mundo individual sino la región que había sido puesta bajo su cuidado y protección; este lenguaje es utilizado por todos los funcionarios desde los cabildantes hasta el mismo Virrey, puesto que consideraban que este complot era uno de los más perjudiciales al Estado y que debía escarmentarse a los autores para evitar que en el futuro volvieran a presentarse estos desmanes que ponían en peligro no sólo a los dueños de esclavos sino a la patria misma.

Este ánimo de un discurso disuasivo y atemorizante impregnó toda la documentación emanada de la administración y fue apoyado por los dueños de esclavos y los grandes y medianos propietarios que, por primera vez, vieron afectados sus intereses de una manera clara y concreta, al presumir que realmente pudiese darse una insurrección generalizada de los esclavos.

### **El grupo socioeconómico de los esclavos**

Este grupo, que no tuvo participación en los otros eventos acaecidos en la provincia de Antioquia en el año de 1781, obró de manera desordenada, sin una conducción clara que les permitiese acceder a la petición de libertad por la cual clamaban. No existió un liderazgo ni una organización estructurada.

Los pocos esclavos que se atrevieron a expresar la necesidad que tenían de obrar por las vías de hecho a fin de alcanzar el tan anhelado sueño de la libertad, se vieron atacados, no sólo por la administración y por los propietarios sino por sus mismos congéneres que,

acostumbrados a la vida en esclavitud, veían como un peligro que se rompiera el statu quo mediante actos de violencia que pudiesen conducir a una ruptura del equilibrio social que les garantizaba, al menos, una forma sostenible de vida. Esto se hizo evidente a través de las declaratorias dadas en el juicio, en las cuales la mayoría de los esclavos interrogados afirmaron haberse negado a participar en la conspiración.

Sus voces fueron acalladas por los otros grupos socioeconómicos quienes los consideraban la escoria del sistema, y cuyas manifestaciones en busca de la libertad debían ser destruida para evitar que su ejemplo se irradiase y realmente pudiesen convertirse en un peligro, ello a pesar que realmente la situación de los esclavos no era uniforme puesto que muchos de ellos habían ya alcanzado algunos niveles de una supuesta libertad que les permitía ser incluso ser propietarios de algunos bienes, adquiridos generalmente a través del peculio, figura heredada del derecho romano, mediante la cual el esclavo se endeudaba con su amo o incluso adquiría algunos bienes que, en algunos casos, le permitían alcanzar la libertad. *“En múltiples épocas y lugares en las Américas, los esclavos africanos y sus descendientes lograron acceder de alguno u otro modo a las redes mercantiles, y la conquista de la libertad generalmente significaba la conquista de mejores condiciones materiales de existencia”*. (Pérez Morales, Vida material, religiosidad y sociedad colonial. Espacios, objetos y prácticas de consumo en el colegio jesuita de la ciudad de Antioquia. 1726-1767, 2009, pág. 87) Lo cual es un indicio que el concepto de la libertad no era igual para todos los esclavos y que, incluso, a pesar de lo esencial que el concepto era para una parte de las personas esclavizadas para otros podía no haber sido un concepto tan necesario, a pesar de las condiciones de opresión en las cuales vivían casi todos ellos, como se desprende de las circunstancias generales de vida que tenían que afrontar, tal como se relata, haciendo

relación a los esclavos de las haciendas jesuitas, antes de su expulsión de los territorios americanos, en las cuales *“los nexos sociales y de subordinación entre esclavos y clérigos llevaban la impronta de la esclavitud más que el sello del paternalismo religioso, de manera que la amenaza y la práctica de la coerción por medio del castigo físico era directa y visible en cepos, cadenas, grillos, esposas y maneadas, “prisiones” para la “sujeción de los esclavos” que se hallaban en las haciendas y minas”*. (Pérez Morales, Vida material, religiosidad y sociedad colonial. Espacios, objetos y prácticas de consumo en el colegio jesuita de la ciudad de Antioquia. 1726-1767, 2009, pág. 87)

A lo anterior debe aunarse que en muchas ocasiones, sobre todo en los sectores urbanos, los esclavos accedían a otro tipo de derechos, de orden jurídico, pudiendo, incluso, pedir el ser vendidos a otro amo si consideraban que sus amos los castigaban de manera injusta puesto que no obstante que

... la legislación medieval castellana (...) que era fuente fundamental de la jurisprudencia Española e hispanoamericana, estipulaba que la esclavitud era una condición indeseable y contraria a la naturaleza. Por ello, era lógico que todo esclavo pretendiera naturalmente su libertad. La odiosa esclavitud era la condición más vil que podía existir entre los hombres.

Los esclavos eran considerados miserables y aunque no podían testificar en la mayoría de causas criminales sí podían aparecer frente a los tribunales de justicia en varias circunstancias.

Una de esas circunstancias era precisamente la de tratar de mejorar sus condiciones de vida dentro de la servidumbre o, en efecto, tratar de obtener su libertad. Gregorio José Cevallos, moreno esclavo de Don José Antonio de Bros en la villa de Mompós, por ejemplo, acudió a los tribunales de justicia para cambiar de amo quejándose de los maltratos y desnudeces a que lo sometía Bros. Ante los maltratos, los esclavos podían quejarse ante un magistrado si las circunstancias lo permitían. (Pérez Morales, Voces de esclavitud y libertad. Documentos y testimonios. Colombia, 1701-1833, 2013, págs. 23 - 24)

A pesar de estas variables que eran constantes en la época en el juicio no se falló desde la magnitud real de los acontecimientos sino desde la interpretación que los grupos socioeconómicos predominantes hicieron de los peligros que para la vida en policía traía la actuación de los esclavos conspirados. Con ello se dio una aplicación a la vaguedad que a veces era manifiesta en el derecho indiano el cual indicaba que *“siendo de una Corona los reynos de Castilla, y de las Indias, las leyes y orden de gobierno de los unos, y de los otros deve ser lo más semejantes y conformes, que se pueda. Los de nuestro Consejo en las leyes y establecimientos, para aquellos Estados ordenaren, procuren reducir la forma y manera de el gobierno de ellos al estilo y orden con que son regidos y gobernados los reynos de Castilla y de León, en quanto hubiere lugar, y permitiere la diversidad y diferencia de las tierras y naciones.”* (Recopilación de leyes de Indias. Libro 2,2,13)

Los otros grupos socioeconómicos no aparecieron, entonces, en ningún momento, como verdaderos reivindicadores de la condición social de los esclavos, lo cual puede mirarse como un reflejo del discurso que se manejaba acerca de los significados de la pureza de la raza, anquilosado en la mentalidad de los españoles y según el cual la pureza de la sangre era signo evidente de la calidad de las personas, las cuales eran medidas de acuerdo a las diferentes mezclas fenotípicas, con lo cual la defensa del negro no se consideraba como un acto válido, toda vez que su calidad en la sociedad no era tenida en cuenta desde un punto de vista que le permitiese a dicha sociedad considerarlos algo más que simples objetos.

Por un lado, se elaboraron nomenclaturas sociales y fenotípicas que permitían inscribir a las personas en un orden social jerarquizado a partir del concepto de 'casta' (lo anterior se aprecia también en los cuadros de castas del siglo xviii (Chaves Maldonado, María Eugenia, 2011, págs. 32-55). Por el otro, según la ubicación social y el color de la piel, se debía atender diferentes lógicas en el pago de impuestos: mientras el indio debía pagar tributo, el mestizo no lo hacía, pero sí estaba obligado a asumir impuestos; los blancos (peninsulares y criollos) accedían en teoría a toda clase de oficios y beneficios y, aunque no pagaban tributos reales,

sí asumían impuestos comerciales y pagaban diezmos eclesiásticos. Además, se fraguó una cartografía segregacionista según la cual, similar a las juderías y morerías peninsulares, se construía una división espacial entre República de indios y República de españoles. Ante el mestizaje, considerado en los siglos xvi y xvii como ilegítimo, y ante la dificultad de clasificar las distintas definiciones de castas, en la colonia tardía se diluyeron parcialmente todas estas delimitaciones simbólicas, económicas, sociales, fenotípicas y de diferentes grados de pureza e impureza. Así entonces, se implementó la expresión "libres de todos los colores" para agrupar a aquellos que habían accedido a la libertad y eran considerados como mestizos, zambos, mulatos y pardos. (Chaves Maldonado, María Eugenia, 2011, págs. 32-55)

Estas consideraciones se hicieron evidentes en la sociedad criolla de la ciudad de Antioquia, una sociedad fruto de ese mundo colonial que habían heredado de la península y que no les permitía ver, como normal, la división de la población en clases socioeconómicas y raciales que correspondían a los criterios heredados a través de generaciones, los cuales habían forjado una cultura segregacionista que llevaba a considerar inferior a quien poseía mezclas fenotípicas alejadas de la concepción purista de la raza blanca, concepción que estaba ligada a criterios tales como la riqueza y la libertad.

La libertad era un bien exclusivo, en un inicio reservado a los españoles y sus descendientes, pero también adquirida por "los libres de todos los colores" mediante mestizajes prohibidos, migraciones, desarraigos y por su compra o concesión voluntaria del amo (Chaves Maldonado, María Eugenia, 2011, pág. 246) . Fue este grupo quién desde la colonia tardía demandó bienes públicos, educación y poder, espacios reservados a los peninsulares y a los criollos. Tales intentos de movilidad social ascendente fueron obstaculizados mediante barreras estamentales, económicas y de prestigio, pero también sobre la base de los requisitos de la limpieza de sangre. La soberbia, la avaricia y la pereza eran vicios atribuidos al carácter impuro de los indígenas no nobles, los africanos, los mestizos y a la amplia categoría de "libres de todos los colores". El negro y su impacto en el proceso de hibridación estuvieron especialmente asociados con la inferioridad, la impureza, los vicios y la falta de moral. De hecho, las mujeres esclavas, libres, indígenas o mestizas que amamantaban a los criollos eran consideradas como una fuente de regresión al salvajismo, ya que por medio de la leche se transmitían, según los esquemas médicos y teológicos de la época, las inclinaciones morales (Chaves Maldonado, María Eugenia, 2011, pág. 246)

Sólo el Defensor General de Menores, Luis María Pastor, elevó una voz coherente con los sueños y el discurso de los más desposeídos. La voz de los esclavos se perdió y se

perdieron sus sueños de alcanzar la libertad. Ellos eran el motor de una economía de la cual, de manera casi que absoluta, no eran partícipes sino en función de la labor que prestaban como simples herramientas de producción. Sólo muy lentamente se fue instalando en la sociedad la conciencia de un mayor reconocimiento a la libertad, bien por compra de ésta o por la manumisión que otorgaban los amos a medida que las circunstancias sociales, económicas y culturales demostraban lo absurdo de mantener a seres humanos en condición de esclavitud.

#### Esteban Gracet, un caso especial

Esteban Gracet se convirtió, en los acontecimientos acaecidos en Antioquia en el año de 1781, en una figura central, cuya lectura no puede hacerse desde las connotaciones de grupos socioeconómicos sino desde intereses particulares, puesto que, de ser cierto que era suya la autoría de los rumores, obró no en interés de grupo sino con una conveniencia de orden personal. Lo primero que debe observarse es que se trataba de un mulato que había alcanzado un cargo, aunque menor, en la administración, lo cual indicaba que tenía un status superior al de la generalidad de su grupo socioeconómico, dado que los mulatos, de manera general, no alcanzaban a obtener estos puestos destinados, casi que exclusivamente, para los blancos y para uno que otro mestizo asimilado.

De lo narrado por Pelayo y otros esclavos se desprendía que la intencionalidad que le motivaba era de orden económico puesto que estaba dispuesto a escribir una carta con la cual les esclavos exigirían la exhibición de la Real Cédula, a cambio de un dinero que deberían aportarle los esclavos participantes del complot.

De la documentación existente hasta el momento no se desprende su real autoría ni la existencia real de la Cédula, ni puede tampoco colegirse que estuviese utilizando los rumores existentes desde la gobernación de Barón de Chávez sobre la existencia de dicha Cédula.

Lo que sí es interesante de este proceso frente a Gracet es que de todas maneras hubiese resultado inocente de los cargos en su contra, como lo demuestra el hecho de haber declarado su inocencia gracias a la declaración en su favor de un testigo único, figura jurídica que lleva a la aplicación de un proceso inquisitorial en el cual no se pretende descubrir la verdad sino aplicar una sentencia previamente establecida por las autoridades sentencia en la cual no se pretendía reflejar la verdad sino dejar sentado que, bajo ninguna disculpa, se iba a permitir que los esclavos se levantasen contra las instituciones establecidas.

## **CONCLUSIONES DEL CAPÍTULO**

Al analizar los acontecimientos acaecidos a finales del año 1781, en la ciudad de Antioquia, puede observarse que realmente no se trató de una conspiración que hubiese alcanzado una magnitud que ameritase un juicio generalizado en el cual se vieron involucradas las autoridades y la población esclava no sólo de Antioquia sino de Rionegro, Marinilla, la villa de Medellín y otros sectores aledaños.

El juicio realizado tuvo un carácter más de advertencia, de intimidación a la población esclava, cuyos miembros debían entender, muy bien y de una buena vez, que actitudes en contra del establecimiento y en particular en contra de sus amos no se iban a tolerar.

Esta respuesta de los diferentes estamentos que componían la sociedad colonial fue apenas un reflejo de esa conciencia arraigada en lo más profundo de las estructuras religiosas,

políticas y culturales que sólo veía en el negro esclavizado una raza inferior sin ninguna fuerza vinculante con las jerarquías coloniales, concepto este que no sólo era válido en las colonias españolas sino que era de aceptación común en otras latitudes como en los Estados norteamericanos, territorios a los cuales ingresaron los primeros esclavos a través de la colonia de Virginia, en el año de 1607, y en los cuales el africano esclavizado era visto como un elemento inferior de la sociedad y donde, además, se consideraba como esclavo a toda persona que carecía de libertad y que era obligada a trabajar para su dueño, bien sin una paga real o mediante un salario muy bajo.

Bajo estas consideraciones puede afirmarse que el fenómeno de la esclavitud y el silenciamiento de las voces que de los esclavos emergieron en busca de alcanzar una libertad que les permitiese insertarse en la sociedad colonial en unas condiciones diferentes, fue un fenómeno que se dio de manera generalizada en todos los territorios americanos en los cuales se presentó el fenómeno de la esclavitud como forma de explotación humana y racial.

El juicio y la sentencia que se emitieron en la ciudad de Antioquia se llevaron a cabo con la simple intención de demostrar que la capacidad de las autoridades estaba por encima de cualquier actitud que pudiese tomar la población pero fue, a la vez, una reafirmación del papel de inferioridad en el cual estaban colocados los esclavos y una muestra fehaciente del temor que le inspiraba a los grupos privilegiados una explosión social coordinada desde las capas más bajas de la sociedad, las cuales, como es genérico en la historia, se constituyen en una mayoría desposeída que termina siendo dominada y acallada por la fuerza ejercida desde los niveles del poder.

## CONCLUSIONES GENERALES

Observando los tres juicios a los levantamientos populares, acaecidos en la provincia de Antioquia durante el año de 1781, se puede concluir que los movimientos insurreccionales surgidos en torno a la implementación de las políticas fiscalistas de los borbones en la provincia, no fueron movimientos generalizados de todos los habitantes en contra de las autoridades, sino que correspondieron a los intereses de unos grupos en especial, como fueron los dueños de minas, los comerciantes, los mazamorreros, los cosecheros de tabaco y los esclavos cada uno de los cuales, en su momento, actuaron de conformidad con su propia conveniencia.

El hecho que existan expedientes judiciales independientes para cada uno de los eventos que tuvieron ocurrencia en la provincia durante un lapso tan breve que no abarca siquiera un año, permite mirar, de manera excepcional, la intervención de cada uno de dichos grupos y la respuesta de las autoridades, la cual, a pesar de algunas sanciones en común, hizo una diferenciación efectiva en el trato dado a los enjuiciados.

En primer lugar es pertinente observar lo acontecido en los minerales de Guarne y en los sitios de Rionegro y Marinilla, movimiento relacionado con la actividad minera. Allí quienes fomentaron el levantamiento fueron los blancos y mestizos asimilados, dueños de minas y miembros pertenecientes a la administración local, como fue el caso de del Capitán A Guerra Alfonso Jaramillo y el alcalde Don Juan Francisco Echeverry. Un pequeño grupo que supo manipular la inconformidad de las gentes del común que, en un comienzo, rechazaron las medidas impositivas que gravaban su situación, medidas que fueron derogadas pero que aun sin tener un valor real, sirvieron como punta de lanza para enardecer a la

población en contra de las disposiciones del Visitador Regente, disposiciones que, finalmente, sólo afectaban a los dueños de minas y a los comerciantes locales.

Es de observar, entonces, que los intereses que motivaron este primer movimiento insurreccional no correspondían al interés general en que se rebajasen los impuestos sino a la búsqueda de unas ventajas comparativas por parte de una pequeña élite que vio, en las medidas impuestas, un perjuicio a la posición de privilegio que habían logrado alcanzar.

El tratamiento que recibieron de las autoridades tampoco fue acorde con la realidad. Los principales implicados, tales como Don Manuel Jaramillo, el Señor Capitán a Guerra Don Alonso Jaramillo y el alcalde de Rionegro Don Juan Francisco Echeverry, a pesar de ser indiciados de manera permanente por gran parte de los declarantes en el proceso que se surtieron para esclarecer los acontecimientos acaecidos en los Reales de minas de Guarne y el sitio de Rionegro, recibieron el indulto y, por el contrario, fueron conducidos a Santafé y condenados, personajes de segundo orden. Se nota aquí un tratamiento preferencial que cobijó a los verdaderos autores y que se disolvió en una política vaga de la administración, que obró más por factores de tradición y de lazos familiares a favor los verdaderos determinadores del movimiento insurreccional que en favor de una búsqueda permanente de la verdad.

En lo que hace relación con el segundo caso de insurrección tratado, en el cual se adelantaron las indagaciones para determinar la situación de los cosecheros de tabaco de hoja de Sopetrán, Sacaoyal, La Miranda y demás sitios cercanos a la ciudad de Antioquia, si bien no se trató en sentido técnico del desarrollo de un juicio formal, puesto que las actuaciones estuvieron encaminadas más a establecer un diálogo entre los cosecheros, las autoridades

locales y el Virrey, sí es cierto que se surtieron actuaciones judiciales que llevaron a que, al final, se impusiese un tratamiento punitivo a los pequeños cultivadores que, a pesar de las prohibiciones, insistieron en cultivar tabaco como un medio de supervivencia ante la magnitud de la miseria que asolaba la región.

Allí los intereses en juego no fueron, como en los minerales de Guarne, los de una pequeña élite dominante sino los de los pequeños propietarios que no encontraron otra salida a sus penurias económicas que cultivar un poco de tabaco, por ser éste el único producto intercambiable, dado que el maíz y la caña dulce, los otros cultivos tradicionales, eran cultivados de manera generalizada y no representaban un elemento de cambio para la adquisición de vituallas y géneros de necesidad sustancial.

Aquí el tratamiento que recibieron los insubordinados - que, a más de ser llevados a la cárcel, vieron cómo, de manera irremediable, los cultivos eran destruidos hasta no dejar siquiera una semilla que permitiese el establecimiento de nuevas siembras -, fue discriminatorio en grado sumo puesto que no se atendió a razones de carácter humanitario sino al incremento o decremento que pudiesen tener las arcas de la Real Hacienda. En este evento fue más que dicente la situación que se presentó con Don Lorenzo de Agudelo cuyo único delito fue haberse negado a trabajar para las autoridades españolas, motivo este que no fue tratado durante todo el juicio y que es ajeno a las motivaciones generales del proceso.

Se entra finalmente a analizar la situación que motivó, a los esclavos de la ciudad de Antioquia, a pretender un supuesto levantamiento en busca de la libertad. En primer lugar los esclavos fueron motivados a pensar en una posibilidad de alcanzar la libertad por la supuesta acción de un mulato cabildante llamado Esteban Gracet, cuyos motivos no quedaron

claros en el proceso, puesto que se dejaron abiertas algunas puertas interpretativas como rencillas personales o la posibilidad de un interés individual, al pretender un pago por parte de los esclavos para realizarles un escrito pidiendo una supuesta Real Cédula en la cual el Rey les brindaba la libertad. Ante esta motivación es apenas normal que las personas esclavizadas despertasen en sí el deseo de alcanzar un mejor nivel de vida y unas condiciones de dignidad, al menos, idénticas a las de los indígenas.

Este anhelo de libertad ya era, de por sí, eximente de responsabilidad, (*Desde el punto de vista jurídico el término eximente de responsabilidad implica que aunque la persona realizó la conducta lo hizo motivado por razones que para él son justas y razonables, lo cual lo lleva a considerar que no está obrando por fuera de la ley y, por lo tanto, no se le debe inculpar.*) puesto que los esclavos, dado su convencimiento de la existencia de la Cédula, obraron conforme a derecho y por lo tanto no eran reos de un crimen que se les pudiese imputar. A más de eso hay que observar que realmente no se presentó un levantamiento, que sólo se trató de una pequeña confabulación inicial entre algunos de los esclavos que no llegó a vincular a más de veinticinco entre cinco mil y de los cuales, realmente, sólo cinco estaban en concurso para emplear algún acto de violencia contra las autoridades.

Lo que se puede observarse fue la existencia de un afán por colocar un castigo ejemplarizante que intimidase a los esclavos a fin que no intentaran nuevamente actos que pudiesen atentar contra el orden público y los intereses reales. Se hizo evidente una lectura de la existencia de temores justificados por parte de las élites frente a lo que puede ser un levantamiento general de los esclavos que los superaban ampliamente en cuanto al número y que podían constituirse en un peligro inminente, en caso que decidieran atacar a las instituciones. El castigo no se impuso por el hecho de haberse sublevado, puesto que la

sanción impuesta no correspondió a la magnitud de los actos desplegados, sino que aquellos que se atrevieron a pensar que podrían actuar contra las instituciones se convertirán, indefectiblemente, en los chivos expiatorios que deben ser eliminados, para recuperar la tranquilidad social.

No puede ignorarse tampoco el hecho que estas manifestaciones en contra de las autoridades si bien no implicaron un enfrentamiento generalizado contra las instituciones establecidas, se convirtieron en una variable más a tener en cuenta al estudiar los acontecimientos que sobrevinieron durante las dos primeras décadas del siglo XIX, puesto que a sólo treinta años de distancia una nueva generación tendrá, en los levantamientos comuneros, un referente de posibilidad de acción frente al establecimiento.

Se concluye que el análisis de los juicios que se hicieron a los participantes en los acontecimientos insurreccionales de la provincia de Antioquia, durante el año de 1781, permite mostrar que es fundamental replantear la mirada tradicional que se le ha dado a estos sucesos, mirada que los ha englobado como un único acontecimiento social ya que, al contrario, el proceso debe comprenderse desde sus interrelaciones, es decir, desde una caracterización de cada movimiento, lo cual lleve a comprender las realidades ocultas tras los acontecimientos sociales y los actos que van constituyendo la historia local y regional.

## FUENTES PRIMARIAS

A.H.A Fondo Independencia. Tomo 327. Doc. 62-15, 62-16 y 62-17.

AHA Serie censos. Doc. 6521.

AHA Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492.

AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6318.

AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6323

AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6326

AHA, Comuneros, Tomo 332, Doc. 6328

AHA, Comuneros, Tomo 332 Doc. 6317.

AHA. Censos y estadísticas. Doc. 6521.

AHA. Censos. Tomo 345. Doc. 6550.

AHA. Comuneros, Tomo 332, Doc. 6327. VIII

AHA. Comuneros, Tomo 332. Doc. 6322

AHA. Comuneros. Tomo 332. Doc. 6325

AHA. Documento 6315

AHA. Indios. Tomo 26 Doc. 794

AHA. Serie Censos. Tomo 337. Doc. 6492.

AHA. tierras. tomo 165. doc. 4316

AHA. Visitas. Tomo 75 Doc. 2091

Archivo Histórico de la Casa de la Convención de Rionegro. Fondo Concejo. Volumen 188. Documento 1778.

Archivo Histórico de la Casa de la convención de Rionegro. Fondo Juzgado municipal. Tomo 6 Doc. 557.

Archivo Histórico de Marinilla. Serie Decreto. Tomo 39. Doc. 1073.

Archivo Histórico de Marinilla. Serie Real Orden. Tomo 39. Doc. 1070

Archivo personal del historiador y escritor Dr. Otto Morales Benítez. Citado por Tiznes J. Roberto María. Movimientos pre independientes colombianos. (1962 ). Bogotá: Ed. Salesi

## BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez M, V. (1981). *Movimientos demográficos y fuerza de trabajo en Antioquia 1750 – 1850*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Armando Martínez Garnica y Daniel Gutiérrez Ardila. (2010). *Quién es quién en 1810. Guía de forasteros del Virreinato de Santafé. Colección Memoria viva del bicentenario*. Bogotá.
- Briceño, M. (1947 ). *Los comuneros. Historia de la insurrección de 1781*. México : Fondo de Cultura Económica.
- Brito Figueroa, F. (1990). Venezuela colonial: Las rebeliones de esclavos y la revolución francesa. *In: Caravelle, n°54, latine face à la Révolution française*, 263-289.
- Capdequí, J. M. (1958). *Las Instituciones del nuevo reino de Granada al tiempo de la independencia*. Madrid: Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo - Instituto colombiano de cultura hispánica.
- Capdequí, J. M. (2009). Sobre las “confirmaciones reales” y las “gracias al sacar” en la historia del derecho indiano.. . *Revista Estudios de historia Novo hispánica*.
- Cardona, F. A. (1999). *Comuneros, reinas y valores de Guarne*. Medellín.
- Chaves Maldonado, María Eugenia. (2011). La limpieza de sangre. Problemas de interpretación: Acercamientos históricos y metodológicos. *Historia crítica (versión en línea) Número 45*.
- CRÓNICA MUNICIPAL. “Juan Antonio Mon y Velarde. El gran regenerador. (Agosto de 1963). Medellín.
- Díaz Melián, M. V. (s.f.). *La condición jurídica y social del negro en Puerto Rico a través de las actas del cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico. 1775-1810*. Obtenido de [diadelaetnia.homestead.com/Jamaica.htm](http://diadelaetnia.homestead.com/Jamaica.htm)
- Díaz Soler, L. M. (2005). *Historia de la esclavitud negra en Puerto Rico*. San Juan: Editorial universidad de Puerto rico.
- Díaz, L. A. (2000). *Historia de Guarne*. Medellín.
- Domínguez de Tamahsebi, N. (2000. ). *Los movimientos comuneros en el Ecuador preindependista. Memorias VI encuentro Internacional de Historiadores*. Pasto.: Academia Nariñense de Historia.

- Donghi, T. H. (1985). *Reforma y disolución de los imperios ibéricos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Dube, S. (1999). *Pasados Poscoloniales colección de ensayos sobre la nueva historia y etnografía de la india*. (G. Franco Toriz, Trad.) México : El colegio de México, Centro de estudios de Asia y África.
- Dubet, A. (2007). ¿La importación de un modelo francés? Acerca de algunas reformas de la administración española a principios del siglo XVIII. *Revista de Historia Moderna*, (Nº 25. ), 207-233.
- Finestrada, J. d. (2001). *Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá.
- Fontana, J. (2002). *Prólogo a las voces de la historia*. Barcelona : Editorial crítica.
- FRIEDEMANN NINA. Citado por el departamento nacional de estadísticas. (1979). *Ma Ngombe: Guerreros y ganaderos en Palenque*. Dirección de censos y demografía.
- Gaceta de Madrid. Número 007. Jueves 4 de septiembre de 1828. Pág. 425. (s.f.).
- Gallardo Fernández, F. (s.f.). *Origen, progreso y estado de las rentas de la Corona de España. Su gobierno y administración 2*. Madrid: Imprenta Real. .
- García, A. (1981). *Los comuneros 1781 1981*. Bogotá: Plaza y Janes.
- Gómez, A. G. ( 2006). *Los comuneros de la provincia de Antioquia*. . Medellín.
- Gómez, A. G. (s.f.). *Los comuneros en la provincia de Antioquia*.
- Gómez, A. G. (1987). *Repertorio histórico de la Academia Antioqueña de Historia*.
- Guha, Ranajit y Spivak, Gayatri Chakravorty. (1988). *Selected Subaltern Studies*. New York: Oxford UP.
- Harrison, J. P. (2010). *The evolution of the Colombia coffee trade*. The hispanic American historical review.
- Hernández González, M. (1991). *La emigración a América como válvula de escape de las tensiones sociales en Canarias durante el siglo XVIII. Las actitudes sociales ante la delincuencia*. Asociación Española de Historia Moderna. Madrid: Ediciones TABAPRESS.
- Hoyos, R. G. (1972 ). *Revolución granadina de 1810: ideario de una generación y de una época* (Vol. 2). Bogotá .
- Impuesto establecido sobre las mercancías en circulación para financiar la guerra que sostenía España con Inglaterra. (s.f.).
- Impuesto que se cobraba sobre la venta de todo tipo de mercancías. En un comienzo era equivalente al 2% del precio, pero con las reformas fue incrementado a un 4%. (s.f.).

- Indalecio, L. A. (1968). *Los grandes conflictos y económicos de nuestra historia*. Bogotá: tercer Mundo.
- Jairo Gómez Montoya Vicerrector académico. Luz Elena Zabala de Acevedo. (1982). *Expedientes que fueron recopilados por el Departamento de historia de la Universidad de Antioquia bajo el título de Documentos para la historia de la insurrección comunera de la provincia de Antioquia 1765-1798*. Medellín.
- Jaramillo Uribe, J. (1989). *Ensayos de historia social. Tomo I. La sociedad neogranadina*. . Bogotá: Tercer Mundo editores.
- Jaramillo, J. U. (s.f.). *La Economía del Virreinato (1740-1810)*. Biblioteca Banrepública.
- Joaquín de Finestrada. Transcripción Margarita González. (2001). *El vasallo instruido en el estado del Nuevo Reino de Granada y en sus respectivas obligaciones*. . Bogotá. Obtenido de [bdigital.unal.edu.co](http://bdigital.unal.edu.co)
- López, A. O. (2000). *La insurrección de los comuneros en guarne. Recopilación documental del Archivo Histórico de Antioquia A.H.A*. Medellín.
- Luque Talaván, M. (2003). *Un universo de opiniones la literatura jurídica indiana*. Editorial CSIC.
- Medina, J. T. (1904). *La imprenta de Bogotá*. Chile .
- Melo, J. O. (1979). “Producción de Oro y Desarrollo Económico en el siglo XVIII” en *Sobre Historia y Política*. Bogotá.
- Millán, B. P. (s.f.).
- Millán, B. P. (2011). *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII*. Medellín: .
- Millán, B. P. (2011). *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Molina, L. A. (2000). *Historia de Guarne*. Medellín .
- Morales, V. M. ( 2000). *Mazamorreros, cosecheros de tabaco, Indios y esclavos en los motines comuneros de Antioquia 1781* . Medellín: Ed. Graficolor .
- Morner, M. (1963). Las comunidades indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo reino de granada. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura.*, 1(1), 63.
- Mörner, M. (1963). Las comunidades indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo reino de granada. *Anuario colombiano de historia social y de la cultura.*, 1(1), 63.
- Munive Contreras, M. (2006). Resistencia estática. Los negros colombianos contra la esclavitud: Cartagena y Mompox, Siglo XVIII. *Tiempos modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*. Vol. 5. Número 14.

- Navarro García, L. (1995). El falso Campillo y el reformismo borbónico. *Temas americanistas*(12), 17-18.
- Ortiz, S. E. (1966). *Nuevo Reino de Granada. Real Audiencia y presidentes. Presidentes de capa y espada. (1654-1719)*. Bogotá: Ed. Lemer.
- Ospina, A. L. (2000). *La insurrección de los comuneros en guarne. Recopilación documental del Archivo Histórico de Antioquia A.H.A.* Medellín.
- Ots, J. M. (2009). Sobre las “confirmaciones reales” y las “gracias al sacar” en la historia del derecho indiano.. . *Revista Estudios de historia Novo hispánica*.
- Patiño, B. M. (2011). *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Patiño, B. M. (2011). *Riqueza, pobreza y diferenciación social en la provincia de Antioquia durante el siglo XVIII*. Medellín.
- Pérez Morales, E. (2009). Vida material, religiosidad y sociedad colonial. Espacios, objetos y prácticas de consumo en el colegio jesuita de la ciudad de Antioquia. 1726-1767. *Historia Crítica* N° 38, 87.
- Pérez Morales, E. (2013). *Voces de esclavitud y libertad. Documentos y testimonios. Colombia, 1701-1833*. Popayán: Universidad del Cauca.
- Petit, E. (1995). *Manual de derecho romano*. México. Segunda edición: Editorial Porrúa.
- Phelan, J. L. (1980). *El pueblo y el rey*. Bogotá .
- Phelan, J. L. (s.f.). *El pueblo* .
- Pietschmann, H. (2000). *Justicia, discurso político y reformismo borbónico en la Nueva España del siglo XVIII n: M. Bellingeri (ed.), Dinámicas de antiguo Régimen y orden constitucional. Representación, justicia y administración en Iberoamérica. Siglos XVIII-XIX*. Turín: Otto .
- Pimienta, L. E. (1985). *Mestizaje y sociedad en Antioquia : 1777 - 1810*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Pinto Escoba, I. (1976). *La rebelión del común*. Tunja: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Posada, F. (1976). *El movimiento revolucionario de los comuneros* ( Tercera edición ed.). Bogotá: Siglo XXI.
- Pugliese, M. R. (2005 ). Apuntamientos sobre la aplicación del derecho indiano local en el río de la Plata. *Revista de Historia del Derecho*. Núm. 33, 219-295.
- Rausch, J. M. (1996). Los comuneros olvidados: La insurrección de 1781 en los llanos orientales. . *Boletín cultural y bibliográfico*, XXXIII(41).

- Recopilación de leyes de Indias. Libro 2,2,13. (s.f.).
- Restrepo Olano, M. (2009). *Nueva Granada en tiempos del Virrey Solís, 1753-1761*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- Restrepo Sáenz, J. M. (1993). *Genealogías de Santafé de Bogotá*. Bogotá: Editorial Presencia.
- Restrepo, J. M. (1827). *Historia de la revolución de Colombia* (Vol. 2 ). París.
- Restrepo, J. M. (1969). *Historia de la revolución de Colombia* (Vol. 2 ). Medellín.
- Reynoso Medina, A. (2005). Revueltas y rebeliones de los esclavos africanos en la Nueva España. *Revista del CESLA*, 125-134.
- Rueda Enciso, J. E. (s.f.). La parroquia de Nunchía: el auge de una población llanera post expulsión de los jesuitas, 1770-1825. . *HISTORELO. Revista de historia regional y local. Universidad Nacional de Colombia*.
- Sáenz, J. M. (1952). *Biografías de los mandatarios y ministros de la real audiencia. 1671-1819*. Bogotá.
- Sánchez Bella, I. (1991). La recopilación de las Indias. *Revista chilena de Historia del Derecho. Facultad de Derecho de la Universidad de Chile. Número 14* , 51.
- Sánchez, F. A. (1980). *Comuneros, reinas y Valores de Guarne*. Medellín.
- Sánchez, F. A. (1999). *Comuneros, reinas y valores de Guarne*. Medellín .
- Silvestre, F. (1950). *Descripción del reino de Santa fe de Bogotá. B.P.C.C.* . Bogotá.
- Silvestre, F. (1950). *Descripción del Reino de Santa fe de Bogotá. B.P.C.C.* Bogotá.
- Silvestre, F. (1988). *Descripción del reyno de Santa Fe de Bogotá*. Bogotá : Carbet.
- Silvestre, F. (s.f.). *Descripción del reino de Santa Fe de Bogotá*. .
- Tau Anzoátegui, V. ( 2004). *Los bandos de Buen Gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho.
- Tovar Pinzón, H. (1994). Convocatoria al poder del número. Bogotá: Archivo General de la Nación. 958929832-x.
- Tovar, H. (1980). *Grandes empresas agrícolas y ganaderas*. Bogotá: Universidad nacional de Colombia.
- Tovar, H. (1982). El estado colonial frente al poder local y regional. *Estratto da Nova Americana*( 5 ), 42.
- Uribe, J. J. (1984). *El pensamiento colombiano en la primera mitad del siglo XIX*. Bogotá.
- Uribe, J. J. (s.f.). *La Economía del Virreinato (1740-1810)*. Biblioteca Banrepública.

- Vásquez, L. O. (1955). *Industria y protección en Colombia 1810-1930* . Medellín .
- Vitale, L. (2001). *Las rebeliones de los primeros movimientos sociales de la historia hasta el siglo XVI*. Santiago: Departamento de ciencias históricas, facultad de filosofía y humanidades de la Universidad de Chile.
- Vitale, L. (2012). Historia Social comparada de los pueblos de América Latina. Independencia y formación social republicana. . *Ariadna Tucma Revista Latinoamericana*.
- Ward, B. ( 1779). *Proyecto económico*. Madrid.

## CIBERGRAFÍA

- Baena, José Gabriel. Vives Mejía, Gustavo. (2002). *Santa Fe de Antioquia. Breve Monografía*. Obtenido de <http://biblioteca-virtual-antioquia.udea.edu.co/pdf/21/counties-jgb-sfa.pdf>
- Academia de Historia.org.* (s.f.). Obtenido de [www.academiahistoria.org.co/buscar-por-temas?view=document](http://www.academiahistoria.org.co/buscar-por-temas?view=document)
- Bella, I. S. (s.f.). *Derecho indiano criollo*. Obtenido de [www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/91/bib/bib15.htm](http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/91/bib/bib15.htm)
- Cross, Richard y Friedemann, Nina S. (s.f.). *Ma Ngombe: guerreros y ganaderos en palenque*. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/antropologia/magnom/nina7.htm>
- ECONOMÍA Y SOCIEDAD COLONIALES.* (s.f.). Obtenido de Monopolio concedido por la Corona española a un rentista que compraba el derecho a negociar de manera exclusiva con estos productos considerados como un lujo no indispensable: [www.colombia.com/colombiainfo/nuestrahistoria/economia.asp](http://www.colombia.com/colombiainfo/nuestrahistoria/economia.asp)
- Guha, R. (2002). *Algunos aspectos de la historiografía de la India colonial*. Obtenido de <http://es.scribd.com/doc/18136334/Guha-Ranahit-las-Voces-de-La-Historia-estudios-subalternos>
- Guía de forasteros. (s.f.). [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/guia\\_de\\_forasteros/gobernacion\\_antioquia.htm](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/guia_de_forasteros/gobernacion_antioquia.htm).
- Guía de forasteros. Banrepcultural.org. (s.f.). [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/guia\\_de\\_forasteros/gobernacion\\_antioquia.htm](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/guia_de_forasteros/gobernacion_antioquia.htm).
- Isaza, R. L. (2002). *Hechos y gentes de la primera república colombiana 1810-1816*. Obtenido de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/historia/primera/causas.htm>
- Jan Szeminski. Traductor Jorge Ruíz Lardizábal. (1974). *La insurrección de Túpac Amaru II: ¿guerra de independencia o revolución?. Estudios Latinoamericanos 2*. Obtenido de [http://www.ikl.org.pl/Estudios/EL02/el02\\_01\\_szem.pdf](http://www.ikl.org.pl/Estudios/EL02/el02_01_szem.pdf)

- La morena de sopetrán.* (s.f.). Obtenido de [www.sopetran.es/publicaciones/05\\_23\\_09\\_la\\_morena\\_de\\_sopetran.pdf](http://www.sopetran.es/publicaciones/05_23_09_la_morena_de_sopetran.pdf)
- Liévano Aguirre, I. (2014). *Los grandes conflictos económicos y sociales de nuestro tiempo.* Obtenido de Biblioteca Virtual Luis Ángel Arango: [www.blaa.com](http://www.blaa.com)
- Martínez, F. (s.f.). *Acerca de la recepción del Ius Commune en el derecho de Indias: Notas sobre las opiniones de los juristas indianos.* Obtenido de [www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/15/cnt/cnt14.pdf](http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/15/cnt/cnt14.pdf)
- Nuevo portal. Corantioquia. San Jerónimo.* (s.f.). Obtenido de [nuevoportal.corantioquia.gov.co/.../PMAA%20san%20jeronimo.pdf](http://nuevoportal.corantioquia.gov.co/.../PMAA%20san%20jeronimo.pdf)
- Nuevo portal. Corantioquia. Sopetrán.* (s.f.). Obtenido de [nuevoportal.corantioquia.gov.co/Tematicas/.../PMAA%20sopetran.pdf](http://nuevoportal.corantioquia.gov.co/Tematicas/.../PMAA%20sopetran.pdf)
- Olaya Antioquia. Información general.* (s.f.). Obtenido de [http://www.olaya-antioquia.gov.co/informacion\\_general.shtml](http://www.olaya-antioquia.gov.co/informacion_general.shtml)
- Pérez Munguía, J. P. (s.f.). *Derecho indiano para esclavos, negros y castas. Integración, control y estructura estamental.* Obtenido de Facultad de Filosofía. Universidad Autónoma de Querétaro. México. : [http://www.javeriana.edu.co/Facultades/C\\_Sociales/](http://www.javeriana.edu.co/Facultades/C_Sociales/)
- Restrepo Olano, M. (s.f.). *La búsqueda del bien común en Riohacha. Sublevación indígena en la costa neogranadina contra el teniente Gobernador.* Obtenido de Orbis incognitvs.Avisos y legajos del Nuevo Mundo. XII Congreso Internacional de la AEA.: en <http://www.americanistas.es/biblo/textos/c12/c12-084.pdf>
- Sánchez Bella, I. (s.f.). *Derecho Indiano Criollo.* Obtenido de Los bandos del buen gobierno de Buenos Aires en la época hispánica: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/819/24.pdf>
- Uribe, J. J. (enero - junio de 1992 ). Entre bambalinas burocráticas de la revolución comunera de 1781. La realidad presente y el oficio de historiar. *Revista Crítica.* Obtenido de , Revista Crítica, número 06 (enero-junio 1992): p. 99-105. <http://historiacritica.uniand>
- V. Tau Anzoátegui, Citado por Sánchez Bella Ismael. (s.f.). *Los bandos del buen gobierno de Buenos Aires en la época hispánica. Derecho Indiano Criollo.* Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/819/24.pdf>
- Valle, Martha Denis y otros. (s.f.). *Primeras rebeliones de esclavos en suelo americano.* Obtenido de <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2013091708>

Velásquez Martínez, A. (s.f.). *Comuneros, libertad de los esclavos, obras de desarrollo y mojones históricos*. Obtenido de <http://www.santafedeantioquia.net>